

Trinidad
Sigue Creciendo



GOBIERNO
AUTÓNOMO
MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

DE TRINIDAD



**PLAN OPERATIVO ANUAL
POA Y PRESUPUESTO**

GESTIÓN 2024

TCNL. DAEN. M.SC. CRISTHIAN MIGUEL CÁMARA ARRATIA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD

TRINIDAD, SEPTIEMBRE DE 2023

ÍNDICE GENERAL

1.	PRESENTACIÓN	1
2.	RESUMEN EJECUTIVO	3
3.	DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO (UBICACIÓN Y LÍMITES TERRITORIALES)	7
1.	UBICACIÓN.....	7
4.	LÍMITES TERRITORIALES.....	8
1.	Extension.....	9
5.	DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA	9
6.	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.....	10
7.	POBLACIÓN TOTAL	13
8.	MARCO CONTEXTUAL	17
1.	BASE LEGAL VIGENTE.....	17
	EJES DE DESARROLLO PDES 2021-2025	21
	MARCO LEGAL.....	26
9.	CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN	33
10.	DIRECTRICES Y CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS PARA LA ELABORACIÓN POA 2024. 34	
11.	PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD – GAMT 2021 – 2025.....	36
	CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO TRINIDAD UNA CIUDAD POSIBLE SE DIVIDE EN LOS SIGUIENTES EJES:.....	37
12.	ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y DEL ENTORNO	38
1.	Contexto Nacional.....	38
2.	contexto local.....	40
13.	PREMISAS GESTION 2024	40
14.1	ANÁLISIS FODA.....	41
15.	SECRETARIAS MUNICIPALES.....	46
1.	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS.....	46
16.	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.....	51
	54
17.	SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL.....	55
18.	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	60
19.	SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	64
1.	FUNCIONES.....	64
20.	MISIÓN, VISIÓN Y ACCIONES A CORTO PLAZO.....	66
1.	MISIÓN Y VISIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD.....	66
21.	ACCIONES A CORTO PLAZO ARTICULADAS CON LOS PLANES DE DESARROLLO Y SUS INDICADORES PERTINENTES.....	67

1.	Articulación de Planificación de Mediano Plazo con los Programas Presupuestarios	68
2.	Análisis de Situación	69
3.	Definición de Indicadores.....	69
4.	Cambios Inmediatos.....	70
5.	Bienes y Servicios Producidos.....	70
22.	ARTICULACIÓN DEL PDES, POA Y PRESUPUESTO.....	71
23.	RESUMEN ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y PRESUPUESTO PTDI 2021-2025	72
1.	Columna B. Acción de Mediano Plazo:.....	73
2.	Producto o resultado:	73
3.	Columna C. Indicadores:	73
24.	RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO 75	
25.	PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD.....	99
26.	EJECUCIÓN FÍSICA	101
27.	CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	104
28.	OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	104
29.	POLÍTICA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.....	105
30.	POLÍTICA DE GASTOS	107
31.	DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS.....	109
32.	DESCRIPCIÓN DE RECURSOS	112
33.	POLÍTICA DE INGRESOS.....	113
34.	PROYECCIÓN DE RECURSOS PROPIOS – DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES	114
35.	PROYECCIÓN DE RECURSOS – EDASPA	119
1.	POLITICAS DE INGRESOS.	119
36.	PROYECCIÓN DE RECURSOS – TERMINAL DE BUSES.....	120
37.	POLÍTICA DE RECAUDACIÓN	120
1.	POLÍTICA DE GASTOS	121
38.	PRESUPUESTO DE RECURSOS.....	122
39.	PROYECCIÓN DE RECURSOS – EMAUT	124
40.	PROYECCIÓN DE RECURSOS – SAMUTRI.....	125
1.	POLITICAS DE RECAUDACIÓN	126
2.	POLÍTICA DE GASTOS	127
3.	COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	127
	CUADRO 30 COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	129
4.	ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE RECURSOS TOTAL GAMT 2024.....	129
41.	RECURSOS ESPECÍFICOS PARA MUNICIPALIDADES	131

1.	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	132
2.	VENTA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	132
3.	ALQUILER DE EDIFICIOS, TIERRAS Y TERRENOS.....	132
4.	IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES.....	132
5.	IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS	133
6.	IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES.....	133
7.	IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS.....	133
8.	TASAS.....	133
9.	DERECHOS.....	134
10.	PATENTES MUNICIPALES.....	134
11.	MULTAS.....	134
12.	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS.....	134
13.	PATENTES FORESTALES	134
14.	PROYECCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	134
42.	PRESUPUESTO DE RECURSOS.....	135
1.	TECHO PRESUPUESTARIO POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TGN	135
43.	DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE RECURSOS	137
44.	PRESUPUESTO DE GASTOS	139
45.	GASTOS DE FINIDOS POR LEY	139
46.	DETERMINACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	140
47.	FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL.....	141
a)	PLANILLA DE FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GAMT	141
b)	PLANILLA PRESUPUESTARIA DE SUELDOS – PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO	141
48.	. PRESUPUESTO POR ÁREA.....	152
49.	GASTOS POR PROGRAMA	154
50.	ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVERSION.....	154
1.	INGRESOS POR CONCEPTO DEL IDH GESTIÓN 2024	154
2.	ASPECTOS GENERALES	155
d)	MARCO NORMATIVO.....	156
	COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS IDH.....	160
51.	INGRESOS POR CONCEPTO DEL IDH GESTIÓN 2024.....	161
	ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO	170

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1 RESUMEN DE PRIORIDADES MUNICIPIO DE TRINIDAD.....	5
CUADRO 2 Coordenadas de puntos limítrofes municipales.....	7
CUADRO 3 Extensión territorial.....	8
CUADRO 4 Descripción de límites.....	9
CUADRO 5 División política provincia Cercado.....	9
CUADRO 6 Distritos del Municipio de La Santísima Trinidad.....	11
CUADRO 7 POBLACIÓN TOTAL.....	14
CUADRO 8 POBLACIÓN URBANA Y DISTRITOS RURALES.....	14
CUADRO 9 ANÁLISIS FODA FORTALEZA OPORTUNIDADES.....	41
CUADRO 10 ANÁLISIS FODA DEBILIDADES AMENAZAS.....	45
CUADRO 11 FORMULARIO DE ARTICULACIÓN POA PRESUPUESTO.....	72
CUADRO 12 FORMULARIO 1.1.....	75
CUADRO 13 FORMULARIO 1.2.....	79
CUADRO 14 POLITICAS Y LINEAMIENTOS.....	97
CUADRO 15 EJECUCIÓN FÍSICA POR SECRETARIA Y DIRECCIONES DESCONCENTRADA 2019-2023	101
CUADRO 16 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (%) – PERIODO 2019-2023.....	105
CUADRO 17 PRESUPUESTO INICIAL-PRESUPUESTO FINAL - EJECUCIÓN 2019-2023.....	106
CUADRO 18 CUADRO EJECUCIÓN PORT TIPO DE GASTO 2018-2023.....	110
CUADRO 19 PRESUPUESTO INICIAL TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO 2020 – 2024.....	112
CUADRO 20 ESTIMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA LA GESTIÓN 2024.....	115
CUADRO 21 PROYECCIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES PARA LA GESTIÓN 2024 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS).....	116
CUADRO 22 PROYECCIÓN DE TASA DE ALUMBRADO (EDASPA) PARA LA GESTIÓN 2024.....	120
CUADRO 23 PROYECCIÓN TERMINAL DE BUSES EDMUNDO VACA MEDRANO 2024.....	123
CUADRO 24 CUADRO PROYECCIÓN TERMINAL INTERPROVINCIAL FÁTIMA 2024.....	123
CUADRO 25 ESTIMACIÓN DE RECURSOS.....	124
CUADRO 26 PROYECCIÓN TASA EMAUT.....	125
CUADRO 27 CONEXIONES ACTUALES DE LOS SISTEMAS INTERVENIDOS.....	125
CUADRO 28 PROYECCIÓN ESTIMADA DE SAMUTRI.....	127
CUADRO 29 COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	129
CUADRO 30 INGRESO TOTAL GAMT 2024.....	130
CUADRO 31 ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO RECURSOS GESTIÓN 2024.....	131
CUADRO 32 ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE RECURSOS (GESTIÓN 2024).....	132
CUADRO 33 COMPARATIVO TECHOS PRESUPUESTARIOS MEFP, GESTIÓN 2023-2024.....	135
CUADRO 34 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE RECURSOS POR RUBRO.....	138
CUADRO 35 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE RECURSOS POR D.A.....	138
CUADRO 36 GASTOS OBLIGATORIOS POR LEY – GESTIÓN 2024.....	139
CUADRO 37 LÍMITE PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO.....	140

CUADRO 38 LÍMITE PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO.....	140
CUADRO 39 4. FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GAMT	141
CUADRO 40 PLANILLA PRESUPUESTARIA DE SUELDOS – PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO.....	141
CUADRO 41 ESCALA MAESTRA GAMT 2024.....	148
CUADRO 43 DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO GAMT 2024.....	152
CUADRO 44 GASTOS POR PROGRAMA	154
CUADRO 45 COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS IDH.....	160
CUADRO 46 INGRESOS PROGRAMADOS IDH GESTIÓN 2024 (EXPRESADOS EN BS.)	161
CUADRO 47 IDH - RECURSOS TRANSFERIDOS GESTIÓN 2024 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS).....	161
CUADRO 48 GASTOS INELUDIBLES IDH GESTIÓN 2024.....	162
CUADRO 49 CUADRO DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVERSIÓN 2024	164
CUADRO 50 PROYECTOS NUEVOS GESTIÓN 2024	165
CUADRO 51 MATRIZ DE PROYECTOS DE CONTINUIDAD INVERSIÓN.....	166
CUADRO 52 MATRIZ PRESUPUESTARIA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS	167
CUADRO 53 ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO RECURSOS GESTIÓN 2024	168
CUADRO 54 RESUMEN DE GASTO X PROGRAMAS GAMT 2024	169
CUADRO 55 RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTO X PROGRAMAS.....	170
CUADRO 56 PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO GAMT 2024	170

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 CALLES CON PAVIMENTO RÍGIDO.....	48
FIGURA 2 MANTENIMIENTO Y APERTURAS DE NUEVAS VIAS.....	49
FIGURA 3 MANTENIMIENTO Y APERTURAS DE NUEVAS VIAS TIERRA Y RIPIO.....	50
FIGURA 4 INAUGURACIÓN DE NUEVAS VÍAS.....	50
FIGURA 5 AGUA POTABLE	51
FIGURA 6 SOLUCIÓN A LOS ASENTAMIENTOS-DERECHO PROPIETARIO	54
FIGURA 7 ATENCIÓN DE SALUD	57
FIGURA 8 MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	58
FIGURA 9 SEGURIDAD CIUDADANA	59
FIGURA 10 GESTIÓN DE RIESGO.....	60
FIGURA 11 APOYANDO A LA PRODUCCIÓN.....	62
FIGURA 12 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD	66

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRAFICO 1 DEMANDAS DE LOS DISTRITOS Y JUNTAS VECINALES MUNICIPIO DE TRINIDAD POA 2024.....	5
GRAFICO 2 DISTRITO 1	15
GRAFICO 3 DISTRITO 2	15
GRAFICO 4 DISTRITO 3	15
GRAFICO 5 DISTRITO 4	15
GRAFICO 6 DISTRITO 5	16
GRAFICO 7 DISTRITO 6	16
GRAFICO 8 DISTRITO 7	16
GRAFICO 9 DISTRITO 8	16
GRAFICO 10 Pirámides poblacionales del Departamento y del municipio de la Santísima Trinidad	17
GRAFICO 11 TEMPORALIDAD DE LOS PLANES Y JERARQUIA.....	34
GRAFICO 12 ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO.....	69
GRAFICO 13 RELACIÓN ENTRE LAS ACCIONES DE MEDIANO PLAZO CORTO PLAZO Y LAS ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS	71
GRAFICO 14 EJECUCIÓN FÍSICA POR SECRETARIAS Y DIRECCIONES DESCONCENTRADAS.....	102
GRAFICO 15 PRESUPUESTO INICIAL-PRESUPUESTO FINAL - EJECUCIÓN 2019-2023	106
GRAFICO 16 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2019-2023 EXPRESADO Bs	107
GRAFICO 17 PRESUPUESTO INICIAL POR TIPO DE GASTO 2019-2023	111
GRAFICO 18 PRESUPUESTO INICIAL TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO 2020-2024.....	112
GRAFICO 19 PROYECCIÓN DE RECAUDACIONES 2024	115
GRAFICO 20 INGRESO TOTAL GAMT 2024	130
GRAFICO 21 HISTÓRICO TRANSFERENCIA TGN (PP.-IDH) AL GAMT (EXPRESADO EN MM DE BOLIVIANOS).....	135
GRAFICO 22 CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTO MEFP -2023-2024.....	136
GRAFICO 23 TECHO PRESUPUESTARIO MEFP 2024 GAMT	137
GRAFICO 24 TECHO PRESUPUESTARIO MEFP 2024 GAMT	137
GRAFICO 25 TECHO PRESUPUESTARIO GAMT 2024.....	153
GRAFICO 26 TECHO PRESUPUESTARIO GAMT 2024.....	153
GRAFICO 27 INGRESOS PROGRAMADOS IDH 2024.....	161
GRAFICO 28 TRANSFERENCIA DE RECURSOS 41-113--41-119 GESTIÓN 2024	162
GRAFICO 29 GASTOS INELUDIBLES IDH 2024	163
GRAFICO 30 MATRIZ DE ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVERSIÓN 2024	165
GRAFICO 31PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO	171

ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1 División política provincia Cercado.....	10
MAPA 2 DISTRITOS MUNICIPALES.....	12
MAPA 3 DISTRITOS MUNICIPALES.....	13
MAPA 4 CONSOLIDACIÓN DE LA MANCHA URBANA.....	53

PLAN OPERATIVO ANUAL GAMT 2024





SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Arq. Carlos Alfonso Ruiz Ortiz / **SECRETARIO SMPOT**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN

M.Sc. Lic. Miguel Ángel Balcázar Suarez/ **DIRECTOR D.P.E.y.P.**

ELABORADO POR - JEFATURA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Lic. Luis Alberto Aponte López / **JEFE DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Lic. María Teresa Córdova Cayaduro/ **ADM. I PROGRAMACIÓN OPERACIONES**

Lic. Miguel Ángel Ruiz Rocha/ **ADM. I PLANIFICACIÓN**

Lic. Marcela Rivas Justiniano/ **ADMINISTRATIVO I D.P.E.y.P**

Lic. Daniel Coímbra Arteaga/ **ENCARGADO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Ing. Jesús Deny Buripoco Ymanareico/ **ENCARGADO DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL**





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

1. PRESENTACIÓN

Querido Vecino a continuación, presentamos el documento final que contiene la Programación Operativa Anual (POA) 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, que incluye su presupuesto para la Gestión 2024.

El POA 2024 GAMT, ha sido elaborado en un contexto diferente a los pasados años, fundamentalmente por contar con un nuevo PTDI 2021-2025 para vivir bien del municipio de Trinidad y por el nuevo PEI 2021-2025 GAMT enmarcados en el nuevo ciclo de planificación, PDES 2021 – 2025, de acuerdo a los lineamientos establecidos, motivo por el cual, se determinó priorizar lineamientos, identificar necesidades, programas, proyectos de continuidad y nuevos, que sean favorables para la población, enmarcados en el presupuesto disponible.

En este sentido la Dirección de Planificación Estratégica y Programación, a partir de este enfoque de planificación participativa y articulada, como demanda la norma, ha pasado por varios eventos de consulta y concertación tanto a nivel de los 13 Distritos como a nivel Municipal, Con las consideraciones mencionadas se presenta el documento final que contiene la Programación Operativa Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, que incluye su presupuesto para la Gestión 2024 el cual responde a las acciones de corto plazo articuladas con las acciones de mediano plazo, recursos estimados y definidos con el presupuesto de gasto plurianual. De esta manera la planificación entendida como el acto de actualizar el análisis de las necesidades y demandas establecidas por el nuevo PTDI 2021-2025, y de priorizar de manera colectiva las respuestas económicas, políticas y técnicas más convenientes, representa también la revisión y análisis de la inversión pública municipal por sectores económicos de los años pasados, así como la proyección actual, tanto sectorial como territorial. Pero también ha considerado la revisión e identificación de una cantidad importante de proyectos inconclusos o de continuidad no ejecutados desde el año 2014, lo cual implica un enorme registro de proyectos que no se ejecutan e impiden la inscripción de nuevo proyectos para lo cual se viene desarrollando el trabajo técnico por parte de la D.P.E.P para realizar las desestimaciones y cierres correspondientes de gestiones anteriores con el objetivo de cumplir con la normativa del VIPFE considerando que para la gestión 2024 se prevea el cierre respectivo de más de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

estos proyectos no ejecutados. Este enfoque, particularmente para la planificación de las inversiones y la respectiva asignación de recursos, ha considerado los criterios de igualdad (por población) mediante datos estadísticos históricos de acuerdo al Censo 2012 y sus respectivas proyecciones para el 2023 en las áreas urbana y rural.

En el siguiente proceso de programación operativa se considerará también una evaluación previa no solo de las inversiones sino de todos los servicios que brinda el Gobierno Municipal de Trinidad, seguido de una planificación más integral incluyente y participativa, que dé como resultado la mejor asignación de los recursos para programas y/o proyectos, dirigida hacia las acciones de desarrollo humano, productivo y ambiental con recursos para gastos recurrentes de inversión en concordancia y articulación con del Plan Territorial de Desarrollo Integral para vivir bien del municipio de Trinidad 2021-2025.

El POA para la gestión 2024 contempla la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo No. 3246 “Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB SPO)” de 5 de julio de 2017 y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Edil No. 109/2019 del 26 de diciembre de 2019.

Los acuerdos arribados en la cumbre municipal y las reuniones distritales, resaltaron los proyectos de mayor interés común, permitiendo lograr la formulación del POA 2024, que se presenta en es

La oportunidad, orientado por la priorización a nivel municipal y distrital, Infraestructura Vial, Bienestar integral, como respuesta a las imperiosas necesidades tanto del área urbana como rural del municipio, dando un mayor énfasis a la articulación de los Sectores Infraestructura, salud, educación principalmente garantizar la continuidad del desarrollo municipal. Sin embargo, también a nivel municipal se ha priorizado afianzar el gobierno electrónico en la gestión municipal, fundamentalmente en la prestación de los servicios más recurrentes, pero también de la formación de recursos humanos, que permitan elevar cualitativamente el nivel de conocimientos de habilidades y de valores de acuerdo con el





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

enfoque político **EDM 1 GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE**, para una gestión que genere más eficiente, transparente y de mayores impactos sociales.

El Plan Operativo Anual 2024 – que es dinámico por su naturaleza – nos permitirá avanzar en el cumplimiento de los objetivos en base a los lineamientos de desarrollo para la gestión 2024, a través de la participación de las organizaciones sociales y en coordinación con el conjunto de actores que participan en el desarrollo del POA en nuestro municipio, pero además también que lograremos elevar los recursos con el apoyo de los Políticas y programas del Gobierno Nacional gracias a las buenas relaciones y como se ha venido realizando.

2. RESUMEN EJECUTIVO

Para el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, lo más importante de nuestra gestión ha sido, es y será la **POBLACIÓN**, para la cual hemos buscado dar prioridad a los proyectos de mayor necesidad que a través de cada Distrito Urbano y Rural se han planteado para su ejecución, tomando como base la situación política, social y económica de nuestro Municipio y el contexto Nacional.

Este refiere a un proceso en el que se efectiviza la participación social para el desarrollo, lo que se considera como la planificación de “abajo hacia arriba”, que involucra a todas las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de su propio destino y desarrollo de forma coordinada. La planificación participativa municipal se constituye en el instrumento metodológico operativo que permite la articulación entre el Estado y la sociedad civil en el proceso de desarrollo tanto a nivel Municipal Departamental y Nacional. Esta metodología abre las puertas a los actores con base en el municipio, no sólo para ejercer un mayor y oportuno control del uso de los recursos públicos, sino, sobre todo, para tomar decisiones sobre aspectos fundamentales como la orientación y prioridades del desarrollo municipal, que se concretizan a través de las acciones públicas. La planificación participativa municipal debe estar articulada a la planificación municipal, departamental y a la planificación nacional, por lo que se tiene un POA 2024 articulado, de manera excepcional esta gestión, con la Estructura Programática en las “Directrices Presupuestarias 2024”, así también y de manera referencial a las estrategias y lineamientos del PTDI Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Trinidad – así como también el PEI Plan





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Estratégico Institucional del periodo 2021-2025 del Municipio de Trinidad y a nivel nacional articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social PDES para la contribución a la Agenda Patriótica 2025.

En el municipio de Trinidad, la recopilación de la demanda social de proyectos y actividades, y su inclusión en el Plan Operativo Anual (POA) se efectúan dentro del marco institucional con coordinación social. Generando espacios de participación y todos los Distritos en el Municipio de ese modo la planificación municipal se beneficia de una mejor participación de la población, lo que, a su vez, trae consigo mayor transparencia y legitimidad en las decisiones de las autoridades.

Los compromisos generados en este documento, se constituyen en el instrumento metodológico, técnico operativo, ya que tienen la finalidad de materializar los Programas, Proyectos y actividades establecidos para la presente gestión, además de describir el marco legal estratégico y organizativo.

De acuerdo al análisis del contexto actual para la formulación del objetivo de la gestión en programas y proyectos, fueron realizados a través de la planificación las inversiones tuvieron la participación social, teniendo la participación de tanto de un equipo técnico de la alcaldía, como de los representantes de las diferentes organizaciones sociales del área urbana y rural de la jurisdicción del Municipio de Trinidad, mismos que se traducen en las priorizaciones tanto de las diferentes demandas y/o necesidades sectoriales de los Distritos Urbanos y Rurales, como de Políticas Municipales.

La planificación participativa municipal se enriquece al ingresar en el terreno de la democracia comunitaria: las asambleas, Cumbres y espacios de dialogo y participación, en los diferentes niveles y con participación desde todas las Instituciones Vivas Trinitarias.

(CUMBRE DE VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE PLAN OPERATIVO ANUAL GAMT 2024)





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

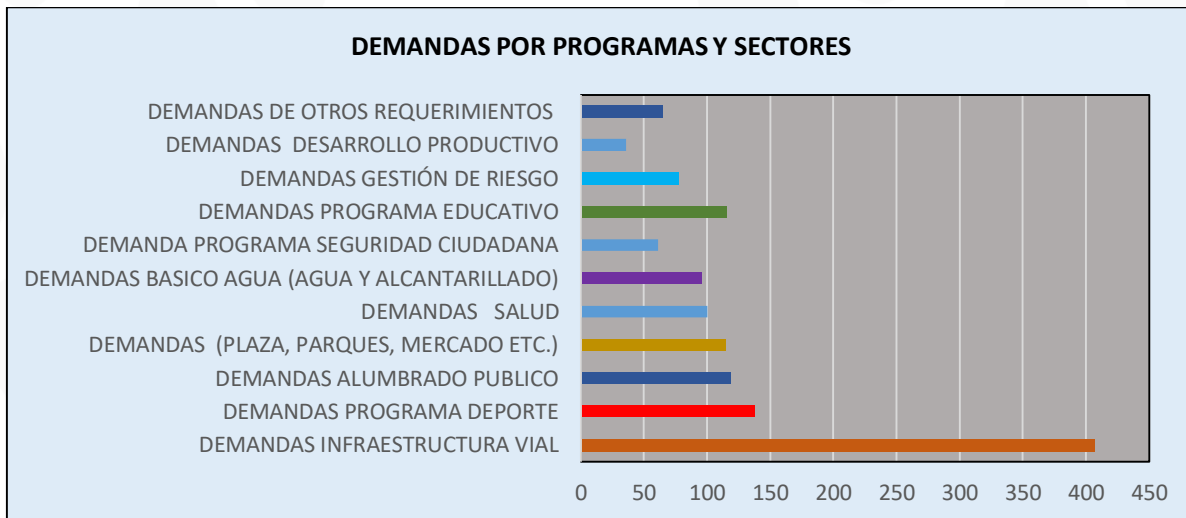
“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 1 RESUMEN DE PRIORIDADES MUNICIPIO DE TRINIDAD

ORDEN DE PRIORIDADES	DEMANDAS POR PROGRAMAS Y SECTORES	N°	%
1	DEMANDAS POR DISTRITOS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL	407	31%
2	DEMANDAS PROGRAMA DEPORTE	138	10%
3	DEMANDAS POR DISTRITOS PROGRAMA ALUMBRADO PUBLICO	119	9%
4	DEMANDAS POR DISTRITOS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL (PLAZA, PARQUES, MERCADO ETC.)	115	9%
5	DEMANDAS POR DISTRITOS PROGRAMA SALUD	100	8%
6	DEMANDAS POR DISTRITOS PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO AGUA (AGUA Y ALCANTARILLADO)	96	7%
7	DEMANDA PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA	61	5%
8	DEMANDAS PROGRAMA EDUCATIVO	116	9%
9	DEMANDAS POR DISTRITOS PROGRAMA GESTIÓN DE RIESGO	78	6%
10	DEMANDAS PROGRAMA DESARROLLO PRODUCTIVO	36	3%
11	DEMANDAS DE OTROS REQUERIMIENTOS PRIORIZADOS POR EL DISTRITO	65	5%
TOTAL		1331	100%

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

GRAFICO 1 DEMANDAS DE LOS DISTRITOS Y JUNTAS VECINALES MUNICIPIO DE TRINIDAD POA 2024



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

Dando continuidad a las estrategias empleadas en el (PTDI) del municipio, vigente hasta la gestión 2025, se convierte en la referencia base, de estrategia empleada, como también las directrices presupuestarias 2024, con 5 Ejes Identificados de Desarrollo Municipal, 1)





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE (GEyT), 2) MODERNIZACIÓN URBANA (MU), 3) BIENESTAR INTEGRAL (BI), 4) POLÍTICAS AMBIENTALES (PA), 5) DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DE).

Para la Gestión 2024 como Política de Desarrollo Municipal Lineamiento estratégico “Modernización Urbana Y Bienestar Integral”, dando un mayor énfasis en la integración y articulación de los sectores:

POLÍTICA 1.- GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Desarrollar la administración municipal de la mano de la tecnología, para modernizar la gestión, buscando una visión general y compartida de desarrollo en los distritos, con relaciones fluidas y cooperativas entre la Alcaldía, Consejo Municipal y otras entidades de la provincia y el o los municipios. Utilizando los recursos municipales de una manera eficiente y concurrente con el uso sostenible de los recursos naturales.

POLÍTICA 2.- (MODERNIZACIÓN URBANA)

POLÍTICA 2.-MODERNIZACIÓN URBANA (MU) (b)-INFRAESTRUCTURA. -Desarrollar la infraestructura vial rápida y moderna que integre y vincule el territorio municipal de manera eficiente, que responda a nuestras características físicas territoriales, así como a las necesidades y actividades de la población

POLÍTICA 3: BIENESTAR INTEGRAL (BI).

LINEAMIENTO 3.3.-BIENESTAR INTEGRAL (BI) (C) EDUCACIÓN. - Mejorar y Apoyar la calidad educativa en el municipio, a través de la modernización y ampliación de las infraestructuras y equipamientos educativos, así como la modernización e implementación de las nuevas Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento (TACs) para dar mejores oportunidades de desarrollo social y económico a los estudiantes

LINEAMIENTO 3.1.-BIENESTAR INTEGRAL (BI) (A) SALUD. Fortalecer e impulsar la generación de servicios de salud de eficiente con atención de calidad y con calidez humana, ofreciendo a la población una red de infraestructura sanitaria moderna, con equipamiento en óptimas condiciones y con personal médico especializado.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

1 LINEAMIENTO 3.6. --BIENESTAR INTEGRAL (BI) (F) - GESTIÓN DE RIESGO. - Prever, reducir y controlar de manera permanente los factores de riesgo ante desastres, a través de respuesta inmediata ante situaciones de adversa.

El Plan Operativo Anual para la Gestión 2024 cuenta con un presupuesto de **Bs. 255.825.785.00** los cuales se encuentran estructurados en Gastos de Funcionamiento, Gastos de Actividades (Recurrentes) y Proyectos de Inversión.

Respecto a los Gastos de Inversión es importante señalar que se asignaron los recursos según la escala de priorización establecida en las Directrices Presupuestarias 2024, siendo así que en primer lugar de priorización se tienen proyectos de Continuidad, en segundo los proyectos con Financiamiento asegurado, en tercer lugar, los proyectos nuevos que sean de Impacto y como última instancia se tendrían otros proyectos nuevos.

3. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO (UBICACIÓN Y LÍMITES TERRITORIALES)

1. UBICACIÓN

El Municipio de La Santísima Trinidad está localizado en el extremo centro sudeste del departamento del Beni, comprendido entre las coordenadas de los vértices del polígono del Municipio en el Sistema de Proyección UTM, Zona 20 Sud, Datum WGS 84. Estos límites no cuentan con aprobación oficial por parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional, pero son reconocidos como válidos por los organismos pertinentes del Estado.

CUADRO 2 Coordenadas de puntos limítrofes municipales

DESCRIPCIÓN	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
SOBRE EL EJE SUR DEL RIO MAMORE	N8368565,95	E280073,15
SOBRE EL VERTICE DEL TRIANGULO ESTE	N8335103,28	E284099,73
SOBRE EL VÉRTICE DEL TRIÁNGULO ESTE	N8369458,82	E390702,51

Fuente: PTDI G.A.M.T. 2021-2025





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniано”

En el contexto local, el Municipio de La Santísima Trinidad ocupa el 15,5% de la extensión territorial de la provincia Cercado del Departamento del Beni, con una superficie aproximada de 1.798,38 Km². Esto en contraposición con la cantidad de población que habita el territorio según datos del último censo (111.873 hab.), representa una densidad poblacional de 59 habitantes por kilómetro cuadrado, considerada como de categoría media. Si se analiza el contexto urbano del Municipio, la capital del Municipio (Santísima Trinidad) la densidad se incrementa, con 306,2 habitantes por kilómetro cuadrado, tomando como referencia de extensión de área urbana, el radio urbano de Trinidad aprobado.

CUADRO 3 Extensión territorial

UNIDAD TERRITORIAL	EXTENSIÓN	POBLACIÓN (AÑO 2012)	DENSIDAD (HAB/KM ²)
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	1.098.581 KM ²	10.059.856 HAB.	9,2
DEPARTAMENTO DEL BENI	213 564 KM ²	422.008 HAB.	2,0
PROVINCIA CERCADO	11 538,33 KM ²	111.873 HAB.	9,7
MUNICIPIO	1798,38 KM ²	106.596 HAB.	59,3
ÁREA URBANA TRINIDAD	331,9 KM ²	101.628 HAB.	306,2
ÁREA RURAL TRINIDAD	17545,3 KM ²	4.968 HAB.	0,3

Fuente: PTDI 2021-2025 G.A.M.T

4. LÍMITES TERRITORIALES

Dada su particular forma territorial, el Municipio de La Santísima Trinidad limita con dos provincias y cuatro Municipios del departamento de Beni. Teniendo como límite natural en la dirección oeste, el Río Mamoré, en este contexto los límites geográficos son:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 4 Descripción de límites

DIRECCIÓN	EPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
NORTE	BENI	CERCADO	SAN JAVIER
SUR	BENI	MARBÁN	LORETO, SAN ANDRÉS
OESTE	BENI	MOXOS	SAN IGNACIO DE MOXOS

Fuente: PTDI 2021-2025 G.A.M.T

1. **Extension**

El Municipio de Trinidad cuenta con un área aproximada de 1.798,38 Km² que representa el 15,6% de la superficie de la provincia Cercado.

5. **DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA**

La provincia Cercado cuenta con 2 Municipios, el de San Javier y el Municipio de La Santísima Trinidad.

CUADRO 5 División política provincia Cercado

SECCIÓN	NOMBRE	SUPERFICIE KM ²	%
SECCIÓN CAPITAL	TRINIDAD	1.798,38 KM ²	15,6
PRIMERA SECCIÓN	SAN JAVIER	9.739,9 KM ²	84,4
PROVINCIA	CERCADO	11.538,33 KM ²	100%

Fuente: PTDI 2021-2025 G.A.M.T

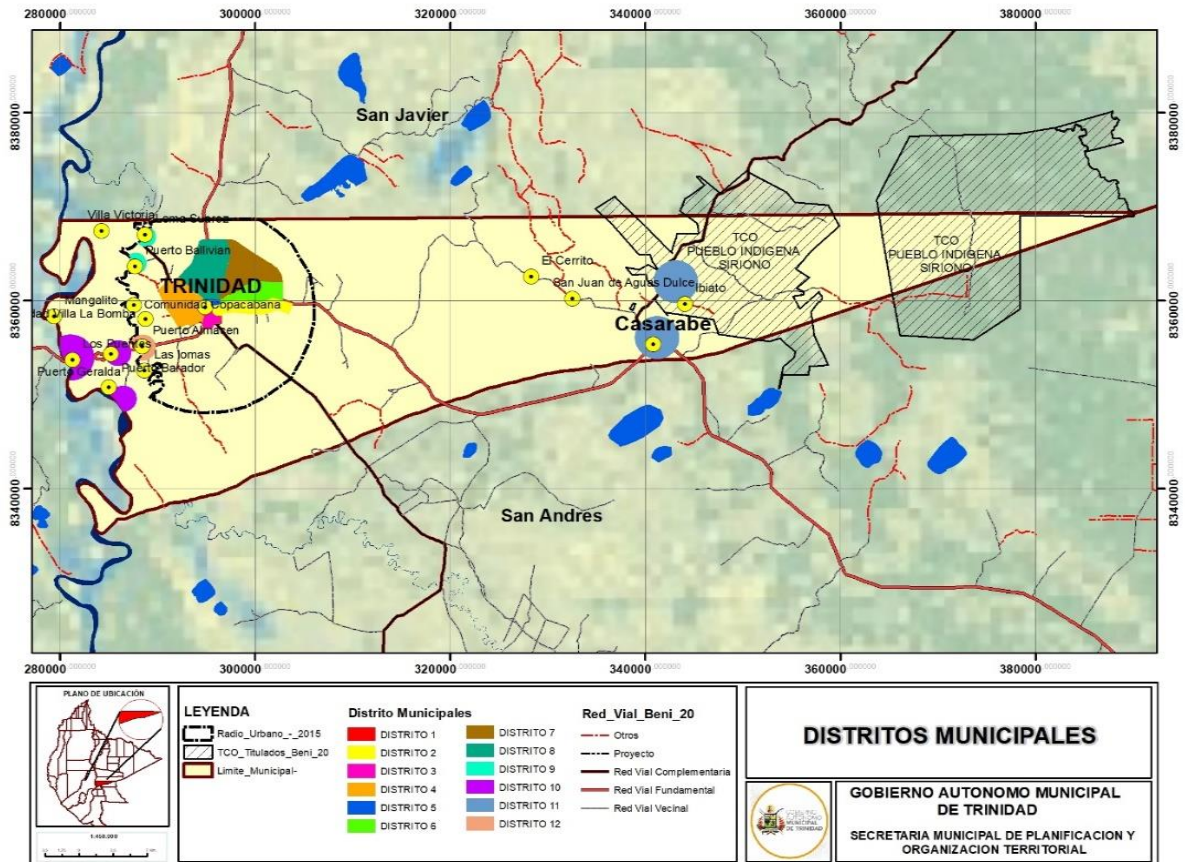




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

MAPA 1 División política provincia Cercado



Fuente: PTDI 2021-2025 G.A.M.T

6. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

El Municipio de La Santísima Trinidad actualmente está dividido administrativamente en 13 distritos municipales, de los cuales 8 son distritos urbanos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) y los restantes 5 son distritos del área rural (9, 10, 11, 12, 13)





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 6 Distritos del Municipio de La Santísima Trinidad

DISTRITO	ÁREA	JUNTAS VECINALES (OTBS)
1	URBANA	CASCO VIEJO
2	URBANA	BELÉN, FÁTIMA CENTRAL, ARROYO CHICO, LOS PENOCOS, 13 DE ABRIL, 23 DE MARZO, STA. MARÍA, CONAVI.
3	URBANA	POMPEYA, MOXOS, 4 DE FEBRERO, VILLA CORINA, SAN JUAN, 25 DE DICIEMBRE, PAILÓN, GERMÁN BUSCH, 30 DE AGOSTO, 18 DE AGOSTO - PLATAFORMA, PANTANAL, VENECIA.
4	URBANA	SAN VICENTE, SAN ANTONIO, SANTA MARÍA, STA. CRUZ SUR, PEDRO MARBÁN, MACHETERO, 27 DE MAYO, 1RO. DE MAYO, MANGALITO, TRIUNFO, VILLA XIMENA, SANTA ANITA, URB. MARÍN, VILLA MARÍN, PEDRO I. MUIBA, 6 DE AGOSTO, V. MONASTERIO, TOCOPILLA, SAN LUIS, 30 DE NOVIEMBRE, VIRGEN DE LORETO, VILLA LAGUNA BOMBA, EL RECREO
5	URBANA	24 DE SEPTIEMBRE, SAN JOSÉ, NTRA. SRA. DE FÁTIMA
6	URBANA	6 DE SEPTIEMBRE, CIPRIANO BARACE (PAITITI), 26 DE ENERO, 21 DE SEPTIEMBRE, VILLA CONCHITA, 26 DE ENERO, COTOCA, N. SRA. DE LA MERCED, EL PROGRESO, NUEVA TRINIDAD I.
7	URBANA	BELLO HORIZONTE, BELLO HORIZONTE NORTE, LOS TOCOS, 12 DE ABRIL, 24 DE AGOSTO-LAS BRISAS, FLORIDA, NUEVO AMANECER, VILLA VECINAL, TAHUICHI, VILLA LOLITA, 6 DE JUNIO, PROFESIONALES, SANDUNGA, SITRALUZ, 20 DE AGOSTO.
8	URBANA	EL CARMEN, CHAPARRAL, VILLA MAGDALENA, 30 DE JULIO, URB. MANÁ, LIBERTAD, URB. EL PALMAR, URB.UNIV-24 DE JULIO, 25 DE AGOSTO, LA NIÑA AUTONÓMICA, MARÍA JESÚS, MERALISA, SAN PEDRO II, 23 DE MARZO, URB. SAN ANTONIO, CAMPUS UNIVERSITARIO.
9	RURAL	PTO. BALLIVIÁN, LOMA SUÁREZ, PTO. GERALDA, 16 DE JULIO, SAN MATEO, STA. MARÍA DEL PILAR, MANGALITO
10	RURAL	PTO. VARADOR, PTO. GERALDA, LOS PUENTES, SAN MATEO, STA. MARÍA DEL PILAR, MANGALITO
11	RURAL	CASARABE CON LOS BARRIOS SAN JUAN, PROGRESO, SANTA CRUZ. BARRIO LINDO, EL CERRITO, SAN JUAN AGUAS DULCES
12	RURAL	V. M. PEDRO VACA D. (PUERTO ALMACÉN)
13	RURAL	IBIATO P. SIRIONÓ TCO

Fuente: PTDI 2021-2025 G.A.M.T



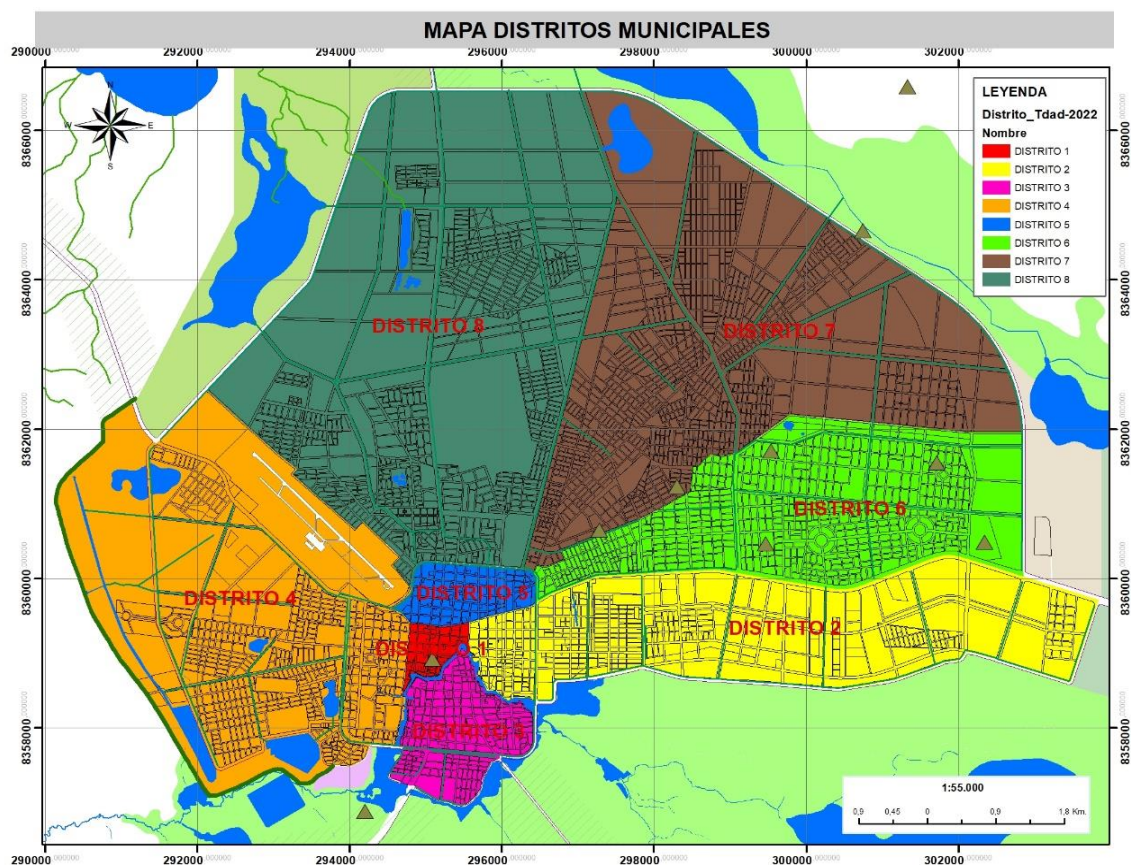


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

La ciudad Santísima Trinidad está ubicada sobre una planicie aluvial bañada por arroyos, lagunas y humedales, próxima al Río Mamoré. Su posición física y clima tropical definen 2 estaciones: seca y lluviosa. Tiene una característica peculiar y relevante; su frágil e inadecuado sistema de infraestructura básica y sobretodo su incipiente sistema de drenaje pluvial, que configuran una situación muy crítica y de alta vulnerabilidad frente a los fenómenos atmosféricos y climáticos.

MAPA 2 DISTRITOS MUNICIPALES



Fuente: PTDI 2021-2025 G.A.M.T

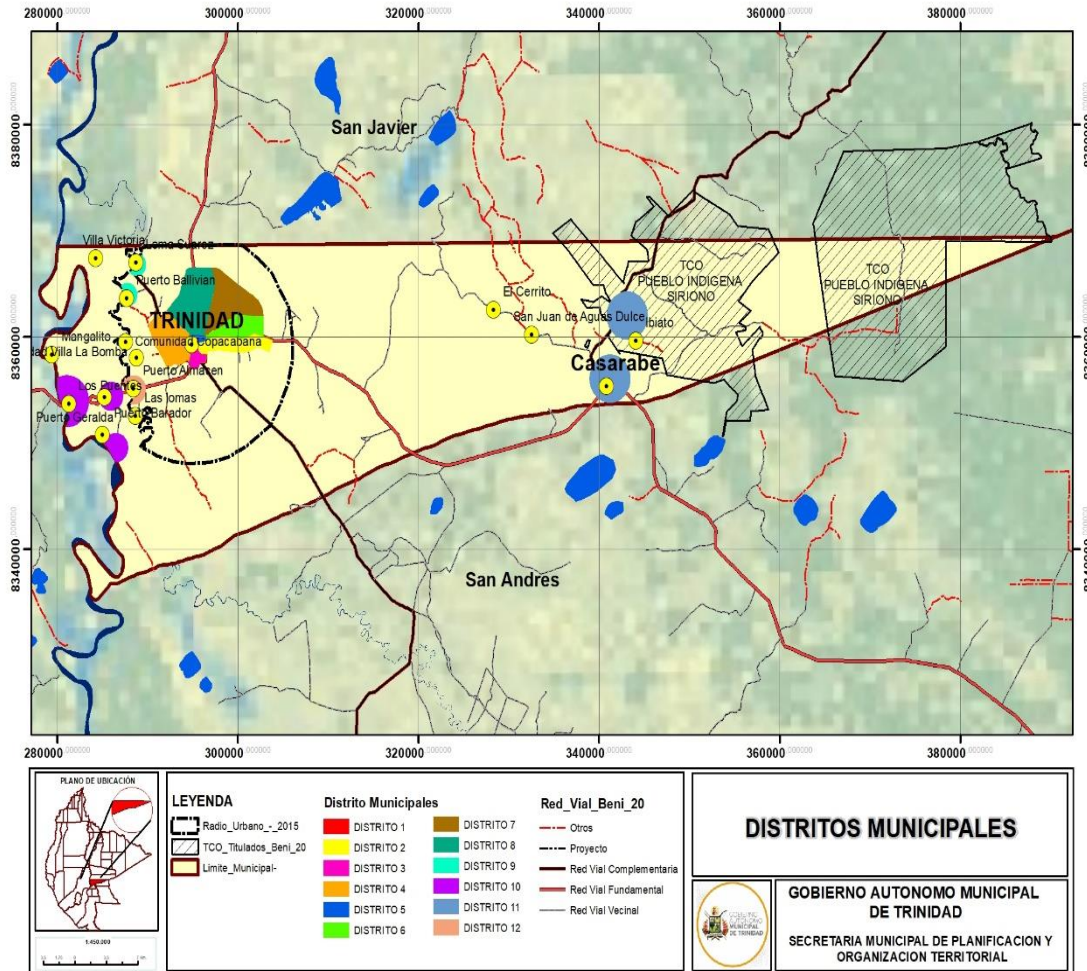




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

MAPA 3 DISTRITOS MUNICIPALES



Fuente: PTDI 2021-2025 G.A.M.T

7. POBLACIÓN TOTAL

La superficie total del municipio de Trinidad, es de 179.838 ha. con una población total de 106.596 habitantes distribuidos en los 12 distritos municipales. Posee una tasa de crecimiento intercensal de 2 %. El 95,3 % en este sentido según datos de proyección del INE la población para la Santísima Trinidad para el año 2020 será de 162.710.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 7 POBLACIÓN TOTAL

ÁREA	SUPERF X HA	SUPERF %	POBLACIÓN 2021	POBLACIÓN 2022	% POBLACIÓN	PROYECCIÓN 2021
URBANO	4.385	2,4%	75 540	101628	95,3%	155.063
RURAL	175.453	97,6%	4 423	4968	4,7%	7.647
TOTAL	179.838	100%	79 963	106596	100%	162.710

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I DATOS DEL CENSO 2012 – PROYECCIÓN 2021

La población Urbana está concentrado en 8 distritos, y ocupa el 2,4% de la superficie total. El restante 4,7% de la población está distribuido en 4 distritos rurales que ocupan el 97,6% del territorio municipal con un total de 101.628 mientras que la población Rural con una población de 4.968 distribuidos en distritos rurales.

CUADRO 8 POBLACIÓN URBANA Y DISTRITOS RURALES

CIUDAD/ COMUNIDAD	TOTAL	0-3 AÑOS	4-5 AÑOS	6-19 AÑOS	20-39 AÑOS	40-59 AÑOS	60 Y MAS
Trinidad	101.968	9.279	4.670	30.530	34.448	16.116	6.925
Casarabe	1.023	76	32	321	247	164	75
Loma Suarez	906	80	41	233	400	105	47
Puerto Barador	813	82	49	270	212	112	88
Puerto Almacén	463	45	29	150	119	81	39
Ibiato	447	51	34	146	114	72	30
Puerto Ballivian	344	34	18	107	99	53	33
Puerto Geralda	213	21	11	96	44	35	6
San Juan De Agua Dulce	171	19	8	60	48	29	7
Los Puentes	94	0	0	9	51	30	4
Mangalito	63	9	5	25	13	9	2
San Carlos	44	4	2	10	13	9	6
El Cerrito	32	0	0	3	17	9	3
Villa Victoria	15	0	0	5	2	4	4

FUENTE ELABORACION .G.P.P.I DATOS DEL CENSO 2012





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 2 DISTRITO 1

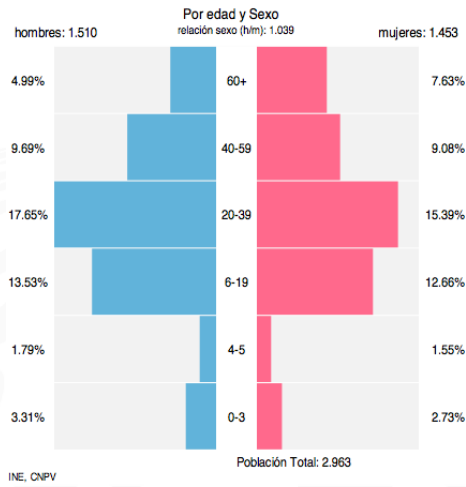


GRAFICO 3 DISTRITO 2



GRAFICO 4 DISTRITO 3

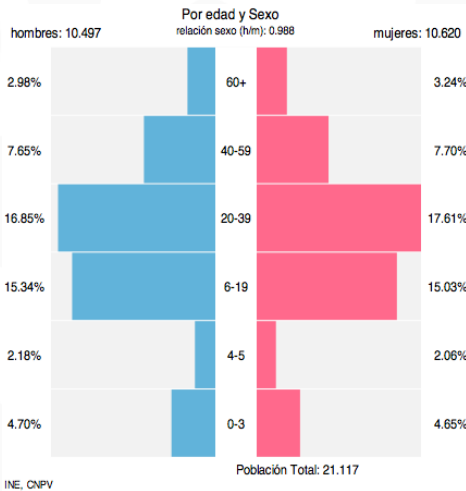
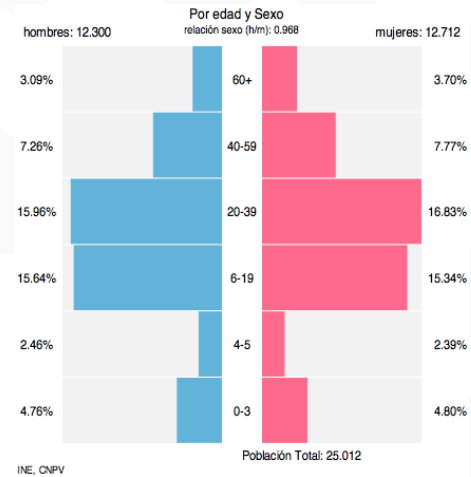


GRAFICO 5 DISTRITO 4





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 6 DISTRITO 5



GRAFICO 7 DISTRITO 6

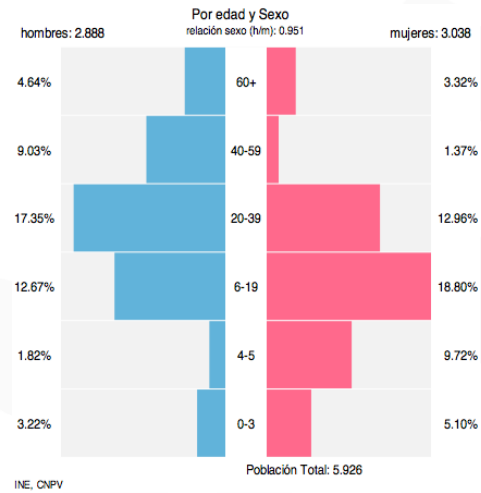


GRAFICO 8 DISTRITO 7

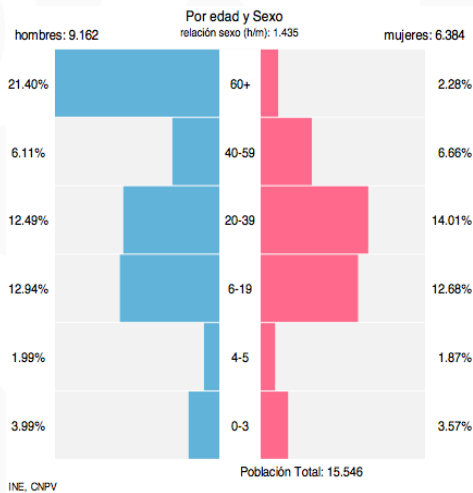
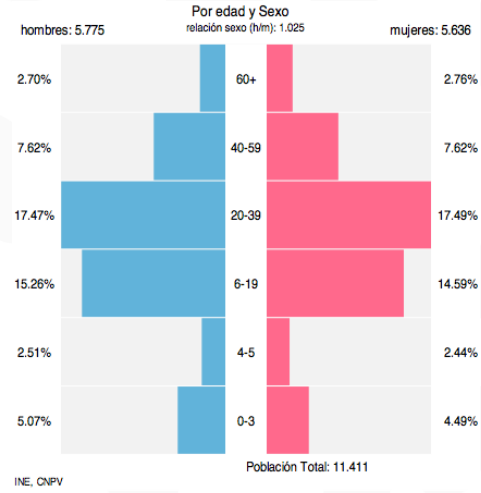


GRAFICO 9 DISTRITO 8



FUENTE ELABORACIÓN .J.G.P.P.I. DATOS DEL CENSO 2012

El Municipio de la Santísima Trinidad en sus distritos tiene una particularidad con una tendencia hacia a pirámides de tipo ensanchada en su zona media, concentrando un buen porcentaje de población entre los 6 y 39 años de edad con un mayor crecimiento.

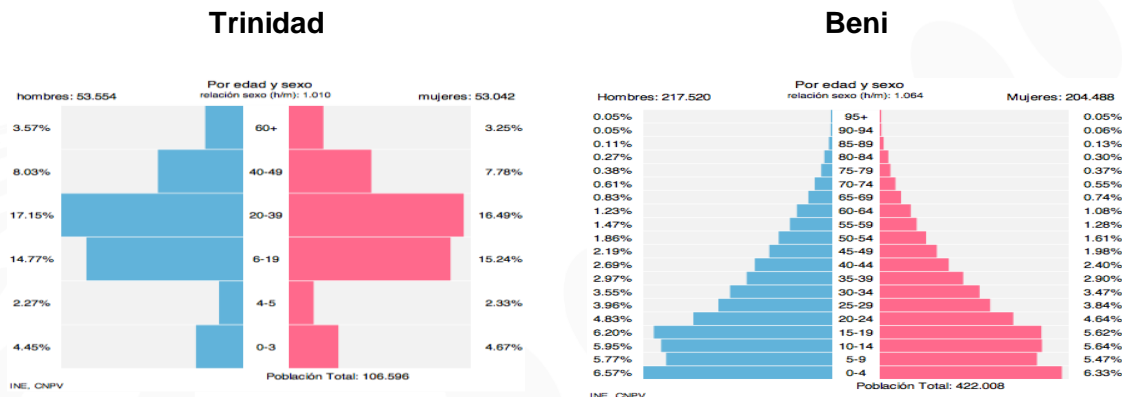




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 10 Pirámides poblacionales del Departamento y del municipio de la Santísima Trinidad



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I. DATOS DEL CENSO 2012

Apreciamos una pirámide de base ancha, para el Departamento del Beni, con una alta concentración de población entre los 0 y los 19 años (Gráfico 2). La estructura mantiene una pirámide de tipo expansiva y la mayor cantidad de población está entre los 0 y 4 años, seguido de la cohorte de 15 a 19 años y de 10 a 14 años de edad.

Mientras que, en el Municipio de la Santísima Trinidad, la pirámide se ensancha en su zona media, concentrando un buen porcentaje de población entre los 6 y 39 años de edad con un mayor crecimiento.

8. MARCO CONTEXTUAL

1. BASE LEGAL VIGENTE

El Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, se lo realiza en base, la Normativa vigente proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), en concordancia con lo estipulado en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Agenda Patriótica 2025, Ley N° 1178 SAFCO de Administración y Control Gubernamental, Directrices específicas para la Elaboración del POA 2023 y la formulación del presupuesto de las Municipalidades, Ley N° 2492 de Reforma Tributaria, Ley N° 2235 del Diálogo Nacional 2000, Ley N° 2296 de Gastos Municipales, Ley N° 2042 de Administración presupuestaria, Ley N°2140 de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

Reducción de Riesgos y Atención de Desastres, Ley N° 3323 de Seguro de Salud del Adulto Mayor SSPAM, Ley N° 3058 de Hidrocarburos y Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz - Lucha Contra la corrupción, Ley N° 1886 de Derechos y Privilegios para los mayores de edad, gastos obligatorios según: Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007 (renta universal de vejez), Ley N° 1152 del 20 de Febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, Ley Modificatoria a la Ley N° 475, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, Ley N°264 del 31 de Julio 2012 Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 348 de 2013 (Para garantizar a las mujeres una Vida libre de Violencia), Ley de modificación a la Ley N°

548 de 17 de julio de 2014, "Código niña, niño y adolescente", modificada por la Ley N° 1168 de 12 de abril de 2019, de Abreviación procesal para garantizar la restitución del derecho humano a la familia de las niñas, niños y adolescentes, 1 de mayo de 2021, Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias, Ley N° 341 de 5 de febrero de 2013 Ley de Participación y Control Social, Ley N° 540, de 25 de junio de 2014, Ley del Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal, Ley N° 369, de 01 de mayo de 2013 Ley General de las personas adultas mayores, Ley N° 977, de 26 de septiembre de 2017 Ley de inserción laboral y de ayuda económica para personas con discapacidad.

La nueva Ley de Planificación Ley N°777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, parágrafo I indica: El subsistema de planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos Técnicos de planificación, todo en concordancia y en articulación al (PTDI – PEI) 2021-2025

De acuerdo a las estrategias establecidas, que implica la elección de nuestras prioridades municipales para la esta gestión de acuerdo a los Planes, que cuenta con una programación quinquenal (desde el 2021 hasta el 2025), para la gestión 2024 se convierte en una





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécuere es y será siempre Beniano”

propuesta base, de acuerdo a los requerimientos de los actores sociales la cual debe ser priorizada mediante un proceso específico para la visión al 2025.

En el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley de Autonomías y Descentralización *artículo 12*, la autonomía se organiza y estructura su poder Público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La Organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Constitución Política del Estado

De acuerdo a la Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, Cultural y lingüístico, dentro del Proceso integrador del país. Así mismo establece que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, Municipios y territorios indígena originario campesinos.

“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.” Por tanto, la Autonomía faculta a las Municipalidades competencias exclusivas que le son transferidas o delegadas en su calidad de Gobiernos Autónomos Municipales a nivel local, de tal forma que el **Gobierno de turno sea capaz de crear las Condiciones que aseguren el bienestar Social y Material de los habitantes del Municipio, como también el de prestar oportunamente mayores y mejores Servicios a la comunidad que son los beneficiarios directos.**

Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”

La presente Ley tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado y las Bases de la Organización territorial del Estado establecidos en su Parte Tercera, Artículos 269 al 305.

El régimen de autonomías tiene como finalidad el distribuir las funciones político administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

En este sentido *El Artículo 9* establece que una manera de ejercer la autonomía es a través de “La planificación, Programación y Ejecución de su Gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, Cultural y Social”. Y de esta forma poder aplicar el análisis de los factores de riesgo de desastre en la planificación del desarrollo Municipal, la Programación operativa, el ordenamiento territorial y la inversión pública Municipal en coordinación con los planes de desarrollo del nivel central y departamental del Estado, como lo establece en el título III del Artículo 100 de la Ley N° 031. De la misma manera tomamos en cuenta el Artículo 102 que dispone acerca de la Administración de los Recursos de las entidades territoriales autónomas, la misma que estará respaldada por la sostenibilidad financiera de la Prestación de Servicios Públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su Programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de Recursos.

Agenda Patriótica 2025 (Ley N° 650 -15 de enero de 2015)

La presente propone los pilares y metas para el desarrollo para ir consolidando el Vivir Bien como manda la Constitución Política del Estado.

Los 13 pilares, son los siguientes:

1. Erradicación de la Pobreza Extrema
2. Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con Soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral.
4. Soberanía Científica y Tecnológica con Identidad Propia.
5. Soberanía Comunitaria Financiera sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral sin la Dictadura del Mercado Capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales con Nacionalización, Industrialización y Comercialización en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía Alimentaria a través de la Construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

9. Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, Respetando los Derechos de la Madre Tierra.
 10. Integración Complementaria de los Pueblos con Soberanía.
 11. Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública bajo los Principios de No Robar, No Mentir y No ser Flojo.
 12. Disfrute y Felicidad Plena de Nuestras Fiestas, de Nuestra Música, Nuestros Ríos, Nuestra Selva, Nuestras Montañas, Nuestros Nevados, de Nuestro Aire Limpio, de Nuestros Sueños.
 13. Reencuentro Soberano con Nuestra Alegría, Felicidad, Prosperidad y Nuestro Mar.
- Son las características de estos 13 pilares, así como las metas que debemos alcanzar para que dichos pilares sean el cimiento, el fundamento de nuestro nuevo horizonte civilizatorio para vivir bien.

EJES DE DESARROLLO PDES 2021-2025

1.- RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA, RETOMANDO LA ESTABILIDAD MACROECONÓMICA Y SOCIAL

- 1.1. Reconstruir la Economía reinstaurando el Modelo Económico Social Comunitario Productivo con Estabilidad Macroeconómica.
- 1.2. Retomar el rol protagónico del Estado a través de la Inversión Pública y promoviendo la inversión privada y extranjera.
- 1.3. Devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la Desigualdad Económica, Social y de Género en el marco de la Pluralidad.
- 1.4. Implementar programas de empleo y diseñar mecanismos que promuevan el empleo formal y reduzcan las brechas de género en el empleo.

2.- INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES

- 2.1. Impulsar nuevas industrias de productos estratégicos orientadas a la Sustitución de Importaciones que permitan reducir nuestra dependencia de la producción externa.
- 2.2. Incrementar volúmenes de producción de bienes de consumo importados y de insumos, bienes y servicios sustitutos de importación.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

2.3. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional.

3.- SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA, PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES CON VALOR AGREGADO Y DESARROLLO TURÍSTICO

3.1. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo a las capacidades y potencialidades de cada región con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones en base al ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía.

3.2. Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.

3.3. Impulsar la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano.

3.4. Promover el desarrollo turístico del país en base a nuestra diversidad natural y cultural, promoviendo los emprendimientos, la iniciativa privada y las alianzas estratégicas.

4.- PROFUNDIZACIÓN DEL PROCESO DE INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

4.1. Impulsar la prospección, exploración y explotación sustentable de los recursos naturales con cuidado del medio ambiente en armonía con la Madre Tierra.

4.2. Fortalecer, diversificar y ampliar la industrialización con valor agregado de recursos naturales, maximizando los excedentes económicos generados.

4.3. Diversificar la matriz energética hacia la consolidación de fuentes de energía renovables y sustentables, generando excedentes para las exportaciones.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécuere es y será siempre Beniario”

5.- EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS

5.1. Garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral, intercultural y plurilingüe con calidad y sin discriminación de raza, origen, género, creencia y discapacidad, en todo el Sistema Educativo Plurinacional.

5.2. Articular y promover la educación especializada, la investigación y la innovación tecnológica, orientada a fortalecer las capacidades y potencialidades productivas, con enfoque de identidad y promoción del consumo de la producción nacional.

5.3. Investigación, ciencia y tecnología, al servicio de la producción nacional para optimizar los procesos productivos e incrementar la productividad con mira a la Industrialización con Sustitución de Importaciones.

5.4. Impulsar la explotación de la inteligencia artificial aplicada desde el gobierno electrónico para la implementación de políticas públicas a través del uso intensivo de las TIC.

6.- SALUD Y DEPORTES PARA PROTEGER LA VIDA CON CUIDADO INTEGRAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA

6.1. Prevenir la propagación y el impacto negativo de la COVID-19 con un enfoque preventivo que amplíe la cobertura de la inmunización hacia su universalización.

6.2. Fortalecer y universalizar la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) que prioriza la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en los tres niveles de atención, recuperando la medicina tradicional ancestral.

6.3. Fortalecer el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito a través de servicios de salud públicos, respetando su cosmovisión y prácticas tradicionales sin exclusión ni discriminación en el marco de la Política Nacional de Salud Familiar Comunitaria Intercultural vigente SAFCI.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

6.4. Promover la especialización de profesionales médicos destinados a cubrir las necesidades de servicios hospitalarios para los centros de salud de segundo, tercer y cuarto nivel a ser construidos y equipados.

6.5. Incentivar la práctica deportiva en sus ámbitos preventivo, recreativo, formativo y competitivo de diversas disciplinas, priorizando el acceso al deporte a temprana edad.

6.6. Mejorar la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud.

7.- REFORMA JUDICIAL, GESTIÓN PÚBLICA DIGITALIZADA Y TRANSPARENTE; SEGURIDAD Y DEFENSA INTEGRAL CON SOBERANÍA NACIONAL

7.1. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción.

7.2. Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.

7.3. Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas.

7.4. Garantizar la defensa de la sociedad y la conservación del orden público a través de la policía boliviana, luchar contra el tráfico ilícito de sustancias controladas, controlar cultivos excedentarios de hoja coca y prevenir el consumo de drogas.

7.5. Garantizar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del Gobierno legítimamente constituido con Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del país.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

8.- MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO EN ARMONÍA CON LA MADRE TIERRA

8.1. Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo la protección de las áreas con vocación forestal.

8.2. Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la madre tierra.

8.3. Promover sistemas de vida con un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.

8.4. Promover el sistema de áreas protegidas, humedales, bofedales, como parte del patrimonio natural del país.

8.5. Fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para alcanzar la seguridad hídrica.

9.- INTEGRACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES CON SOBERANÍA

9.1. Liderar a nivel global la construcción del horizonte civilizatorio del Vivir Bien y del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, manteniendo su identidad anticolonialista, anticapitalista y anti imperialista.

9.2. Liderar a nivel mundial la diplomacia por la vida para el fortalecimiento de los países y pueblos.

9.3. Implementar el decenio internacional de las lenguas indígenas 2022-2032 con el propósito de llamar la atención sobre la grave pérdida de las lenguas indígenas en ámbitos subregionales, regionales o multilaterales.

9.4. Consolidar a Bolivia como país clave en la articulación e integración regional y subregional, con decisiones favorables de las entidades regionales para su mejor posicionamiento en el ámbito económico, social, limítrofe y geopolítico.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécura es y será siempre Beniario”

9.5. Avanzar hacia el retorno al mar y a puertos soberanos en el Pacífico y defender las aguas del Silala y los recursos hídricos compartidos.

10.- CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN, PARA LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CULTURAL

10.1. Implementar Políticas de Prevención y Protección contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

10.2. Promover la industria cultural, el arte individual y colectivo de las bolivianas y bolivianos.

10.3. Proteger, restaurar, recuperar, revitalizar, promover y difundir el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.

10.4. Impulsar la descolonización y despatriarcalización hacia la consolidación del Estado Plurinacional y el paradigma del Vivir Bien.

10.5. Implementar acciones de revalorización, protección y promoción de los saberes y conocimientos ancestrales de las Naciones Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y Afro bolivianos para la convivencia armónica con la Madre Tierra.

MARCO LEGAL

Ley 1178 de 20 de Julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO)

Esta ley, es un instrumento Legal que regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública. Y de esta forma Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los Recursos Públicos; así como disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los Informes y estados financieros; lograr que todo servidor Público, asuma plena responsabilidad por sus actos; y desarrollar la capacidad administrativa para lograr el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, Programas y la Prestación de Servicios y de esta manera impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los Recursos del Estado.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Los Sistemas que se regulan son:

a) Programar y Organizar las Actividades.

- Programación de Operaciones
- Organización Administrativa
- Presupuesto

b) Ejecutar las Actividades Programadas.

- Administración de Personal
- Administración de Bienes y Servicios
- Tesorería y Crédito Público
- Contabilidad Integrada

c) Controlar la Gestión del Sector Público.

- Para llevar el control Interno y Externo Para la Elaboración del presente documento esta ley establece en sus artículos 6 y 7 que “El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y Recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio” y que “El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades”, respectivamente.
- De igual forma el Capítulo III en el Artículo 18 establece que: “Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los Proyectos de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible, manteniéndose el carácter unitario e integral de la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito Público.”

Ley N° 482 del 9 de enero de 2014 - “Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades”

Esta ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria a la Ley 2028.

La ley establece que el gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- Órgano Ejecutivo.

Los presupuestos Municipales se Elaborarán bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. El presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de Carácter desconcentrado y descentralizado. El Concejo Municipal Aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos por Ley, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación, y es el Concejo Municipal quien Aprobará el Presupuesto Municipal.

De acuerdo al Parágrafo I del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal contará con su propio Tesoro Municipal, el cual será administrado por el Órgano Ejecutivo Municipal. El Tesoro Municipal efectuará las asignaciones presupuestarias correspondientes a cada una de sus Empresas e Instituciones. Las Empresas e Instituciones Municipales serán clasificadas institucionalmente de forma separada por el propio Gobierno Autónomo Municipal, en el marco de las directrices que emita el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Ley N° 2042 del 21 de diciembre de 1999 - Ley de Administración Presupuestaria

Esta Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que deben regirse el Proceso de Administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En el mismo sentido





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

establece que el Ministerio de Hacienda elabore las normas Técnicas de carácter general para la evaluación de la Ejecución financiera del presupuesto, con relación a la Programación de Operaciones Anual, con Base en los Registros contables de cada entidad.

Ley N° 2296 de 20 de diciembre del 2001 – Ley de Gasto Municipal

La presente Ley tiene por objeto definir los límites de gasto para las diferentes fuentes de ingresos Municipales haciendo la Distribución de Recursos, con relación a los gastos Municipales con respecto a la antes, Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999, ahora Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, como consecuencia del incremento de Recursos Municipales, para mejorar la calidad de los Servicios Municipales y, disminuir la pobreza, estipulada por la Ley N° 2235 del Diálogo Nacional.

El Artículo 2 de la presente Ley, define los efectos de aplicación de la siguiente manera: **Gastos de Funcionamiento:** Son gastos destinados a financiar las Actividades recurrentes, para la Prestación de Servicios administrativos, entendiéndose como tales, el Pago de Servicios personales, obligaciones Sociales, impuestos, Transferencias corrientes, Compra de Materiales, Servicios, enseres e Insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la Administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generados o el costo financiero por Contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de Inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio Público, constituido por el incremento, mejora y Reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre inversión y Supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y/o amortización de deuda pública interna y/o externa y otros pasivos financieros, cuando sean generados por gastos en Proyectos o Programas de Inversión Pública. También, serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal, para el Mantenimiento de los bienes y Servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por Contratación de créditos, en gastos incurridos en Mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye expresamente todo gasto por concepto de Servicios personales.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Además, que se establece como porcentaje máximo para gasto de funcionamiento, el 25%, que, para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria e Ingresos Municipales Propios. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Tributaria, definidos anteriormente.

Ley N^o 475 del 30 de diciembre de 2013, Prestaciones de Servicios de Salud Integral

La presente Ley define el financiamiento, la Administración, forma de financiamiento del Servicio, los alcances y los beneficios del mismo.

El objeto de la presente Ley es establecer las Bases para la universalización de la Atención integral en Salud además de regular la Atención integral y la protección financiera en Salud de:

- a) Mujeres embarazadas, desde el inicio de la gestación hasta los seis (6) meses posteriores al parto.
- b) Niñas y niños menos de cinco (5) años de edad.
- c) Mujeres y hombres a partir de los sesenta (60) años.
- d) Mujeres en edad fértil respecto a atenciones de Salud sexual y reproductiva.
- e) Personas con discapacidades que se encuentren calificadas según el Sistema Informático del Programa de Registro Único Nacional de Personas con Discapacidad – SIPRUNPCD.

Siempre y cuando no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo.

La presente Ley es aplicable a nivel central del Estado, en las entidades territoriales autónomas y los subsectores de Salud pública.

El financiamiento de la Prestación de Servicios de Salud Integral está compuesto por:

- a) Fondos del Tesoro General del Estado, que financiará los Recursos humanos en Salud del subsector y el funcionamiento de los Programas Nacionales de Salud.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

b) Recursos de la Cuenta Especial del Diálogo 2000, de los que se manejan el 10% para el Servicio de Salud Integral.

c) Recursos de la Coparticipación Tributaria Municipal, correspondiente a 15.5% de los mismos o el equivalente de los Recursos provenientes del IDH.

d) Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos. En el Proceso de formulación del Presupuesto General del Estado, cada Gobierno

Autónomo Municipal e Indígena Originario Campesino determinara la fuente y organismo con la que financiara las prestaciones de Servicios de Salud integral del

Estado Plurinacional de Bolivia, misma que no podrá modificarse durante el ejercicio fiscal; información que deberá ser incluida en el Plan Operativo Anual y Presupuesto remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, para su comunicación al Servicio de Impuestos Nacionales, a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.

Ley N° 1152 del 20 de febrero de 2019, Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018, para ampliar la población beneficiaria que no se encuentra cubierta por la Seguridad Social de Corto Plazo, con atención gratuita de salud, en avance hacia un Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, regida por los siguientes principios:

1. Eficacia. Dar una respuesta efectiva a los problemas de salud o situaciones que inciden sobre el bienestar de una población y sus individuos e implica la satisfacción de los pacientes, la familia y la comunidad con estos servicios.
2. Equidad. Es el esfuerzo colectivo, social e institucional, para eliminar las desigualdades injustas y evitables en salud, según la diversidad de capacidades y necesidades.
3. Gratuidad. La atención en salud es otorgada sin ningún pago directo de los usuarios en el lugar y momento de la atención.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

4. **Integralidad.** Es la atención de la salud como un conjunto articulado y continuo de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación y rehabilitación.
5. **Interculturalidad.** Es el desarrollo de procesos de articulación y complementariedad entre diferentes medicinas: biomédica, indígena originaria campesina y otras, a partir del diálogo, aceptación, reconocimiento y valoración mutua de sentires, conocimientos y prácticas, con el fin de actuar de manera equilibrada en la solución de los problemas de salud.
6. **Intraculturalidad.** Es la recuperación, fortalecimiento y revitalización de la identidad cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y afro bolivianos con respecto a la salud.
7. **Intersectorialidad.** Es la intervención coordinada entre los sectores del Estado y con la población organizada, con el fin de actuar sobre las determinantes económicas y sociales que afecten o inciden en la salud, con base en alianzas estratégicas y programáticas.
8. **Oportunidad.** Los servicios de salud se brindan en el momento y circunstancias que la persona, familia y comunidad los necesiten, sin generar demoras ni postergaciones innecesarias que pudiesen ocasionar perjuicios, complicaciones o daños.
9. **Preeminencia de las Personas.** Es la prioridad que se da al bienestar y a la dignidad de las personas y comunidades sobre cualquier otra consideración en la interpretación de las normas que desarrollen o afecten el derecho fundamental a la salud.
10. **Progresividad.** Es la implementación gradual y progresiva de los servicios de salud que se prestan en el Sistema Único de Salud Universal y Gratuito.
11. **Solidaridad.** Es la concepción de la comunidad boliviana arraigada y unida, como una sola familia, expresada permanentemente en la mutua cooperación y complementación entre las personas, géneros y generaciones, sectores económicos, regiones y comunidades, para alcanzar el ejercicio universal del derecho a la salud y el Vivir Bien.
12. **Universalidad.** Todos los titulares del derecho a la salud deben tener la misma oportunidad de mantener y recuperar su salud mediante el acceso equitativo a los servicios que el Estado Plurinacional de Bolivia pueda ofrecer, incluyendo el Sistema Único de Salud,





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

Universal y Gratuito, sin ninguna discriminación étnica, racial, social, económica, religiosa, política, de edad o género.

13. Acceso Universal a Medicamentos y Tecnologías en Salud. Es prioridad del Estado asegurar la disponibilidad de medicamentos esenciales y tecnologías sanitarias adecuadas, eficaces, seguras y de calidad, prescritos, dispensados y utilizados correcta y racionalmente, contemplando la medicina tradicional ancestral boliviana.”

Son beneficiarios de la atención integral en salud de carácter gratuito en el Subsector Público de Salud:

- a) Las bolivianas y los bolivianos que no están protegidos por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo.
- b) Las personas extranjeras que no están protegidas por el Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, en el marco de instrumentos internacionales, bajo el principio de reciprocidad y en las mismas condiciones que las y los bolivianos, de acuerdo a la presente Ley.
- c) Las personas extranjeras que se encuentran en el Estado Plurinacional de Bolivia no comprendidas en el inciso b) del presente artículo y que pertenezcan a los siguientes grupos poblacionales:

9. CONTEXTO DE LA PLANIFICACIÓN

La Ley N°777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, parágrafo I indica: El subsistema de planificación SP está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos Técnicos de planificación, el Parágrafo III numeral 3 del mismo artículo establece que constituye la planificación a mediano plazo de los Gobiernos Autónomos Municipales, los planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).

Numeral 2, parágrafo II del art. 17 de la Ley N° 777, establece “Planes de gobiernos autónomos regionales y de gobiernos autónomos municipales que se elaborarán en





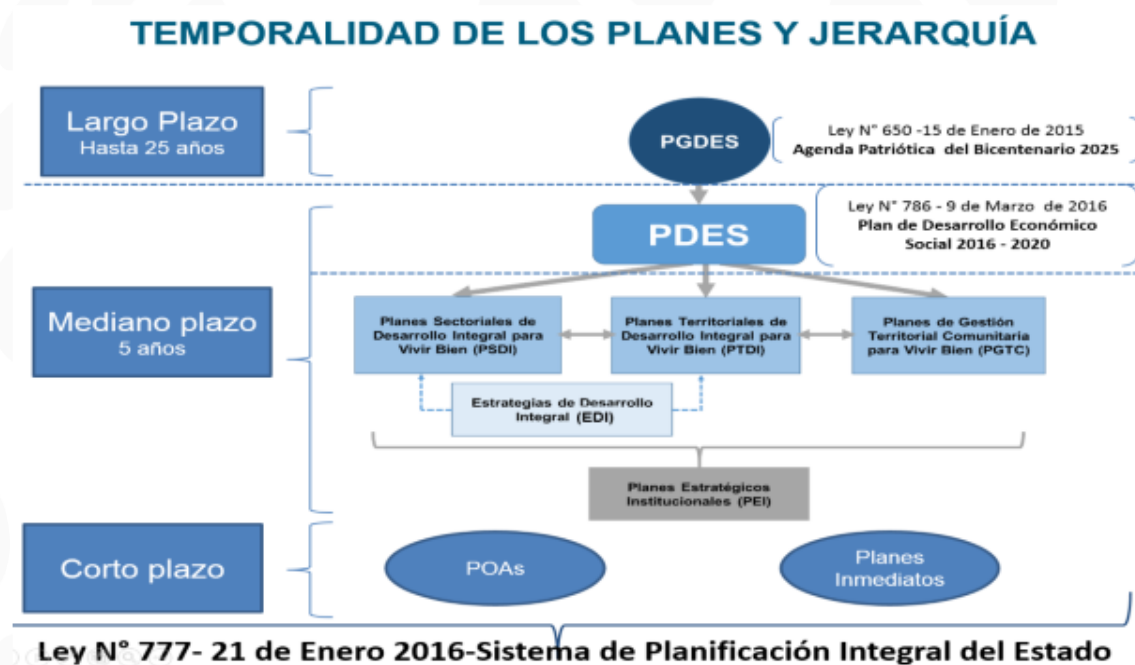
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

concordancia con el PDES y el PTDI del gobierno autónomo departamental que corresponda, en articulación con los PSDI” y siendo que, al no contar con un nuevo Plan de Desarrollo de Mediano Plazo, PDES 2021 – 2025 (numeral 1, párrafo III del Art. 15 de la Ley N°777), el cual será asumido durante este primer año de gestión de gobierno. Considerando como base fundamental las estrategias y lineamientos del PEI 2021 – 2025.

Las leyes anteriores definen la jerarquía y la temporalidad de los diferentes tipos de planes en este nuevo contexto, como se presenta en la siguiente gráfica:

GRAFICO 11 TEMPORALIDAD DE LOS PLANES Y JERARQUIA



10. DIRECTRICES Y CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS PARA LA ELABORACIÓN POA 2024

Para la elaboración del Plan Operativo Anual y la Formulación del Presupuesto Municipal de la Gestión 2024, se aplica los lineamientos específicos establecidos en las Directrices para la Elaboración del POA emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la presente Gestión.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y Gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector Público, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la Normativa vigente.

I. El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en el instrumento que permite identificar los objetivos y metas, asignar Recursos, Programar el cronograma de Ejecución, identificar responsables e indicadores.

II. Para la Elaboración del POA, las entidades públicas deben considerar lo siguiente:

1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de Recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la Normativa vigente.

2. Las entidades públicas, según corresponda, deben articular sus objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, con:

a) Plan Estratégico Institucional.

b) Los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, en el caso de las entidades territoriales autónomas.

c) Los Planes de Desarrollo Sectorial, establecidos por los Ministerios Cabeza de Sector.

d) Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES.

e) Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.

Según el Artículo 8º que habla sobre la Articulación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto indica que: con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de Gestión, las entidades públicas deben articular el POA con el Presupuesto, aperturando Programas específicos para la asignación de Recursos.

Resolución Suprema Nº 225558 de 1 de diciembre de 2005 – Normas Básicas del Sistema de Presupuesto

La presente Resolución Suprema define que corresponde al Órgano Rector, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley 1178, emitir las normas básicas de los sistemas





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

de Administración, compatibilizar y evaluar los reglamentos específicos y vigilar su funcionamiento adecuado.

Viendo la necesidad de revisar y actualizar las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, en función a los fundamentos normativos, conceptuales y la experiencia en la implantación del sistema, en sus cuatro Títulos y treinta Artículos, de aplicación obligatoria en el sector Público, abrogando la Resolución Suprema No. 2170

95 de 4 de julio de 1997.

En este subcomponente analizaremos las variables demográficas como población por sexo, edad, tasa de natalidad y mortalidad, población urbana y rural.

11. PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL – PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD – GAMT 2021 – 2025

En fecha 21 de enero de 2016 se aprueba la Ley N°777 referida al Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la cual establece los mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo e instruye a su vez la formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI y Plan Estratégico Institucional – PEI.

- Plan Estratégico Institucional del GAMT En cumplimiento al Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que instruye la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 a todas las Entidades Territoriales Autónomas y en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo como órgano rector del SPIE, el GAMT ha elaborado su Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de forma articulada, simultánea y compatible al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI). En este sentido, el PEI 2021 – 2025 se encuentra en proceso de aprobación.
- Programa de Gobierno UNA CIUDAD POSIBLE se fundamenta en una propuesta programática centrada en el ser humano como inspirador y destinatario de nuestras acciones, que busca continuidad, a la par que innovación y renovación, para llevar adelante un modelo de gestión con características propias, de la región buscando





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

un nuevo horizonte común de todas y todos los Trinitarios en los diferentes ámbitos como el, político, económico, y social.

Se caracteriza por generar las condiciones y mecanismos para una intervención más activa en la economía local, por ser prospectivo y creativo, con el que se define la visión del futuro del municipio; expresa continuidad porque se contemplan los programas y/o proyectos que exigen continuidad al constituirse en políticas municipales; Real y de representación, porque está basado en información real, actualizada y precisa Participativo ya que involucrara a la ciudadanía y a las organizaciones. Conlleva una propuesta programática: que territorializa e impulsa el desarrollo y las políticas autonómicas; integral por que plantea la coordinación y la planificación; respetando la diversidad cultural y promoviendo diálogos intergeneracionales, étnicos y sectoriales.

CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO TRINIDAD UNA CIUDAD POSIBLE SE DIVIDE EN LOS SIGUIENTES EJES:

- 1.-Impulsar una **Gestión Eficiente y Transparente**, transparente y eficiente del territorio, Asociamos este aspecto a los resultados de la administración y entendemos como un proceso integral, sistemático y participativo en el cual se unifican en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias a desarrollar brindando asistencia y apoyo técnico en todos los procesos de planeación, a los distritos.
2. Desarrollar una **Modernización Urbana**, articulada a la región Municipal, Todos estos problemas pueden ser solucionados con un adecuado ordenamiento territorial y brindar una infraestructura adecuada.
3. Promover el **Bienestar Integral** que implica el ejercicio de los derechos fundamentales como la salud, educación, vivienda, deporte y seguridad ciudadana, dirigida tanto dirigida y tanto al área urbana como rural privilegiando a los segmentos sociales más vulnerables en la perspectiva de la reducción de desigualdades sociales.
4. Contribuir a la generación de un mayor **Políticas Ambientales**, que se expresa en una relación de respeto y reciprocidad entre las comunidades urbanas y rurales con los bosques, pampas, los ríos y su biodiversidad buscando el **equilibrio con la madre tierra**)





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

5. Promover el desarrollo de la **Desarrollo Económico** a través de la generación de condiciones que lleven a una mejor competitividad con infraestructura de calidad, trámites municipales ágiles y claros para la atracción de empresas, apoyo y enlace a los comerciantes para la búsqueda de nuevas oportunidades de negocio fuera del municipio, apoyo a las ideas empresariales y la generación de la alianza pública Privada, empresas municipales siempre de la mano con el uso sostenible de los recursos naturales. **(Economía plural municipal)**

12. ANÁLISIS DE SITUACIÓN Y DEL ENTORNO

1. Contexto Nacional

La actividad económica que registró la mayor variación acumulada en el primer semestre de 2021, fue la de Minerales Metálicos y no Metálicos con un incremento de 53,02% respecto a similar período de 2020, explicada principalmente por el crecimiento de los concentrados de plata (67,05%), estaño (58,88%) y zinc (50,56%).

La reactivación se observó sobre todo en la minería mediana y la cooperativista que mostró un fuerte repunte por los incentivos recibidos del actual Gobierno y las condiciones externas favorables.

La reactivación de la demanda interna permitió registrar mayor variación positiva en: el Transporte y Almacenamiento con 35,43%, por el crecimiento en las modalidades de transporte ferroviario (56,48%), transporte carretero urbano (42,25%), transporte aéreo (35,60%) y transporte carretero interdepartamental (34,80%).

El fuerte impulso brindado por la inversión pública, así como el dinamismo de la actividad privada, permitieron que la actividad de la Construcción registre un crecimiento de 35,29%, aspecto que es corroborado por las mayores ventas de cemento en 39,90% Asimismo, la Industria y el Comercio registraron fuertes repuntes producto de la recuperación de la demanda interna y la reactivación de las empresas estatales, que fueron paralizadas durante la gestión 2020, cuando no registraron aportes al crecimiento

IB según tipo de gasto





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

En cuanto a la variación del PIB según tipo de gasto, en el primer semestre del año, respecto a similar período del año pasado, se tiene crecimiento en: Exportaciones de Bienes y Servicios con 20,29%, Formación Bruta de Capital Fijo (Inversión) con 16,00% e Importaciones de Bienes y Servicios con 11,75%.

En línea con el crecimiento económico, el gasto de consumo de los hogares creció en 8,48% debido a la reactivación de la demanda interna que fue apoyada por políticas de protección social como el Bono Contra el Hambre.

En el componente de gasto en Formación Bruta de Capital Fijo, que se refiere a la Construcción registró mayor crecimiento con 23,34% en comparación a la variación de los Bienes de Capital que fue de 8,16%. Analizando la inversión, se encuentra que la inversión pública aporta ligeramente más que la privada al crecimiento económico.

Las economías de América Latina y el Caribe enfrentan una coyuntura compleja en el 2022 debido al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, que abrió una nueva fuente de incertidumbre para la economía mundial y está afectando negativamente el crecimiento global, estimado en 3,3%, un punto porcentual menos de lo que se proyectaba antes del inicio de las hostilidades. En el ámbito regional, el menor crecimiento esperado se verá acompañado por una mayor inflación y una lenta recuperación del empleo.

Según nuevas estimaciones entregadas hoy por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) mediante este comunicado de prensa, en el actual contexto donde el conflicto de Ucrania ha agudizado los problemas inflacionarios, aumentado la volatilidad y costos financieros, se prevé un crecimiento promedio de 1,8% para la región. Las economías de América del Sur crecerán 1,5%, las de América Central más México un 2,3%, mientras que las del Caribe crecerían un 4,7% (excluyendo Guyana).

Lo cual con lleva debido a la complejidad de la coyuntura actual internacional a la dependencia de los precios internacionales del Petróleo y sus derivados lo cual repercute significativamente en todos los mercados

De este modo, el panorama para el próximo año, dependerá del comportamiento del contexto mundial con relación a los conflictos bélicos desarrollados en e EUROPA y la creciente crisis en el PACIFICO también dependerá del precio del gas natural y la





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

aceleración económica de los principales socios comerciales de Bolivia como Brasil y Argentina, además del incremento de los precios de los recursos naturales y el sector primario, donde los desafíos se centrarán en recuperar tasas de crecimiento altas y sostenidas, convertir al país en una región atractiva a la inversión y a la creación de nuevas empresas, garantizar la certidumbre jurídica, atacar la corrupción y el contrabando, además de reducir la informalidad.

2. **contexto local.**

En el ámbito local la gestión municipal se ha desarrollado bajo un escenario poco favorable debido a la influencia del ámbito internacional y la coyuntura económica social y política que atraviesa nuestro país y repercute significativamente a nuestro municipio.

Sin embargo, pese a tales dificultades se consolidan las principales obras y proyectos en la línea de la transformación del municipio, que ha marcado y caracterizado la gestión del Alcalde Tcnl Cristian Miguel Cámara Arratia demostrando a la población Trinitaria el cambio en la gestión municipal, dejando de manifiesto que la eficiencia y responsabilidad en la ejecución de los programas, proyectos y la administración seria de los servicios municipales son el respaldo para la estabilidad e institucionalidad del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad lo que se percibe como una tendencia positiva a lo largo de la gestión 2023.

13. **PREMISAS GESTIÓN 2024**

Premisas para la formulación del POA 2024 se centrarán en las siguientes temáticas fundamentales:

- Dar continuidad en las acciones de apoyo al sistema de salud orientado a centros de salud integrales.
- Dar continuidad en las acciones de apoyo al Sistema Educativo del Municipio
- Continuar con la ejecución de obras y proyectos de infraestructura vial y mantenimiento del municipio de alto impacto en la mejora de la calidad de vida de los habitantes





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

- Priorización de proyectos y compromisos en el marco del Programa de Gobierno Trinidad una ciudad posible alzando vuelo.
- Priorización de Proyectos Quinquenales establecidos en el PTDI Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien en el Municipio de Trinidad 2021-2025, en el marco del Programa de Gobierno Trinidad una ciudad posible
- Considerar la elaboración de Estudios de Pre-inversión en cumplimiento del nuevo Reglamento Básico de Pre-inversión.
- Evaluación pormenorizada y priorización de las necesidades de gasto acorde con el contexto económico y su efecto para el Municipio de Trinidad.
- Garantizar las condiciones para la viabilidad y la ejecución de los proyectos y operaciones inscritas en el POA y Presupuesto 2024.

14. ANÁLISIS FODA

El análisis institucional del Gobierno Autónomo Municipal, se describe a través del análisis FODA, el cual se describe a continuación:

CUADRO 9 ANÁLISIS FODA FORTALEZA OPORTUNIDADES

 Fortalezas	 Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Descentralización de funciones en las Secretarías Municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Geografía estratégica para la implementación y desarrollo del





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

<ul style="list-style-type: none">• Personal técnico con experiencia para cumplir los objetivos programados.• Mayor porcentaje de ejecución del presupuesto• Estados financieros confiables• Sistema de Contabilidad Integrada SIGEP, SISIN WEB en línea con el MEFP y MPD.• Confianza en los Sistemas RUAT• Sistema de Registro de Propiedades actualizado, que almacena de manera ordenada la Información de Registro de Inmuebles.• Portal Web como herramienta de Comunicación• Desarrollo en implementación progresiva de normas, reglamentos e instrumentos administrativos.• Operación directa del servicio de recolección de residuos sólidos a bajos costos• Autoridades Municipales comprometidas con el desarrollo productivo y turístico como las	<ul style="list-style-type: none">• Turismo alternativo y sus diferentes modalidades.• Uso del Portal Web como herramienta de Comunicación y Transparencia.• Convenios con diferentes organismos para apoyar la Gestión Municipal.• Difusión del que hacer Institucional por Redes Sociales.• Mejora de Sistemas Gerenciales Integrados.• Transparencia y Rendición de Cuentas• Posibilidad de acuerdos con organizaciones para la ejecución de Proyectos.• Trabajo interinstitucional con juntas vecinales y otras instituciones.• Fortalecimiento a través del Programa de Mejora de la Gestión Municipal. (Contrato de Préstamo N° 2664/BL-BO, Sistema Informáticos de Gestión Catastral SEICU)• Posibilidad de incremento el parque automotor pesado.
--	--





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

<p>alternativas de desarrollo económico local para el Municipio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Existencia de un Área Protegida Municipal en los ríos Ibare-Mamoré.• Se cuenta con 3 Infraestructuras de apoyo a la preservación del Medio Ambiente• Red de salud establecida con 24 Centros de Salud Municipales, 12 con Laboratorio, 18 consultorios Odontológicos y 6 servicios de ecografía.• 6 ambulancias al servicio de la población.• Vigencia y cumplimiento de la Ley N°1152 que garantiza las prestaciones de servicios de salud.• Población escolar atendida con beneficios estudiantiles (equipamiento, infraestructura, alimentación, materiales e insumos)• Reglamentos específicos compatibilizados, Manuales, y Procedimientos, administrativos actualizados.	<ul style="list-style-type: none">• De acuerdo a la ley poder contar con consultores externos para elaborar proyectos.• Contar con información de las administraciones de los centros de salud, educación, juntas vecinales y otros para la elaboración de los proyectos.• Normativa legal existente para la protección de la Niñez y Adolescencia, mujer y adulto mayor y personas con discapacidad.• Asignación de cartera ineludible de recursos provenientes del Impuestos Directos a los Hidrocarburos (IDH).• Contar con un plan de Gestion riesgo y alerta temprana para atender los desastres naturales• Concretar alianzas con el sector privado• Fortalecimiento de EMAUT Ampliando la cobertura y nuevos servicios en el recojo de residuos solidos
---	--





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

- Desarrollo continuo de tecnologías informáticas y comunicacionales para la mejora de los procesos internos y de atención al ciudadano
- Fortalecimiento de maquinaria y equipo pesado
- Capacidad de endeudamiento óptima para la obtención de financiamiento
- Información oportuna sobre ejecuciones y avances físicos de los diferentes proyectos.
- Coordinación continua con los sectores sociales en la planificación y ejecución de los proyectos y actividades

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 10 ANÁLISIS FODA DEBILIDADES AMENAZAS

 Debilidades	 Amenazas
<ul style="list-style-type: none">• Poco compromiso del funcionario con el trabajo Institucional.• Deuda acumulada de gestiones anteriores de saldo caja bancos por regularizar• Carencia de normativas medio ambientales aplicables en el área turística.• Equipamiento insuficiente en la red de laboratorio municipal.• Falta de Cursos de Capacitación al personal especializado en las diferentes áreas.• Falta Interconexión de Redes al Edificio Central del G.A.M.T.• Limitado Personal de RR.HH. para tareas de control	<ul style="list-style-type: none">• Insostenibilidad del servicio por la no actualización de la tasa de aseo urbano.• Falta de cultura ciudadana para el manejo adecuado de la basura.• Condiciones climatológicas desfavorables.• Falta de coordinación con el sector público y privado.• Falta de Cultura Tributaria.• Disminución continúa en los recursos IDH por precios del petróleo y disminución de la demanda del exterior.• Permanentes modificaciones a normativas vigentes.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécura es y será siempre Beniano”

<ul style="list-style-type: none">• Falta de infraestructura propia y adecuada para el funcionamiento de oficinas del G.A.M.T.• Tasas del servicio de recolección de residuos sólidos desactualizadas.• Elevada Mora Tributaria.	<ul style="list-style-type: none">• Falta Capacitación continua por Organismos Rectores.• Sistema de Salud Departamental Frágil por falta de equipamiento.• Zona endémica de enfermedades tropicales.• Falta de concientización de la ciudadanía en general en cumplir las normativas Nacionales y Municipales vigentes.
--	---

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I

15. SECRETARIAS MUNICIPALES

1. SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICAS

Promover el desarrollo, mediante la gestión de obras de desarrollo urbano y ejecución, supervisión, fiscalización y mantenimiento de obras y proyectos de infraestructura vial y desagües, a partir de la ejecución directa, mixta o por contratación de empresas privadas especializadas.

En beneficio de los diferentes Distritos Urbano y Rurales del municipio de Trinidad, trabajando en coordinación con otras Secretarías en apoyo a las redes de salud, educación, abastecimiento, movilidad urbana, medio ambiente, seguridad, cultura, recreación y deporte, así como también Planificar, coordinar y promover el Desarrollo Integral del Municipio de Trinidad, mediante la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI FUNCIONES:

- Coordinar, planificar, proponer, elaborar y diseñar en los distintos proyectos y programas de la Secretaría Municipal de Infraestructura Públicas para la





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

implementación, mejoramiento y modernización de la infraestructura urbana del municipio de Trinidad.

- Coadyuvar en el logro de los objetivos de acciones a corto y largo plazos de la Secretaría, a través de la agilización de los procesos de contratación dando cumplimiento estricto a la Normativa del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Gestionar la ejecución, supervisión, fiscalización y mantenimiento de obras y proyectos de infraestructura vial a partir de la ejecución directa, mixta a través de empresas privadas.
- Gestionar la ejecución, supervisión, fiscalización y mantenimiento de obras de drenaje a partir de la ejecución directa, mixta o contratación de empresas privadas especializadas.
- Realizar el seguimiento y control de calidad de las obras de construcción, ampliación y sostenibilidad de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario que se desarrollan en los distintos Distritos Municipales, de acuerdo a instrumentos técnicos, sociales, económicos, jurídicos, ambientales, y analizando las necesidades específicas del municipio de Trinidad





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

FIGURA 1 CALLES CON PAVIMENTO RÍGIDO



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

FIGURA 2 MANTENIMIENTO Y APERTURAS DE NUEVAS VIAS



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

FIGURA 3 MANTENIMIENTO Y APERTURAS DE NUEVAS VIAS TIERRA Y RIPIO



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I

FIGURA 4 INAUGURACIÓN DE NUEVAS VÍAS



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I





FIGURA 5 AGUA POTABLE



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I

16. SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Promover el desarrollo armónico y sostenible del territorio, formulando y ejecutando políticas tendientes a que el territorio Municipal se desarrolle física, social y ambientalmente de manera controlada, armónica y coherente con el desarrollo ordenado sostenible, útilizando mecanismos normativos y reguladores del uso y destino del suelo de propiedad pública y privada. Así como también: Planificar, coordinar y promover el Desarrollo Integral del Municipio de Trinidad, mediante la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI).





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

FUNCION. -

- Impulsar la elaboración del Plan Operativo Anual y gestionar la consolidación del mismo con todas sus unidades organizacionales y Unidades Desconcentradas del GAMT.
- Planificar el crecimiento urbanístico y territorial de la ciudad de trinidad, en base a un plan de uso de suelo, plan de ordenamiento del territorio y plan de ordenamiento urbano Fijar los lineamientos en términos territoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Autorizar las construcciones de obras civiles, tanto particulares como institucionales, previo informe de las instancias pertinente
- Hacer cumplir las leyes municipales, resoluciones, reglamentos y ordenanzas relativas al área técnica de Ordenamiento Territorial del Municipio, para el adecuado desarrollo de las actividades
- Dirigir a la repartición bajo su dependencia en todas sus actividades administrativas, legales, reglamentaria y técnico operativas especializadas en el marco de los objetivos y atribuciones establecidas para el consejo de planificación urbana, de acuerdo a las políticas, normas emanadas y debidamente aprobadas por el concejo municipal

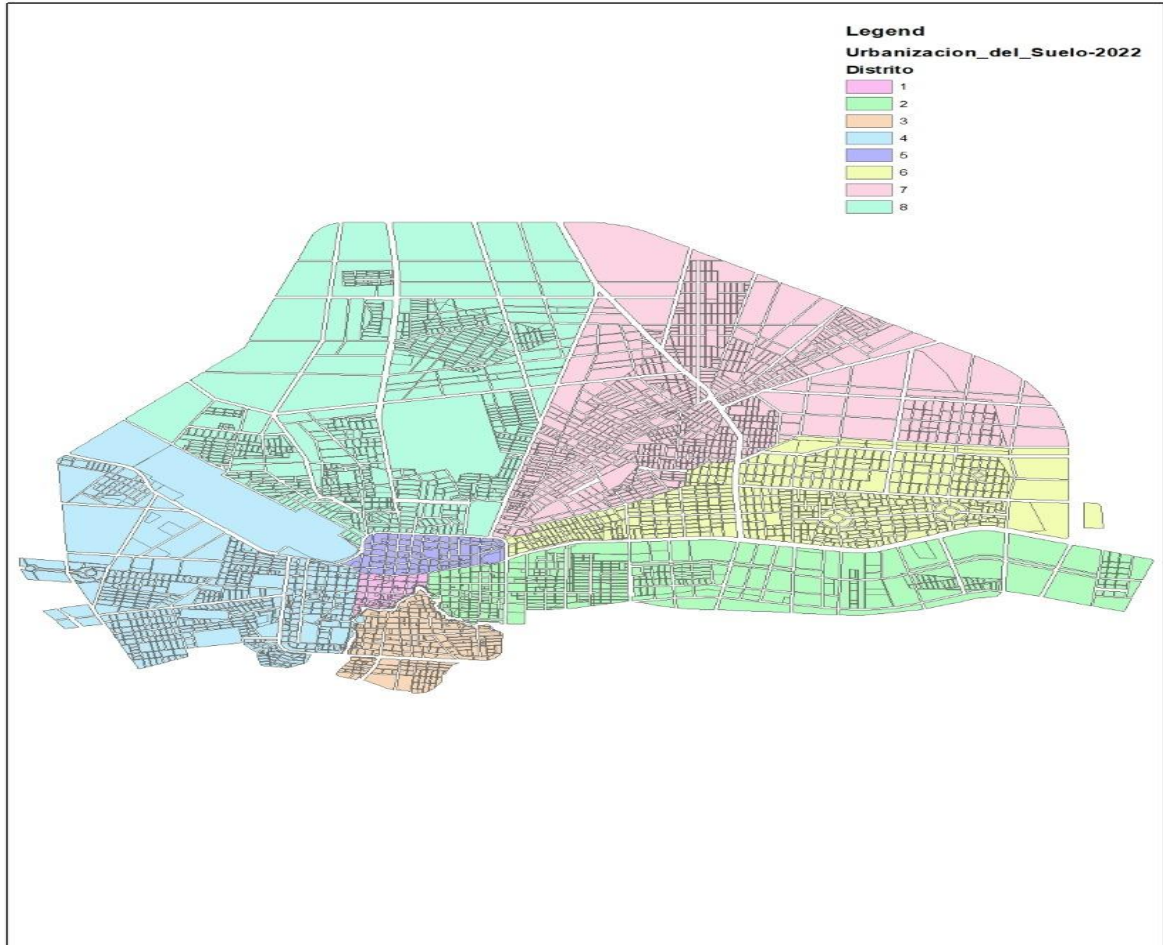




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

MAPA 4 CONSOLIDACIÓN DE LA MANCHA URBANA



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

FIGURA 6 SOLUCIÓN A LOS ASENTAMIENTOS-DERECHO PROPIETARIO





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

17. SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL

Universalizar el acceso equitativo a los servicios de salud, educación, formación deportiva, protección de la niñez, de la mujer, adultos mayores y personas con discapacidad con calidad y calidez en el municipio de Trinidad, promoviendo el Desarrollo Humano en los Distritos Municipales, con amplia participación y control de la Ciudadanía, para mejorar la esperanza y calidad de vida de los habitantes del municipio así como también Planificar, coordinar y promover el Desarrollo Integral del Municipio de Trinidad, mediante la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI)

- Mejorar el acceso y la calidad de los servicios de educación a través de la implementación de programas de infraestructura y equipamiento mantenimiento.
- Mejorar la calidad de vida y la salud de los habitantes de la ciudad mediante la implantación de programas y proyectos que incentiven la práctica deportiva tanto recreacional como competitivo.
- Formular políticas, planes, programas y proyectos articulados al PTDI y PEI que contribuyan a mejorar.
- Mejorar los indicadores de eficiencia respecto a la prevención y control de las enfermedades endémicas
- Planificar actividades municipales de medicina promocional y preventiva, en coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas
- servicios de salud dentro de la jurisdicción Municipal Incrementar la cantidad y calidad de los servicios culturales en los distintos distritos de la ciudad a través de programas de desarrollo, difusión y preservación cultural.
- Coordinar la atención de desastres naturales en el Municipio de Trinidad con todas las unidades Proponiendo la elaboración y gestión mecanismos adecuados para la gestión integral de riesgos de desastres en el Municipio de Trinidad
- Conformar y participar del Comité de Operaciones de Emergencias Municipal (COE) para atender los casos de emergencia a través de la activación de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

mecanismos de acción inmediata de ayuda a la ciudadanía ante la manifestación de eventos adversos

- Desarrollar actividades para el cumplimiento de normas de los hogares o albergues, sean transitorias o permanentes de las poblaciones juventud, adultos mayores y discapacidad en el Municipio de Trinidad
- Coordinar con la defensoría de la niñez y adolescencia y los servicios legales integrales del Municipio, inclusión social y el COSLAM para el apoyo y ayuda a las familias que lo requieran
- coordinar en los ámbitos interinstitucional e interinstitucional planes, programas, proyectos y mecanismos destinados a la prevención del delito y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el Municipio
- Coordinar con la policía departamental la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Dirección, de acuerdo a la ley 264 del sistema nacional de seguridad ciudadana
- Fortalecer programas y proyectos de equipamiento y fortalecimiento para la Policía Boliviana en el marco de la Normativa Legal Vigente





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

FIGURA 7 ATENCIÓN DE SALUD



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

FIGURA 8 MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

FIGURA 9 SEGURIDAD CIUDADANA



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I





FIGURA 10 GESTIÓN DE RIESGO



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I

18. SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

La Secretaría Municipal de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente (SMDPyMA) tiene entre sus principales atribuciones: diseñar políticas y Objetivo Estratégicos municipales de desarrollo productivo en el marco de las normas medio ambientales; construir una matriz productiva en coordinación con las instituciones públicas, privadas y comunitarias; plantear y ejecutar políticas dirigidas a buscar el acceso a mercados nacionales e internacionales; diseñar, implementar, y ejecutar políticas de desarrollo y estabilidad para todas las formas, unidades productivas, artesanales y de emprendedores establecidas en el municipio.

FUNCIONES

- Coadyuvar e Impulsar el desarrollo agro productivo de base comunitaria en los distritos urbanos y rurales a través de un modelo de gestión que se adecúe a sus características.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

- Promover y coordinar la generación de normativas que busquen el desarrollo productivo en el municipio de Trinidad respetando la equidad e igualdad de género.
- Diseñar y ejecutar programas de capacitación y sensibilización para los sectores involucrados a través de las escuelas técnicas municipales y escuelas de campo.
- Adoptar modelos para la creación de incubadoras de empresas para apoyar a los productores artesanales, emprendedores y otros.
- Desarrollar gestiones medioambientales y sustentables, generando espacios de recreación acorde a las necesidades de una ciudad capital.
- Mostrar el potencial botánico, cultural y atractivo turísticos del municipio a través del embellecimiento de parques y jardines y otros espacios naturales.
- Implementación de un parque industrial para el establecimiento de complejos agro productivos para generar un valor agregado a la producción agrícola y pecuaria.
- Generar garantías y condiciones jurídicas al inversionista y empresario privado través de instancias correspondientes.
- Fortalecimiento a la oferta turística municipal a través del impulso y generación de rutas turísticas y ecológicas.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

FIGURA 11 APOYANDO A LA PRODUCCIÓN





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

19. SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Formular y llevar adelante políticas orientadas al logro de niveles aceptables de eficiencia y transparencia en la administración de los recursos económicos y financieros del Gobierno Autónomo Municipal Trinidad, de igual forma la elaboración y seguimiento de políticas, estrategias, planes, estudios, proyectos de desarrollo sostenible mediante los cuales se tendrá que Planificar, coordinar y promover el Desarrollo Integral del Municipio de PTDI

1. FUNCIONES

- Elaborar y difundir los reglamentos específicos establecidos por la Ley 1178, en especial los de carácter administrativo.
- Implantar los sistemas de procesos y procedimientos administrativos: Sistema de Organización Administrativa (SOA), Sistema de Administración de Personal (SAP), Sistema de Administración de Bienes y servicios (SABS), reglamentados y normados por sus unidades organizacionales gestoras de los sistemas.
- Realizar el seguimiento sobre el grado de cumplimiento de normas internas administrativas dentro la estructura organizacional del GAM Trinidad.
- Cumplir y hacer cumplir en sus unidades dependientes las normas básicas de los diferentes subsistemas de la ley 1178, resoluciones, reglamentos específicos y manuales de procedimientos debidamente aprobados.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo respecto al cumplimiento de los planes, programas, proyectos a ser desarrollados por las diferentes unidades organizacionales.
- Coordinar con la Dirección de Planificación y Unidades dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración para la elaboración del Presupuesto de recursos y gastos, para garantizar el funcionamiento y la inversión de obras previstas en el Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

- Formular, programar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas fiscales y financieras en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dirigidos a buscar el desarrollo municipal.
- Establecer políticas para la generación y obtención de recursos económicos propios, mediante la prestación de servicios municipales que beneficien a los ciudadanos del Municipio.
- Cumplir con los objetivos de todas las unidades funcionales dependientes de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, basados en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y economicidad, orientados a brindar un servicio de excelencia de los servidores públicos hacia los Ciudadanos.
- Fortalecer Programas de Desarrollo Municipal y en articulación con el Programa Operativo Anual, para canalizar los recursos económicos ante el Tesoro General de la Nación, para garantizar el funcionamiento y particularmente la inversión de los proyectos establecidos por el Municipio





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

FIGURA 12 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

20. MISIÓN, VISIÓN Y ACCIONES A CORTO PLAZO

1. MISIÓN Y VISIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad es una Entidad Territorial Autónoma que genera el impulso para el desarrollo económico local, humano y territorial generando buenos servicios públicos a la población de los distritos urbanos y rurales contribuyendo al vivir bien, basados en los principios de equidad de sus políticas públicas generando una democracia participativa, efectividad”

En ese entendido, **la misión** del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad es:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

MISIÓN.- El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad es una Entidad Territorial Autónoma que genera el impulso para el desarrollo económico local, humano y territorial generando buenos servicios públicos a la población de los distritos urbanos y rurales contribuyendo al vivir bien, basados en los principios de equidad de sus políticas públicas generando una democracia participativa, efectividad”

La Visión se entiende como la aspiración máxima de la institución. La visión adoptada por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad es la siguiente:

VISIÓN.- Gobierno Municipal, resiliente con desarrollo Humano Integral; Orientado a fortalecer la gestión productiva- empresarial y turística bajo un enfoque sostenible y sustentable con Protección y Conservación del Medio Ambiente; Moderno con infraestructura vial y obras civiles además de la prestación de servicios en las áreas de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial; territorialmente planificado y ordenado, con transporte y vialidad organizado y fortalecido con programas de seguridad ciudadana

21. ACCIONES A CORTO PLAZO ARTICULADAS CON LOS PLANES DE DESARROLLO Y SUS INDICADORES PERTINENTES

De acuerdo a lo establecido en las Directrices de formulación Presupuestarias para la gestión 2023, en el Artículo 15º. TÍTULO III FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL LINEAMIENTOS GENERALES DE ELABORACIÓN DEL POA Y PRESUPUESTO Plan Operativo Anual .- El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones y metas de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores. II. Para la elaboración del POA, las entidades públicas deben considerar lo siguiente:

- Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente.
- Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

La elaboración del POA debe estar en función a sus acciones y metas de corto plazo en el marco de los pilares de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Planes de Desarrollo Sectorial Integral (PDSI), Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) Departamental y Municipal, Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien de la Autonomías Indígenas Originaria Campesina (PGTC), Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y normativa vigente.

La planificación anual operativa, es el proceso técnico, social y político, dinámico e integral, mediante el cual las entidades organizan, elaboran, generan condiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones operativas priorizadas en un año, basadas en los recursos que se estimen para el ejercicio fiscal, así como en acciones, metas, e indicadores de mediano plazo del país, sector, departamento, región y Municipio, expresadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), los planes sectoriales y territoriales, en el marco de una asignación racional y equitativa de recursos públicos, así como de sostenibilidad macroeconómica.

Cumpliendo las mencionadas directrices presupuestarias, las acciones y metas a corto plazo del POA Municipal 2024 han sido formulados por Áreas Estratégicas del PEI 2021-2025, articulando en primer lugar con los pilares, ejes y metas de la estructura programática del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y al mismo tiempo con las acciones del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI 2021-2025).

1. *Articulación de Planificación de Mediano Plazo con los Programas Presupuestarios*

Las acciones de mediano plazo establecidas en el PEI, PTDI, articuladas al PDES 2021-2025, deberán) expresarse en productos terminales o resultados y ii) relacionarse con programas presupuestarios. Asimismo, se podrán realizar ajustes a las acciones, productos y metas, para las gestiones 2021 al 2025.

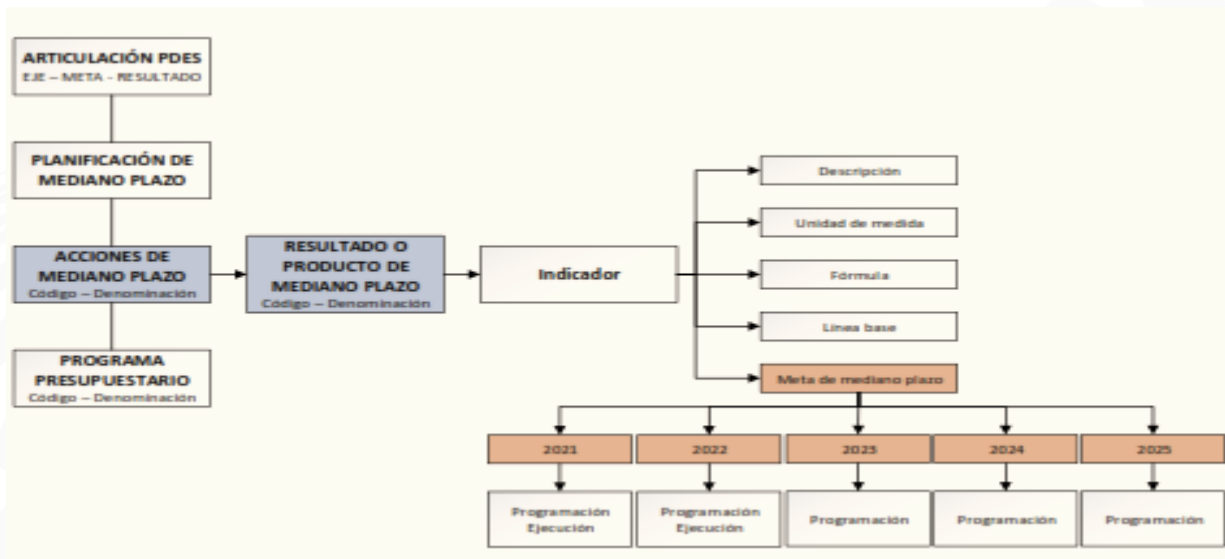




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 12 ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO



A efecto de coadyuvar al cumplimiento de las acciones de mediano plazo definidas en el PEI, PEE y PEC

las entidades deben considerar los siguientes aspectos para su evaluación interna:

2. *Análisis de Situación*

El análisis de situación que se realiza anualmente comprende la identificación y análisis del entorno externo e interno, relacionado al cumplimiento de acciones de mediano plazo, metas y resultados, así como las condiciones económicas, humanas, tecnológicas y competenciales.

3. *Definición de Indicadores*

Es la relación de una o más variables, utilizadas para observar o medir en un momento determinado, cuantitativa o cualitativamente, las acciones de mediano plazo y resultados obtenidos efectivamente por la entidad. Por tanto, es una expresión concreta de los resultados, productos, centros de producción, actividades e insumos que permiten observar y medir aspectos y relaciones empíricas (observables) en un momento particular de su existencia. Puede ser expresado en cifras absolutas, cifras relativas, o en forma cualitativa





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

mediante el uso de expresiones no numéricas que resaltan ciertas características del producto

El indicador resulta ser muy importante para realizar el seguimiento, evaluación y control de las acciones, metas y resultados que obtiene la entidad

4. Cambios Inmediatos

Los cambios inmediatos son atribuidos directamente a los productos que son entregados por una entidad. Representan un cambio de competencias, conocimiento, acceso o capacidad entre los beneficiarios, estos cambios se encuentran establecidos en el PEI y traducidos en los planes operativos anuales. Su importancia se centra en que se espera que conduzcan a cambios más profundos en el mediano y largo plazo.

5. Bienes y Servicios Producidos

Los bienes y servicios son aquellos productos que son resultantes de los procesos de una entidad en cumplimiento de sus competencias, se alinean a las estrategias definidas en el PEI para alcanzar las metas y resultados del PDES. Los productos se proporcionan a la población en términos de cantidad y calidad, para que una vez entregados generen los cambios inmediatos esperados.

En una entidad deben identificarse los productos finales proporcionados a usuarios externos (terminales) e internos (intermedios), así como establecer la relación de condicionamiento de los productos

- Las Acciones de Mediano Plazo pueden ser apropiadas a uno o varios Programas Presupuestarios para la asignación de recursos.

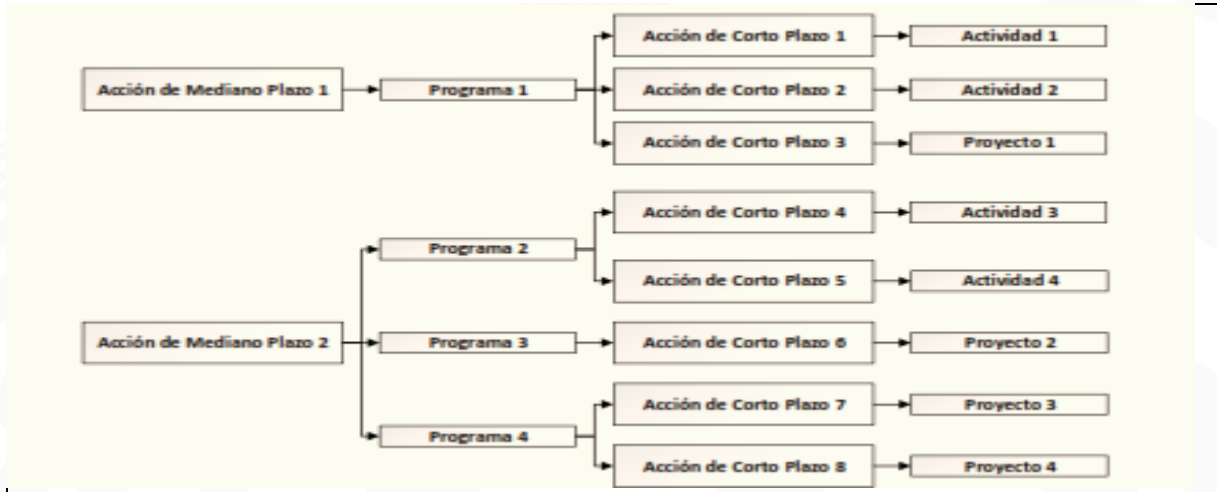




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 13 RELACIÓN ENTRE LAS ACCIONES DE MEDIANO PLAZO CORTO PLAZO Y LAS ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS



22. ARTICULACIÓN DEL PDES, POA Y PRESUPUESTO

De acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas por el Órgano Rector, el nivel de articulación según el formulario de articulación POA, se ha estructurado en base a las acciones de corto plazo, acciones de mediano plazo y sus indicadores.

En este sentido el Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad refleja a través del Formulario de Articulación POA - Presupuesto, la correlación de las acciones a corto plazo.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Para relacionar las acciones de mediano plazo con la estructura programática del PDES, las entidades deben registrar el código del Eje Estratégico, Meta y Resultado, así como su respectiva denominación, conforme al Anexo I de las presentes Directrices.

1. **Columna B. Acción de Mediano Plazo:**

Corresponde llenar el código y denominación de las acciones de mediano plazo de cada entidad según su PEI, PEE y PEC en el marco de las atribuciones y competencias que le fueron asignadas, mediante su norma de creación o norma expresa para su contribución al PDES 2021-2025. En el caso de las empresas públicas, deberán estar relacionados a su Plan Estratégico Empresarial.

2. **Producto o resultado:**

Son los productos terminales (bienes o servicios) o resultados, que una entidad pública pretende lograr, debiendo estar relacionada con las acciones de mediano plazo.

3. **Columna C. Indicadores:**

Debe registrar aquellos indicadores que midan e identifiquen en forma cuantitativa o cualitativa la provisión de productos o resultados, para evaluar el grado de cumplimiento de las acciones de mediano plazo, considerando lo siguiente:

- **Descripción:** Describe de manera breve y concisa el indicador.
- **Unidad de Medida:** Permite cuantificar la variable a ser medida.
- **Fórmula:** Método de cálculo del indicador compuesto (dos o más unidades), si corresponde.
- **Línea Base:** En el marco del PDES, la medida inicial o estado de la situación de la variable considera como año base la gestión 2023
- **Resultado de Mediano Plazo 2021-2025:** Es el resultado estratégico obtenido en el periodo 2021-2025.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

- **Estimación de Metas de Mediano Plazo 2021-2025:** Es el resultado estratégico descrito en términos cuantificables, e identifica aquellas metas prioritarias que debe alcanzar la entidad pública en el periodo 2021-2025.

Columna D. Programación de Metas de Mediano Plazo:

Registra la programación anual de la provisión de bienes y servicios, en función a la unidad de medida de los indicadores establecidos.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

24. RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

CUADRO 12 FORMULARIO 1.1

PDES	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO				INDICADORES				PROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS								
	CO D	N DESCRIPCIÓN	PRODUCTO/ RESULTADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LIN EA B. 2020	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO 2016 - 2020	ESTIMACION DE METAS DE MEDIANO PLAZO 2021-2025	2021		2022		2023		2024	2025
									Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec. (estimado a dic.)	Prog	Prog	
7.1.6	1	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS	TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL (TEPEM)	PORCENTAJE	TEPEM=(PRESUPUESTO EJECUTADO/PRESUPUESTO PROGRAMADO) X 100	93	93	98	94	0	95	91	96	96	97	98
7.1.6	2	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL LEGISLATIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS	TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL LEGISLATIVO MUNICIPAL (TEPLM)	PORCENTAJE	TEPLM=(PRESUPUESTO EJECUTADO/PRESUPUESTO PROGRAMADO) X 100	90	90	95	91	0	92	98	93	93	94	95
3.2.1.1	3	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	TASA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS (TATPA)	PORCENTAJE	TATPA= (NUMERO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EJECUTADAS/NUMERO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS PROGRAMADAS) X 100	100	100	100	100	0	100	84	100	100	100	100
1.3.3	28	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE RED SECUNDARIA ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE RED SECUNDARIA	TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE RED SECUNDARIA ÁREA URBANA (TDAPRSAU)	PORCENTAJE	TDAPRSAU= (Nº DE DISTRIBUCIONES DE AGUA POTABLE RED SECUNDARIA EJECUTADAS / Nº DE DISTRIBUCIONES DE AGUA POTABLE RED SECUNDARIA PROGRAMADAS) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100
8.3.1	5	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL	TASA DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL (TRCA)	PORCENTAJE	TRCA = (Nº DE CONTROLES Y REGULACIONES AMBIENTALES EJECUTADAS/ Nº DE CONTROLES Y REGULACIONES AMBIENTALES PROGRAMADAS) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100
8.3.1	6	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE SERVICIO DE ASEO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ASEO URBANO	TASA DE ASEO URBANO (TSAU)	PORCENTAJE	TSAU= (Nº DE SERVICIOS DE ASEO URBANO EJECUTADOS/ Nº DE SERVICIOS DE ASEO URBANO PROGRAMADOS) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100
1.3.3	7	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	TASA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (TMAP)	PORCENTAJE	TMAP= (Nº DE MANTENIMIENTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EJECUTADOS/ Nº DE MANTENIMIENTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO PROGRAMADOS) X 100	100	100	100	100	0	100	99	100	100	100	100
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS.	TASA DE MEJORAMIENTO	PORCENTAJE	TMRV = (NUMERO DE METROS CUADRADOS DE LA RED VIAL MEJORADOS /	100	100	10	100	0	100	90	100	100	100	10



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	DE LA RED VIAL (TMRV)		NUMERO DE METROS CUADRADOS DE LA RED VIAL PROGRAMADOS) X 100												
7.1.11	10	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ACTUALIZACIÓN Y NUEVOS REGISTROS CATASTRALES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE CATASTRO DE INMUEBLES	TASA DE ACTUALIZACIÓN Y NUEVOS REGISTROS CATASTRALES (TANRC)	PORCENTAJE	TANRC= (Nº DE ACTUALIZACIÓN Y NUEVOS REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EJECUTADAS/Nº DE ACTUALIZACIÓN, NUEVOS REGISTROS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL PROGRAMADA) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA	TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO (TAPSUSM)	PORCENTAJE	TAPSUSM=(NUMERO DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL SISTEMA DE SALUD/ NUMERO DE PACIENTES ASEGURADOS CON EL SISTEMA ÚNICO DE SALUD) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100
5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E. (TPEM)	PORCENTAJE	TPEM = (NUMERO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIOS REALIZADOS/ NUMERO DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIOS PROGRAMADOS) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100
6.5.1	13	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS	TASA DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS (TPDD)	PORCENTAJE	TPDD=(NUMERO DE ACCIONES DE DISCIPLINA DEPORTIVAS EJECUTADAS/NUMERO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS PROGRAMADAS) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100
10.3.1	14	EJECUTAR 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA MOJEÑA-TRINITARIA, EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA MOJEÑA-TRINITARIA,	TASA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA MOJEÑA-TRINITARIA (TFPCMT)	PORCENTAJE	TFPCMT=(NUMERO DE PROMOCIÓN A LA CULTURA MOJEÑA TRINITARIA EJECUTADAS/NUMERO DE PROMOCIÓN A LA CULTURA MOJEÑA TRINITARIA PROGRAMADAS) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100
3.4.2	15	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ACTIVIDADES Y FERIAS TURISTICAS	TASA DE PROMOCIÓN Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO (TPEDTM)	PORCENTAJE	TPEDTM=(NUMERO DE PROMOCIÓN Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO EJECUTADOS/NUMERO DE PROMOCIÓN Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PROGRAMADOS) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100
7.2.2	34	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE APOYO INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA GRUPOS VULNERABLES	TASA DE ADE APOYO INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES (TAIFVRS)	PORCENTAJE	TAIFVRS= (NUMERO DE ADULTOS MAYORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDOS EN RIESGO SOCIAL / TOTAL DE ADULTOS MAYORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100
7.2.2	33	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN SOCIAL A MUJERES EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	TASA DE ATENCIÓN SOCIAL A MUJERES EN RIESGO SOCIAL (TASMRS)	PORCENTAJE	TASMRS=(NUMERO DE ATENCIONES SOCIAL A MUJERES EN RIESGO/ NUMERO DE MUJERES EN RIESGO)*100	100	100	100	100	0	100	94	100	100	100	100	100
7.2.2	17	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN SOCIAL	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL	TASA DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y	PORCENTAJE	TANNARS= (NUMERO DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE ATENDIDOS EN RIESGO	100	100	100	100	0	100	83	100	100	100	100	100



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLE EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.	Y APOYO A PERSONAS	ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL = (TNNARS).		SOCIAL / TOTAL NINO, NINA Y ADOLESCENTE VULNERABLES EN EL MUNICIPIO) X 100												
3.3.1	18	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL VIAL Y TRAFICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CONTROL DE TRAFICO Y VIALIDAD	TASA DE CONTROL VIAL Y TRAFICO (TCVT)	PORCENTAJE	TCVT=(NUMERO DE CONTROLES DEL TRAFICO Y VIALIDAD EJECUTADO/ NUMERO DE CONTROLES DEL TRAFICO Y VIALIDAD PROGRAMADO) X 100	100	100	100	100	0	100	90	100	100	100	100	100
3.3.1	19	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL DE ABASTECIMIENTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CONTROL DE FERIAS, MERCADOS, CALLES Y ACERAS EN CUMPLIMIENTO A LEY	TASA DE CONTROL DE CENTROS DE ABASTECIMIENTOS (TCCA)	PORCENTAJE	TCCA=(NUMERO DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO CONTROLADOS Y SUPERVISADOS/ NUMERO DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO PROGRAMADOS)X 100	100	100	100	100	0	100	90	100	100	100	100	100
8.2.3	20	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO	TASA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS (TPR)	PORCENTAJE	TPR = (NÚMERO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN REALIZADAS / NÚMERO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PROGRAMADAS) X 100	100	100	100	100	0	100	66	100	100	100	100	100
7.4.2	21	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	TASA DE PREVENCIÓN PARA LA INSEGURIDAD CIUDADANA (TPSC)	PORCENTAJE	TPIC = (NUMERO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN FORMATIVA Y CORRECTIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS / NÚMERO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN FORMATIVA Y CORRECTIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA PLANIFICADOS) X 100	60	60	100	90	0	90	60	100	100	100	100	100
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO O A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	PORCENTAJE	TEPFA=(PRESUPUESTO EJECUTADO/PRESUPUESTO PROGRAMADO) X 100	90	85	100	100	0	100	91	100	100	100	100	100
1.1.1	23	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS, EMPRENDEDORES Y PYMES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO O A UNIDADES PRODUCTIVAS, EMPRENDEDORES Y PYMES	TASA DE FORTALECIMIENTO O A UNIDADES PRODUCTIVAS EMPRENDEDORES Y PYMES (TFUPEP)	PORCENTAJE	TFUPEP = (NUMERO DE ACCIONES EJECUTADAS DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS / NÚMERO DE ACCIONES PLANIFICADAS DE FORTALECIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS) X 100	100	100	100	100	0	100	100	100	100	100	100	100
7.1.6	24	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PROVISIONADOS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	RECURSOS ECONÓMICOS PROVISIONADOS PARA GASTOS DE CAPITAL Y CORRIENTES EJECUTADOS	TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PROVISIONADOS PARA GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL (TEPRPGCC)	PORCENTAJE	TEPRPGCC=(PRESUPUESTO EJECUTADO/PRESUPUESTO PROGRAMADO) X 100	100	100	100	100	0	100	22	100	100	100	100	100
7.1.6	32	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y	TRANSFERENCIA DE CAPITAL Y CORRIENTE PARA EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO EJECUTADAS	TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y CORRIENTE	PORCENTAJE	TEPTCC=(PRESUPUESTO EJECUTADO/PRESUPUESTO PROGRAMADO) X 100	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		CORRIENTE PARA EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025																
7.1.6	26	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA DEUDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA DEUDA PÚBLICA (TPCDP)	PORCENTAJE	TEPCDP=(PRESUPUESTO EJECUTADO/PRESUPUESTO PROGRAMADA)X 100	100	100	100	100	0	100	94	100	100	100	100	100



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 13 FORMULARIO 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

PDES	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES (C)					PROGRAMACIÓN DE METAS 2024* (D)				
	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO / RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2022	ESTIMACIÓN 2023	PROGRAMACIÓN 2024	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
7.1.6	1	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS	23.2.2.21	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL (PEPFI)	PORCENTAJE	$PEPFI = (\text{PRESUPUESTO EJECUTADO PARA FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL} / \text{PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FUNCIONAMIENTO}) \times 100$	94%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.6	1	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS	24.1.1	GARANTIZAR UNA EJECUCIÓN TRANSPARENTE DEL 92% PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO DE TRINIDAD EN BENEFICIO DE SUS TRABAJADORES Y LA POBLACIÓN TRINITARIA AL FINALIZAR LA GESTIÓN 2024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL (PEPFI)	PORCENTAJE	$PEPFI = (\text{PRESUPUESTO EJECUTADO PARA FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL} / \text{PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FUNCIONAMIENTO}) \times 100$	99%	92%	92%	16%	24%	24%	36%
7.1.6	1	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS	23.1.1.23	EJECUTAR EN 100% DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERMINALES DE BUSES "GRAL. EDMUNDO VACA MEDRANO E INTERPROVINCIAL FÁTIMA" AL 2024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL (PEPFI)	PORCENTAJE	$PEPFI = (\text{PRESUPUESTO EJECUTADO PARA FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL} / \text{PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FUNCIONAMIENTO}) \times 100$	73%	90%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.6	1	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS	23.1.1.24	EJECUTAR EN 100% EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD DESCONCENTRADA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DURANTE LA GESTIÓN 2024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL (PEPFI)	PORCENTAJE	$PEPFI = (\text{PRESUPUESTO EJECUTADO PARA FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL} / \text{PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FUNCIONAMIENTO}) \times 100$	86%	97%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.6	2	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL LEGISLATIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FINANCIADOS	23.2.1.1.	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL LEGISLATIVO MUNICIPAL DURANTE LA GESTIÓN 2024	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL (PEPFI)	PORCENTAJE	$PEPFI = (\text{RECURSOS EJECUTADOS PARA FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL} / \text{RECURSOS ASIGNADOS PARA FUNCIONAMIENTO}) \times 100$	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
3.2.1.1	3	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ASISTENCIA TÉCNICA A	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	20.2.1.1	IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE MECANIZACIÓN A 500 HECTÁREAS DE	SERVICIO DE MECANIZACIÓN	Nº DE HECTÁREAS ATENDIDAS	NÚMERO	N.A	20	0	500	50	100	200	150



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025			CULTIVO DE ARROZ CON ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024												
3.2.1.1	3	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	20.2.1.2	MEJORAR LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SANITARIA A PRODUCTORES DE 13 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SANIDAD ANIMAL Y CAPACITACIÓN EN PASTURAS Y MANEJO.	Nº DE ASISTENCIAS SANITARIAS REALIZADAS EN 13 COMUNIDADES	NÚMERO	N.A	39	13	26	6	6	8	6	
3.2.1.1	3	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	20.2.1.3	CAPACITAR EN PRODUCCIÓN PISCÍCOLA A 50 PRODUCTORES COMUNARIOS EN EL CENTRO PRODUCTIVO PEDRO IGNACIO MUIBA "PIM" DURANTE LA GESTIÓN 2024	CAPACITACIÓN EN PRODUCCIÓN PISCÍCOLA	Nº PRODUCTORES COMUNARIOS CAPACITADOS	NÚMERO	N.A	0	0	50	10	15	15	10	
1.3.3	28	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE RED SECUNDARIA ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE RED SECUNDARIA	14.2.1.1	MANTENER 259 KILÓMETROS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD EN LA GESTIÓN 2024	LIMPIEZA DE CUNETAS DE DRENAJES PLUVIALES Y PUENTES	KM DE CUNETAS DE DRENAJES PLUVIALES Y PUENTES MANTENIDAS	KILÓMETROS	N.A	152	180	180	54	42	36	48	
1.3.3	28	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE RED SECUNDARIA ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE RED SECUNDARIA		MANTENER 259 KILÓMETROS DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD EN LA GESTIÓN 2024	LIMPIEZA Y APERTURA DE CANALES DE DRENAJE PLUVIAL	KM DE CANALES DE DRENAJE PLUVIAL MANTENIDOS Y APERTURADOS	KILÓMETROS	N.A	50	79	79	25	9	9	36	
1.3.3	28	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE RED SECUNDARIA ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE RED SECUNDARIA	13.2.1.1	EJECUTAR AL 100% EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE AGUA POTABLE	% DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (PAAP)	PORCENTAJE	(PAAP)=(% DA+%MSA+%APPS+%AR D+%APS+%AIAPRP)/6	100%	90%	100%	25%	25%	25%	25%	
1.3.3	28	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE RED SECUNDARIA ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE RED SECUNDARIA	13.3.1.1	EJECUTAR EN 100% EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO EJECUTADO (PMSA)	PORCENTAJE	PMSA=(METRO LINEALES MANTENIDOS/ METROS LINEALES PROGRAMADOS PARA MANTENIMIENTO) X 100	0	0	100%	0	43%	43%	14%	
1.3.3	28	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE RED SECUNDARIA ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE RED SECUNDARIA	NUEVO	MEJ. CANAL DE DRENAJE PLUVIAL D4-D8 MUNICIPIO TRINIDAD	CANALES DE DRENAJE PLUVIAL REVESTIDOS DE HORMIGÓN ARMADO EN LOS D4-D8 DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	CANTIDAD DE KM DE CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE DRENAJE PLUVIAL REVESTIDOS CON HORMIGÓN ARMADO	KILÓMETROS	N.A	0	0	0,498					
8.3.1	5	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL	19.1.1.1	CAPACITAR A 5.200 PERSONAS EN CUANTO A CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, BIODIVERSIDAD Y	SERVICIO DE CAPACITACIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS EN EL	Nº DE PERSONAS CAPACITADAS	NÚMERO	N.A	2.212	5.000	5.200	1.299	1.300	1.302	1.299	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

					ÁREAS PROTEGIDAS DURANTE LA GESTIÓN 2024	MUNICIPIO DE TRINIDAD											
8.3.1	5	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL	18.2.1.2	REALIZAR 7594 MONITOREOS Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE REGISTRO AMBIENTAL INDUSTRIAL ENSAYOS DE LABORATORIO RASTRILLAJE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DOMICILIARIAS EN LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE MONITOREO Y REGULACIÓN AMBIENTAL	Nº DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES ECONÓMICAS DOMICILIARIAS REGULADAS	NÚMERO	N.A.	1.979	70	7.594	2.347	2.002	1.840	1.405	
8.3.1	5	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL	18.3.1.1	PROMOVER EL ADECUADO MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CENTRO DE RECICLAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO, DURANTE 2024	SERVICIO DE CAPACITACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y GUIADO EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Nº DE PERSONAS CAPACITADAS	NÚMERO	N.A.	4.021	3.700	5.352	928	1.584	1.584	1.256	
8.3.1	5	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE CONTROL Y REGULACIÓN AMBIENTAL	9.1.1.1.	PRODUCIR 2.000 PLANTINES PARA FORESTAR Y REFORESTAR ÁREAS URBANAS Y COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD PARA LA GESTIÓN 2024	PRODUCCIÓN DE PLANTINES FORESTALES Y AGROFORESTALES	Nº DE PLANTINES AGROFORESTALES Y FORESTALES PRODUCIDOS	NÚMERO	N.A.	7.744	2.000	2.000	0	300	600	1.100	
8.3.1	6	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE SERVICIO DE ASEO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ASEO URBANO	17.1.1.	RECOLECTAR 28.571 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE EL PERIODO 2024	SERVICIO DE ASEO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS	TONELADAS	N.A.	16	28.571	28.571	7.140	7.140	7.140	7.151	
1.3.3	7	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	9.2.1.1	MEJORAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS LED, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LUMINARIAS INSTALADAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	TASA DE MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO (TMAP)	PORCENTAJE	$TMAP = \frac{(\%EMRL + \%ECLVSALL + \%EARAP)}{3} \times 100$	91%	97%	100%	25%	25%	25%	25%	
1.3.3	7	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	9.2.1.2	CANCELAR AL 100% EL CONSUMO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	PAGO DEL CONSUMO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	% DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE CONSUMO DE ALUMBRADO PÚBLICO (PCPCAP)	PORCENTAJE	$PCPCAP = \frac{(\text{FACTURAS MENSUALES CANCELADAS} / \text{FACTURAS MENSUALES ADEUDADAS}) \times 100}{100}$	84%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	8.6.1.1	ADMINISTRAR Y MEJORAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL GARANTIZANDO EL 100% LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA CIUDAD DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP)	PORCENTAJE	$PEP = \frac{(\text{PRESUPUESTO EJECUTADO} / \text{PRESUPUESTO PROGRAMADO}) \times 100}{100}$	94%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	8.4.1.1	CONTROLAR, ADMINISTRAR Y MEJORAR LAS TERMINALES DE BUSES TRINIDAD EJECUTANDO EL 100% LAS ACCIONES DE SERVICIO DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO	% DE ACCIONES DE SERVICIOS TERMINAL DE BUSES TRINIDAD (PASTB)	PORCENTAJE	PASTB= (NUMERO DE ACCIONES DE SERVICIOS EJECUTADAS/ NUMERO DE ACCIONES DE SERVICIO PROGRAMADAS)X 100	73%	90%	100%	25%	25%	25%	25%
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	8.11.2	MEJORAR Y MANTENER 6 INFRAESTRUCTURAS DE MERCADOS Y GARANTIZAR EL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS DE 5 MERCADOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	MERCADOS REFACCIONADOS	Nº DE INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS REFACCIONADAS Y MANTENIDAS	NÚMERO	N.A.	5	5	6	2	2	0	2
						SERVICIOS BÁSICOS CANCELADOS	Nº DE FACTURAS CANCELADAS	NÚMERO	N.A.	22	120	120	30	30	30	30
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	8.2.1.1	REALIZAR 406 ACCIONES DE MANTENIMIENTO A 106 ÁREAS VERDES DEL ÁREA URBANA Y RURAL (PLAZAS, PARQUES, BANDEJAS Y BANDEJAS CENTRALES) DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	ÁREAS VERDES EMBELLECIDAS (PLAZAS, PARQUES, BANDEJAS CENTRALES)	Nº DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS	NÚMERO	N.A.	290	406	406	98	103	104	101
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	17.1.14	MANTENER DE MANERA PREVENTIVA Y CORRECTIVA 5 MAQUINARIAS LIVIANAS Y 31 PESADAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS LIVIANAS Y PESADAS	Nº DE MAQUINARIAS LIVIANAS Y PESADAS MANTENIDAS	NÚMERO	N.A.	34	35	36	9	9	9	9
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	8.1.1.3	EXPROPIAR UN LOTE DE TERRENO SIN PREDIO A FAVOR DEL GAMT, DURANTE LA GESTIÓN 2024	TERRENOS EXPROPIADOS	Nº DE TERRENOS EXPROPIADOS	NÚMERO	N.A.	0	2	1			1	
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	8.5.1.1	ELABORAR 90 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD, DURANTE GESTIÓN 2024	PROYECTOS ELABORADOS	Nº DE PROYECTOS ELABORADOS	NÚMERO	N.A.	131	90	90	28	28	18	16
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	17.1.15	MEJORAR Y MANTENER RUTINARIAMENTE 7200 M2 CON BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS DEL MUNICIPIO TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS	M2 DE BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS	M2	ML'A	5.328	4.920	7.200	1.440	2.160	2.160	1.440
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS	8.5.1.2	SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE 50 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	OBRAS SUPERVISADAS	Nº DE OBRAS SUPERVISADAS	NÚMERO	N.A.	33	50	50	14	17	14	5



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS		URBANA Y RURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024												
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	17.1.1.1	CONSTRUIR, MEJORAR Y MANTENER VÍAS DE TIERRA CON 86.400 M3 EN LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE GESTIÓN 2024	CALLES Y AVENIDAS MEJORADAS CON TIERRA DE RELLENO	M3 DE TIERRA ENTREGADOS	M3	A*B*C	88.768	78.303	86.400	25.200	26.400	26.400	26.400	8.400
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	14.2.1.2	CONSTRUIR Y MEJORAR 1.979 METROS LINEALES DE PUENTES ALCANTARILLAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD EN LA GESTIÓN 2024	PUENTES ALCANTARILLAS	METROS LINEALES DE PUENTES ALCANTARILLAS CONSTRUIDOS Y MEJORADOS	ML	N.A.	1.778	1.763	1.979	243	468	728	540	
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	17.2.1.2	CONSTRUIR Y MEJORAR 216.000 M2 DE VÍAS CON RIPIO EN LA GESTIÓN 2024	CALLES Y AVENIDAS CONSTRUIDAS Y MEJORADAS CON RIPIO	M2 DE VÍAS CON RIPIO	M2	ML*A	157.758	208.200	216.000	69.120	69.120	69.120	8.640	
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	17.3.1.1	CONSTRUIR 0,77 KM (APROX. 6 CUADRAS) CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE - PAVIMENTO Y DRENAJES D1 - D8 MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	CALLES Y AVENIDAS CONSTRUIDAS CON TSD, ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y/O CON DRENAJES	(KM DE CALLE CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE Y PAVIMENTO DRENAJES CONSTRUIDOS)	KILÓMETROS	N.A.	3,18	1,45	0,77	0	0,58	0,19	0	
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS	17.4.1.2	CONSTRUIR Y MEJORAR 9600 M2 (APROX. 8 CUADRAS) CON PAVIMENTO RÍGIDO DURANTE LA GESTIÓN 2024	CALLES Y AVENIDAS CON PAVIMENTO RÍGIDO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	Nº DE M2 DE CALLES Y AVENIDAS CONSTRUIDAS Y MEJORADAS CON PAVIMENTO RÍGIDO	M2	ML*A	5.473,2	18.052,7	9.600	0	4.800	4.800	0	
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS		CONSTRUIR Y MEJORAR 4693 M2 (APROX. 5 CUADRAS) CON PAVIMENTO RÍGIDO DURANTE LA GESTIÓN 2024	CALLES Y AVENIDAS CON PAVIMENTO RÍGIDO Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	Nº DE M2 DE CALLES Y AVENIDAS CONSTRUIDAS Y MEJORADAS CON PAVIMENTO RÍGIDO	M2	ML*A	0	18.052,7	4.693		2.340	2.353		
3.3.1	8	EJECUTAR EN 100% TASA DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CALLES Y AVENIDAS ASFALTADAS, PAVIMENTADAS Y CON DRENAJES CONSTRUIDAS		CONSTRUCCIÓN DE 5,08 KM (APROX. 45 CUADRAS) CON ADOQUÍN CERÁMICO D1-D8 MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	CALLES Y AVENIDAS CONSTRUIDAS CON ADOQUÍN CERÁMICO	KILÓMETROS DE CALLES Y AVENIDAS CON ADOQUÍN CERÁMICO CONSTRUIDAS	KILÓMETROS	N.A.	0	0	5,08					
7.1.11	10	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ACTUALIZACIÓN Y NUEVOS REGISTROS CATASTRALES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE CATASTRO DE INMUEBLES	7.3.1.1	EJECUTAR EL 100% LAS ACCIONES PROGRAMADAS DE ATENCIÓN DE TRAMITES CATASTRALES, DE REGISTRO DE INMUEBLES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE CATASTRO URBANO DE INMUEBLES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES PROGRAMADAS DE TRAMITES CATASTRALES (PEAPTC)	PORCENTAJE		100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

7.1.11	10	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ACTUALIZACIÓN Y NUEVOS REGISTROS CATASTRALES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE CATASTRO DE INMUEBLES	7.1.1.1	BRINDAR DOS SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO, ORDENANDO EL CRECIMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO	Nº DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO EMITIDOS	NÚMERO	N.A.	10.281	2.952	3.502	838	889	887	888
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA	6.3.1.1	EJECUTAR EN 100% LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL CON SERVICIOS BÁSICOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL GARANTIZANDO LOS SERVICIOS BÁSICOS A LOS CENTROS DE SALUD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL (PEAFGIES)	PORCENTAJE	PEAFGIES = (NÚMERO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL EJECUTADAS / NÚMERO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL PROGRAMADAS) X 100	0%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA	6.1.1.1	EJECUTAR EN 100% LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2024	EJECUTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL GARANTIZANDO LOS SERVICIOS MÉDICOS, ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS A LOS CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL (PEAFGI)	PORCENTAJE	PEAFGI = (PORCENTAJE DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL EJECUTADAS / NÚMERO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL PROGRAMADAS) X 100	95%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA	5.2.1.1	EJECUTAR EL 100% DE CASOS DE ZOONOSIS DE MANERA PERMANENTE Y OPORTUNA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2024.	CASOS DE SALUD DE ZOONOSIS ATENDIDOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE CASOS DE ZOONOSIS (PACZ)	PORCENTAJE	P.A.C.Z.=(NÚMERO DE CASOS DE ZOONOSIS ATENDIDOS/NÚMERO DE CASOS DE ZOONOSIS PROGRAMADAS) X 100	100%	100%	100%			100%	
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA	6.4.1.1	EJECUTAR EN 100% LAS ACCIONES PROGRAMADAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2024	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO CON INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE OFICINA A CENTROS DE SALUD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS MÉDICOS, DOTACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y EQUIPOS DE OFICINA A CENTROS DE SALUD (PEAMEMDIMEOCS)	PORCENTAJE	PEAMMECES = (NÚMERO DE ACCIONES EJECUTADAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD / NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD) * 100	65%	100%	100%				100%
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA	6.4.1.3	BRINDAR UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES A LOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE EN SALUD	Nº DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN SALUD MANTENIDO	NÚMERO	N.A.	1 80%	1	12	3	3	3	3



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025			CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024												
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA	6.2.1.1	EJECUTAR EN 100% LAS ACCIONES PROGRAMADAS EN REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD PARA LA GESTIÓN 2024	ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD (PMMIES)	PORCENTAJE	PMMIES = (NUMERO DE ACCIONES EJECUTADAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD / NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD) * 100	60,87%	100%	100%			100%		
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA				Nº DE INFRAESTRUCTURAS MANTENIDAS	NÚMERO	N.A.	14	23	16	4	6	6		
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA	5.3.1.1	ADMINISTRAR Y FORTALECER LA RED MUNICIPAL DE SALUD AL 100% CON LA DOTACIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y EL EQUIPAMIENTO DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SALUD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RED DE AMBULANCIAS MUNICIPAL	NÚMERO	N.A.	1	1	1	1	1	1	1	
6.3.1	11	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN A PACIENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA	5.1.1.1	BRINDAR UN SERVICIO DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO A LA POBLACIÓN TRINITARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1ER Y 2DO NIVEL Y COBROS DE SERVICIO INTERNIVELES DE 3ER NIVEL DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE SALUD	Nº DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PROVISIONADOS	NÚMERO	N.A.	23	23	23	25%	25%	25%	25%	
5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	4.5.1.1	EJECUTAR AL 100% LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS, MATERIALES E INSUMOS A 92 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS BÁSICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS.	% SERVICIOS BÁSICOS, MATERIALES E INSUMOS DOTADOS (PSBMID)	PORCENTAJE	PSBMID=(NUMERO DE SERVICIOS BÁSICOS MATERIALES E INSUMOS DOTADOS/NUMERO DE SERVICIOS BÁSICOS MATERIALES E INSUMOS SOLICITADOS) X 100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	
5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	4.3.1.2	EJECUTAR AL 100% LAS ACCIONES DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR A UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE	MOBILIARIO ESCOLAR Y MUEBLES	% DE ACCIONES DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR EJECUTADO (PAMEE)	PORCENTAJE	PADMEE=(NUMERO DE MOBILIARIO ESCOLAR DOTADO/NUMERO DE MOBILIARIO ESCOLAR SOLICITADO) X 100	100%	100%	100%	28%	45%	27%	0	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	4.3.1.3	TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024 EJECUTAR AL 100% LAS ACCIONES A TELECENTROS DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE TELECENTROS	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS A TELECENTROS (PART)	PORCENTAJE	PART=(NUMERO DE ACCIONES REALIZADAS/ NUMERO DE ACCIONES REQUERIDAS) X 100	100%	100%	100%	23%	27%	27%	23%
5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	4.1.1.8	MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO ESCOLAR EN 48 UNIDADES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO, DURANTE LA GESTIÓN 2024	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	Nº DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR MANTENIDAS	NÚMERO	N.A.	45	45	48	30	6	6	6
						MOBILIARIO ESCOLAR	Nº DE MOBILIARIO ESCOLAR MANTENIDOS	NÚMERO	N.A.	45	45	48	18	15	9	6
5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	4.3.1.5	REALIZAR 60 TALLERES DE APOYO PEDAGÓGICOS EN TEMAS DE SALUD Y NUTRICIÓN A 88 UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS PEDAGÓGICOS	Nº DE TALLERES REALIZADOS	NÚMERO	N.A.	40	60	60	12	18	18	12
5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	4.3.1.6	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA APOYO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	MATERIALES Y SUMINISTROS DOTADOS	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP)	PORCENTAJE	PEP=(PRESUPUESTO EJECUTADO /PRESUPUESTO PROGRAMADO)X 100	100%	100%	100%	0	100%	0	0
5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	4.3.1.7	BRINDAR EL 100% DE LAS ACCIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A 3 COMUNIDADES RURALES DURANTE EL PERIODO 2024	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	% DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR BRINDADOS (PSTEB)	PORCENTAJE	PSTEB=(NUMERO DE SERVICIO DE TRANSPORTE BRINDADO/NUMERO DE SERVICIO DE TRANSPORTE REQUERIDO)X 100	100%	100%	100%	20%	30%	30%	20%
5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	4.4.1.2	BRINDAR DURANTE UN MÍNIMO DE 200 DÍAS HÁBILES LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR AL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN EDUCATIVA 2024	ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	Nº DE DÍAS HÁBILES DE ALIMENTOS DISTRIBUIDOS	NÚMERO	N.A.	160	180	200	39	61	61	39
5.1.1	30	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS A U.E.	4.6.1.1	TRANSFERIR AL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN EL 100% DEL 0.2% DEL IDH DESTINADA AL FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICO, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICA	% DE RECURSOS DEL 0.2% DE IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS TRANSFERIDOS (PRIDHT)	PORCENTAJE	PRIDHT=(PRESUPUESTO EJECUTADO / PRESUPUESTO ASIGNADO AL F.F.E.C.P) X 100	100%	100%	100%	15%	25%	30%	30%
6.5.1	13	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS	21.2.1.1	MANTENER 90 INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL ÁREA URBANA Y	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Nº DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MANTENIDAS	NÚMERO	N.A.	90	90	90	24	21	21	24



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025			RURAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE GESTIÓN 2024												
6.5.1	13	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS	21.1.1.1	FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA EN LOS NIÑOS CON 8 ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD EN LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DEPORTIVOS	N° DE ESCUELAS MUNICIPALES APOYADAS	NÚMERO	N.A.	8	8	8	8	0	0	0	
6.5.1	13	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS	21.1.1	FOMENTAR LAS PRACTICAS DEPORTIVAS EN EL NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO EN 11 DISCIPLINAS, PARTICIPANDO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES Y APOYANDO EN SUS 3 FASES, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DEPORTIVOS	N° DE FASES APOYADAS	NÚMERO	N.A.	0	3	3	3	0	0	0	
6.5.1	13	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS	21.1.1	FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA A 10 ASOCIACIONES DEL DEPORTE COMPETITIVO DEL MUNICIPIO TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DEPORTIVOS	N° ASOCIACIONES DEL DEPORTE COMPETITIVO APOYADAS	NÚMERO	N.A.	10	10	10	1	3	3	3	
6.5.1	13	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS	21.1.1	FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA A 10 LIGAS Y 1 ASOCIACIÓN DEL DEPORTE RECREATIVO DEL MUNICIPIO TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DEPORTIVOS	N° LIGAS Y ASOCIACIONES DEL DEPORTE RECREATIVO APOYADAS	NÚMERO	N.A.	11	3	11	0	2	9	0	
10.3.1	14	EJECUTAR 100% LA TASA DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA MOJEÑA-TRINITARIA, EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA MOJEÑA-TRINITARIA,	3.1.1.1	EJECUTAR 60 ACCIONES PARA PROMOCIONAR, CONSERVAR, DIFUNDIR Y FOMENTAR EL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA MOJEÑA TRINITARIA	NUMERO DE ACCIONES REALIZADAS	NÚMERO	N.A.	40	55	60	14	32	6	8	
3.4.2	15	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PROMOCIÓN Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE ACTIVIDADES Y FERIAS TURÍSTICAS	2.1.1.1	PROMOCIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD CON LA REALIZACIÓN DE 32 ACTIVIDADES DE ACCIONES TURÍSTICAS GENERANDO LA VISITAS DE TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	N° DE ACCIONES EJECUTADAS	NÚMERO	N.A.	19	28	32	2	9	12	9	
7.2.2	34	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN SOCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	12.6.1.1	EJECUTAR EN 100% LAS ACCIONES DE SERVICIO ASISTENCIALES A MUJERES E HIJOS DE VÍCTIMAS	SERVICIO ASISTENCIAL	%DE SERVICIOS ASISTENCIALES BRINDADOS (PSAB)	PORCENTAJE	PSAB =(NUMERO DE SERVICIOS BRINDADOS/ NUMERO DE SERVICIOS REQUERIDOS)*100	1% 3	100%	100%	25%	25%	25%	25%	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		VULNERABLE EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.			VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024												
7.2.2	34	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN SOCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLE EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	12.4.1.1	BRINDAR UN SERVICIO SOCIAL A 1.200 PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024.	SERVICIO ASISTENCIAL	%DE SERVICIOS ASISTENCIALES BRINDADOS (PSAB)	PORCENTAJE	PSAB =(NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS/ NUMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO) X 100	100% 1493	100%	100%	25%	25%	25%	25%	
7.2.2	34	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN SOCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLE EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	12.6.1.3	BRINDAR 1 SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	ALBERGUE TEMPORAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE	Nº DE SERVICIOS BRINDADOS	NÚMERO	N.A	0	1	1			1		
7.2.2	34	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN SOCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLE EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	12.3.1.1	ATENDER A 300 PERSONAS ADULTAS MAYORES CON APOYO SOCIO LEGAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024.	SERVICIOS LEGALES Y APOYO ADMINISTRATIVO	Nº DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDAS	NÚMERO	N.A	291	300	300	75	75	75	75	
7.2.2	34	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN SOCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLE EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	12.2.1.1	EJECUTAR EL 100% DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE LA RENTA DIGNIDAD A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE PAGO RENTA DIGNIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE RENTA DIGNIDAD A PERSONAS ADULTAS MAYORES. (PEPAPPAM)	PORCENTAJE	PEPAPPAM=(NÚMEROS DE PAGOS DE BONO DE EJECUTADO /NUMERO DE PAGOS DE BONO PROGRAMADOS) X 100	100%	100%	100%	15%	25%	30%	30%	
7.2.2	34	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN SOCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLE EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	12.1.1.1	GARANTIZAR EL 100% DEL PAGO DEL BONO MENSUAL PARA 1.099 PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE Y MUY GRAVE QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024.	BONO MENSUAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DEL BONO MENSUAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PEPAPBMPD)	PORCENTAJE	PEPAPBMPD=(NÚMERO S DE PAGOS DE BONO DE EJECUTADO /NUMERO DE PAGOS DE BONO PROGRAMADOS) X 100	854	908	12	3	3	3	3	
7.2.2	33	BRINDAR EL 100% DEL SERVICIO DE ACOGIDA A GRUPOS VULNERABLES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CASA DE ACOGIDA PARA GRUPOS VULNERABLES	12.5.1.2	EJECUTAR EN 100% LAS ACCIONES CON SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO ASISTENCIAL	%DE SERVICIOS ASISTENCIALES BRINDADOS (PSAB)	PORCENTAJE	PSAB =(NUMERO DE SERVICIOS BRINDADOS/ NUMERO DE SERVICIOS REQUERIDOS)*100	94.33% 1.415	100%	100%	25%	25%	25%	25%	
7.2.2	17	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE ATENCIÓN SOCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLE EN RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025.	SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL Y APOYO A PERSONAS	12.6.1.5	EJECUTAR EN UN 100 % LAS ACCIONES CON SERVICIO MULTIDISCIPLINARIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	%DE SERVICIOS ASISTENCIALES BRINDADOS (PSAB)	PORCENTAJE	PSAB =(NUMERO DE SERVICIOS BRINDADOS/ NUMERO DE SERVICIOS REQUERIDOS)*100	83.44% 2.086	100%	100%	25%	25%	25%	25%	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

3.3.1	18	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL VIAL Y TRAFICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CONTROL DE TRAFICO Y VIALIDAD	16.2.1.1	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES DE CONTROL VIAL Y TRAFICO PROGRAMADAS PARA MEJORAR EL TRAFICO Y ORDENAMIENTO VEHICULAR, EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	ACCIONES DE CONTROL VIAL Y ORDENAMIENTO VEHICULAR.	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL VIAL Y ORDENAMIENTO DEL TRAFICO VEHICULAR (PEACVOV)	PORCENTAJE	PEACVOV=(NÚMEROS DE ACCIONES DE EJECUTADAS DE CONTROL VIAL Y ORDENAMIENTO DEL TRAFICO VEHICULAR / NÚMEROS DE ACCIONES PROGRAMADAS ACCIONES DE CONTROL VIAL Y ORDENAMIENTO DEL TRAFICO VEHICULAR) X 100	100% 20	100%	100%	15%	30%	30%	25%
3.3.1	18	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL VIAL Y TRAFICO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CONTROL DE TRAFICO Y VIALIDAD	16.1.1.1	EJECUTAR EL 100% DE ACCIONES PROGRAMADAS PARA MANTENIMIENTO DE INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	ACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE SEMAFORIZACIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE SEMAFORIZACIÓN (PEAMS)	PORCENTAJE	PEAMS=(NÚMERO DE ACCIONES EJECUTADAS PARA MANTENIMIENTO DE SEMAFORIZACIÓN / NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS PARA MANTENIMIENTO DE SEMAFORIZACIÓN) X 100	100% 18	100%	100%	15%	30%	30%	25%
3.3.1	19	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL DE CENTROS DE ABASTECIMIENTOS MUNICIPALES MINORISTAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CONTROL DE FERIAS, MERCADOS, CALLES Y ACERAS EN CUMPLIMIENTO A LEY	11.1.1	EJECUTAR 320 INSPECCIONES RUTINARIAS Y OPERATIVOS DE CONTROL EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR GARANTIZADO LA HIGIENE Y SALUBRIDAD EN LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024.	SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES.	NÚMERO DE INSPECCIONES RUTINARIAS A ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES REALIZADAS	NÚMERO	N.A.	300	300	300	48	60	96	96
3.3.1	19	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL DE CENTROS DE ABASTECIMIENTOS MUNICIPALES MINORISTAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CONTROL DE FERIAS, MERCADOS, CALLES Y ACERAS EN CUMPLIMIENTO A LEY			NÚMERO DE OPERATIVOS DE CONTROL DE ACUERDO A DENUNCIAS REALIZADOS	NÚMERO	N.A.	20	20	20	3	5	6	6	
3.3.1	19	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE CONTROL DE CENTROS DE ABASTECIMIENTOS MUNICIPALES MINORISTAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	CONTROL DE FERIAS, MERCADOS, CALLES Y ACERAS EN CUMPLIMIENTO A LEY	11.2.1	EJECUTAR ACCIONES DE CONTROL DEL 75% DE LOCALES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS EN LA CIUDAD TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024		Nº DE OPERATIVOS DE CONTROL REALIZADOS	NÚMERO		50% 57	75% 192		48	48	48	48



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

					SERVICIO DE CONTROL DE LOCALES DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS			N.A.				192					
8.2.3	20	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO	1.2.1.1	EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE 5 KILÓMETROS DE LOS ANILLOS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE RIESGOS Y/O DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	MEJORAR Y MANTENER ANILLOS DE PROTECCIÓN MUNICIPIO DE TRINIDAD	Nº DE KILÓMETROS DE ANILLOS DE PROTECCIÓN MEJORADOS	KILÓMETROS	N.A.	0	5	5		3	2		
8.2.3	20	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO	1.1.1.1	FORTALECER A LA JEFATURA DE GESTIÓN DE RIESGO CON TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA A 1000 FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO	Nº DE TALLERES DE CAPACITACIÓN REALIZADOS	NÚMERO	NA	0	3	5	1	2	1	1	
8.2.3	20	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO			SERVICIO DE ATENCIÓN DE RIESGOS	Nº DE CASOS ATENDIDOS, SALVAMENTO Y RESGUARDO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O RIESGO DE DESASTRE.	NÚMERO	N.A.	380	500	1.000	300	200	300	200	
8.2.3	20	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGO	1.2.1.2	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO ESTACIÓN DE BOMBEO J.V. PANTANAL- PLATAFORMA DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	CIERRE FINANCIERO	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP)	PORCENTAJE	%	94%	94%	100%	0	0	0	100%	
7.4.2	21	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	22.1.1.1	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS POLICIALES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE GESTIÓN 2024	REFACCIÓN DE MÓDULOS POLICIALES MANTENIDOS	PORCENTAJE DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS POLICIALES	PORCENTAJE	%PORCENTAJE DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS POLICIALES EJECUTADO / %PORCENTAJE DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS POLICIALES PROGRAMADO *100	100% 1	100%	100%	0	38%	38%	25%	
7.4.2	21	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	22.3.1	FORTALECER CON UN SERVICIO DE GUARDIAS MUNICIPALES PARA CONSERVAR EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024.	SERVICIO DE SEGURIDAD PUBLICA	Nº DE SERVICIOS DE GUARDIAS MUNICIPALES	NÚMERO	N.A.	1	1	1	25%	25%	25%	25%	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

7.4.2	21	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	22.3.1	DOTAR A LA POLICIA 17.000 UNIDADES DE MATERIAL DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN EN TEMAS DE PREVENCIÓN CONTRA DELITOS Y DROGADICCIÓN. EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE GESTIÓN 2024	MATERIAL DE DIFUSIÓN	N° DE UNIDADES DE MATERIAL INFORMATIVO DOTADO	NÚMERO	N.A	8.623	12.004	17.000		17.000		
7.4.2	21	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	22.4.1	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES DE PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA FORTALECER A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO DURANTE LA GESTIÓN 2024.	ACCIONES DE PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA COADYUVAR EN LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	% PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	PORCENTAJE	PORCENTAJE EJECUTADO DE LAS ACCIONES DE PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS / PORCENTAJE DE LAS ACCIONES DE PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PRESUPUESTO PROGRAMADO * 100	85,88%	100%	100%	18%	27%	27%	27%
7.4.2	21	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	22.4.1.2	EJECUTAR EL 100% DE ACCIONES DE PROVISIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA POLICIA BOLIVIANA DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO A LA POLICIA BOLIVIANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	% PORCENTAJE DE LAS ACCIONES DE PROVISIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	PORCENTAJE	(ACCIONES DE PROVISIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS EJECUTADAS / ACCIONES DE PROVISIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PROGRAMADAS) X 100	38,21%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.4.2	21	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	22.3.1	GARANTIZAR EL 100% DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO DE LA POLICIA BOLIVIANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DE TRINIDAD BOL - 110	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP)	PORCENTAJE	PEP= (PRESUPUESTO EJECUTADO/ SOBRE PRESUPUESTO PROGRAMADO) * 100	16%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.4.2	21	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	22.1.1	EJECUTAR EL 100% DE ACCIONES DE PROVISIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA FELCV DURANTE LA GESTIÓN 2024.	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO A LA FELCV EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	% DE ACCIONES EJECUTADAS (PAE)	PORCENTAJE	PAE = (N° DE ACCIONES DE PROVISIÓN DE EQUIPO, MATERIALES Y SUMINISTROS DE ACCIONES EJECUTADAS / N° DE ACCIONES DE PROVISIÓN DE EQUIPO MATERIALES Y SUMINISTROS PROGRAMADAS) * 100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.4.2	21	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	12.6.1.6	EJECUTAR EL 100% DE ACCIONES DE EMISIÓN DE PERMISOS DE VIAJE DE TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE TRATA Y TRAFICO	% DE ACCIONES DE EMISIÓN DE PERMISOS DE VIAJE DE TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS REALIZADAS (PAEPVTPR)	PORCENTAJE	PAEPVTPR= (N° DE ACCIONES DE PERMISOS DE VIAJE DE TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS EMITIDOS / N° DE ACCIONES DE PERMISOS DE VIAJE DE TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS SOLICITADO) * 100	100% 16.209	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.2.1.2.	EJECUTAR EN 100% LAS ACCIONES DELIBERATIVAS, FISCALIZADORAS Y LEGISLATIVAS DEL ÓRGANO	LEYES SANCIONADAS, RESOLUCIONES EMITIDAS, SESIONES REALIZADAS, INFORMES DE	PORCENTAJE DE ACCIONES DELIBERATIVAS, FISCALIZADORAS Y LEGISLATIVAS EJECUTADAS (PADFL)	PORCENTAJE	PADFL= (N° DE ACCIONES EJECUTADAS / N° ACCIONES PROGRAMADAS) X 100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025			LEGISLATIVO MUNICIPAL DURANTE LA GESTIÓN 2024	COMISIONES Y MINUTAS DE COMUNICACIÓN EMITIDAS, PIE Y PIOS SOLICITADOS											
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		EJECUTAR EL 100% DE LOS SERVICIOS COMUNICACIONALES EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS COMUNICACIONALES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS COMUNICACIONALES. (PESC)	PORCENTAJE	PESC = (NÚMERO DE SERVICIOS COMUNICACIONALES EJECUTADOS / NÚMERO DE SERVICIOS COMUNICACIONALES SOLICITADOS) * 100	100%	72%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.2.1.3	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES DE APOYO AL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	GESTIÓN DE ACCIONES Y RECURSOS PARA EL SEGUIMIENTO AL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD.	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE APOYO AL PROCESO DE APROBACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA (PEAAPACO)	PORCENTAJE	PEAAPACO=(ACCIONES EJECUTADAS/ ACCIONES PROGRAMADAS) * 100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	10.1.1..1	INCREMENTAR LOS INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS RESPECTO LA GESTIÓN 2023, OPTIMIZANDO PROCESOS INTERNOS, SERVICIOS MUNICIPALES CON TRANSPARENCIA EN LA RECUPERACIÓN DE MORA, DURANTE LA GESTIÓN 2024.	INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO MUNICIPAL	% INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES (PIRIM)	PORCENTAJE	PIRIM= (INGRESOS RECAUDADOS 2024 - INGRESOS RECAUDADOS 2023 / INGRESOS RECAUDADOS 2023) X 100	92%	58%	90%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.5.1	EJECUTAR EL 100% LAS ACCIONES DE AUDITORIA INTERNA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	INFORMES DE AUDITORIA	% DE ACCIONES DE AUDITORIA INTERNA EJECUTADAS (PAAI)	PORCENTAJE	PAAI =% DE ACCIONES DE AUDITORIA INTERNA EJECUTADAS	61%	100%	100%	40%	20%	20%	20%	20%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		EJECUTAR EL 100% LAS ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS PROGRAMADAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS. (PEAPSE)	PORCENTAJE	PEAPSE = (NÚMERO DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y DATOS ESTADÍSTICOS EJECUTADAS/ NÚMERO DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y DATOS ESTADÍSTICOS PROGRAMADAS) * 100	96%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.8	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	GESTIÓN DE RECURSOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. (PEPFI)	PORCENTAJE	PEPFI=(RECURSOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / RECURSOS ASIGNADOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)*100	83.86%	100%	100%	15%	25%	30%	30%	30%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.10	EJECUTAR EN 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. (PEPFI)	PORCENTAJE	PEPFI=(RECURSOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / RECURSOS ASIGNADOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)*100	88%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.12	DURANTE LA GESTIÓN 2024 EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE TRAMITES; RESGUARDO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DE ARCHIVO	PORCENTAJE DE ACCIONES DE RECEPCIÓN DE TRAMITES Y ARCHIVO EJECUTADAS (PARTAE)	PORCENTAJE	PARTAE=(NUMERO DE TRAMITES Y ARCHIVO DERIVADOS/ NUMEROS DE TRAMITES Y ARCHIVOS RECIBIDOS*100	85%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL		EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL DESPACHO MUNICIPAL DURANTE LA GESTIÓN 2024	GESTIÓN DE RECURSOS DE INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP)	PORCENTAJE	PEP=(RECURSOS EJECUTADOS / RECURSOS PROGRAMADOS) *100	93%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.11.15	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SAMUTRI DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP)	PORCENTAJE	PEP=(PRESUPUESTO EJECUTADO / PRESUPUESTO PROGRAMADO)*100	96%	90%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.9.2	FORTALECER LA REPRESENTACIÓN A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD EJECUTANDO EL 100% DE SU PRESUPUESTO ASIGNADO DURANTE LA GESTIÓN 2024	GESTIÓN DE RECURSOS DE INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. (PEPFI)	PORCENTAJE	PEPFI=(RECURSOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / RECURSOS ASIGNADOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*100	77%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8.11.1	EJECUTAR EN 100% LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y/O REFACCIONES A LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES DURANTE LA GESTIÓN 2024	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL REPARADA	% DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y/O REFACCIONES EJECUTADAS (PAMRE)	PORCENTAJE	P.A.M.R.E=(% DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y/O REFACCIONES EJECUTADAS / ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y/O REFACCIONES PROGRAMADAS)*100	67%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.8.2	EJECUTAR EL 100% DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BINES Y SERVICIOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PROGRAMADOS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. (PEPCPE)	PORCENTAJE	PEPCPE = (NÚMERO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EJECUTADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS / NÚMERO TOTAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PROGRAMADOS) *100	93%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.16	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DURANTE LA GESTIÓN 2024	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DURANTE LA GESTIÓN 2024	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEFI)	PORCENTAJE	PEPFI= (PRESUPUESTO EJECUTADO / PRESUPUESTO PROGRAMADO) X 100	86%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.17	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE RECURSOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO	PORCENTAJE	PEPFI = (RECURSOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL / RECURSOS DEL	89%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025			ASIGNADO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024		INSTITUCIONAL (PEPFI)		PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PROGRAMADO) * 100								
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.4	EJECUTAR EL 100% EL MANTENIMIENTO DE LOS MÓDULOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVIDORES FÍSICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	PORCENTAJE DE MÓDULOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVIDORES FÍSICOS MANTENIDOS. (PMSISFM)	PORCENTAJE	PMSISFM=(NUMERO DE MÓDULOS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVIDORES FÍSICOS MANTENIDOS/NUMERO DE MÓDULOS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVIDORES FÍSICOS PROGRAMADOS)*100	99%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.18	FORTALECER A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, EJECUTANDO EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEPFI)	PORCENTAJE	PEPFI= (PRESUPUESTO EJECUTADO/PROGRAMADO) X 100	95%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.7.2	EJECUTAR EL 100% DE LOS PROCESOS DE DOTACIÓN, REGISTRO, MOVILIDAD, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERSONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	% EJECUCIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DEL RE-SAP. (PESRS)	PORCENTAJE	PESRS = (NUMERO DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS EJECUTADOS / NUMEROS DE PROCESO DE RECURSOS HUMANOS PROGRAMADOS)*100	91%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.6	EJECUTAR EL 100% DE LOS SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVO PROGRAMADOS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y LEGALES	PORCENTAJE DE SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EJECUTADOS. (P.S.L.E)	PORCENTAJE	P.S.J.E= (NUMERO DE SERVICIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS EJECUTADO/ NUMERO DE SERVICIOS LEGALES ADMINISTRATIVOS PROGRAMADOS)*100	74%	100%	100%	25%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.3.3	FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR CON EFICIENCIA CADA ACCIÓN PROGRAMADA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD, DURANTE LA GESTIÓN 2024	ACCIONES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Nº DE ACCIONES Y/O EVENTOS PARA LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN REALIZADAS.	NÚMERO	N/A	625	625	676	169	170	168	169	
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.9.3	FORTALECER A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN VECINAL Y SOCIAL EJECUTANDO EL 100% DE SU PRESUPUESTO	GESTIÓN DE RECURSOS DE INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. (PEPFI)	PORCENTAJE	PEPFI=(RECURSOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / RECURSOS ASIGNADOS	0%	100%	100%	45%	23%	24%	8%	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

		MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025		ASIGNADO DURANTE LA GESTIÓN 2024				DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*100								
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.31	FORTALECER A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACIÓN, APOYANDO A LAS DIRECCIONES DEPENDIENTES EJECUTANDO EL 100% DE PRESUPUESTO ASIGNADO DURANTE LA GESTIÓN 2024	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEPFI)	PORCENTAJE	PEPFI= (PRESUPUESTO EJECUTADO/ PRESUPUESTO PROGRAMADO) X 100	0%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.30	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ASIGNADO A LA A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	GESTIÓN DE RECURSOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. (PEPFI)	PORCENTAJE	PEPFI=(RECURSOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / RECURSOS ASIGNADOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*100	91%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.32	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ASIGNADO A LA A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RRNN, EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	GESTIÓN DE RECURSOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. (PEP)	PORCENTAJE	PEP=(PRESUPUESTO EJECUTADO/ PRESUPUESTO PROGRAMADO)*100	0%	0%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	10.1.1.2	EJECUTAR EL 100% DE ACCIONES DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS TRIBUTARIOS FISCALIZADOS O COACTIVADOS AL 80% PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE INMUEBLES, VEHÍCULOS, PATENTES Y TASAS, DURANTE LA GESTIÓN 2024.	INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE MORA TRIBUTARIA E IMPUESTOS MUNICIPALES	% DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE PROCESOS DE FISCALIZACIÓN MIXTA Y DE OFICIO Y POSTERIOR EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PEAF)	PORCENTAJE	PEAF=NUMERO DE ACCIONES FISCALIZACIÓN COACTIVA TRIBUTARIA EJECUTADAS/NUMERO DE ACCIONES FISCALIZACIÓN COACTIVA TRIBUTARIA PROGRAMADAS*100	0%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.1.19	TRANSFERIR AL TGN EL 100% DEL 4 POR 1000 DE RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN DESTINADOS AL SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL, DURANTE LA GESTIÓN 2024.	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	% DE RECURSOS DEL 4X 1000 DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA TRANSFERIDOS (PEP)	PORCENTAJE	PEP= (PRESUPUESTO EJECUTADO/ PRESUPUESTO PROGRAMADO)*100	100%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.7	22	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE TRINIDAD AL 2025	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	23.1.9.1	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ASIGNADO PARA PROMOVER Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DEL CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE	GESTIÓN DE RECURSOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	% DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEPFI)	PORCENTAJE	PEPFI=(RECURSOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / RECURSOS ASIGNADOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*100	86%	100%	100%	25%	25%	25%	25%



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

				TRINIDAD EN LA GESTIÓN 2024												
1.1.1	23	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS, EMPRENDEDORES Y PYMES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS, EMPRENDEDORES Y PYMES	10.2.1.2.	TRINIDAD EN LA GESTIÓN 2024 IMPLEMENTACIÓN DE 3 LÍNEAS PRODUCTIVAS SEMI INDUSTRIALES PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DEL SECTOR AGROPECUARIO EN TRINIDAD	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE 3 PRODUCTOS SEMI INDUSTRIALES PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE PRODUCTORES RURALES	Nº DE PRODUCTOS ELABORADOS	NÚMERO	N.A.	0	0	3	1	2		
1.1.1	23	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS, EMPRENDEDORES Y PYMES EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS, EMPRENDEDORES Y PYMES		EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA COMPRA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FABRICA DE ADQUINES CERÁMICOS, DURANTE GESTIÓN 2024.	MAQUINARIAS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS	PORCENTAJE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS (PMEA)	PORCENTAJE	PMEA= (MAQUINARIAS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS/ MAQUINARIAS Y EQUIPOS PROGRAMADOS) X 100	0	0	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.6	26	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA DEUDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	23.3.1.1	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA DE FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024.	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA. (PEAGSDPF)	PORCENTAJE	PEAGSDPF= (NÚMERO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADAS / NÚMERO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA DE FUNCIONAMIENTO PROGRAMADAS) * 100	37%	100%	100%	25%	25%	25%	25%
7.1.6	26	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA DEUDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	23.3.1.2	EJECUTAR EL 100% DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA DE INVERSIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA DE INVERSIÓN DEL EJECUTIVO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA DE INVERSIÓN. (PEAGSDPI)	PORCENTAJE	PEAGSDPI= (NÚMERO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA DE INVERSIÓN EJECUTADAS / NÚMERO DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA DE INVERSIÓN PROGRAMADAS) * 100	91%	100%	100%		50%		50%
7.1.6	26	EJECUTAR EN 100% LA TASA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR LA DEUDA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD AL 2025	PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	23.2.1.4	EJECUTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO, EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DURANTE LA GESTIÓN 2024	CANCELACIÓN DEL 100% DE LA DEUDA PÚBLICA DE FUNCIONAMIENTO DEL LEGISLATIVO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP)	PORCENTAJE	PEP= (PRESUPUESTADO EJECUTADO / PPTO. PROGRAMADO)* 100	94%	100%	100%			40%	60%



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 14 POLITICAS Y LINEAMIENTOS

EDM 1: GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE (GEyT)		SECTOR
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS	
POLÍTICA N° 1.-GESTIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE (GEyT) municipio con desarrollo institucional buscando lograr eficacia y eficiencia aplicando nuevas tecnologías y brindar un mejor servicio publico, desarrollando políticas publicas municipales inclusivas y participativa.	1.-(A) Gestión Municipal- implementar un servicio de Gestión administrativa y financiera eficiente y transparente con una organización agil, personal capacitado, calificado, motivado y comprometido	JUSTICIA
	1.2-(A) Gestión Municipal- Implementar el servicio de Gobierno Electrónico agilizando y transparentando los servicios municipales	
EDM 2: MODERNIZACIÓN URBANA (MU)		SECTOR
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS	
POLITICA 2.-MODERNIZACIÓN URBANA (MU) (b)-INFRAESTRUCTURA Municipio moderno articulado a un ordenamiento territorial incluyente con condiciones favorables que permiten el vivir bien de los habitantes	2.1-(A) MODERNIZACIÓN URBANA-ORDENAMIENTO TERRITORIAL- consolidación de un modelo de desarrollo urbano y rural buscando una verdadera ciudad eficiente en sus servicios con una estructura integrada y accesible, con el uso de suelo establecido y normado con pleno control territorial.	HÁBITAT Y VIVIENDA
	2.1- (A) MODERNIZACIÓN URBANA-ORDENAMIENTO TERRITORIAL- consolidación de un modelo de desarrollo que permita actualizar los Planes Municipales (Plan de Ordenamiento Urbano, Plan de Ocupación del Territorio, Plan de Uso de Suelo) Implementación de Catastro mediante el (Sistema Espacial de Información Catastral Urbana) SEICU	
	2.2- MODERNIZACIÓN URBANA (MU) (B)-INFRAESTRUCTURA fomentar y apoyar el desarrollo de los servicios básicos luz, agua, alcantarillado	HÁBITAT Y VIVIENDA
	2.2.-MODERNIZACIÓN URBANA (MU) (B)-INFRAESTRUCTURA.- Desarrollar un sistema de infraestructura vial rápida y moderna segura y en buen estado que integre y vincule el territorio municipal de manera eficiente , que responda a nuestras características físicas territoriales, así como a las necesidades y actividades de la población.	
	2.2-MODERNIZACIÓN URBANA (MU) (B)-INFRAESTRUCTURA.- Fortalecer y Desarrollar la inversión municipal en la habilitación, mantenimiento y construcción de espacios públicos que sirvan como puntos de encuentro familiar, y que promuevan el deporte, la recreación sana y el esparcimiento.	
2.2.-MODERNIZACIÓN URBANA (MU) (B)-INFRAESTRUCTURA.- fomentar y desarrollar estrategias para la consolidación del megapuerto en el río Mamoré (para el intercambio comercial como polo de desarrollo hidro via ICHILO-MAMORE		
EDM 3: BIENESTAR INTEGRAL (BI)		SECTOR
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS	





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

<p>POLITICA N° 3.1.- BIENESTAR INTEGRAL (BI) (a) SALUD.- municipio con una población sana y saludable con acceso a los servicios de salud con acceso a los servicios educativos buscando el desarrollo pleno de sus capacidades y potencialidades, con acceso a espacios y actividades deportivas que refuercen su salud física y mental , en un municipio seguro libre de violencia reciliente ante efectos climaticos adverso, bajo la convivencia armonica y protegiendo todas las expresiones culturales.</p>	<p>1.-BIENESTAR INTEGRAL (BI) (A) SALUD. Fortalecer e impulsar la generación de servicios de salud de eficiente con atención de calidad y con calidez humana, ofreciendo a la población una red de infraestructura sanitaria moderna, con equipamiento en óptimas condiciones y con personal médico especializado.</p>	SALUD
	<p>2.-BIENESTAR INTEGRAL (BI) (B) EDUCACIÓN.- Mejorar y Apoyar la calidad educativa en el municipio, a través de la modernización con ampliación de las infraestructuras y equipamientos educativos, así como la implementación de las nuevas Tecnologías de Aprendizaje y Conocimiento (TACs) y (BTH) Bachiller Tecologico Humanistico para dar mejores oportunidades de desarrollo social y económico a los estudiantes.</p>	EDUCACION
	<p>3.-. BIENESTAR INTEGRAL (BI) (D) DEPORTE.- Promover el desarrollo deportivo, fomentar y sensibilizar acerca de la realización de la actividad física y deportiva, con enfoque de fortalecimiento a la salud y calidad de vida, promocionando el deporte competitivo y no competitivo en la ciudadanía de manera equitativa e incluyente.</p>	DEPORTE
	<p>4.-. BIENESTAR INTEGRAL (BI) .(E) - GESTION SOCIAL - BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO .- Fortalecer la convivencia en igualdad, equidad, respeto, tolerancia ofreciendo a la población oportunidades para su empoderamiento, visibilizando e impulsando las fortalezas así como su participación política, para consolidar la integración de la población, priorizando aquellas que tienen menos oportunidades.</p>	JUSTICIA
	<p>5.-BIENESTAR INTEGRAL (BI) .(F) - GESTION DE RIESGO.- Preveer, reducir y controlar de manera permanente los factores de riesgo ante desastres, atraves de respuesta inmediata ante situaciones de adversa generando un plan de prevención municipal</p>	DEFENSA
	<p>6.-. BIENESTAR INTEGRAL (BI) (G).- SEGURIDAD CIUDADANA- Coadyuvar a la prevención y reducción del delito y la victimización, implementando acciones de promoción a la seguridad ciudadana en zonas, barrios y comunidades, con el fin de mejorar y ampliar la calidad de vida de los ciudadanos. Construir una ciudad que provea y recupere espacios libres de peligro para la convivencia e intercambio social y personal, sin violencia ni criminalidad.</p>	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA
	<p>7.-. BIENESTAR INTEGRAL (BI) - (H).- CULTURA.- Establecer una dimensión cultural del desarrollo, y atender a las necesidades de revalorización de la cultura Mojeña Trinitaria y reconocimiento respeto a todas las expresiones culturales y protección del patrimonio y espacios artístico culturales</p>	CULTURA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

	contribuyendo a la transformación de hábitos de los habitantes del Municipio de Trinidad.	
EDM 4: POLÍTICAS AMBIENTALES (PA)		SECTOR
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS	
POLITICA N°4.-POLÍTICAS AMBIENTALES Municipio con una gestión ambiental eficiente buscando generar desarrollo económico en armonía con el medio ambiente y la madre tierra.	1.-POLÍTICAS AMBIENTALES (PA) (A) GESTIÓN AMBIENTA.- alcanzar niveles optimo de Gestión Ambiental para el manejo adecuado los residuos solidos aplicando de los conceptos de reducir, reutilizar, reciclar y generación de energía a través del empleo de residuos solidos.	MEDIO AMBIENTE
EDM 5: DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DE)		SECTOR
POLÍTICAS	LINEAMIENTOS	
POLÍTICA N°5.1-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DE),(A) INDUSTRIA .- Municipio productivo y emprendedor fortaleciendo polos de desarrollo municipales	5.1-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DE),(A) INDUSTRIA .-fortalecer e impulsar el desarrollo desarrollo industrial en el marco competencial Municipal.	PRODUCTIVO
POLÍTICA N°5.2-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DE) (B) EMPRESAS MUNICIPALES.- Municipio productivo y , conformación de empresas municipales en alianza publico - privada	5-2-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DE) (B) EMPRESAS MUNICIPALES.- fomentar la consolidación de la alianza publico - privada dinamizando la economía a través de la promoción de la actividad económica productiva.	
POLÍTICA N°5.3-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DE).(B) TURISMO.- fortalecer e impulsar el Desarrollar del sector turismo comunitario y recreativo, dirigido principalmente al público	5.3-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (DE).(C) TURISMO.- Fortalece e Impulsar las ventajas y oportunidades Turísticas a través de la promoción de los atractivos Turísticos buscando generar mejores oportunidades para los habitantes	TURISMO

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

25. PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

El Presupuesto como instrumento de gestión financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, debe reflejar el equilibrio entre los expresión cuantitativa, conjunta y sistemática de la proyección de los recursos financieros que se prevé recaudar y percibir referido a los **(ingresos)** para la atención de las obligaciones de pagos referidos a los **(gastos)** municipales durante la gestión fiscal 2024

El Presupuesto de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad es el medio de financiamiento que nos permitirá:

- Disponer de los recursos estimados necesarios para desarrollar programas y proyectos de inversión y actividades programadas a ser desarrolladas.
- Atender las obligaciones de pago de la deuda municipal o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles del gobierno y al sector privado.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

De su captación y disposición depende la existencia misma del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, por lo que resulta fundamental identificar y establecer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos para su disposición.

En resumen, el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad es un plan de acción de corto plazo dirigido a cumplir las metas previstas, expresadas en valores y términos financieros que, debe ejecutarse durante la Gestión Fiscal 2024. En esta fase inicial de la Formulación Presupuestaria para la Gestión Fiscal 2024, se deben realizar todas las acciones necesarias para hacer que se articulen con las acciones de mediano plazo reflejando el alcance del producto y/o resultado en cada Área y Unidad Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, los recursos financieros con las acciones y metas trazadas en todos los programas, proyectos y actividades que se inscriban y registren en el presupuesto.

La proyección presupuestaria es la autorización que hace el Ejecutivo Municipal para que cada Área Organizacional y Unidad Organizacional pueda ejecutar, esta autorización abarca el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, y establece el importe límite máximo para ejecutar un gasto, así como las condiciones de su realización esto para fines de evaluación, SE CONSIDERA GASTO CUANDO EMERGE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR UN PAGO y no así, cuando el mismo se realiza efectivamente.

Para la gestión 2024 como **tercer** año de gestión de una administración municipal transparente, responsable y de servicio permanente, se plantean nuevos retos atendiendo las demandas y necesidades de todos los habitantes, de la Santísima Trinidad, Para esto, es necesario efectuar tareas que alienten y sigan mejorando la gestión como en Infraestructura vial, Salud, Educación, cultural, Servicios Básicos (agua potable) generación de empleo TRINI ARROZ, (apoyo a los emprendimientos y alianza Pública Privada INDUCAR) así como el fortalecimiento municipal.

La formulación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto Municipal para la Gestión 2024, así como de su posterior ejecución, son de exclusiva responsabilidad de las distintas Áreas Organizacionales y las Unidades Ejecutoras del Gobierno Autónomo Municipal de





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Trinidad; en este sentido y de acuerdo al nuevo Organigrama, la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración a través de las distintas direcciones, son responsables de la coordinación metodológica y técnica del proceso de formulación y consolidación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto Gestión 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad

26. EJECUCIÓN FÍSICA

1. Diagnóstico de Ejecución de Física – periodo 2019-2023 (Medio término)

Promedio de Ejecución Física por Secretarías y direcciones: se toma referencia la ejecución Física de las secretarías y Dirección desconcentradas del Gobierno Autónomo de Trinidad, tomando en cuenta los nuevos cambios de las estructuras organizativas.

CUADRO 15 EJECUCIÓN FÍSICA POR SECRETARIA Y DIRECCIONES DESCONCENTRADA 2019-2023

N°	GESTIÓN	2019	2020	2021	2022	2023
						Al 30 de Junio
1	SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	74%	70%	77%	79%	31%
2	CONCEJO MUNICIPAL	75%	48%	86%	93%	30%
3	EMAUT	96%	87%	96%	67%	46%
4	SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	97%	62%	88%	97%	53%
5	SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	85%	77%	73%	82%	39%
6	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	86%	68%	73%		
7	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	87%	76%	60%	81%	45%
8	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	67%	63%	70%	90%	43%
9	SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	97%	82%	92%		
10	EDASPA	74%	95%	94%	91%	33%
11	TERMINAL	71%	92%	89%	82%	35%

Reporte SIGEP 2019-2023

La tabla anterior muestra la ejecución física de la gestión 2019 al 2023 donde el porcentaje de Ejecución Física se va fluctuando con ascensos y descensos de ejecución por Secretarías y Direcciones Desconcentradas

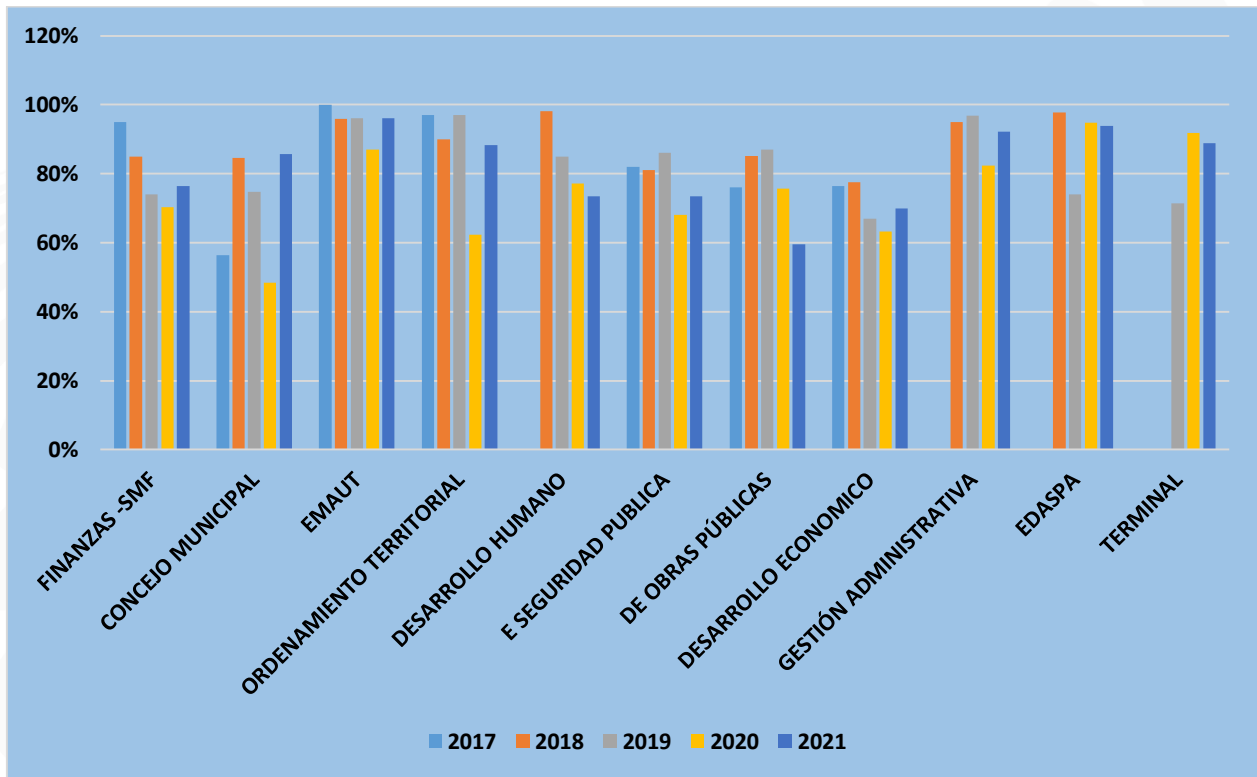




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 14 EJECUCIÓN FÍSICA POR SECRETARIAS Y DIRECCIONES DESCONCENTRADAS



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

De acuerdo a los datos proporcionados por las unidades ejecutoras según secretarías, se tiene que la Dirección Desconcentrada de EMAUT y la SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL fueron la que presentó una mayor ejecución física, alcanzando el 96% y 96% de ejecución, Asimismo la gestión 2020 la Dirección Desconcentrada de EDASPA y la Unidad desconcentrada de Terminal de Buses fueron la que presento una mayor ejecución Física con un 95%, y 92% para la gestión 2021 la Unidad Desconcentrada EDASPA y la Dirección Desconcentrada de EMAUT con una ejecución de 94% 96% para gestión 2021 la secretaria de Gestión Administrativa alcanza un ejecución del 92% y la Dirección Desconcentrada de EDASPA una ejecución de 94% para la gestión 2022 la Unidad Desconcentrada EDASPA y el Concejo Municipal con una ejecución de 91% y 93%.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

2. Categorías programáticas

El presupuesto por programas parte de la definición de las acciones de mediano plazo que se pretenden alcanzar con el presupuesto asignado, concordante con las políticas públicas del Estado, que se traducen en los diferentes planes. Asimismo, establece metas de mediano plazo del cual se desprenden las acciones de corto plazo cuyos responsables son las unidades ejecutoras de las entidades públicas, dichas metas deben ser cuantificadas, esto es posible a través de unidades de medidas útiles, para la asignación, reasignación y comparación

A través de la técnica, la metodología y los instrumentos legales que definen la estructura presupuestaria, tanto del Presupuesto General del Estado como los presupuestos de cada Institución que lo compone, se define la estructura presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, en las diferentes Áreas Organizacionales o también denominadas Direcciones Administrativas, Unidad Organizacional o Unidad Ejecutora y sus correspondientes categorías programáticas, las que son instancias de asignación formal de recursos financieros reales y que expresan ideas de jerarquías ordenadas que permiten la división del trabajo

Es así que una vez determinada la red de acciones presupuestarias se realiza la programación presupuestaria, que es el proceso de asignación de recursos según la relación insumo- producto, técnica que se realiza a través de categorías programáticas, las cuales reflejan las acciones presupuestarias; estas últimas deben ser adecuadamente identificadas por cada entidad pública, donde expresen los recursos financieros que se les asigna para el cumplimiento de las acciones de corto plazo. Las categorías programáticas ordenan y clasifican las acciones presupuestarias, con el fin de alcanzar las acciones, y metas plasmados en los planes operativos y estratégicos, dichas categoría corresponden siempre a una unidad ejecutora responsable por el uso de recursos necesarios.

Las categorías programáticas se clasifican en programas, actividades y proyectos.

La formulación del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, requiere contemplar los siguientes parámetros:

- Presupuesto de Recursos por Rubros.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

- Presupuesto de Gastos por Objeto del Gasto.
- Presupuesto de Gastos por Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras.
- Presupuesto de Gastos por Categoría Programática.
- Distribución del Gasto según Leyes vigentes
- Programa de Inversión Municipal.

27. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las clasificaciones deben hacerse de una manera equilibrada, puesto que una inclinación a nivel contable distorsionaría la información para la formulación y ejecución de los programas, es preciso que cada una tenga un desarrollo a un nivel y medida justa para su mayor comprensión y administración, tanto en el ámbito financiero, como a nivel de programación y administración. Las clasificaciones son de gran ayuda, pues dotan de información a tiempo para la toma de decisiones y en algunos casos, como es la clasificación por grupo de gasto, que sirven de auxiliar para mantener un control adecuado de los gastos evitando en muchos casos las malversaciones de fondos y los gastos injustificados.

28. OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Como objetivo principal de la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad para la gestión fiscal 2024, y garantizar la sostenibilidad financiera municipal garantizando la política fiscal, esto implica

1. Incremento tributario
2. Mantener el endeudamiento en niveles sostenibles que garanticen disciplina fiscal.
3. Consolidación del el ejercicio y conducta en la aplicación de los sistemas de administración financiera
 - 3.1.- Presupuesto
 - 3.2.- Contabilidad





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécura es y será siempre Beniano”

3.3.- Tesorería

29. POLÍTICA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

El presupuesto público como medio de prever y decidir la producción pública municipal para satisfacer las necesidades comunitarias y asignar formalmente los recursos que la producción exige, y como herramienta de la política fiscal municipal que garantice el equilibrio fiscal y la sostenibilidad financiera, debe considerar la asignación de recursos en la Programación de Operaciones para la gestión 2024, para el cumplimiento de proyectos comprometidos con la comunidad.

La política presupuestaria para la gestión fiscal está orientada a la asignación y distribución

- **EFICAZ,** **b) EFICIENTE** **C) EQUITATIVA**

Con destino de los recursos y a la consolidación de las acciones a corto plazo propuestas en la Programación de Operaciones Anual 2024. Asimismo, garantizar la asignación de recursos para:

- Proyectos y actividades de continuidad
- Gastos recurrentes para prestación de Servicios
- Gastos de Funcionamiento, incorporando únicamente la variación del crecimiento y ampliación de la cobertura de los servicios municipales la asignación de recursos para el servicio de la deuda pública municipal y las obligaciones de la deuda flotante generada hasta la conclusión del 2024, la misma que se financiará con saldos de caja y bancos existentes a la conclusión de la gestión.

CUADRO 16 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (%) – PERIODO 2019-2023

GESTION	PTO. INICIAL M.M.	PTO. FINAL M.M.	EJEC. M.M.
2019	235,23	264,01	222,30
2020	222,78	267,53	211,42
2021	198,31	231,68	185,46
2022	189,24	238,39	206,07
2023	252,73	299,19	89,24

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

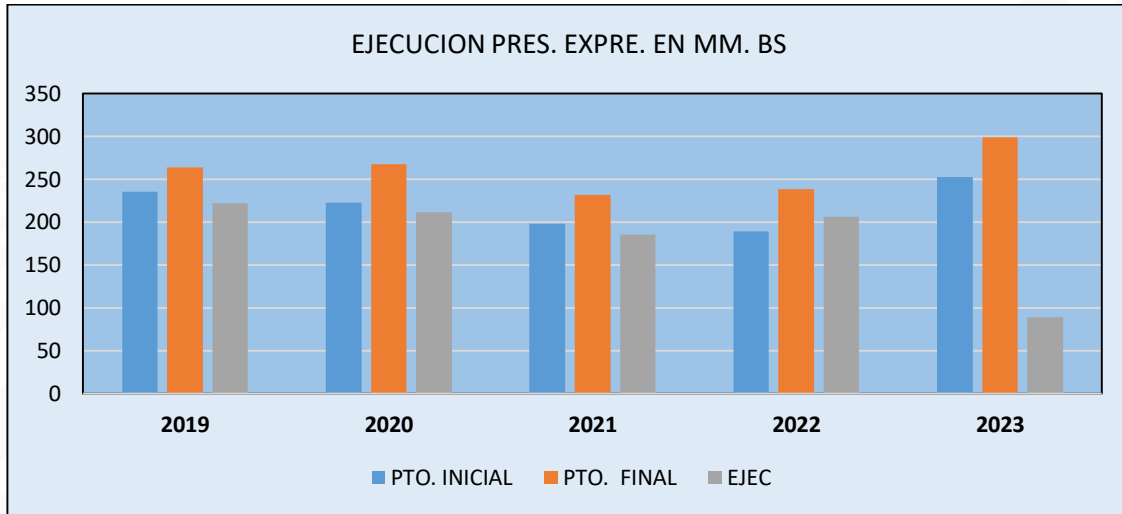




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 15 PRESUPUESTO INICIAL-PRESUPUESTO FINAL - EJECUCIÓN 2019-2023



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I

Se puede observar en el cuadro anterior que el comportamiento de los recursos presupuestario para la Ejecución de programas y/o proyectos viene en descenso desde la gestión 2019 con 264,01 M.M el 2020 con una ejecución 211,42 M.M, el 2021 con un descenso de 185,46M.M el 2022 con una ejecución de 206,07 y hasta el 24 de Julio del 2023 un presupuesto de 299,19 M.M, con una ejecución de 89,24 M.M equivalente a un 30% de ejecución a la fecha.

CUADRO 17 PRESUPUESTO INICIAL-PRESUPUESTO FINAL - EJECUCIÓN 2019-2023

GESTION	PTO. INICIAL	PTO. FINAL	EJEC	%
2019	235.231.948,00	264.019.562,40	222.300.788,46	84%
2020	222.787.513,00	267.530.818,29	211.427.449,38	79%
2021	198.318.182,00	231.682.247,49	185.463.943,61	80%
2022	189.245.795,00	238.397.443,34	206.076.497,30	86%
2023	252.732.246,00	299.191.087,80	89.241.139,82	29%

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

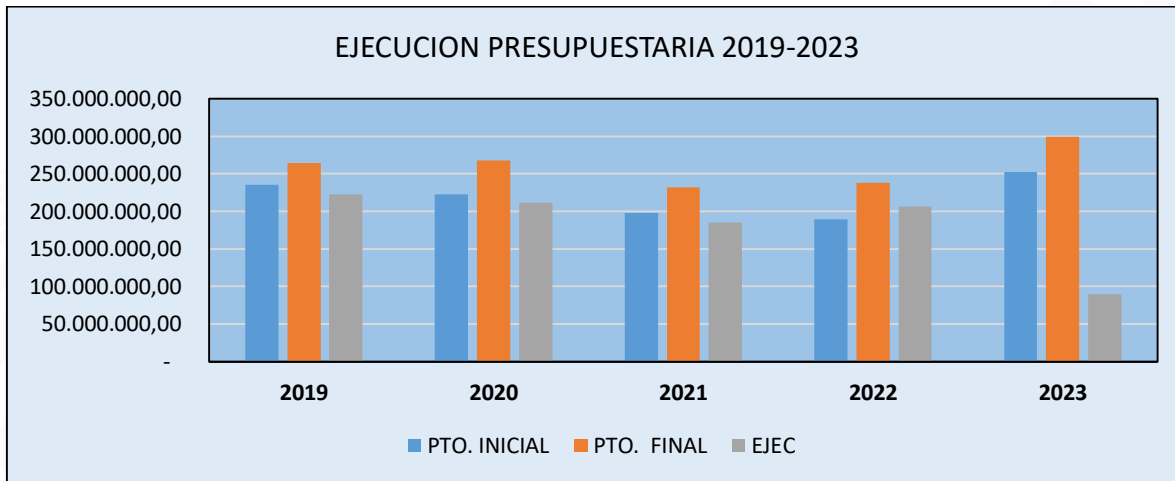




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécura es y será siempre Beniano”

GRAFICO 16 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2019-2023 EXPRESADO Bs



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I

El porcentaje de Ejecución presupuestaria tiene una tendencia cíclica donde se puede observar que la ejecución más alta alcanzada fue la Gestión 2019 llegando al 84. % seguida de la gestión 2020 con un 79% de Ejecución 2021 con una ejecución del 80% para la gestión 2022 con una ejecución del 86% y para el año 2023 hasta el 24 de Julio una ejecución presupuestaria del 29 %.

30. POLÍTICA DE GASTOS

Para mejorar el uso y asignación eficiente de recursos para la satisfacción de las necesidades colectivas del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad para ello:

- La asignación de recursos para gastos del Ejecutivo Municipal y Concejo Municipales, está definido en el marco de la Ley de Gastos Municipales. necesarios para mantener un nivel de actividad óptimo y que por la característica del gasto que no puede ser asignado a ningún programa sustantivo específico.
- Los gastos rígidlos o elegibles - Ley de Gastos Municipales -, deben contar con la suficiente asignación presupuestaria que garantice su sostenibilidad al servicio de la comunidad, es decir, los proyectos y actividades que demandan atención de la administración municipal, en cumplimiento al régimen competencial establecido en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Ley N° 031 y Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, y que por sus características, no se constituyen en formación bruta de capital.

- Los gastos en proyectos y actividades para mejorar la imagen y habitabilidad en el Municipio, relacionados al mantenimiento de áreas verdes y lugares de esparcimiento, mejoramiento del asfaltado de vías públicas, mejorar y mantener permanentemente el servicio de:
 - Alumbrado público
 - Salud
 - Educación
 - Seguridad alimentaria
 - Producción seguimiento a los servicios públicos
 - Infraestructura pública; tendrán asignados los recursos en atención a las demandas por sectores sociales y la variación del crecimiento y/o ampliación de la cobertura de los servicios municipales.
- Los gastos en programas, proyectos y actividades estratégicos con mayor impacto en el Municipio, que incorporan los proyectos de carácter socio –económico y desarrollo urbano.
- Los recursos destinados al pago de las obligaciones por el servicio de la deuda pública, que corresponden a la amortización, el pago de intereses, comisiones y otros gastos, producto de la obtención de créditos internos y externos, que son asignados según los cronogramas del servicio de la deuda; y para las obligaciones de la deuda de corto y largo plazo – deuda flotante que son los gastos comprometidos por el sector público y no pagados durante un ejercicio fiscal. Al ser reconocidos por el Sector Público, forma parte del registro de gasto fiscal aun cuando este no haya pagado y administrativa – a las cuales, se asignan recursos de acuerdo a estimaciones históricas y coyunturales.

La política de gastos se enmarca en los siguientes objetivos:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

- Optimizar el gasto de funcionamiento de acuerdo a las necesidades de la función administrativa, de cada unidad organizacional, concordantes con las responsabilidades, competencias y funciones asignadas;
- Garantizar los servicios que presta el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad a la comunidad como ser:
 - ✓ Servicio Barrido limpieza y Recojo y traslado de los residuos sólidos (basura) por parte de la Empresa Municipal de Aseo EMAUT,
 - ✓ Servicio de Administración de la Terminal de Buses del Municipio de Trinidad en la nueva y antigua Terminal de buses -Manteniendo la infraestructura en condiciones idóneas, brindando un servicio eficiente y de calidad a las empresas de transporte terrestre, a los usuarios y a la población en general
 - ✓ Servicio Público de Alumbrado (EDASPA para el mejoramiento y ampliación del servicio de alumbrado público con nuevas y mejores luminarias.
 - ✓ Otros Servicios Municipales.

31. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS

La clasificación del gasto público como mecanismo que permite expresar la demanda de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias, las mismas que podemos clasificar en:

- **Clasificación por Objeto de Gasto:** es una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad. Ordena y agrupa los egresos de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté realizando.
- **Clasificación por Categoría Programática:** implica la asignación de recursos a cada una de los programas, proyectos y actividades - productos terminales e intermedios - corresponde a la producción de bienes y servicios que anualmente el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad realiza, por tanto, esta clasificación es





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

dinámica y diferente anualmente y también refleja operaciones de continuidad para proyectos que trascienden más allá de un período fiscal.

- **Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador:** permite identificar los diferentes financiamientos que sustentan la producción pública municipal, es decir, el origen genérico del recurso y la institución pública o privada, interna o externa que lo genera.
- **Sectorial:** agrupa el gasto municipal según los sectores económicos y facilita un análisis del gasto municipal respecto a la incidencia u orientación que tiene en la actividad económica del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.
- **Clasificaciones Combinadas:** son agrupaciones matriciales de la información financiera que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones de las autoridades municipales. Así tenemos: Institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiador; Institucional del Gasto por Programas; Objeto de Gasto por Fuentes de Financiamiento, entre otras.

CUADRO 18 CUADRO EJECUCIÓN PORT TIPO DE GASTO 2018-2023

CUADRO N° 7 EJECUCION POR TIPO DE GASTO GESTION 2019-2023											
N°	TIPO DE GASTO	GESTION 2019		GESTIO 2020		GESTION 2021		GESTION 2022		GESTION 2023	
	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	%	PRESUPUESTO INICIAL	%	PRESUPUESTO INICIAL	%	PRESUPUESTO INICIAL	%	PRESUPUESTO INICIAL	%
1	INVERSION	49.018.595,00	20,84%	47.223.605,00	21,20%	34.784.654,00	17,54%	17.012.007,00	7,85%	46.561.903,00	18,42%
2	FUNCIONAMIENTO	36.456.134,00	15,50%	37.015.211,00	16,61%	32.608.133,00	16,44%	33.032.911,00	12,65%	36.934.661,00	14,61%
3	RECURRENTES	149.757.219,00	63,66%	138.548.697,00	62,19%	130.925.395,00	66,02%	139.200.877,00	79,50%	169.235.682,00	66,96%
TOTAL		235.231.948,00	100%	222.787.513,00	100%	198.318.182,00	100%	189.245.795,00	100%	252.732.246,00	100%

FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I

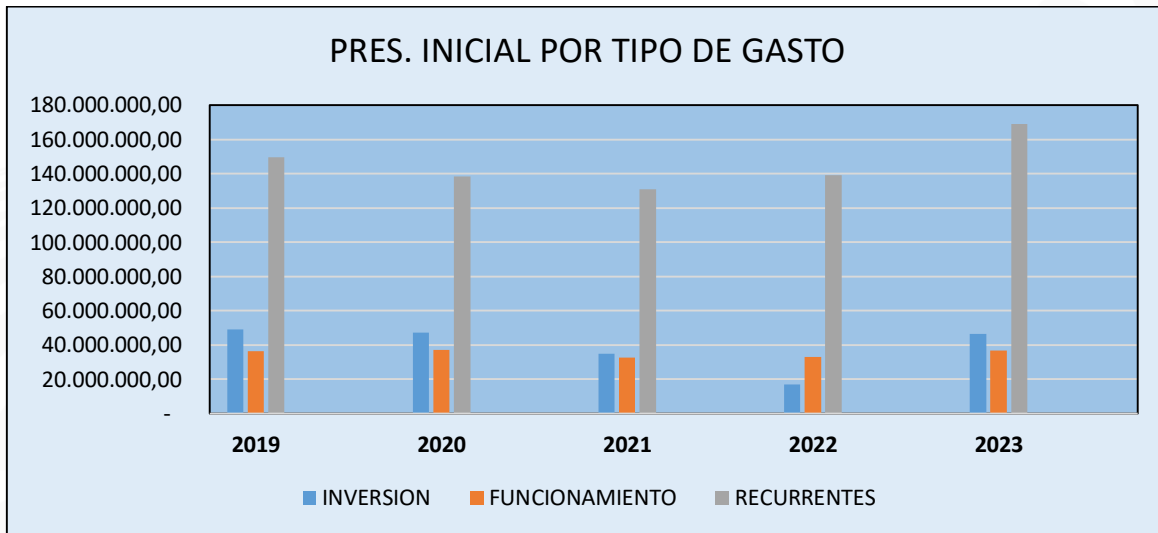




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 17 PRESUPUESTO INICIAL POR TIPO DE GASTO 2019-2023



FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I

los datos anteriores reflejan el comportamiento de la asignación de presupuesto Inicial para los Tipos de Gastos:

- Gastos Recurrentes para la gestión 2019 refleja un 64% Inversión con un 21% Funcionamiento 15%
- Gastos Recurrentes para la gestión 2020 refleja un 62% Inversión con un 21% Funcionamiento 17%
- Gastos Recurrentes para la gestión 2021 refleja un 66% Inversión con un 17% Funcionamiento 16%
- Gastos Recurrentes para la gestión 2022 refleja un 79% Inversión con un 8% Funcionamiento 13%
- Gastos Recurrentes para la gestión 2023 refleja un 67% Inversión con un 18% Funcionamiento 15%





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

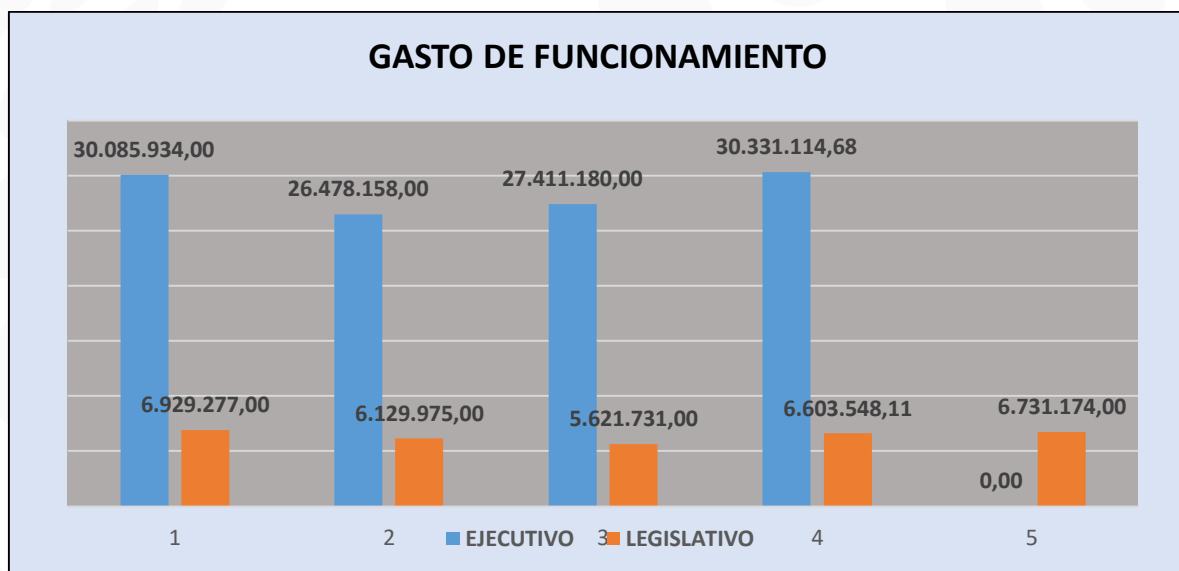
“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 19 PRESUPUESTO INICIAL TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO 2020 – 2024

N°	TIPO DE GASTO	2020	2021	2022	2023	2024
	GASTO FUNCIONAMINETO	37.015.211,00	32.608.133,00	33.032.911,00	36.934.662,79	37.553.107,00
1	EJECUTIVO	30.085.934,00	26.478.158,00	27.411.180,00	30.331.114,68	30.821.933,00
2	LEGISLATIVO	6.929.277,00	6.129.975,00	5.621.731,00	6.603.548,11	6.731.174,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I

GRAFICO 18 PRESUPUESTO INICIAL TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO 2020-2024



FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I

Los datos reflejan los presupuestos iniciales para Funcionamiento para las gestiones 2020-2024 tanto para el Ejecutivo como para el Legislativo.

32. DESCRIPCION DE RECURSOS

Los recursos que ingresan a las cuentas municipales, se refieren a todo tipo de operaciones que realiza el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, con la finalidad de financiar los programas, proyectos y actividades que se encuentran contempladas en sus competencias, los mismos se clasifican en:

- **CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS:** permite el registro de adecuado y de acuerdo al origen de los ingresos;





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

- **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE RECURSO:** Permite la agrupación según la naturaleza económica del recurso y orienta el análisis macroeconómico de la recaudación y financiamiento de las actividades y proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

33. POLÍTICA DE INGRESOS

Fortaleciendo y garantizando los recursos que se generan y son provenientes de las recaudaciones propias en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad de esta manera desarrollar una sostenibilidad financiera, En este marco, las políticas de gestión de ingresos están dirigidas a:

- **INCREMENTAR EL UNIVERSO DE CONTRIBUYENTES** mediante la expansión de la base tributaria, facilitando el acceso de nuevos contribuyentes a partir del registro de las nuevas urbanizaciones y edificaciones en propiedad horizontal, utilizando el sistema de catastro actualizado a través del programa de apoyo a la gestión catastral.
- **AMPLIAR Y PROMOCIONAR EL UNIVERSO DE TASAS Y OTROS INGRESOS** con la creación de nuevos los conceptos desde las diferentes Dirección y Jefaturas, con el fin incrementar los Ingresos Propios Municipales.
- **SE VA A PROSEGUIR EN LA GESTIÓN 2024** con los procedimientos de fiscalización persuasión a los contribuyentes para el pago de la deuda tributaria y su ejecución coactiva, con el fin de disminuir el alto índice de mora tributaria en Impuestos y Patentes existente en el Municipio Trinitario.
- **CONSOLIDAR LA CULTURA TRIBUTARIA**, no solo en la población sino también en servidores públicos, a través de acciones de difusión y concientización. así como la incorporación de las mingas tributarias las cuales tienen el objetivo de dar a conocer la obligación tributaria por gestión que tienen los contribuyentes.
- **FISCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** establecidas en el Municipio Trinitario, a través de visitas sorpresivas a los propietarios de puestos de ventas de mercados, tiendas y otras actividades económicas, para el pago de Patentes y





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

actualización de su licencia de funcionamiento y permitan generar ingresos por estos conceptos.

- **SOCIALIZACIÓN A LOS VECINOS** de los diferentes barrios y sindicatos de transporte público, a través de reuniones y visitas personalizadas sobre el cumplimiento de la Ley Municipal N°174/2016, y realizar trabajo interinstitucional con la Policía Nacional, y la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH para el control de placas para vehículos que circulan en el Municipio de la Santísima Trinidad a objeto de Incrementar el ingreso por impuestos de vehículos automotores.
- **MANTENER LA ALIANZA ESTRATÉGICA** con la Policía Nacional (Unidad Operativa de Transito), para dar cumplimiento de la Ley Municipal N° 174/2016.
- **TRABAJO COORDINADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)**

34. PROYECCIÓN DE RECURSOS PROPIOS – DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES

La estimación de recursos propios para la gestión 2024 se realizó de dos maneras históricas, utilizando los datos proporcionados por el sistema SIGEP de las gestiones 2020 2021 y 2022 para realizar un análisis comparativo de las tres últimas gestiones que permite observar el comportamiento de los ingresos propios municipales, del mismo modo se generó el reporte por el mismo sistema SIGEP de la gestión 2023 hasta el 12/07/2023 y con los datos obtenidos nos permite realizar una estimación de ingresos para la para la gestión 2024, el incremento del 97% considerado para esta gestión.

Del mismo modo se realizó una estimación de ingresos por impuesto municipales, tasas y patentes, datos proporcionados del sistema RUAT de las gestiones recaudadas de 2021, 2022 y los ingresos del 01/01/2023 hasta el 12/08/2023, que permitió estimar las recaudaciones para la gestión 2024 y obtener las ultimas 3 gestiones de recaudación de ingresos propios.

Con los anteriores datos podemos proyectar nuestras estimaciones de ingresos propios por Impuestos Municipales, Tasas y Patentes para la gestión 2024, con el incremento del 97%,





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

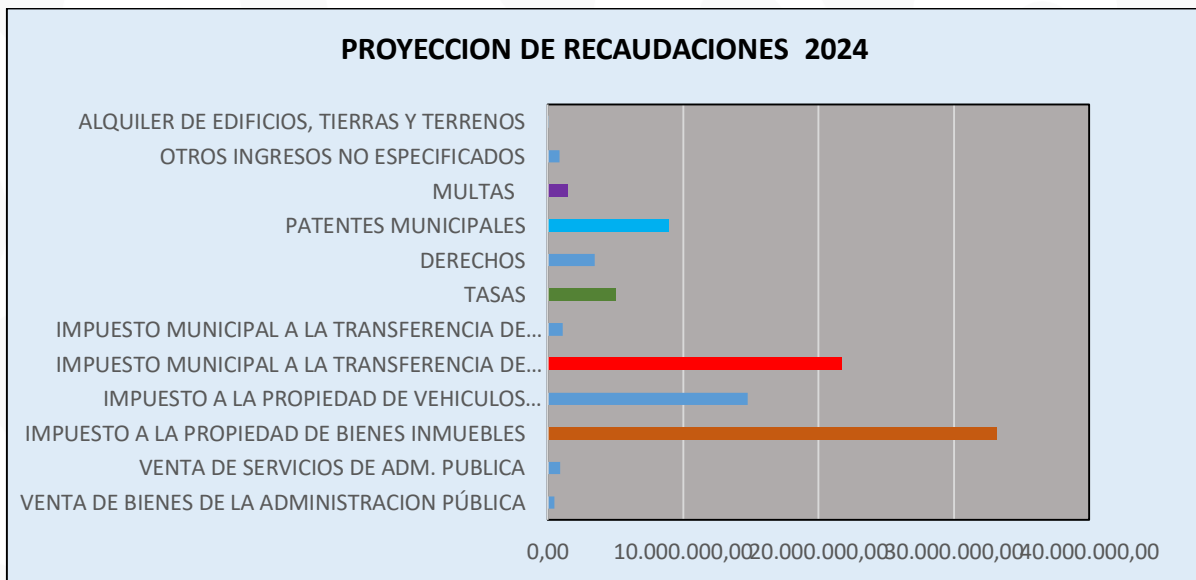
de todos los ingresos obteniendo un total estimado de **Bs. 91.912.300,00** (Noventa y Un Millones Novecientos Doce Mil Trescientos 00/100), Para ello adjunto cuadro de:

CUADRO 20 ESTIMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA LA GESTIÓN 2024.

RUBRO	DESCRIPCION	F.F.	O.F.	E.T.	REC. ESTIMADOS
					GESTION 2024
12100	VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA	20	210	0	473.175,80
12200	VENTA DE SERVICIOS DE ADM. PUBLICA	20	210	0	911.595,96
13310	IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	20	210	0	33.147.581,87
13330	IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS AUTOMOTORES	20	210	0	14.745.202,05
13360	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES	20	210	0	21.680.101,43
13370	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	210	0	1.120.057,28
15100	TASAS	20	210	0	4.990.894,88
15200	DERECHOS	20	210	0	3.460.527,66
15340	PATENTES MUNICIPALES	20	210	0	8.969.744,27
15910	MULTAS	20	210	0	1.464.976,15
15990	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20	210	0	889.342,65
16300	ALQUILER DE EDIFICIOS, TIERRAS Y TERRENOS	20	210	0	59.100,00
TOTAL GENERAL		20	210	0	91.912.300,00

FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I.

GRAFICO 19 PROYECCIÓN DE RECAUDACIONES 2024



FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécura es y será siempre Beniano”

CUADRO 21 PROYECCIÓN DE RECURSOS PROPIOS DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES PARA LA GESTIÓN 2024 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

RUBRO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	F.F.	O.F.	E.T.	REC. PERCIBIDO	REC. PERCIBIDO	REC. PERCIBIDO	REC. PERCIBIDO	PROYECCIÓN	RECURSOS PROYECTADOS	PROMEDIO	% INCR	REC. ESTIMADOS
						GESTIÓN 2020	GESTIÓN 2021	GESTIÓN 2022	6/7/2023	3DEL 07/07 AL 31/12/2023	GESTIÓN 2023	3 GESTIONES		GESTIÓN 2024
12100		VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	20	210	0	115.653,20	141.311,56	268.667,69	109.132,71	446.534,85	555.667,56	321.882,27	97%	634.108,07
12101	1001	Venta de Terrenos Urbanos	20	210	0	0,00	5.000,00	0,00	12.466,49	51.008,74	63.475,23	22.825,08	97%	44.965,40
12102	1002	Venta de Terrenos en Cementerio General	20	210	0	112.353,20	131.366,50	105.448,50	47.429,50	194.065,78	241.495,28	159.436,76	97%	314.090,42
12103	1003	Venta de Terrenos Urbanos Municipales para vivienda social	20	210	0	3.300,00	4.945,06	163.219,19	49.236,72	201.460,33	250.697,05	139.620,43	97%	275.052,25
12200		VENTA DE SERVICIOS DE ADM. PUBLICA	20	210	0	233.865,00	226.363,00	286.747,00	172.330,00	705.117,20	877.447,20	463.519,07	97%	913.132,56
12201	2012	Valores Municipales	20	210	0	123.215,00	148.560,00	170.060,00	96.800,00	396.073,49	492.873,49	270.497,83	97%	532.880,73
	2002	Venta de Formularios	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
	2013	Venta de Servicios SUSA Beni	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
	2004	Licencia de Funcionamiento	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
12202	2005	Renovación de Licencia de Funcionamiento	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
12203	2006	Solicitud de Inspección	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
12205	2008	Timbres Municipales	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
12206	2009	Autorización ingreso vehiculos para descargue	20	210	0	110.650,00	75.700,00	85.380,00	56.500,00	231.179,26	287.679,26	149.586,42	97%	294.685,25
	2014	Venta de servicio atencion medica centro de salud Trinidad	20	210	0	0,00	2.103,00	237,00	0,00	0,00	0,00	780,00	97%	1.536,60
12207	2015	Servicio Zip Line Canopy Puerto Ballivian	20	210	0	0,00	0,00	7.222,00	0,00	0,00	0,00	2.407,33	97%	4.742,45
	2016	Ingreso Parque la Serpiente	20	210	0	0,00	0,00	16.278,00	3.816,00	15.613,81	19.429,81	11.902,60	97%	23.448,13
	2017	Ingreso Parque Pantanal	20	210	0	0,00	0,00	7.570,00	15.214,00	62.250,64	77.464,64	28.344,88	97%	55.839,41
13310		IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	20	210	0	7.946.777,30	10.945.873,60	12.656.946,95	5.278.374,20	21.597.356,32	26.875.730,52	16.826.183,69	97%	33.147.581,87
13311	3002	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	20	210	0	7.946.777,30	10.945.873,60	12.656.946,95	5.278.374,20	21.597.356,32	26.875.730,52	16.826.183,69	97%	33.147.581,87
13330		IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	210	0	5.924.345,00	4.659.061,00	5.625.685,00	2.390.155,00	9.779.721,41	12.169.876,41	7.484.874,14	97%	14.745.202,05
13331	4002	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	20	210	0	5.924.345,00	4.659.061,00	5.625.685,00	2.390.155,00	9.779.721,41	12.169.876,41	7.484.874,14	97%	14.745.202,05
13360		IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES	20	210	0	4.547.336,00	7.281.827,00	7.915.889,00	3.499.377,00	14.318.289,90	17.817.666,90	11.005.127,63	97%	21.680.101,43
13361	5001	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	20	210	0	4.547.336,00	7.281.827,00	7.915.889,00	3.499.377,00	14.318.289,90	17.817.666,90	11.005.127,63	97%	21.680.101,43
13370		IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	210	0	278.858,00	361.600,00	303.446,00	204.378,00	836.246,98	1.040.624,98	568.556,99	97%	1.120.057,28
13371	6001	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos Automotores	20	210	0	278.858,00	361.600,00	303.446,00	204.378,00	836.246,98	1.040.624,98	568.556,99	97%	1.120.057,28
		NO IDENTIFICADOS	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
		No identificado	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
15100		TASAS	20	210	0	1.145.693,51	1.455.246,00	1.780.386,00	857.227,00	3.507.488,53	4.364.715,53	2.533.449,18	97%	4.990.894,88
15101	7006	Tasa de Línea y Nivel	20	210	0	98.932,00	117.197,00	152.451,00	60.822,00	248.863,45	309.685,45	193.111,15	97%	380.428,96



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

15102	7007	Tasa cambio uso de suelo	20	210	0	69.920,00	113.460,00	128.120,00	80.280,00	328.479,13	408.759,13	216.779,71	97%	427.056,03
15103	7008	Tasas Plan Regulador	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
	7004	Tasa Vehículos (RUAT)	20	210	0	307.354,00	408.328,00	409.521,00	192.568,00	787.924,38	980.492,38	599.447,13	97%	1.180.910,84
15104	7021	Legalizaciones	20	210	0	88.480,00	138.355,00	155.635,00	94.775,00	387.787,86	482.562,86	258.850,95	97%	509.936,38
15105	7012	Certificación en General	20	210	0	12.425,00	18.200,00	17.255,00	10.430,00	42.676,10	53.106,10	29.520,37	97%	58.155,12
15106	7013	Mensura y Deslindes	20	210	0	107.530,00	147.140,00	117.065,00	74.225,00	303.704,08	377.929,08	214.044,69	97%	421.668,04
15107	7002	Tasas Cementerio General	20	210	0	303.859,00	341.606,00	528.316,00	240.495,00	984.025,76	1.224.520,76	698.147,59	97%	1.375.350,75
15108	7010	Aprobación de Proyectos y Reloteamientos	20	210	0	153.746,00	87.038,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.012,67	97%	57.154,95
	7011	Tasas en General	20	210	0	0,00	0,00	35,00	0,00	0,00	0,00	11,67	97%	22,98
15110	7023	Enlosetado y Asfalto	20	210	0	0,00	0,00	762,00	0,00	0,00	0,00	254,00	97%	500,38
15111	7009	Avalúo Catastral	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
15112	7016	Autorización Apertura de Calles	20	210	0	320,00	4.917,00	4.487,00	3.237,00	13.244,73	16.481,73	8.628,58	97%	16.998,30
15113	7020	Transporte Público Municipal	20	210	0	1.146,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
15114	7030	Reversión Concesión Terreno Cementerio General	20	210	0	1.981,51	261,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,00	97%	171,39
15116	7032	Aprobación de planos de proyectos de construcción	20	210	0	0,00	78.744,00	266.739,00	100.395,00	410.783,04	511.178,04	285.553,68	97%	562.540,75
15200		DERECHOS	20	210	0	547.164,00	1.044.552,00	1.167.781,00	600.492,00	2.457.014,07	3.057.506,07	1.756.613,02	97%	3.460.527,66
15201	8001	Registro de Inmuebles	20	210	0	470.551,00	956.458,00	1.075.098,00	545.782,00	2.233.158,90	2.778.940,90	1.603.498,97	97%	3.158.892,97
15202	8003	Registro de Negocios	20	210	0	40.700,00	46.000,00	50.900,00	26.300,00	107.610,88	133.910,88	76.936,96	97%	151.565,81
15203	8002	Padrón Municipal	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
15204	8005	Registro de Marca	20	210	0	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
15205	8007	Sitijaje Municipal	20	210	0	32.621,00	41.524,00	41.783,00	23.890,00	97.749,96	121.639,96	68.315,65	97%	134.581,83
	8010	Estacionamientos Tarifados ley N°413/2021	20	210	0	0,00	0,00	0,00	4.520,00	18.494,34	23.014,34	7.671,45	97%	15.112,75
15206	8008	Mercados-Pequeños Contribuyentes	20	210	0	3.080,00	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183,33	97%	361,17
15207	8009	Mercados-Solicitud de Registro	20	210	0	112,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,67	97%	13,13
15340		PATENTES MUNICIPALES	20	210	0	2.112.154,04	2.361.117,78	2.728.185,88	1.683.182,19	6.887.023,19	8.570.205,38	4.553.169,68	97%	8.969.744,27
1534	9003	Patente de Negocios (RUAT)	20	210	0	2.060.628,00	2.318.216,00	2.609.224,00	1.649.996,00	6.751.236,31	8.401.232,31	4.442.890,77	97%	8.752.494,81
1534	9004	Patentes y Otros	20	210	0	0,00	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	300,00	97%	591,00
15341	9005	Publicidad y Propaganda	20	210	0	25.899,00	8.962,00	6.900,00	1.145,00	4.684,96	5.829,96	7.230,65	97%	14.244,39
15342	9006	Espectáculos y Recreaciones Públicas	20	210	0	6.275,00	14.210,00	81.950,00	25.150,00	102.905,46	128.055,46	74.738,49	97%	147.234,82
15344	9008	Patentes de Actividades Comerciales en Plazas y Plazuelas	20	210	0	15.596,00	15.943,00	22.780,00	5.672,00	23.207,94	28.879,94	22.534,31	97%	44.392,60
15311	13002	Patentes Forestales	20	210	0	3.756,04	3.786,78	6.431,88	1.219,19	4.988,52	6.207,71	5.475,46	97%	10.786,65
15910		MULTAS	20	210	0	228.093,72	433.391,71	434.085,69	267.780,75	1.095.670,00	1.363.450,75	743.642,72	97%	1.464.976,15
15911	10001	Multas en general	20	210	0	165.366,00	176.788,00	300.590,00	152.348,00	623.357,48	775.705,48	417.694,49	97%	822.858,15
	10004	multa por infracción de ordenanzas	20	210	0	240,00	87.750,55	13.023,34	33.128,00	135.548,79	168.676,79	89.816,89	97%	176.939,28
	10007	Multas por Infracción Ley N° 259/2012	20	210	0	50.509,05	124.694,05	111.691,32	79.988,77	327.287,51	407.276,28	214.553,88	97%	422.671,15
	10008	Multa Infracción por daños a bienes de uso publico	20	210	0	0,00	0,00	4.756,00	0,00	0,00	0,00	1.585,33	97%	3.123,11



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

	10011	Multa por infracción ley No. 212/2017	20	210	0	0,00	7.411,49	4.025,03	2.315,98	9.476,22	11.792,20	7.742,91	97%	15.253,53
		No identificado	20	210	0	11.978,67	36.747,62	0,00	0,00	0,00	0,00	12.249,21	97%	24.130,94
15990		OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20	210	0	100.946,80	156.643,72	246.734,31	155.849,97	637.686,38	793.536,35	398.971,46	97%	785.973,78
	11001	Ingresos No Especificados	20	210	0	6.040,74	5.144,50	70.100,56	8.957,07	36.649,36	45.606,43	40.283,83	97%	79.359,14
15993	11003	Permiso Provisional	20	210	0	63.400,00	112.320,00	152.150,00	124.780,00	510.558,37	635.338,37	299.936,12	97%	590.874,16
15994	11009	Venta de Huevos	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
	1006	Venta de Arroz	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
1599	11016	Venta de Pescado-SMDE	20	210	0	9.700,00	0,00	0,00	12.174,70	49.814,83	61.989,53	20.663,18	97%	40.706,46
	1005	Venta de Pescado	20	210	0	0,00	0,00	0,00	451,00	1.845,34	2.296,34	765,45	97%	1.507,93
	1007	Venta de Miel de Abeja y Derivados	20	210	0	0,00	0,00	0,00	299,00	1.223,41	1.522,41	507,47	97%	999,72
1599	11011	Venta de gallinas de descarte	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
		No identificados	20	210	0	18.923,66	38.898,22	24.483,75	4.307,70	17.625,68	21.933,38	28.438,45	97%	56.023,75
1339	19001	Otros Ingresos por Daños al Sistema de Alumbrado Publico - EDASPA	20	210	0	2.882,40	281,00	0,00	4.880,50	19.969,39	24.849,89	8.376,96	97%	16.502,62
16300		ALQUILER DE EDIFICIOS, TIERRAS Y TERRENOS	20	210	0	690,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
16301	12001	Alquiler de Casetas	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
16302	12002	Alquiler de Matadero	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
16303	12003	Alquiler de Mingitorios	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
16304	12004	Alquileres en General	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
16501	18008	Alquiler de maquinaria agrícola	20	210	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
	18012	Alquileres maquinaria y/o Equipo	20	210	0	690,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97%	0,00
TOTAL GENERAL			20	210	0	23.181.576,57	29.066.987,37	33.414.554,52	15.218.278,82	62.268.148,83	77.486.427,65	46.655.989,85	97%	91.912.300,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

35. PROYECCIÓN DE RECURSOS – EDASPA

La estimación de recursos para la gestión 2024 es, Bs. 13.568.804.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), la cual se realizó en base al registro que se elaboró en los POA correspondiente y que posteriormente luego de su aprobación fueron considerados en el Sistema de Gestión Pública-SIGEP.

1. POLÍTICAS DE INGRESOS.

La política de ingresos de EDASPA, está dirigida a fortalecer y garantizar la generación de recursos propios originados por la prestación del Servicio de Alumbrado Público, provenientes de las recaudaciones por Tasa Municipal del mencionado servicio.

Los ingresos por Tasa Municipal del servicio de Alumbrado Público son recaudados a través de la empresa distribuidora de Energía Eléctrica, en cumplimiento a las siguientes normas:

- *Decreto Supremo* N° 26302 del 1 de septiembre de 2001 en su *Artículo 32*: “Los resultantes de aplicar las tasas de aseo y recojo de basura y alumbrado público, se detallarán cada uno, de manera separada del importe total del consumo de electricidad, los que podrán ser incluidos en la factura o consignados en un documento adosado a ésta, en coordinación entre el distribuidor y el municipio correspondiente.
- *Resolución de la Superintendencia de Electricidad SSDE* N° 052/2001 de 21 de marzo de 2001, en su *Artículo Primero, Numeral 4*: “El distribuidor realizará el cobro de las facturas y transferirá al Gobierno Municipal los montos correspondientes a los pagos por los servicios de Alumbrado Público y de Aseo Urbano, deduciendo los montos que el Gobierno Municipal debe pagar al distribuidor por consumo de electricidad del alumbrado público, por servicios de facturación y cobranza y por cualquier otro concepto que sea acordado entre partes.

Artículo Segundo: Los convenios, acuerdos y contratos para la facturación y cobro de las tasas de Alumbrado Público y de Aseo Urbano, celebrados por los Gobiernos Municipales





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

y los distribuidores en el marco de la ley, antes de la aprobación de la presente resolución, continuarán vigentes y podrán ser renovados por acuerdo entre partes.

Mediante CITE: GAMT/EDASPA/2023/ DG N° 127, de fecha 18 de Julio 2023, de la Entidad Desconcentrada para la Administración del Servicio Público de Alumbrado EDASPA hace conocer el detalle Proyección de Ingresos para la GESTION 2024 por concepto TASA DE ALUMBRADO PÚBLICO del Municipio de Trinidad expresado en el siguiente cuadro:

CUADRO 22 PROYECCIÓN DE TASA DE ALUMBRADO (EDASPA) PARA LA GESTIÓN 2024

ESTIMACIÓN DE RECURSOS - TASA MUNICIPAL ALUMBRADO PUBLICO						
GESTIÓN	CONCEPTO DE RECAUDACIÓN	RUBRO	FF	OF	ET	MONTO PROGRAMADO
2024	TASA ALUMBRADO PUBLICO-EDASPA	15.1	20	210	0	13.568.804,00
MONTO PROGRAMADO PARA LA GESTION 2024						13.568.804,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

36. PROYECCIÓN DE RECURSOS – TERMINAL DE BUSES

37. POLÍTICA DE RECAUDACIÓN

Está dirigida a fortalecer y garantizar la generación de recursos provenientes de las recaudaciones propias y lograr la sostenibilidad financiera, con fuentes estables de recaudaciones y financiamientos en condiciones favorables. En este marco, las políticas de gestión de ingresos definidas son:

- Incrementar el universo de usuarios mediante un servicio de calidad y en condiciones de seguridad, enfocado en satisfacer las necesidades de nuestra población.
- Consolidar la cultura tributaria, no solo en la población sino en autoridades municipales y concejales, a través de acciones de difusión y concientización.
- Estudio y actualización de la normativa de tasas y otros ingresos, generando mayor recaudación.
- Lograr financiamientos mediante el uso de instrumentos financieros.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

- Somos una entidad dedicada a garantizar la satisfacción de nuestra ciudadanía, atrayendo a empresas de transporte interdepartamental e Interprovincial.
- La prestación de calidad y seguridad del servicio de transporte de carga, terrestre con altos niveles de seguridad.
- Realizar nuevas proyecciones de ingresos, por alquileres a entidades privadas sujetas a Reglamentación interna de la institución.

Los ingresos consideran la capacidad real de generación de recursos propios asegurados, que garanticen la sostenibilidad y el equilibrio presupuestario superando los niveles de captación de ingresos de Terminales de Buses de Trinidad dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad con el objeto de resguardar el cumplimiento de la ejecución del gasto, en consideración a la actual coyuntura política, social y administración gubernamental, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado y a las leyes estructurales de reforma del Estado.

1. **POLÍTICA DE GASTOS**

Dirigida fundamentalmente a la asignación eficiente de recursos para la satisfacción de las necesidades colectivas para ello:

- La asignación de recursos para gastos necesarios para mantener un nivel de actividad óptimo y que por la característica del gasto que no puede ser asignado a ningún programa sustantivo específico, está definido en el marco de la Ley de Gastos Municipales.
- Los gastos rígidamente elegibles - Ley de Gastos Municipales -, deben contar con la suficiente asignación presupuestaria que garantice su sostenibilidad al servicio que se brinda, es decir, que las actividades que demandan atención de la administración de la Terminal de Buses, en cumplimiento al régimen competencial establecido en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y que por sus características, no se constituyen en formación bruta de capital. Optimizar el gasto de funcionamiento de acuerdo a las necesidades de la función administrativa, de cada unidad





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

organizacional, concordantes con las responsabilidades, competencias y funciones asignadas;

- Garantizar los servicios que prestan las Terminales de Buses de Trinidad dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad a la comunidad como ser la Administración de Terminales de Buses del Municipio de Trinidad manteniendo la infraestructura en condiciones idóneas, brindando un servicio eficiente y de calidad a las empresas de transporte terrestre provinciales e interdepartamental, a los usuarios y a la población en general.

38. PRESUPUESTO DE RECURSOS

La Unidad Desconcentrada Terminales de Buses Trinidad, desarrolla sus actividades en función a las recaudaciones propia obtenidas a través de los rubros por los cuales capta recursos propios que son destinados en el 100% a cubrir las actividades propias de las Terminales y de su funcionamiento.

Mediante CITE: UD-TBT N° 272/2023, la Entidad Desconcentrada terminal de buses “Gral. Edmundo Vaca Medrano y de la Terminal Interprovincial Fátima, hace conocer el detalle de Proyección de Ingresos para la GESTIÓN 2024 por concepto de tasas, alquileres y otros ingresos.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 23 PROYECCIÓN TERMINAL DE BUSES EDMUNDO VACA MEDRANO 2024

DESCRIPCION	CANT	PRECIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
TASA MUNICIPAL ANDEN	1	2,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	55.300,00	663.600,00
PEAIE MOVILIDAD DOS RUEDAS	1	1,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	49.000,00	588.000,00
PEAIE MOVILIDAD CUATRO RUEDAS	1	2,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	316.800,00
USO DE CARRIL	1	10,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	108.000,00
ALQUILER DE AMBIENTES PARA CAJEROS AUTOMATICOS	1	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	18.000,00
ALQUILERES DE OFICINAS PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (VENTA DE PASAJES)	27	1.200,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	32.400,00	388.800,00
ALQUILERES DE BODEGA PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (CARGA Y DEPOSITO)	16	1.500,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	288.000,00
ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES (PASILLO PRINCIPAL)	7	700,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	4.900,00	58.800,00
ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES (PASILLO SECUNDARIO)	6	500,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	36.000,00
ALQUILER DE LOCALES PARA SNACK	6	1.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	86.400,00
ALQUILER PARA GUARDA EQUIPAJE	1	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	30.000,00
ALQUILER DE BAÑOS Y DUCHAS (BLOQUE PRINCIPAL)	2	2.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	48.000,00
ALQUILER DE MULTI CENTRO DE LLAMADA	1	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	24.000,00
ALQUILER DE ISLA	1	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	4.800,00
ALQUILER DE BAÑO Y DUCHAS (PLATAFORMA)	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	12.000,00
TOTAL			222.600,00	222.600,00	222.600,00	222.600,00	222.600,00	222.600,00	222.600,00	222.600,00	222.600,00	222.600,00	222.600,00	222.600,00	2.671.200,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

CUADRO 24 CUADRO PROYECCIÓN TERMINAL INTERPROVINCIAL FÁTIMA 2024

DESCRIPCION	CANT	PRECIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
TASA MUNICIPAL ANDEN	1	2,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	90.000,00
ALQUILERES DE OFICINAS PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (VENTA DE PASAJES)	10	900,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	108.000,00
ALQUILERES DE OFICINAS PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (VENTA DE PASAJES)	6	800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	4.800,00	57.600,00
ALQUILERES DE OFICINAS PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (VENTA DE PASAJES)	4	700,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	2.800,00	33.600,00
ALQUILERES DE OFICINAS PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE (VENTA DE PASAJES)	5	600,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	36.000,00
ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES (PASILLO PRINCIPAL)	3	500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	18.000,00
ALQUILER DE BAÑOS Y DUCHAS	1	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	13.200,00
TOTAL			29.700,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00	29.700,00	356.400,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 25 ESTIMACIÓN DE RECURSOS

ESTIMACION DE RECURSOS - TASA MUNICIPAL POR SERVICIO PÚBLICO-ALQUILER DE EDIFICIO Y EQUIPOS -TERMINAL DE BUSES GRAL. EDMUNDO VACA MEDRANO- TERMINAL INTERPROVINCIAL FATIMA 2024								
GESTIÓN	CONCEPTO DE RECAUDACIÓN	RUBRO	FF	OF	ET	TASA POR SERVICIO PÚBLICO	ALQUILER DE EDIFICIO Y/O EQUIPOS	MONTO PROGRAMADO
2024	TASA POR SERVICIO PÚBLICO	15.1	20	210	0	1.676.400,00	90.000,00	1.766.400,00
2024	ALQUILER DE EDIFICIO Y/O EQUIPOS	16.3	20	210	0	994.800,00	266400	1.261.200,00
MONTO PROGRAMADO PARA LA GESTIÓN 2024								3.027.600,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

39. PROYECCIÓN DE RECURSOS – EMAUT

Para la elaboración del Anteproyecto POA 2024, en lo que respecta a la estimación de recursos proyectados para la gestión 2024, primeramente sea considerado lo recaudado por tasa de aseo hasta el mes de Julio que asciende a Bs. 5.290.395,40 sumando a dicho monto lo proyectado de Agosto a Diciembre 2023 que asciende a Bs. 9.581.159,17,00 ; operación que nos permite obtener los recursos que se estima recaudar por tasa de aseo en la gestión 2024 (Ver cuadro de Proyección de Recursos Propios gestión 2024) monto que sumando las multas y los ingresos no especificados nos permite determinar para la gestión 2024 un monto estimado de recaudación que asciende a Bs. 10.539.823,00 (Son: Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés 00/100 Bolivianos).

Cabe señalar que el factor de incremento se determina considerando ejecutar una política de cobranza y recuperación de mora de la tasa de aseo, ampliación de cobertura y otras variables que se estima incrementaran los recursos propios de la entidad. Finalmente, de la suma del recurso promedio proyectado de las ultimas 3 gestiones y el factor de incremento 2024, se obtiene el Recurso Proyectado para la gestión 2024 (**Ver cuadro de Proyección de Recursos Propios gestión 2024) que asciende a Bs. 10.539.823,00 (Son: Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés 00/100 Bolivianos)**, no siendo suficiente para cubrir los gastos de inversión programados por la entidad, razón por la que el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en el marco de sus competencias establecidas en la Ley 482 ha programado como Subvención para la EMAUT la suma de Bs 3.000.000,00 (Son: Tres Millones 00/100 Bolivianos), recursos destinados al mejoramiento de la gestión integral de residuos sólidos en el Municipio.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Mediante Informe: EMAUT/INF. DAF N° 69/2023, la Entidad Desconcentrada Empresa Municipal de Aseo Urbano EMAUT hace conocer el detalle de Proyección de Ingresos para la GESTIÓN 2024.

CUADRO 26 PROYECCIÓN TASA EMAUT

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSOS PERCIBIDOS 2021	RECURSOS PERCIBIDOS 2022	RECURSOS PROYECTADOS 2023	RECURSOS PROMEDIO 2021-2023	FACTOR DE INCREMENTO PROYECTADO 2024	RECURSOS PROYECTADOS 2024
		A	B	C	D=(A+B+C)/3	E=D*10%	F=D+E
15100	TOTAL	10.508.105,32	9.099.408,11	9.069.249,25	9.558.920,89	955.890,00	10.514.811,00
	ENERO	852.689,85	385.437,42	354.791,23	530.972,83	53.097,00	584.070,00
	FEBRERO	952.686,00	442.479,20	498.984,32	631.383,17	63.138,00	694.521,00
	MARZO	901.639,00	1.109.810,89	396.810,92	802.753,60	80.275,00	883.029,00
	ABRIL	1.254.637,00	984.384,56	824.359,22	1.021.126,93	102.113,00	1.123.240,00
	MAYO	698.279,20	892.938,44	804.854,37	798.690,67	79.869,00	878.560,00
	JUNIO	251.358,43	841.368,15	1.654.824,57	915.850,38	91.585,00	1.007.435,00
	JULIO	891.729,29	999.467,34	755.770,77	882.322,47	88.232,00	970.554,00
	AGOSTO	963.349,59	49.192,35	755.770,77	589.437,57	58.944,00	648.382,00
	SEPTIEMBRE	812.981,49	1.488.112,35	755.770,77	1.018.954,87	101.895,00	1.120.850,00
	OCTUBRE	435.839,15	724.800,41	755.770,77	638.803,44	63.880,00	702.683,00
NOVIEMBRE	1.122.530,43	762.429,58	755.770,77	880.243,59	88.024,00	968.268,00	
DICIEMBRE	1.370.385,89	418.987,42	755.770,77	848.381,36	84.838,00	933.219,00	
15990	TOTAL	35.115,67	24.483,75	8.615,40	22.738,27	2.274,00	25.012,00
	ENERO-DICIEMBRE	35.115,67	24.483,75	8.615,40	22.738,27	2.274,00	25.012,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS		10.543.220,99	9.123.891,86	9.077.864,65	9.581.659,17	958.164,00	10.539.823,00

FUENTE ELABORACION J.P.I.P

40. PROYECCIÓN DE RECURSOS – SAMUTRI

La estimación de recursos para la gestión 2024 es, **Bs. 1.205.424.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, la cual se realizó en base al registro de usuarios según censo catastral en los 13 Barrios con Sistemas de Agua bajo la administración y mantención actual de la SAMUTRI, los cuales irán incrementando con la expansión del servicio de agua en otros Sistemas existentes en los diferentes Barrios del área periurbana del Municipio de Trinidad.

CUADRO 27 CONEXIONES ACTUALES DE LOS SISTEMAS INTERVENIDOS

N°	BARRIOS	POBLACION ABASTECIDA N° DE CONEXIONES
1	Pozo Villa Moisés	268
2	Pozo el Rodeo	121
3	Pozo Villa Monasterio	260
4	Pozo Villa Magdalena	193
5	Pozo el Sujo	78
6	Pozo Santa Inés VIS	457
7	Pozo Nueva Esperanza	248
8	Pozo San Pedro II	116





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

9	Pozo Las Palmas	242
10	Pozo Palma Real	240
11	Pozo Los Álamos	269
12	Pozo Virgen de Loreto	315
13	Pozo Arroyo Chico	237
TOTAL DE NUMERO DE CONEXIÓN ACTUAL		3.044

Fuente: Elaboración propia/ Encuesta de catastro de usuarios

1. POLITICAS DE RECAUDACIÓN

Está dirigida a fortalecer y garantizar la generación de recursos provenientes de las recaudaciones propias y lograr la sostenibilidad financiera, con fuentes estables de recaudaciones y financiamientos en condiciones favorables. En este marco, las políticas de gestión de ingresos definidas son:

Incrementar el universo de usuarios existentes en los Barrios del área periurbana del Municipio Trinidad, mediante un servicio de calidad y en condiciones de seguridad, enfocado en satisfacer las necesidades de nuestra población.

Lograr financiamientos mediante el uso de instrumentos financieros para implementar el uso de macromedidores de agua para obtener un justo cobro del consumo tanto para el beneficiario como para la Entidad prestadora del servicio.

Los ingresos consideran la capacidad real de generación de recursos propios asegurados, que garanticen la sostenibilidad y el equilibrio presupuestario dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad con el objeto de resguardar el cumplimiento de la ejecución del gasto, en consideración a la actual coyuntura política, social y administración gubernamental, en cumplimiento a la Constitución Política del Estado y a las leyes estructurales de reforma del Estado.

Los ingresos por Tasa Municipal del servicio de Agua y Alcantarillado Sanitario serán recaudados a través de la empresa SAMUTRI, la cual está en curso de aprobación mediante Ley Municipal en instancia de próximo tratado en sesión ordinaria del Pleno del ORGANISMO DELIBERATIVO, FISCALIZADOR Y LEGISLATIVO (Concejo Municipal de Trinidad) del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, por lo que estima que desde mediados del mes de agosto se tendrá la aprobación Legal para realizar el cobro mediante una Ley Municipal de una Taza que es de Bs. 30.- por usuario del servicio de agua.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 28 PROYECCIÓN ESTIMADA DE SAMUTRI

FTE	ORG	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	RECURSOS PERCIBIDOS 2024		RECURSOS PERCIBIDOS 2025		RECURSOS PERCIBIDOS 2026	
				USUARIOS	MONTO BS.	USUARIOS	MONTO BS.	USUARIOS	MONTO BS.
20	210	15100	TASA SAMUTRI	3044	1,095,840.00	9860	3,549,600.00	19720	7,099,200.00
20	210	15990	OTROS INGRESOS	304	109,584.00	986	354,960.00	1972	709,920.00
TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE					1,205,424.00		3,904,560.00		7,809,120.00

DATOS DE CENSO CATASTRAL 2023

2. POLÍTICA DE GASTOS

Dirigida fundamentalmente a la asignación eficiente de recursos para la satisfacción de las necesidades colectivas para ello:

La asignación de recursos para gastos necesarios para mantener un nivel de actividad óptimo definido en el marco de la Ley de Gastos Municipales.

Optimizar el gasto de acuerdo a las necesidades de la función de cada unidad organizacional, concordantes con las responsabilidades, competencias y funciones asignadas.

3. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La cuantificación de costos, se ha realizado de acuerdo a la clasificación que maneja los sistemas de agua a intervenir en su Estado de Resultados, siendo los siguientes:

- Costos directos
- Costos de operación agua potable
- Costo de operación
- Costo mantenimiento de pozos
- Costos ambientales
- Costos indirectos
- Servicios no personales
- Servicios de transporte y seguros
- Mantenimiento y reparaciones
- Servicios profesionales
- Materiales y suministros





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

- Activos reales
- Gastos de administración
- Servicios personales
- Gastos administración
- Materiales y suministros
- Servicios no personales
- Servicios básicos
- Servicio de transporte
- Mantenimiento y reparaciones
- Servicios profesionales
- Materiales y suministros
- Activos reales
- Transferencia
- Gastos tributarios
- Otros gastos no clasificados
- Gastos comerciales
- Servicios personales
- Gastos administrativos
- Servicios no personales
- Materiales y suministros





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 29 COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

N°	BARRIOS	CANTIDAD DE USUARIOS	TAZA MUNICIPAL BS.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
1	Villa Moisés	268	30,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	8.040,00	96.480,00
2	El Rodeo	121	30,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	3.630,00	43.560,00
3	Villa Monasterio	260	30,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	7.800,00	93.600,00
4	Villa Magdalena	193	30,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	5.790,00	69.480,00
5	El Sujo	78	30,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	2.340,00	28.080,00
6	Santa Ines MS	457	30,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	13.710,00	164.520,00
7	Nueva Esperanza	248	30,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	7.440,00	89.280,00
8	San Pedro 2	116	30,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	3.480,00	41.760,00
9	Las Palmas	232	30,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	6.960,00	83.520,00
10	Palma Real	250	30,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	90.000,00
11	Virgen de Loreto	315	30,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	113.400,00
12	Los Alamos	269	30,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	8.070,00	96.840,00
13	Arroyo Chico	237	30,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	7.110,00	85.320,00
COBRO DE TASA		3044	30,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	91.320,00	1.095.840,00
OTROS INGRESOS		3044		9.132,00	9.132,00	9.132,00	9.132,00	9.132,00	9.132,00	9.132,00	9.132,00	9.132,00	9.132,00	9.132,00	9.132,00	109.584,00
TOTAL INGRESOS		3044		100.452,00	100.452,00	100.452,00	100.452,00	100.452,00	100.452,00	100.452,00	100.452,00	100.452,00	100.452,00	100.452,00	100.452,00	1.205.424,00

4. ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE RECURSOS TOTAL GAMT 2024

El total de los recursos proyectados del GAMT para la gestión 2024 asciende a un total de **120.253.951,00** (Ciento Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno 00/100)

De los cuales Bs. **91.912.300,00** (Noventa y Un Millones Novecientos Doce Mil Trescientos 00/100) son proyectados por la **Dirección de Recaudación, – EDASPA** Bs. **13.568.804,00** (Trece Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuatro 00/100 BOLIVIANOS), - **EMAUT Bs. 10.539.823,00** (Diez Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés 00/100 bolivianos), **TERMINAL Bs. 3.027.600,00** (Tres Millones Veintisiete Mil Seiscientos 00/100) y **SAMUTRI Bs. 1.205.424,00** (Un Millón Doscientos cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro).





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

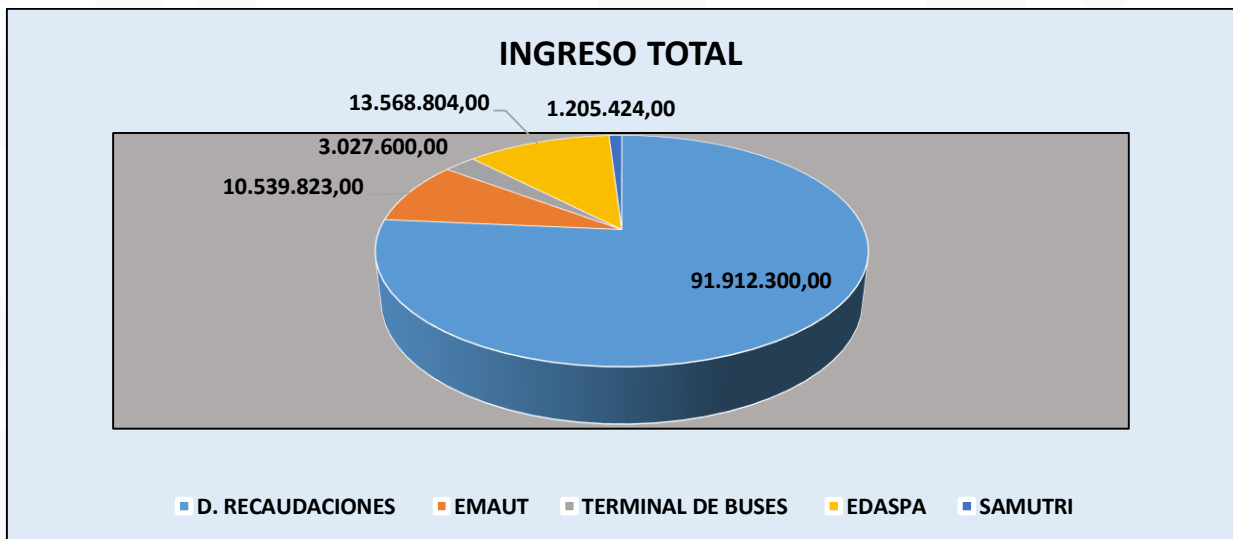
“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 30 INGRESO TOTAL GAMT 2024

DA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
DA 1	D. RECAUDACIONES	91.912.300,00
DA 3	EMAUT	10.539.823,00
DA 12	TERMINAL DE BUSES TRINIDAD	3.027.600,00
DA 13	EDASPA	13.568.804,00
DA 14	SAMUTRI	1.205.424,00
TOTAL		120.253.951,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.I.

GRAFICO 20 INGRESO TOTAL GAMT 2024



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécura es y será siempre Beniano”

41. RECURSOS ESPECÍFICOS PARA MUNICIPALIDADES

El presupuesto de Recursos Específicos para las Municipalidades, tiene un monto estimado para la gestión 2024, Bs. 120.253.951,00 (Ciento Veinte Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno 00/100).

A continuación, se muestra la distribución de recursos propios por concepto de recaudación:

CUADRO 31 ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO RECURSOS GESTIÓN 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN	F.F.	O.F.	E.T.	ESTIMACIÓN
					2024
TRANSFERENCIAS TESORO GENERAL DE LA NACIÓN					130.742.252,00
19211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	99	204.217,00
19212	POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	113	99	79.496.619,00
19212	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	41	119	99	51.041.416,00
RECURSOS ESPECÍFICOS DE LOS GAM'S					120.253.951
12100	VENTA DE BIENES DE LAS ADM. PÚBLICAS	20	210	0	634.108,07
12200	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS	20	210	0	913.132,56
13310	IMPUESTO A LA PROP. BIENES INMUEBLES	20	210	999	33.147.581,87
13330	IMPUESTO A LA PROP. DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	210	999	14.745.202,05
13360	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSF. DE INMUEBLES	20	210	999	21.680.101,43
13370	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSF. DE VEHÍCULOS AUT.	20	210	999	1.120.057,28
15100	TASAS	20	210	0	32.071.345,88
15200	DERECHOS	20	210	0	3.460.527,66
15340	PATENTES MUNICIPALES	20	210	0	8.969.744,27
15910	MULTAS EN GENERAL	20	210	0	1.464.976,15
15990	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20	210	999	785.973,78
16300	ALQUILER DE EDIFICIOS Y/O EQUIPOS	20	210	0	1.261.200,00
PATENTES FORESTALES					3.930,00
15310	PATENTES FORESTALES	20	230	312	3.930,00
ACTIVOS FINANCIEROS					4.825.652,00
ANTICIPOS FINANCIEROS					4.825.652,00
35130	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS (IDH)	41	119	0	4.825.652,00
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIÓN 2024					255.825.785

FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I..



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 32 ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE RECURSOS (GESTIÓN 2024)

RUBRO	DENOMINACIÓN	FTE-FIN	ORG-FIN	2024
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	20	210	1.547.240,63
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	20	210	70.692.942,63
15000	TASAS DERECHO Y OTROS INGRESOS	20	210	46.752.567,74
16000	INTERESES Y OTRA RENTA DE LA PROPIEDAD	20	210	1.261.200,00
TOTAL				120.253.951,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

1. **VENTA DE BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Recursos percibidos por la Venta de Terrenos Urbanos, para Vivienda Social, y terrenos del cementerio general dados en concesión.

2. **VENTA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Los recursos que presentan mayor recaudación por este concepto es la venta de Formularios (Línea Nivel), Licencias de funcionamiento a empresas o negocios que realizan actividades económicas dentro del Municipio, también se contempla Valores Municipales y solicitudes de inspecciones para la obtención de licencias de funcionamiento entre otros.

3. **ALQUILER DE EDIFICIOS, TIERRAS Y TERRENOS**

- Recursos generados por alquileres de casetas de ventas en patios de comidas, baños públicos, ambientes en la Nueva Terminal de Buses, entre los ingresos más representativos.

4. **IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES**

- Es un impuesto Anual a la propiedad de inmuebles situada en el territorio nacional, siendo sujetos pasivos del impuesto las personal jurídicas o naturales y las sucesiones indivisas, propietarias de cualquier tipo de inmuebles, incluidas tierras rurales obtenidas por títulos ejecutoriales de reforma agraria. La base imponible del impuesto está constituida por el avalúo fiscal establecido en cada jurisdicción municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

- Para la gestión 2024 se pretende recuperar la mora por impuestos de anteriores gestiones a través de varias políticas de incentivación tributaria, así como una fuerte campaña de fiscalización y el cobro coactivo, la actualización de la base de datos de contribuyentes del RUAT.

5. IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS

- Es un impuesto anual a los vehículos de cualquier caso o categoría: Automóviles, camionetas, jeeps, motocicletas, etc., que se registrarán por las disposiciones legales vigentes. Los sujetos pasivos del impuesto son las personas jurídicas o naturales y las sucesivas indivisas, propietarias de cualquier vehículo automotor
- Para la gestión 2024, las políticas de incentivación tributaria incluyen el pago de impuestos por automotores, a través de la socialización y control del cumplimiento de la Ley Municipal N°174/2016.

6. IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES

- Recursos generados por el cambio de derecho propietario por la compra de inmuebles.

7. IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS

- Recursos Generados por el cambio de derecho propietario por la compra de motorizados.

8. TASAS

- Recursos generados por el cobro de tasas entre las más importantes se encuentra la Tasa de alumbrado público, de recojo de basura de la Empresa Municipal de Aseo Urbano Trinidad (EMAUT), Tasas de Cementerio, Terminal de Buses y otras tasas por la prestación efectiva de un servicio público, legalizaciones catastro, autorización, mensura y deslindes, autorización línea y nivel, etc.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

9. **DERECHOS**

- Recursos generados por el cobro de derechos entre los más importantes se encuentra el de Registro de Inmuebles, Registro de Negocio, Registro de marca, Padrón Municipal y Sitiaje.

10. **PATENTES MUNICIPALES**

- Recursos generados por la otorgación de patentes a negocios entre estos se encuentran tiendas, kioscos entre las más representativas, así como también Publicidad y propagandas y Patentes espectáculos y recreaciones públicas.

11. **MULTAS**

- Contempla el cobro por el incumplimiento a normas y leyes vigentes en el Municipio de Trinidad, tales como Multas a centros de venta y consumo de bebidas alcohólicas, Multas a mercados y centros de abastos, Multas a construcciones y urbanizaciones fuera de norma, Multas por incumplimiento a normas de tráfico y vialidad y Multas por concepto de incumplimiento a leyes medio ambientales.

12. **OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS**

- Captación de recursos por permisos provisionales, por proyectos productivos y otros no especificados.

13. **PATENTES FORESTALES**

- Transferencia de recursos de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.

14. **PROYECCION DE ACTIVOS FINANCIEROS**

a) **ANTICIPOS FINANCIERO**

- Anticipos financieros originados por pagos adelantados por la ejecución de proyectos en aplicación a cláusulas contractuales que han sido calculados de acuerdo a cronogramas de ejecución de proyectos, mismo que en la gestión 2021 tienen anticipos pendientes de regularización y cuyo saldo por ejecutar ha sido programado en la gestión 2024.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

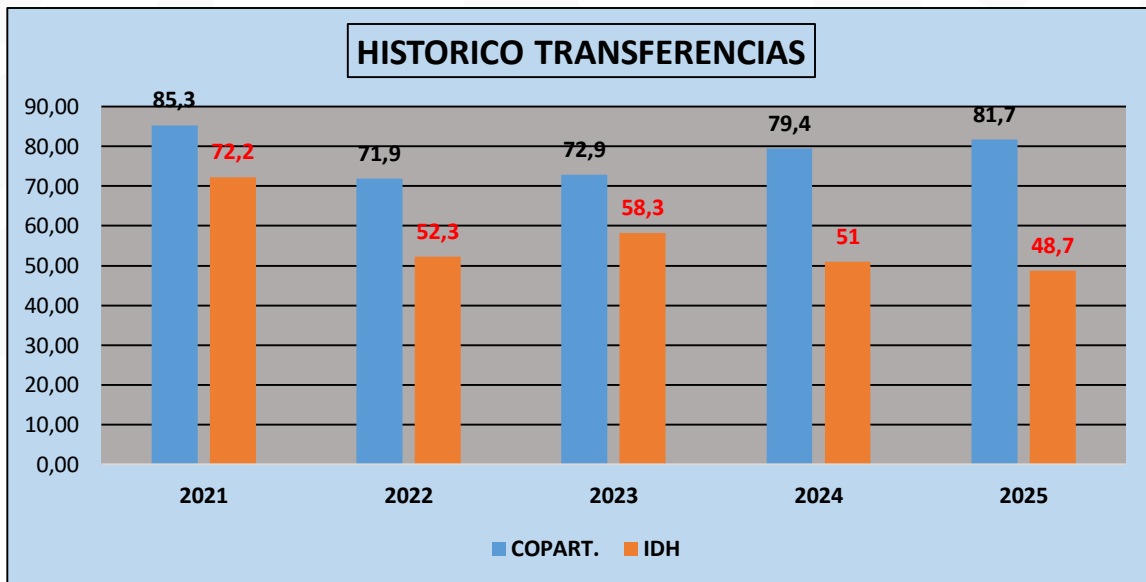
“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

42. PRESUPUESTO DE RECURSOS

1. **TECHO PRESUPUESTARIO POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL TGN**

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad dispone anualmente de recursos provenientes de transferencias corrientes del Tesoro General de la Nación **TGN** por concepto de Coparticipación Tributarias **PP** e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, **IDH** Recursos Propios **RP** y adicionalmente recursos económicos gestionados por el Gobierno Municipal a través de firmas de convenios con entidades públicas nacionales, departamentales, organismos de cooperación internacional e instituciones privadas de desarrollo social.

GRAFICO 21 HISTÓRICO TRANSFERENCIA TGN (PP.-IDH) AL GAMT (EXPRESADO EN MM DE BOLIVIANOS)



Fuente: Elaboración propia en base a información del SIGEP

Los techos presupuestarios para la presente gestión, fueron recepcionados de manera oficial por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad. Cómo se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 33 COMPARATIVO TECHOS PRESUPUESTARIOS MEFP, GESTIÓN 2023-2024

N°	DESCRIPCIÓN	TECHOS MEFP	TECHOS MEFP	DISMINUCIÓN Y/O	VARIACIÓN
		2023	2024	INCREMENTO	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

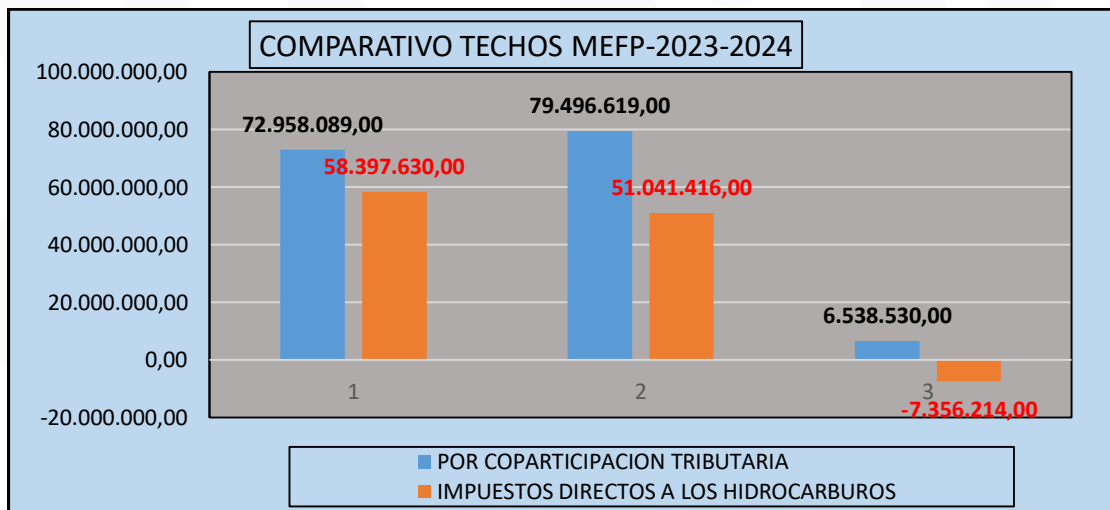
“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

1	POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	72.958.089,00	79.496.619,00	6.538.530,00	8,96%
2	IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS	58.397.630,00	51.041.416,00	-7.356.214,00	-12,60%
3	PATENTES FORESTALES	2.142,00	3.930,00	1.788,00	83,47%
4	TRANSFERENCIAS TGN (BONO MENSUAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	207.652,00	204.217,00	-3.435,00	-1,65%
TOTAL		131.565.513,00	130.746.182,00	-819.331,00	-0,62%

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

En general se observa, un disminución en el techo presupuestario del -0.62% respecto a la gestión 2023. Lo que equivale a un monto de bs. -819.331.- (- 819.331 00/100 bolivianos); de los recursos provenientes por Coparticipación Tributaria existe un incremento del 8,96 % equivalente a 6.538.530,00 (Seis Millones Quinientos Treinta Mil Quinientos Treinta 00/100 bolivianos); por Impuesto Directo a los Hidrocarburos existe una disminución del -12,60% equivalente a Bs. -7.356.214,00 (Siete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Catorce /100 bolivianos) Transferencia por TGN Patentes Forestales con un Incremento del 83% equivalente a bs. 1.788,00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil 00/100 bolivianos). y por Transferencias TGN (Bono mensual para personas con discapacidad)se tiene una Disminución del -1.65% equivalente a bs. -3.435,00 (Unos Mil Novecientos Diecisiete 00/100 bolivianos).

GRAFICO 22 CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTO MEFP -2023-2024



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 23 TECHO PRESUPUESTARIO MEFP 2024 GAMT

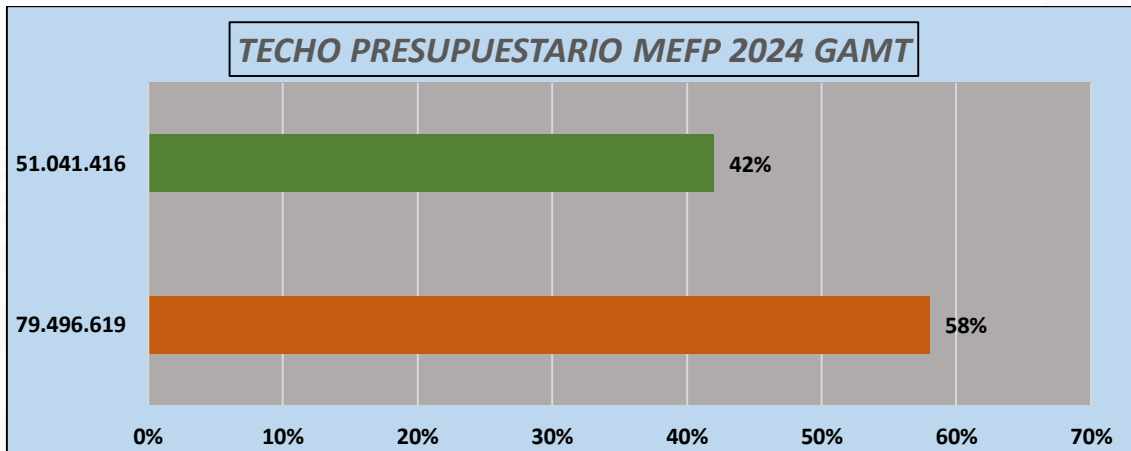
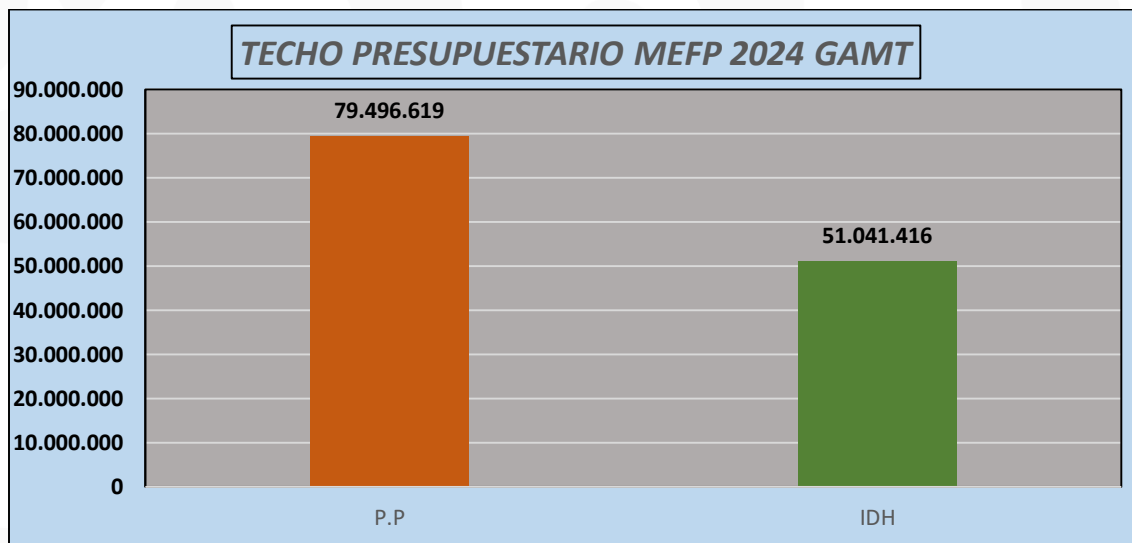


GRAFICO 24 TECHO PRESUPUESTARIO MEFP 2024 GAMT



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

43. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE RECURSOS

El Presupuesto institucional de recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad para la gestión fiscal 2024 alcanza a un total de **Bs 255.825.785,00** (Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco 00/100) de acuerdo a lo expresado en el siguiente Cuadro:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 34 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE RECURSOS POR RUBRO

RUBRO	DESCRIPCION	F.F.	O.F.	E.T.	ESTIMACIÓN
					2024
TRANSFERENCIAS TESORO GENERAL DE LA NACION					130.742.252,00
19211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	99	204.217,00
19212	POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	113	99	79.496.619,00
19212	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	41	119	99	51.041.416,00
RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS GAM'S					120.253.951
12100	VENTA DE BIENES DE LAS ADM. PÚBLICAS	20	210	0	634.108,07
12200	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS	20	210	0	913.132,56
13310	IMPUESTO A LA PROP. BIENES INMUEBLES	20	210	999	33.147.581,87
13330	IMPUESTO A LA PROP.DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	210	999	14.745.202,05
13360	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSF. DE INMUEBLES	20	210	999	21.680.101,43
13370	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSF. DE VEHÍCULOS AUT.	20	210	999	1.120.057,28
15100	TASAS	20	210	0	32.071.345,88
15200	DERECHOS	20	210	0	3.460.527,66
15340	PATENTES MUNICIPALES	20	210	0	8.969.744,27
15910	MULTAS EN GENERAL	20	210	0	1.464.976,15
15990	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20	210	999	785.973,78
16300	ALQUILER DE EDIFICIOS Y/O EQUIPOS	20	210	0	1.261.200,00
PATENTES FORESTALES					3.930,00
15310	PATENTES FORESTALES	20	230	312	3.930,00
ACTIVOS FINANCIEROS					4.825.652,00
ANTICIPOS FINANCIEROS					4.825.652,00
35130	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS (IDH)	41	119	0	4.825.652,00
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIÓN 2024					255.825.785

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I

CUADRO 35 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO TOTAL DE RECURSOS POR D.A.

DISTRIBUCIÓN		TOTAL
1	SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (S.M.A.F- INCLUYE FUNCIONAMIENTO - GASTOS OBLIGATORIOS)	104.507.242,00
2	CONCEJO MUNICIPAL (INCLUYE FUNCIONMIENTO)	11.500.000,00
3	EMPRESA DE ASEO URBANO DE TRINIDAD EMAUT	13.539.823,00
4	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	7.168.361,00
5	SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL(INCLUYE GASTOS OBLIGATORIOS)	53.528.128,00
6	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	39.727.774,00
7	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	6.697.196,00
12	UNIDAD DESCONCENTRADA DE TERMINAL DE BUSES	3.027.600,00
13	UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACION DE SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EDASPA	13.568.804,00
14	UNIDAD DESCONCENTRADA PARA EL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL TRINIDAD” SAMUTRI	2.560.856,00
TOTAL		255.825.785,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

44. PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto institucional de gastos para la gestión 2024 alcanza a un total de Bs **255.825.785,00.-** y está estructurado en base a la técnica del “Presupuesto de Gestión por Resultados” que determina la asignación de los recursos expresados en acciones y metas a corto plazo, además de la aplicación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gastos Municipales, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones legales que norman la asignación de recursos para inversión, gastos específicos, competencias municipales, servicio de la deuda pública, pasivos de corto y largo plazo y para la gestión administrativa de la Municipalidad.

45. GASTOS DE.FINIDOS POR LEY

En el siguiente cuadro se observa los gastos que ya viene destinados por norma, es decir, aquellos que no pueden ser destinados en otras actividades, dando un total de **36.406.149,00 Bs.**(Treinta Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Nueve, 00/100) como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 36 GASTOS OBLIGATORIOS POR LEY – GESTIÓN 2024

GASTOS OBLIGATORIOS POR LEY GESTIÓN 2024		RECURSOS ESTABLECIDOS POR LEY
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 25% (PP-RE)	36.617.918
2	RECURSOS PARA PRESTACIONES S.U.S. 15,5% DE (41-113) (Ley N°475)	12.321.976,00
	COMISIONES BANCARIAS DEL SUS	6.031,00
3	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL 0,4% DE PP (LEY N° 540)	317.986,00
4	PREVISIÓN DE RECURSOS PARA GESTIÓN DE RIESGOS (Ley N°602 13/11/2014)	500.000,00
5	DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (Ley N°548 09/03/2013)	600.000,00
6	RECURSOS PARA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (Ley N°341)	66.000,00
7	RENTA DIGNIDAD (LEY 3791- 30% (IDH)	15.312.424,00
8	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICO (DS N° 859) 0.2% IDH)	102.083,00
9	ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SEGURIDAD CIUDADANA (10% IDH MENOS DEDUCCIÓN RENTA DIGNIDAD) (Ley N°264 de 31/07/2012)	2.501.029,00
10	POLÍTICAS DE GENERO MUJERES LIBRE DE VIOLENCIAS	714.580,00
11	FELCV	357.290,00
12	REC. TRATA Y TRAFICO DE PERSONA 20-210	150.000,00
13	REC. APOYO ADULTO MAYOR 41-113	160.000,00
14	REC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley N° 977) APOORTE GAM 41-113	3.092.533,00
15	REC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Ley N° 977) APOORTE TGN 41-111	204.217,00
TOTAL		36.406.149,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

46. DETERMINACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

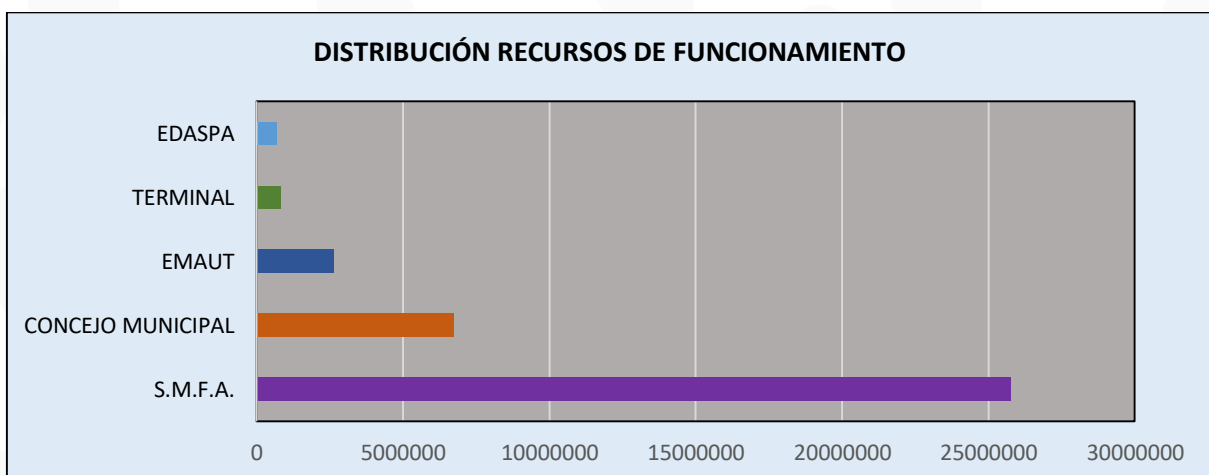
Según la Ley de Gastos Municipales los gastos de funcionamiento no deben sobrepasar el 25% de los “Ingresos Municipales”, que comprenden los recursos específicos municipales, las Transferencias de Coparticipación Tributaria de Impuestos Internos y Renta dando un **Total de Bs. 36.617.918,00 (Treinta y Seis Millones Seiscientos Diecisiete Mil Novecientos Dieciocho 00/100).**

CUADRO 37 LÍMITE PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO

DISTRIBUCIÓN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL BS.
S.M.F.A.	25.755.695,00
CONCEJO MUNICIPAL	6.731.174,00
EMAUT	2.634.956,00
TERMINAL	825.893,00
EDASPA	670.200,00
TOTAL	36.617.918,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

CUADRO 38 LÍMITE PARA GASTO DE FUNCIONAMIENTO



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.



47.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

a) PLANILLA DE FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GAMT

CUADRO 39 4.FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GAMT

CAT.	DENOMINACION	PARTIDA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		TOTAL Bs.
			20-210	41-113	
0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL		10.302.278	15.453.417	25.755.695
1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD		1.602.566,00	5.128.608,00	6.731.174
00 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO		2.634.956	-	2.634.956
0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES		825.893		825.893
0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA		670.200		670.200

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I..

b) PLANILLA PRESUPUESTARIA DE SUELDOS – PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO

CUADRO 40 PLANILLA PRESUPUESTARIA DE SUELDOS – PERSONAL DE FUNCIONAMIENTO

ITEM	CLASE	NIVEL	CARGO	HABER BÁSICO
DESPACHO ALCALDE G.A.M. TRINIDAD				
1	1º	1	ALCALDE DEL G.A.M. TRINIDAD	16.604,00
2	6º	15	PROFESIONAL A COORDINACIÓN LEGISLATIVA	5.768,00
3	7º	17	JEFE DE GABINETE	5.471,00
4	7º	17	ENCARGADO DE RR.PP.	5.471,00
5	7º	23	ADMINISTRATIVO III APOYO DESPACHO	4.553,00
6	7º	23	ADMINISTRATIVO III ASISTENTE DE GABINETE	4.553,00
7	7º	23	ADMINISTRATIVO III CHOFER ALCALDE	4.553,00
TOTAL DESPACHO ALCALDE G.A.M. TRINIDAD				46.973,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COORDINACIÓN VECINAL, SOCIAL Y DE COMUNIDADES				
8	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE COORDINACIÓN VECINAL, SOCIAL Y DE COMUNIDADES	7.476,00
9	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE COORDINACIÓN VECINAL Y SOCIAL	5.471,00
10	7º	17	ADMINISTRATIVO I DELEGADO AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL (CEN)	5.471,00
11	7º	23	ADMINISTRATIVO III DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	4.553,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COORDINACIÓN VECINAL, SOCIAL Y DE COMUNIDADES				22.971,00
UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES				
12	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES	6.488,00
13	5º	14	RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD PUERTO VARADOR	5.768,00
14	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II COORDINADOR DE LA COMUNIDAD PUERTO VARADOR	3.805,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

15	5º	14	RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD CASARABE	5.768,00
16	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II COORDINADOR DE LA COMUNIDAD CASARABE	3.805,00
17	5º	14	RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD LOMA SUAREZ	5.768,00
18	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II COORDINADOR DE LA COMUNIDAD DE LOMA SUAREZ	3.805,00
19	5º	14	RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD PUERTO ALMACEN	5.768,00
20	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II COORDINADOR DE LA COMUNIDAD ALMACEN	3.805,00
21	5º	14	RESPONSABLE DE LA COMUNIDAD IBIATO	5.768,00
22	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II COORDINADOR DE LA COMUNIDAD IBIATO	3.805,00
TOTAL UNIDAD DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES				54.353,00
ASESORÍA JURÍDICA				
23	3º	6	ASESOR A JURÍDICO	8.787,00
24	7º	17	ADMINISTRATIVO I VENTANILLA ÚNICA	5.471,00
25	7º	19	ADMINISTRATIVO II VENTANILLA ÚNICA	4.933,00
26	7º	19	ADMINISTRATIVO II CORRESPONDENCIA	4.933,00
27	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I DE VENTANILLA ÚNICA	4.175,00
28	8º	32	AUXILIAR C MENSAJERO	3.187,00
TOTAL ASESORÍA JURÍDICA				31.486,00
ASESORÍA DE ASUNTOS LEGALES				
29	3º	6	ASESOR A DE ASUNTOS LEGALES	8.787,00
30	7º	19	ADMINISTRATIVO II ASUNTOS LEGALES	4.933,00
31	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II ASUNTOS LEGALES	3.805,00
TOTAL ASESORÍA DE ASUNTOS LEGALES				17.525,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS LEGALES				
32	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE ASUNTOS LEGALES	7.476,00
33	6º	15	PROFESIONAL A ABOGADO	5.768,00
34	6º	15	PROFESIONAL A ABOGADO TRAMITACIÓN DE PROCESOS PENALES	5.768,00
35	7º	17	ADMINISTRATIVO I ABOGADO TRAMITACIÓN DE PROCESOS CIVILES	5.471,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS LEGALES				24.483,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN				
36	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	7.476,00
37	7º	17	ADMINISTRATIVO I TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	5.471,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN				12.947,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AUDITORÍA INTERNA				
38	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE AUDITORÍA INTERNA	7.476,00
39	6º	15	PROFESIONAL A AUDITOR SENIOR	5.768,00
40	7º	17	ADMINISTRATIVO I AUDITOR	5.471,00
41	7º	17	ADMINISTRATIVO I AUDITOR I	5.471,00
42	7º	19	ADMINISTRATIVO II AUDITOR	4.933,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AUDITORÍA INTERNA				29.119,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS				
43	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	7.476,00
44	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE COMUNICACIONES, PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS	5.471,00
45	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II COMUNICACIÓN, PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS	3.805,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS				16.752,00
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS				
46	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS	6.488,00
47	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE UGR	5.471,00
TOTAL UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS				11.959,00
SECRETARÍA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL				
48	2º	3	SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	11.257,00
49	6º	15	PROFESIONAL A CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.768,00
50	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE ADQUISICIONES DE LA SMBI	5.471,00
51	7º	19	ADMINISTRATIVO II DE CONTRATACIONES DE SMBI	4.933,00
52	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III AUXILIAR DE ARCHIVO SMBI	3.417,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

TOTAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL				30.846,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD				
53	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE SALUD	7.476,00
54	6º	15	PROFESIONAL A DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SALUD	5.768,00
55	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE SALUD	5.471,00
56	7º	17	ADMINISTRATIVO I FARMACIA MUNICIPAL	5.471,00
57	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III DIRECCIÓN DE SALUD	3.417,00
58	7º	23	ADMINISTRATIVO III CENTROS DE SALUD	4.553,00
59	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS	3.805,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SALUD				35.961,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN				
60	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	7.476,00
61	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS	5.471,00
62	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN	5.471,00
63	7º	19	ADMINISTRATIVO II EDUCACIÓN	4.933,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN				23.351,00
UNIDAD DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR				
64	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR	6.488,00
65	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	5.471,00
TOTAL UNIDAD DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR				11.959,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUDES				
66	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUDES	7.476,00
67	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE DEPORTES Y JUVENTUDES	5.471,00
68	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I DEPORTES Y JUVENTUDES	4.175,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUDES				17.122,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN SOCIAL				
69	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE GESTIÓN SOCIAL	7.476,00
70	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE DE GESTIÓN SOCIAL	5.471,00
71	7º	17	ADMINISTRATIVO I UMADIS	5.471,00
72	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III UMADIS	3.417,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN SOCIAL				21.835,00
UNIDAD DE GENERO Y GENERACIONAL				
73	4º	12	JEFE A DE DE UNIDAD DE GENERO Y GENERACIONAL	6.488,00
74	6º	15	PROFESIONAL A PSICOLOGA	5.768,00
75	7º	17	ADMINISTRATIVO I SERVICIOS LEGALES I	5.471,00
TOTAL UNIDAD DE GENERO Y GENERACIONAL				17.727,00
UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL				
76	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL	6.488,00
77	7º	19	ADMINISTRATIVO II PERSONAL CON DISCAPACIDAD	4.933,00
TOTAL UNIDAD DE INCLUSIÓN SOCIAL				11.421,00
UNIDAD DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA				
78	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	6.488,00
79	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	5.471,00
80	7º	17	ADMINISTRATIVO I JUNIOR ABOGADA D.N.A.	5.471,00
81	7º	17	ADMINISTRATIVO I TRABAJADOR SOCIAL	5.471,00
82	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	3.805,00
TOTAL UNIDAD DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA				26.706,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PATRIMONIO ARTE Y CULTURA				
83	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA	7.476,00
84	6º	15	PROFESIONAL A DE PATRIMONIO CULTURAL	5.768,00
85	7º	17	ADMINISTRATIVO I ENCARGADO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS	5.471,00
86	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE DIFUSIÓN Y EVENTOS	5.471,00
87	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I DE INTERCULTURALIDAD	4.175,00
88	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II DE INTERCULTURALIDAD	3.805,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PATRIMONIO ARTE Y CULTURA				32.166,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO				
89	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	7.476,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

90	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	4.175,00
91	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II SEGURIDAD CIUDADANA	3.805,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO				15.456,00
UNIDAD DE INTENDENCIA				
92	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE INTENDENCIA	6.488,00
93	7º	17	ADMINISTRATIVO I MERCADOS Y COMERCIOS	5.471,00
94	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I MERCADOS Y COMERCIOS	4.175,00
95	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I ODECO	4.175,00
96	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II INTENDENCIA	3.805,00
97	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III MERCADOS Y COMERCIOS	3.417,00
TOTAL UNIDAD DE INTENDENCIA				27.531,00
UNIDAD DE TRANSPORTE Y VIALIDAD				
98	4º	12	JEFE A DE UNIDAD TRANSPORTE Y VIALIDAD	6.488,00
99	7º	17	ADMINISTRATIVO I TRANSPORTE Y VIALIDAD	5.471,00
TOTAL UNIDAD DE TRANSPORTE Y VIALIDAD				11.959,00
SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN				
100	2º	3	SECRETARIO MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11.257,00
101	7º	17	ADMINISTRATIVO I SMFA	5.471,00
102	7º	17	ADMINISTRATIVO I APOYO I SMFA	5.471,00
103	7º	23	ADMINISTRATIVO III DE LA SMFA	4.553,00
104	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II SMFA	3.805,00
TOTAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN				30.557,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL				
105	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	7.476,00
106	7º	17	ADMINISTRATIVO I ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARCHIVO DE PERSONAL	5.471,00
107	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	4.175,00
108	8º	32	AUXILIAR C DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	3.187,00
109	8º	32	AUXILIAR C LIMPIEZA EDIFICIO CENTRAL	3.187,00
110	8º	33	AUXILIAR D DEL EDIFICIO CENTRAL	2.930,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL				26.426,00
UNIDAD DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
111	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	6.488,00
112	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE CONTROL DE TRAMITES	5.471,00
113	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE PLANILLAS	5.471,00
114	7º	17	ADMINISTRATIVO I VISITADOR SOCIAL	5.471,00
115	7º	23	ADMINISTRATIVO III DE PLANILLA	4.553,00
TOTAL UNIDAD DE DOTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				27.454,00
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS				
116	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	6.488,00
TOTAL UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS				6.488,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
117	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	7.476,00
118	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE BIENES Y SERVICIOS	5.471,00
119	7º	27	APOYO ADMINISTRATIVO II COTIZADOR	3.805,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				16.752,00
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
120	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	6.488,00
121	7º	17	ADMINISTRATIVO I CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.471,00
122	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE BIENES Y SERVICIOS	5.471,00
123	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	4.175,00
124	7º	23	ADMINISTRATIVO III BIENES Y SERVICIOS	4.553,00
125	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I BIENES Y SERVICIOS	4.175,00
TOTAL UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				30.333,00
UNIDAD DE CEMENTERIO MUNICIPAL				
126	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE CEMENTERIO MUNICIPAL	6.488,00
127	7º	19	ADMINISTRATIVO II DE UNIDAD DE CEMENTERIO	4.933,00
128	7º	23	ADMINISTRATIVO III DE UNIDAD DE CEMENTERIO	4.553,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

TOTAL UNIDAD DE CEMENTERIO MUNICIPAL				15.974,00
UNIDAD DE ALMACEN				
129	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE ALMACEN	6.488,00
130	7º	19	ADMINISTRATIVO II DE ALMACEN	4.933,00
131	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I INSPECTOR	4.175,00
132	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I CODIFICADOR	4.175,00
133	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I ALMACEN	4.175,00
TOTAL UNIDAD DE ALMACEN				23.946,00
UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS				
134	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS	6.488,00
135	7º	23	ADMINISTRATIVO III DE ACTIVOS FIJOS	4.553,00
136	7º	23	ADMINISTRATIVO III DE BIENES	4.553,00
137	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I ACTIVOS	4.175,00
TOTAL UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS				19.769,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS				
138	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE FINANZAS	7.476,00
139	7º	19	ADMINISTRATIVO II APF	4.933,00
140	7º	23	ADMINISTRATIVO III AFA	4.553,00
141	7º	23	ADMINISTRATIVO III FINANZAS	4.553,00
142	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I ARCHIVO FINANZAS	4.175,00
143	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III FINANZAS	3.417,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS				29.107,00
UNIDAD DE PRESUPUESTO				
144	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE PRESUPUESTO	6.488,00
145	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE PRESUPUESTO	5.471,00
146	7º	19	ADMINISTRATIVO II DE PRESUPUESTO	4.933,00
TOTAL UNIDAD DE PRESUPUESTO				16.892,00
UNIDAD DE CONTABILIDAD FISCAL				
147	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE CONTABILIDAD FISCAL	6.488,00
148	6º	15	PROFESIONAL A ANALISTA CONTABLE	5.768,00
149	7º	17	ADMINISTRATIVO I CONTABLE	5.471,00
150	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE CONTABILIDAD	5.471,00
151	7º	19	ADMINISTRATIVO II CONTABLE	4.933,00
TOTAL UNIDAD DE CONTABILIDAD FISCAL				28.131,00
UNIDAD DE TESORERÍA Y CREDITO PÚBLICO				
152	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE TESORERÍA Y CREDITO PÚBLICO	6.488,00
153	6º	15	PROFESIONAL A DE TESORERÍA	5.768,00
154	7º	17	ADMINISTRATIVO I CONTROL INGRESOS	5.471,00
155	7º	19	ADMINISTRATIVO II CONTROL EGRESOS	4.933,00
TOTAL UNIDAD DE TESORERÍA Y CREDITO PÚBLICO				22.660,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECAUDACIONES				
156	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE RECAUDACIONES	7.476,00
157	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE TASAS Y OTROS INGRESOS	5.471,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RECAUDACIONES				12.947,00
UNIDAD DE INGRESOS DE BIENES INMUEBLES Y AUTOMOTORES				
158	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE BIENES INMUEBLES Y AUTOMOTORES	6.488,00
159	7º	17	ADMINISTRATIVO I INGRESOS	5.471,00
160	7º	17	ADMINISTRATIVO I RECAUDACIONES	5.471,00
161	7º	19	ADMINISTRATIVO II IMT	4.933,00
162	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I RECAUDACIONES	4.175,00
TOTAL UNIDAD DE INGRESOS DE BIENES INMUEBLES Y AUTOMOTORES				26.538,00
UNIDAD DE TRAMITES EMPRESARIALES				
163	4º	12	JEFE A DE UNIDAD TRAMITES EMPRESARIALES	6.488,00
164	7º	23	ADMINISTRATIVO III INGRESOS TRAMITES EMPRESARIALES	4.553,00
165	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III TRAMITES EMPRESARIALES	3.417,00
TOTAL UNIDAD DE TRAMITES EMPRESARIALES				14.458,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN COACTIVA TRIBUTARIA				



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

166	6º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN COACTIVA TRIBUTARIA	7.476,00
167	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE FISCALIZACIÓN COACTIVA TRIBUTARIA	5.471,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN COACTIVA TRIBUTARIA				12.947,00
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL				
168	2º	3	SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	11.257,00
169	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE APOYO FINANCIERO DE LA SMPOT	5.471,00
TOTAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL				16.728,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN				
170	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN	7.476,00
171	7º	17	ADMINISTRATIVO I PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES	5.471,00
172	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE PLANIFICACIÓN	5.471,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMACIÓN				18.418,00
UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN				
173	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	6.488,00
174	6º	15	PROFESIONAL A DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	5.768,00
175	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE INVERSIÓN PÚBLICA	5.471,00
TOTAL UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN				17.727,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO				
176	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO	7.476,00
177	7º	17	ADMINISTRATIVO I SEGURIDAD INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.471,00
178	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE DESARROLLO DE SISTEMAS	5.471,00
179	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	5.471,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO				23.889,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO URBANO				
180	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE CATASTRO URBANO	7.476,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO URBANO				7.476,00
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CATASTRAL				
181	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CATASTRAL	6.488,00
182	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE ADMINISTRACIÓN CATASTRAL	5.471,00
183	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE CERTIFICADOS Y AVALUOS CATASTRALES	5.471,00
184	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I REGISTRO URBANO	4.175,00
185	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I ARCHIVO	4.175,00
TOTAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN CATASTRAL				25.780,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO				
186	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO	7.476,00
187	6º	15	PROFESIONAL A DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO	5.768,00
188	7º	19	ADMINISTRATIVO II ARCHIVOS PT	4.933,00
189	7º	23	ADMINISTRATIVO III PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	4.553,00
190	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III DERECHO PROPIETARIO	3.417,00
191	8º	32	AUXILIAR C PLANIFICACIÓN DE TERRITORIO	3.187,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO				29.334,00
UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO				
192	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO	6.488,00
193	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO	5.471,00
194	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE PLANIFICACIÓN SERVICIOS A LA VIVIENDA	5.471,00
195	7º	17	ADMINISTRATIVO I CONTROL ESTRUCTURAL	5.471,00
196	7º	17	ADMINISTRATIVO I CONTROL URBANO	5.471,00
197	7º	19	ADMINISTRATIVO II GESTIÓN URBANA	4.933,00
TOTAL UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO				33.305,00
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO				
198	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO	6.488,00
199	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE PLANIFICACIÓN DEL URBANISMO	5.471,00
200	7º	19	ADMINISTRATIVO II TOPÓGRAFO I	4.933,00
201	7º	19	ADMINISTRATIVO II TOPÓGRAFO II	4.933,00
TOTAL UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y URBANISMO				21.825,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA				
202	2º	3	SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	11.257,00
203	3º	6	ASESOR A DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	8.787,00
204	7º	17	ADMINISTRATIVO I MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5.471,00
205	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE COMBUSTIBLE	5.471,00
206	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	4.175,00
207	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO	4.175,00
208	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I MANTENIMIENTO DE EQUIPO LIVIANO	4.175,00
209	8º	32	AUXILIAR C DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	3.187,00
TOTAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA				46.698,00
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES				
210	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	6.488,00
211	7º	17	ADMINISTRATIVO I ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	5.471,00
212	7º	17	ADMINISTRATIVO I SERVICIOS BASICOS	5.471,00
213	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I DE SERVICIOS GENERALES	4.175,00
TOTAL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES				21.605,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FABRICA DE ADOQUINES CERÁMICOS				
214	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE FABRICA DE ADOQUINES CERÁMICOS	7.476,00
215	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE FABRICA DE ADOQUINES CERÁMICOS	5.471,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FABRICA DE ADOQUINES CERÁMICOS				12.947,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS				
216	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE OBRAS	7.476,00
217	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I MANTENIMIENTO DE OBRAS	4.175,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS				11.651,00
UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS				
218	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS	6.488,00
219	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	5.471,00
TOTAL UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS				11.959,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL				
220	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL	7.476,00
221	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III INFRAESTRUCTURA VIAL	3.417,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL				10.893,00
UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE VIAS TIERRAS Y RIPIO				
222	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO VÍAS DE TIERRA Y RIPIO	6.488,00
223	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE MANTENIMIENTO VIAS DE TIERRA Y RIPIO	5.471,00
224	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE VIAS Y MANTENIMINETO RUTINARIO	5.471,00
TOTAL UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE VIAS TIERRAS Y RIPIO				17.430,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEFLECTORES Y CANALIZACIÓN				
225	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE DEFLECTORES Y CANALIZACIÓN	7.476,00
226	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE APOYO A DEFLECTORES Y CANALIZACIÓN	5.471,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DEFLECTORES Y CANALIZACIÓN				12.947,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS				
227	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS	7.476,00
228	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE PROYECTOS	5.471,00
229	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES	5.471,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS				18.418,00
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACIÓN				
230	2º	3	SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACIÓN	11.257,00
231	7º	17	ADMINISTRATIVO I ADMINISTRACIÓN SMDP e I	5.471,00
232	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III SMDP e I	3.417,00
TOTAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACIÓN				20.145,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y RR. NN.				
233	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y RRNN	7.476,00
234	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE MEDIO AMBIENTE Y RRNN	5.471,00
235	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III DE MEDIO AMBIENTE Y RRNN	3.417,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

236	7º	30	APOYO ADMINISTRATIVO III MEDIO AMBIENTE Y RRNN	3.417,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y RR. NN.				19.781,00
UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL				
237	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	6.488,00
238	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS IRAPS	5.471,00
239	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	5.471,00
240	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I INSPECTOR AMBIENTAL	4.175,00
TOTAL UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL				21.605,00
UNIDAD DE DESARROLLO FORESTAL Y RR. NN.				
241	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DESARROLLO FORESTAL Y RR. NN.	6.488,00
242	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE VIVERO FORESTAL	5.471,00
243	7º	17	ADMINISTRATIVO I DE LABORATORIO AMBIENTAL	5.471,00
TOTAL UNIDAD DE DESARROLLO FORESTAL Y RR. NN.				17.430,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES				
244	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES	7.476,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES				7.476,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO				
245	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE TURISMO	7.476,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO				7.476,00
UNIDAD DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA				
246	4º	12	JEFE A DE UNIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	6.488,00
247	7º	26	APOYO ADMINISTRATIVO I DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	4.175,00
TOTAL UNIDAD DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA				10.663,00
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIALIZACIÓN				
248	3º	10	DIRECTOR C MUNICIPAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIALIZACIÓN	7.476,00
249	7º	19	ADMINISTRATIVO II DESARROLLO AGROPECUARIO	4.933,00
TOTAL DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIALIZACIÓN				12.409,00
TOTALES				1.390.002,00

c) ESCALA MAESTRA DEL GOBIERNO AUTONOMO DE TRINIDAD

CUADRO 41 ESCALA MAESTRA GAMT 2024

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÓRGANO	NRO. ÍTEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	ALCALDE GAM TRINIDAD	EJECUTIVO	1	16.604,00	16.604,00
	2	CONCEJALES	LEGISLATIVO	11	16.039,00	176.429,00
EJECUTIVO	3	SECRETARIO MUNICIPAL	EJECUTIVO	5	11.257,00	56.285,00
	4	MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO (MAEC)	LEGISLATIVO	1	10.929,00	10.929,00
	5	Gerente General	EMAUT	1	10.399,00	10.399,00
	6	ASESOR A	EJECUTIVO	3	8.787,00	26.361,00
	7	ASESOR B	LEGISLATIVO	4	8.531,00	34.124,00
	8	DIRECTOR A	LEGISLATIVO	2	8.350,00	16.700,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

	9	DIRECTOR B (Administrativo y Financiero)	EMAUT	1	7.919,00	7.919,00
	10	DIRECTOR C	EJECUTIVO	32	7.476,00	239.232,00
	11	ASESOR C (Asesor legal, Asesor Técnico)	EMAUT	2	7.335,00	14.670,00
	12	JEFE A	EJECUTIVO	32	6.488,00	207.616,00
	13	JEFE B	LEGISLATIVO	8	6.467,00	51.736,00
OPERATIVO	14	RESPONSABLES DE COMUNIDADES	EJECUTIVO	5	5.768,00	28.840,00
	15	PROFESIONAL A	EJECUTIVO	14	5.768,00	80.752,00
	16	PROFESIONAL B	LEGISLATIVO	1	5.600,00	5.600,00
	17	TÉCNICO A (ADMINISTRATIVO I, Encargado, Visitador Social, Jefe de Gabinete)	EJECUTIVO	78	5.471,00	426.738,00
	18	TÉCNICO B	LEGISLATIVO	6	5.105,00	30.630,00
	19	TÉCNICO C (ADMINISTRATIVO II, Topógrafo)	EJECUTIVO	20	4.933,00	98.660,00
	20	Supervisor General	EMAUT	1	4.884,00	4.884,00
	21	TÉCNICO C	LEGISLATIVO	1	4.622,00	4.622,00
	22	TÉCNICO D (ADMINISTRATIVO III)	EJECUTIVO	17	4.553,00	77.401,00
	23	TÉCNICO E	LEGISLATIVO	2	4.342,00	8.684,00
	24	Responsable de Area, Contador	EMAUT	10	4.315,00	43.150,00
	25	TÉCNICO F	LEGISLATIVO	8	4.226,00	33.808,00
	26	APOYO ADMINISTRATIVO I	EJECUTIVO	24	4.175,00	100.200,00
	27	APOYO ADMINISTRATIVO II (Coordinador de Comunidad)	EJECUTIVO	14	3.805,00	53.270,00
	28	TÉCNICO G, Mecánico I	EMAUT	1	3.745,00	3.745,00
	29	AUXILIAR A - SERVICIO ADMINISTRATIVO	LEGISLATIVO	5	3.694,00	18.470,00
	30	APOYO ADMINISTRATIVO III	EJECUTIVO	12	3.417,00	41.004,00
	31	AUXILIAR B (Auxiliar I, Operador)	EMAUT	2	3.194,00	6.388,00
	32	AUXILIAR C (Ujier)	EJECUTIVO	6	3.187,00	19.122,00
	33	AUXILIAR D	EJECUTIVO	1	2.930,00	2.930,00
34	AUXILIAR E (Secretaria, Auxiliar II Chofer)	EMAUT	3	2.727,00	8.181,00	
35	AUXILIAR F (Sereno, Obrero, Ayudante, Mecánico II)	EMAUT	5	2.362,00	11.810,00	
COSTO MENSUAL				339		1.977.893,00
COSTO ANUAL						23.734.716,00

FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I..



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

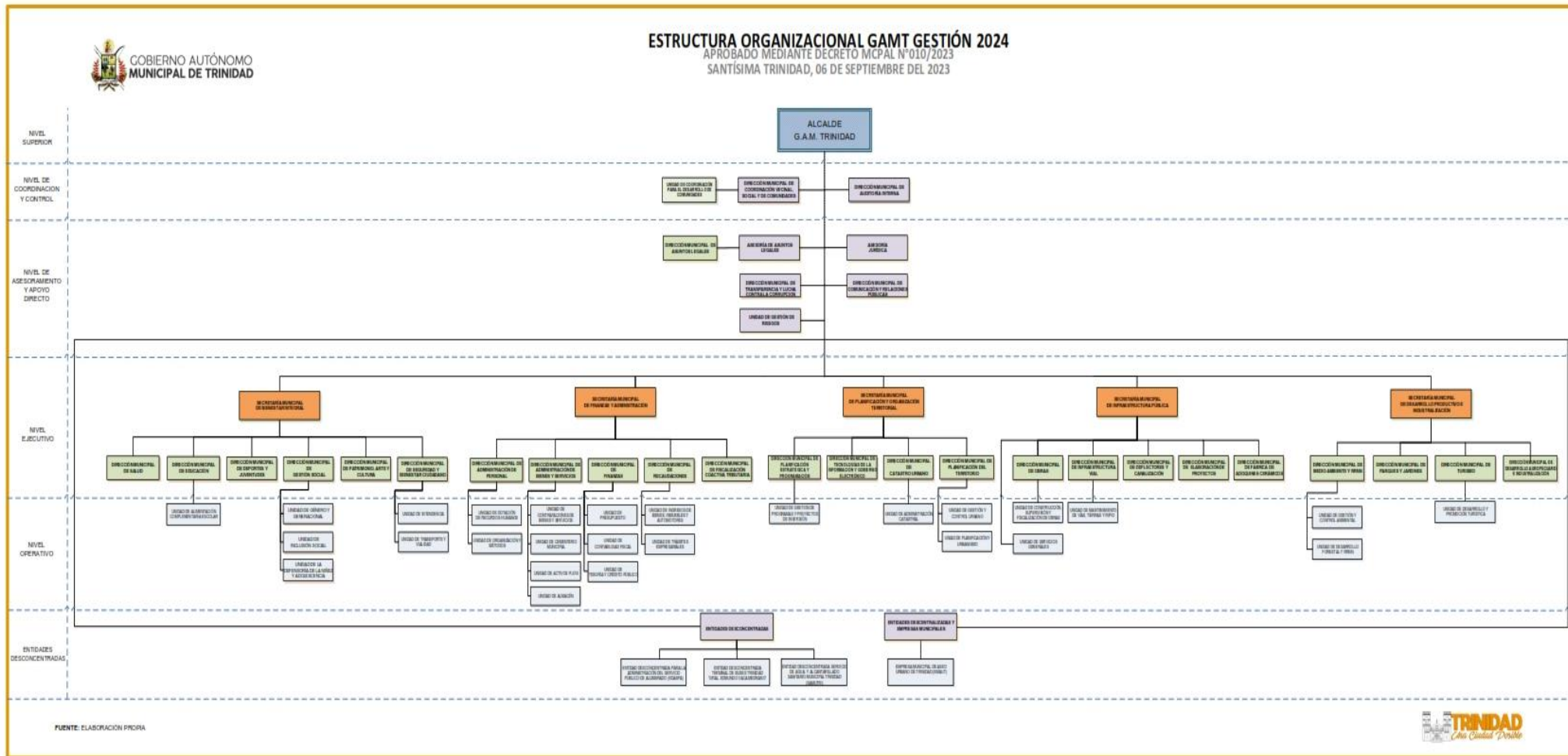
“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

ORGANIGRAMA 1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GAMT GESTIÓN 2024





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

48. . PRESUPUESTO POR ÁREA

En el siguiente cuadro se describe la distribución del presupuesto del GAMT para la Gestión 2024 enmarcadas en aprobación por parte de los sectores sociales del Municipio de Trinidad en la CUMBRE POA GAMT 2024 el Martes 22 de agosto 2023, el cual se detalla a continuación.

CUADRO 42 DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO GAMT 2024

DISTRIBUCION		20 - 210	41-113	41-119	TGN	20-230	TOTAL	%
1	SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION (S.M.A.F- INCLUYE FUNCIONAMIENTO - GASTOS OBLIGATORIOS)	48.533.576,00	24.274.866,00	31.698.800,00			104.507.242,00	41%
2	CONCEJO MUNICIPAL (INCLUYE FUNCIONAMIENTO)	4.610.029,00	6.889.971,00				11.500.000,00	4%
3	EMPRESA DE ASEO URBANO DE TRINIDAD EMAUT	13.539.823,00					13.539.823,00	5%
4	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	3.962.715,00	3.205.646,00				7.168.361,00	3%
5	SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL(INCLUYE GASTOS OBLIGATORIOS)	10.945.736,00	27.237.652,00	15.140.523,00	204.217,00		53.528.128,00	21%
6	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	18.353.147,00	12.646.882,00	8.727.745,00			39.727.774,00	16%
7	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	2.507.096,00	4.186.170,00			3.930,00	6.697.196,00	3%
12	UNIDAD DESCONCENTRADA DE TERMINAL DE BUSES	3.027.600,00					3.027.600,00	1%
13	UNIDAD DESCONCENTRADA DE ADMINISTRACION DE SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EDASPA	13.568.804,00					13.568.804,00	5%
14	UNIDAD DESCONCENTRADA PARA EL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL TRINIDAD" SAMUTRI	1.205.424,00	1.055.432,00	300.000,00			2.560.856,00	1%
TOTAL							255.825.785,00	100%

FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I.

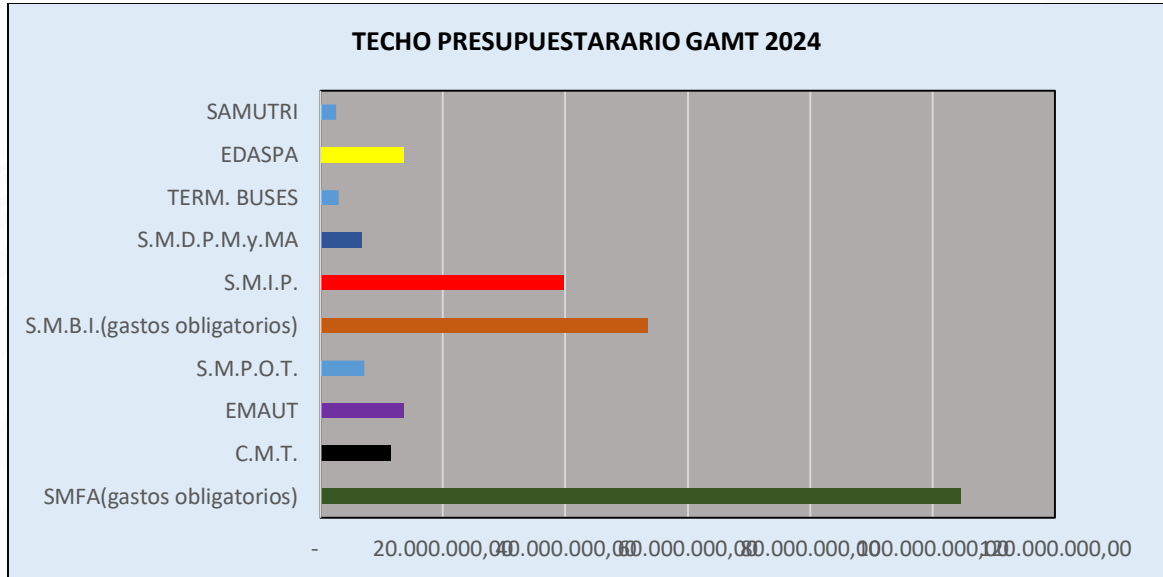




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

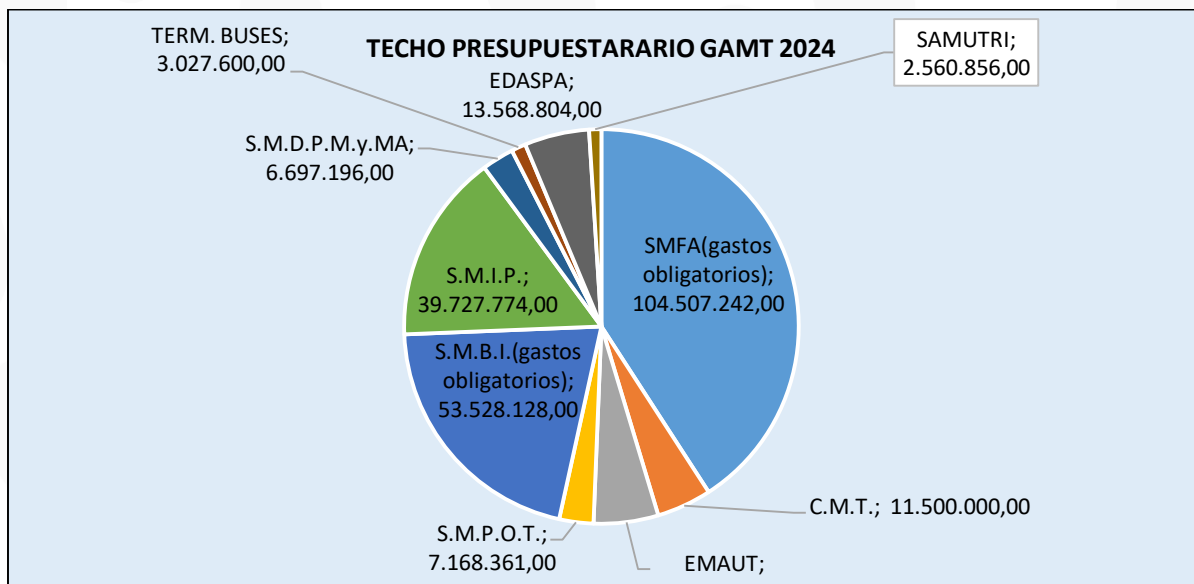
“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 25 TECHO PRESUPUESTARIO GAMT 2024



FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I.

GRAFICO 26 TECHO PRESUPUESTARIO GAMT 2024



FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

49. GASTOS POR PROGRAMA

En el siguiente cuadro se observa la distribución de recursos por programas establecidos en los clasificadores y directrices de formulación presupuestaria para la gestión 2024:

CUADRO 43 GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA		2024
ESTRUCTURA PROGRAT.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	PROG.
000 0 00	FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANO EJECUTIVO	29.886.744,00
01 0 0 00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	6.731.174,00
100 0 00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	821.499,00
110 0 00	SANEAMIENTO BÁSICO	6.443.690,00
130 0 00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	779.270,00
140 0 00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	10.904.867,00
160 0 00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12.898.604,00
170 0 00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	36.545.830,00
190 0 00	SERVICIO DE CATASTRO Y RURAL	3.529.291,00
200 0 00	GESTIÓN DE SALUD	19.319.153,00
21 0 0 00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	15.566.274,00
220 0 00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	2.460.058,00
230 0 00	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y PATRIMONIO	932.389,00
240 0 00	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	1.000.000,00
250 0 00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	18.992.625,00
251 0 00	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	806.903,00
260 0 00	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.247.755,00
270 0 00	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	752.456,00
280 0 00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.091.570,00
31 0 0 00	GESTIÓN DE RIESGO	2.610.762,00
330 0 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	5.832.663,00
340 0 00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	24.047.527,00
350 0 00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	3.916.660,00
970 0 00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS- ACTIVOS FINANCIEROS	45.846.383,00
990 0 00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS- DEUDAS	2.861.638,00
TOTAL PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS		255.825.785,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

50. ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVERSIÓN

1. INGRESOS POR CONCEPTO DEL IDH GESTIÓN 2024

Los ingresos que serán transferidos por el Gobierno Central por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) destinados a actividades y proyectos de inversión ascienden a **Bs 51.041.416,00 (Cincuenta y un Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis 00/100)**

Para el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, el IDH representa el 21% de los recursos transferidos por el Gobierno Central para el POA y Presupuesto 2024.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

2. ASPECTOS GENERALES

La creación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), mediante la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005 establece en su artículo 57 que la Distribución de dicho impuesto se realizará entre los departamentos productores, pueblos originarios indígenas, Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros, estableciendo también los sectores a los cuales deberán destinarse dichos recursos.

Por otra parte, rigen su accionar y transfieren competencia a los Gobiernos Municipales a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, destinados a los sectores educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo, en el marco de la visión propuesta en el POA 2024 y alineado a los planes Municipales vigentes (PTDI y PEI) en concordancia con la Agenda Patriótica 2025.

Según lo establecido en el Decreto Supremo N° 28421, Artículo 2 Parágrafos III y IV, el Gobierno Municipal de la Santísima Trinidad, en el marco de la Formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto, incorpora la elaboración de un Plan de Inversiones específico para los proyectos financiados a través de recursos provenientes por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos; este documento a su vez es complementado con un conjunto de criterios e indicadores cuyo objeto es el monitoreo y la evaluación a la ejecución de dichos recursos en cada gestión.

Consecuentemente y con el objeto de institucionalizar los instrumentos de planificación y gestión pública antes mencionados, se presenta la versión correspondiente del Plan de Inversiones e Indicadores de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos del Plan Operativo Anual 2024.

El Plan de Inversiones POA 2024 incluye los proyectos priorizados en la Cumbre Social de la gestión 2024 con los recursos que se utilizaron para la elaboración del presupuesto son principalmente: los Recursos Propios, Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos Directos a los Hidrocarburos, y otros recursos.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

d) MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado

El artículo 348 determina que los recursos naturales, entre ellos los hidrocarburos, son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponde al estado su administración en función del interés colectivo.

El artículo 359 de la Constitución Política del Estado determina que los hidrocarburos, cualquiera sea el estado en que se encuentren o la forma que se presenten, son de propiedad inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano.

- Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N° 031

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” N° 031 de 19 de julio de 2010, en el Artículo 105 numeral 7 hace referencia al Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y menciona que: Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales, las transferencias por participaciones en la recaudación en efectivo del IDH, previstas por ley del nivel central del Estado

- Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005.-

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 57 en relación a la Distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos), señala:

a) Cuatro por ciento (4%) para cada uno de los departamentos productores de hidrocarburos de su correspondiente producción departamental fiscalizada.

b) Dos por ciento (2%) para cada Departamento no productor.

c) En caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el Departamento no productor que recibe el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

d) El Poder Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) a favor del TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, de los Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniáno”

Todos los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), para los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.

Los departamentos productores priorizarán la distribución de los recursos percibidos por Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) en favor de sus provincias productoras de hidrocarburos.

- Ley de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia N° 475 de 30 de diciembre de 2013

Esta norma legal tiene por objeto establecer y regular la atención integral y la protección financiera en salud de la población beneficiaria descrita en esta Ley, que no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo, así como establecer las bases para la universalización de la atención integral en salud.

Esta norma tiene como ámbito de aplicación el nivel central del Estado, las entidades territoriales autónomas y los subsectores de salud público, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud

- Ley de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) N° 3791 de 28 de noviembre de 2007

Cuyo objeto es establecer la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), dentro del régimen de Seguridad Social no Contributivo, otorgado a:

- a. A todos los bolivianos residentes en el país mayores de 60 (sesenta años), que no perciban una renta del Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo o una remuneración contemplada en el Presupuesto General de la Nación.
- b. A los bolivianos que perciban una renta del Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo percibirán únicamente el 75% del monto de la Renta Universal de Vejez.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

c. A los titulares y los derechos habientes a los Gastos Funerales.

- Ley de Modificaciones Presupuestarias al Presupuesto General del Estado N° 396 de 26 de agosto de 2013

Artículo 18 (Ampliación del Uso de los Recursos del IDH). Las entidades territoriales autónomas, en el ámbito de sus competencias y de su jurisdicción, podrán utilizar recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) para la construcción de infraestructura deportiva, vigente por mandato de la Disposición Final Tercera inciso k) de la Ley del Presupuesto General del Estado N° 856 de 28 de noviembre de 2016.

- Ley Municipal N° 210 de 10 de abril de 2017

Aprobación del Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad

- Decreto Supremo N° 28223 del 27 de junio de 2005

Tiene como objeto reglamentar la aplicación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, creado mediante Ley N° 3058.

- Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, de Asignación de Competencias del IDH,

Modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, modificado por el Decreto Supremo N2 28333 en cuanto a la distribución del IDH y asignación de competencias a Municipios, entre otros, siendo éstas:

“ARTICULO 8º (DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS — IDH Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS).

I. Distribución:

El monto recaudado en efectivo por el IDH, se distribuirá según el siguiente detalle:

1. Departamentos





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

a) 12.5% del monto total recaudado en efectivo, en favor de los Departamentos Productores de hidrocarburos, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.

b) 31.25% del monto total recaudado en efectivo, a favor de los Departamentos no Productores de hidrocarburos, a razón de 6.25% para cada uno.

c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación — TGN, al Departamento Productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un Departamento no Productor, con el objeto de nivelar sus ingresos a los del Departamento no Productor. El 100% de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b) y c) anteriores, será abonado a una cuenta “IDH — Departamental” en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Prefecturas Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación “Recursos IDH”, de acuerdo a la siguiente distribución:

- 34.48% para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, y o

- 8.62% para la Universidad Pública del Departamento.

En el caso de los Departamentos que cuenten con dos o más universidades públicas, los porcentajes de distribución se determinaran mediante reglamento consensuado entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana — CEUB y las Universidades Públicas beneficiarias, respetando el límite financiero asignado a cada Departamento.

El saldo de los anteriores porcentajes para la Prefectura del Departamento.

- Decreto Supremo N° 29322 de 24 de octubre de 2007, de Distribución del IDH

Modifica la distribución del IDH realizada por el Decreto Supremo 28421, para las Prefecturas, Municipios y Universidades, con el objetivo de fomentar el desarrollo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

productivo local y profundizar el proceso de descentralización en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

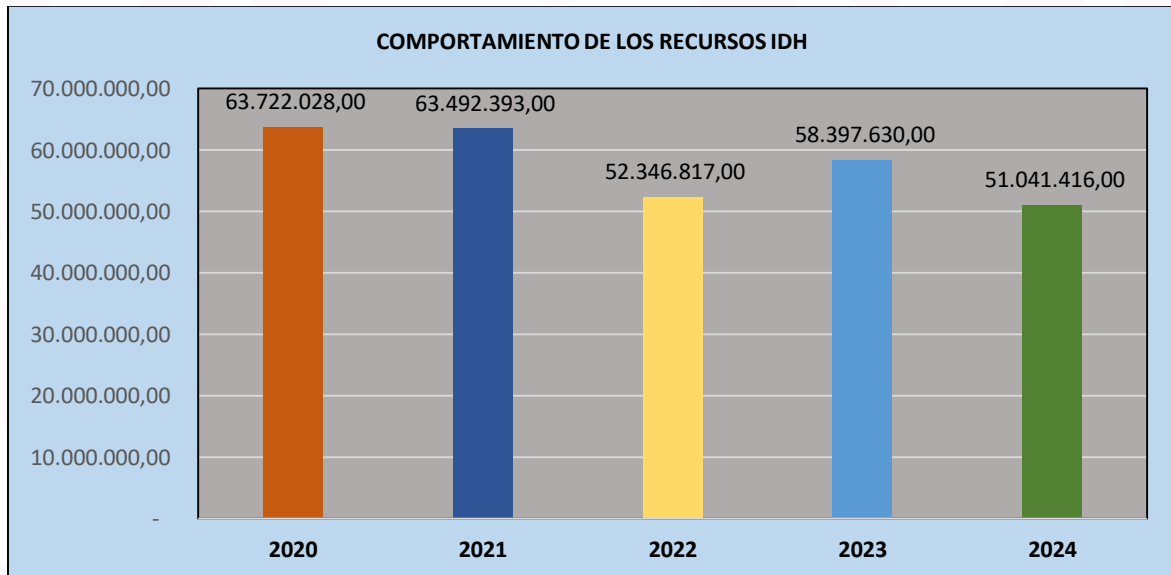
- Decreto Supremo N° 29565 de 14 de mayo de 2008, de Aclaración y Ampliación de la utilización de los recursos del IDH

Aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH y autorizar la asignación de dichos recursos a las mancomunidades.

COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS IDH

El IDH para las entidades territoriales se ha constituido en una importante fuente de ingresos. En el siguiente grafico se observa los efectos de la baja de precios de los hidrocarburos y su efecto en las transferencias hacia el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, datos obtenidos de la página oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

CUADRO 44 COMPORTAMIENTO DE LOS RECURSOS IDH



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

51. INGRESOS POR CONCEPTO DEL IDH GESTIÓN 2024

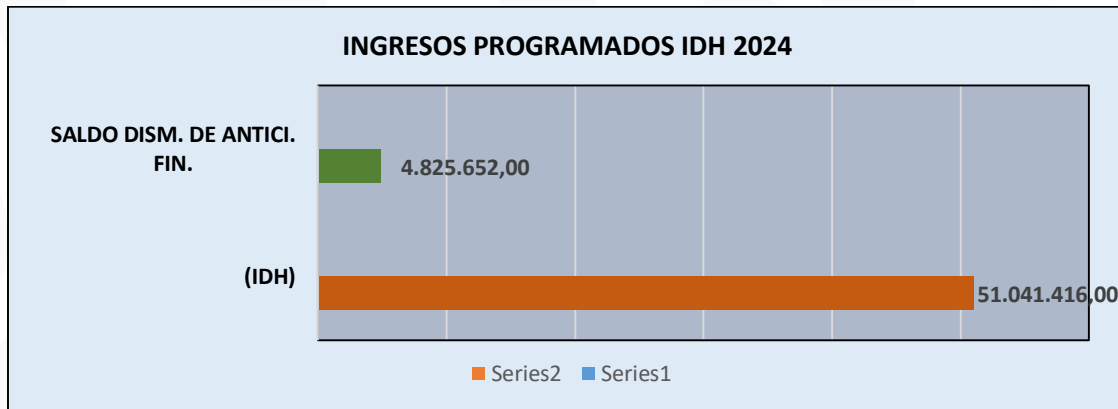
Los ingresos que serán transferidos por el Gobierno Central por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) destinados a actividades y proyectos de inversión ascienden a Bs 51.041.416,00 (Cincuenta y Un Millón Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis 00/100 bolivianos)

Asimismo, por concepto de activos financiero se proyectaron los recursos como se detalla a continuación

CUADRO 45 INGRESOS PROGRAMADOS IDH GESTIÓN 2024 (EXPRESADOS EN BS.)

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	51.041.416	91%
SALDO DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS (CONST. TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE - PAVIMENTO Y DRENAJES D1 - D8 MUNICIPIO TRINIDAD (SISIN 1801 00297 00000)	4.825.652,00	9%
TOTAL	55.867.068,00	100%

GRAFICO 27 INGRESOS PROGRAMADOS IDH 2024



FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I..

CUADRO 46 IDH - RECURSOS TRANSFERIDOS GESTIÓN 2024 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

FUENTE	ORGANISMO	MONTO BS	%
41	113	79.496.619,00	61%
41	119	51.041.416,00	39%
TOTAL		130.538.035,00	100%

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.



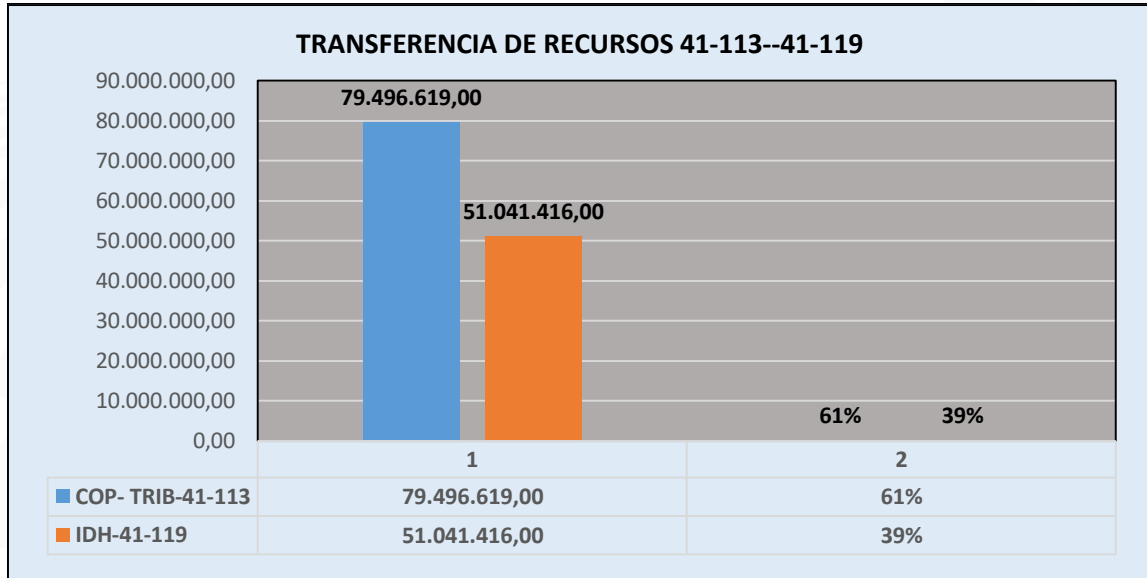


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Para el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, el IDH representa el 39% de los recursos transferidos por el Gobierno Central para el POA y Presupuesto 2024.

GRAFICO 28 TRANSFERENCIA DE RECURSOS 41-113--41-119 GESTIÓN 2024



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I..

CUADRO 47 GASTOS INELUDIBLES IDH GESTIÓN 2024

GASTOS OBLIGATORIO POR LEY GESTIÓN 2024		RECURSOS ESTABLECIDOS POR LEY 41-119
1	PREVISIÓN DE RECURSOS PARA GESTIÓN DE RIESGOS (Ley N°602 13/11/2014)	500.000,00
2	POLÍTICAS DE GENERO MUJERES LIBRE DE VIOLENCIAS	714.580,00
3	ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA SEGURIDAD CIUDADANA (10% IDH MENOS DEDUCCIÓN RENTA DIGNIDAD) (Ley N°264 de 31/07/2012)	2.501.029,00
4	FELCV	357.290,00
5	RENTA DIGNIDAD (LEY 3791- 30% (IDH)	15.312.424,00
6	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICO (DS N° 859) 0.2% IDH)	102.083,00
7	COMISIÓN BANCARIA DEL SUS	6.031,00
TOTAL		19.493.437,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I..

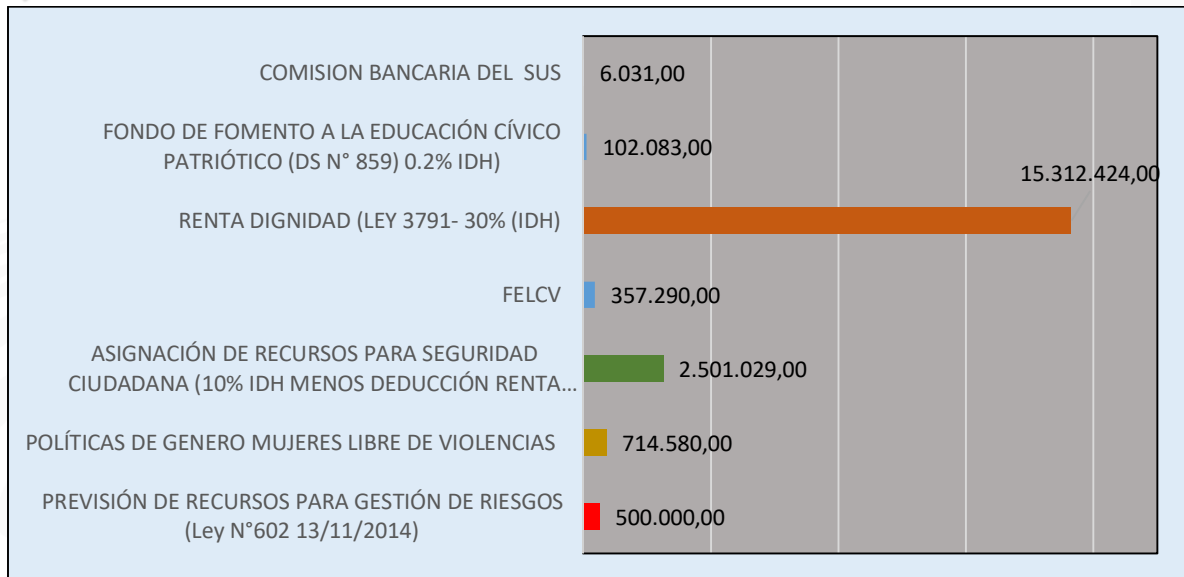




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 29 GASTOS INELUDIBLES IDH 2024



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

presupuesto total de la fuente de financiamiento de recursos propios ascienden a un total de **Bs. 29.496.118,00** (Veintinueve Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil ciento Dieciocho 00/100 Bolivianos), presupuesto total de la fuente de financiamiento de recursos de coparticipación tributaria ascienden a un total de **Bs. 238.211,00** (Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Once 00/100 Bolivianos), presupuesto total de la fuente de financiamiento de recursos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos que ascienden a un total de **Bs. 15.968.054,00** (Quince Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)

Presupuesto total de inversión pública gestión GAMT 2024 un TOTAL de **Bs. 45.846.383,00** (Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos)





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 48 CUADRO DE LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVERSIÓN 2024

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	DENOMINACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	PART	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL BS.
			20-210	41-113	41-119	2024
110 0000 000	SANEAMIENTO BASICO		4.000.000,00	0,00	1.000.000,00	5.000.000,00
	MEJ. CANAL DE DRENAJE PLUVIAL D4-D8 MUNICIPIO TRINIDAD		4.000.000,00	-	1.000.000,00	5.000.000,00
1801 00309 00000	MEJ. CANAL DE DRENAJE PLUVIAL D4-D8 MUNICIPIO TRINIDAD	42310	4.000.000,00		1.000.000,00	
170 0000 000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL		14.025.529,00	0,00	8.307.216,00	22.332.745,00
	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPIO DE TRINIDAD		12.025.529,00	0,00	0,00	12.025.529,00
1801 00249 00000	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPIO DE TRINIDAD	42310	12.025.529,00			
	CONST. TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE - PAVIMENTO Y DRENAJES D1 - D8 MUNICIPIO TRINIDAD		0,00	0,00	7.307.216,00	7.307.216,00
1801 00297 00000	CONST. TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE - PAVIMENTO Y DRENAJES D1 - D8 MUNICIPIO TRINIDAD	42310	-	0,00	7.307.216,00	
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD		2.000.000,00	-	1.000.000,00	3.000.000,00
180100 306 00000	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	25900	236.000,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	26700	23.310,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	31300	23.090,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	33300	5.040,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34110	98.719,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34200	67.444,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34500	200.350,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34600	46.165,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34700	1.112.790,00		1.000.000,00	
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	39700	11.690,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	39800	18.412,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	42320	23.200,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	43700	20.190,00			
	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	46220	113.600,00			
310 0000 000	GESTIÓN DE RIESGO		0,00	0,00	479.098,00	479.098,00
1801 00078 00000	CONST. ESTACIONES - BOMBEO J.V. PANTANAL - PLATAFORMA	42230			300.000,00	479.098,00
	CONST. ESTACIONES - BOMBEO J.V. PANTANAL - PLATAFORMA	42240			179.098,00	
350 0000 000	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - APOYO Y PROMOCIÓN A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y EMPRENEDORES		11.470.589,00	382.211,00	6.181.740,00	18.034.540,00
	EQUIP. FABRICA DE ADOQUINES CERAMICOS MUNICIPIO DE TRINIDAD		1.470.589,00	382.211,00	-	1.852.800,00
1801 00305 00000	EQUIP. FABRICA DE ADOQUINES CERAMICOS MUNICIPIO DE TRINIDAD	43330	1.470.589,00	382.211,00		
	MEJ. CALLES Y AV. CON ADOQUIN CERAMICO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD		10.000.000,00		6.181.740,00	16.181.740,00
1801 00307 00000	MEJ. CALLES Y AV. CON ADOQUIN CERAMICO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	42310	10.000.000,00		6.181.740,00	
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS			29.496.118,00	382.211,00	15.968.054,00	45.846.383,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.

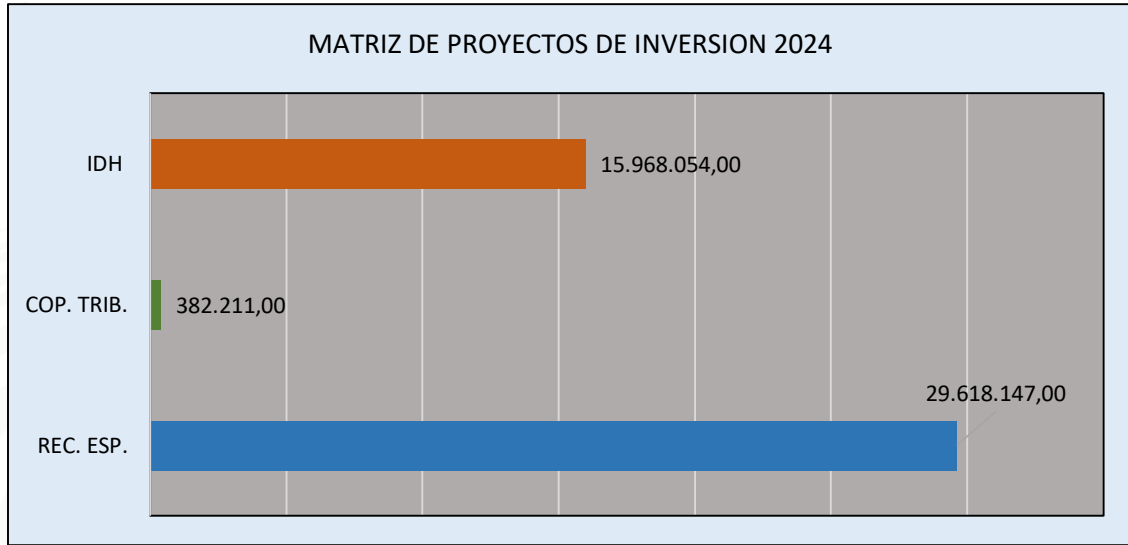




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 30 MATRIZ DE ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVERSIÓN 2024



FUENTE ELABORACION J.G.P.P.I..

CUADRO 49 PROYECTOS NUEVOS GESTIÓN 2024

DA	UE	DENOMINACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	P.P	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL BS.
				20-210	41-113	41-119	2024
		SANEAMIENTO BASICO		4.000.000,00	0,00	1.000.000,00	5.000.000,00
		MEJ. CANAL DE DRENAJE PLUVIAL D4-D8 MUNICIPIO TRINIDAD		4.000.000,00	-	1.000.000,00	5.000.000,00
7	51	MEJ. CANAL DE DRENAJE PLUVIAL D4-D8 MUNICIPIO TRINIDAD	42310	4.000.000,00		1.000.000,00	
		INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL		14.025.529,00	0,00	1.000.000,00	15.025.529,00
		IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPIO DE TRINIDAD		12.025.529,00	0,00	0,00	12.025.529,00
7	50	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPIO DE TRINIDAD	42310	12.025.529,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD		2.000.000,00	-	1.000.000,00	3.000.000,00
7	50	MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	25900	236.000,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	26700	23.310,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	31300	23.090,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	33300	5.040,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34110	98.719,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34200	67.444,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34500	200.350,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34600	46.165,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	34700	1.112.790,00		1.000.000,00	
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	39700	11.690,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	39800	18.412,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	42320	23.200,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	43700	20.190,00			
		MEJ. CALLES Y AV. CON PAVIMENTO RÍGIDO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	46220	113.600,00			
		FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - APOYO Y PROMOCIÓN A PEQUEÑOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES		11.470.589,00	382.211,00	6.181.740,00	18.034.540,00
		EQUIP. FABRICA DE ADOQUINES CERÁMICOS MUNICIPIO DE TRINIDAD		1.470.589,00	382.211,00	-	1.852.800,00
7	33	EQUIP. FABRICA DE ADOQUINES CERÁMICOS MUNICIPIO DE TRINIDAD	43330	1.470.589,00	382.211,00		
		MEJ. CALLES Y AV. CON ADOQUIN CERÁMICO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD		10.000.000,00		6.181.740,00	16.181.740,00
7	50	MEJ. CALLES Y AV. CON ADOQUIN CERÁMICO D1-8 MUNICIPIO DE TRINIDAD	42310	10.000.000,00		6.181.740,00	
				29.496.118,00	382.211,00	8.181.740,00	38.060.069,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 50 MATRIZ DE PROYECTOS DE CONTINUIDAD INVERSIÓN

PÚBLICA, GESTIÓN 2024

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	D A	UE	DENOMINACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	P.P	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL BS.
					20-210	41-113	41-119	2024
170 0000 000			INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL		0,00	0,00	7.307.216,00	7.307.216,00
			CONST. TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE - PAVIMENTO Y DRENAJES D1 - D8 MUNICIPIO TRINIDAD		0,00	0,00	7.307.216,00	7.307.216,00
1801 00297 00000	7	50	CONST. TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE - PAVIMENTO Y DRENAJES D1 - D8 MUNICIPIO TRINIDAD	42310	-	0,00	7.307.216,00	
310 0000 000			GESTIÓN DE RIESGO		0,00	0,00	479.098,00	479.098,00
1801 00078 00000	1	123	CONST. ESTACIONES - BOMBEO J.V. PANTANAL - PLATAFORMA	42230			300.000,00	479.098,00
			CONST. ESTACIONES - BOMBEO J.V. PANTANAL - PLATAFORMA	42240			179.098,00	
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS					0,00	0,00	7.786.314,00	7.786.314,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 51 MATRIZ PRESUPUESTARIA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

A	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTADO	%
	CALCULO PARA OBTENER LOS RECURSOS PARA EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO		
1	Rec. Propios al 18,3%	120.253.951,00	40%
2	Rec. Coparticipación tributaria al 18,3%	79.496.619,00	60%
	TOTAL DISPONIBLE .=====>	199.750.570,00	100%
	RECURSOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
1	Recursos propios del Municipio 40%	14.647.167,00	40%
2	Recursos de Coparticipación Tributaria 60%	21.970.751,00	60%
B	TOTAL RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEUDA FUNCIONAMIENTO	36.617.918,00	100%
B	RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTADO	%
1	Recursos propios del Municipio	105.606.784,00	48%
2	Recursos de Coparticipación Tributaria	57.525.868,00	26%
3	Recursos IDH (Impuestos Directos a los Hidrocarburos)	55.867.068,00	25%
4	Otros Recursos: Patentes Forestales	3.930,00	
5	Transferencia TGN (Bono mensual para Personas con Discapacidad)	204.217,00	
A	SUBTOTAL RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN. =====>	219.207.867,00	100%
C= A + B = >	TOTAL GENERAL DE RECURSOS PROGRAMADOS. =====>	255.825.785,00	100%

RECURSOS 2024	RESUMEN DE RECURSOS	255.825.785,00	100%
	RECURSOS PROPIOS	120.253.951,00	100%
	Recursos propios Municipales	120.253.951,00	100%
	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	79.496.619,00	100%
	Recursos de Coparticipación Tributaria	79.496.619,00	100%
	RECURSOS I.D.H.	55.867.068,00	100%
	Recursos I.D.H.	51.041.416,00	91%
	Anticipo Financiero - Proyectos de Inversión	4.825.652,00	9%
	OTROS RECURSOS	3.930,00	1,00
	Patentes Forestales	3.930,00	1,00
	TRANSFERENCIAS DONACIONES CRÉDITOS	204.217,00	1,00
Transferencias TGN - BONO DISCAPACIDAD	204.217,00	1,00	

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I..



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 52 ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO RECURSOS GESTIÓN 2024

RUBRO	DESCRIPCIÓN	F.F.	O.F.	E.T.	ESTIMACIÓN
					2024
TRANSFERENCIAS TESORO GENERAL DE LA NACIÓN					130.742.252,00
19211	POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	41	111	99	204.217,00
19212	POR COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	113	99	79.496.619,00
19212	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	41	119	99	51.041.416,00
RECURSOS ESPECÍFICOS DE LOS GAM'S					120.253.951
12100	VENTA DE BIENES DE LAS ADM. PÚBLICAS	20	210	0	634.108,07
12200	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS	20	210	0	913.132,56
13310	IMPUESTO A LA PROP. BIENES INMUEBLES	20	210	999	33.147.581,87
13330	IMPUESTO A LA PROP.DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	20	210	999	14.745.202,05
13360	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSF. DE INMUEBLES	20	210	999	21.680.101,43
13370	IMPUESTO MUNICIPAL A LA TRANSF. DE VEHÍCULOS AUT.	20	210	999	1.120.057,28
15100	TASAS	20	210	0	32.071.345,88
15200	DERECHOS	20	210	0	3.460.527,66
15340	PATENTES MUNICIPALES	20	210	0	8.969.744,27
15910	MULTAS EN GENERAL	20	210	0	1.464.976,15
15990	OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	20	210	999	785.973,78
16300	ALQUILER DE EDIFICIOS Y/O EQUIPOS	20	210	0	1.261.200,00
PATENTES FORESTALES					3.930,00
15310	PATENTES FORESTALES	20	230	312	3.930,00
ACTIVOS FINANCIEROS					4.825.652,00
ANTICIPOS FINANCIEROS					4.825.652,00
35130	DISMINUCIÓN DE ANTICIPOS FINANCIEROS (IDH)	41	119	0	4.825.652,00
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTIÓN 2024					255.825.785

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I..



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniario”

CUADRO 53 RESUMEN DE GASTO X PROGRAMAS GAMT 2024

PROGRAMA		2024	%
ESTRUCTURA PROGRAT.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	PROG.	
000 0 00	FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANO EJECUTIVO	29.886.744,00	11,68%
01 0 0 00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	6.731.174,00	2,63%
100 0 00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	821.499,00	0,32%
110 0 00	SANEAMIENTO BÁSICO	6.443.690,00	2,52%
130 0 00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	779.270,00	0,30%
140 0 00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	10.904.867,00	4,26%
160 0 00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12.898.604,00	5,04%
170 0 00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	36.545.830,00	14,29%
190 0 00	SERVICIO DE CATASTRO Y RURAL	3.529.291,00	1,38%
200 0 00	GESTIÓN DE SALUD	19.319.153,00	7,55%
21 0 0 00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	15.566.274,00	6,08%
220 0 00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	2.460.058,00	0,96%
230 0 00	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y PATRIMONIO	932.389,00	0,36%
240 0 00	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	1.000.000,00	0,39%
250 0 00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	18.992.625,00	7,42%
251 0 00	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	806.903,00	0,32%
260 0 00	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.247.755,00	0,49%
270 0 00	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	752.456,00	0,29%
280 0 00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.091.570,00	0,43%
31 0 0 00	GESTIÓN DE RIESGO	2.610.762,00	1,02%
330 0 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	5.832.663,00	2,28%
340 0 00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	24.047.527,00	9,40%
350 0 00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	3.916.660,00	1,53%
970 0 00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS- ACTIVOS FINANCIEROS	45.846.383,00	17,92%
990 0 00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS- DEUDAS	2.861.638,00	1,12%
TOTAL PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS		255.825.785,00	100%

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I..

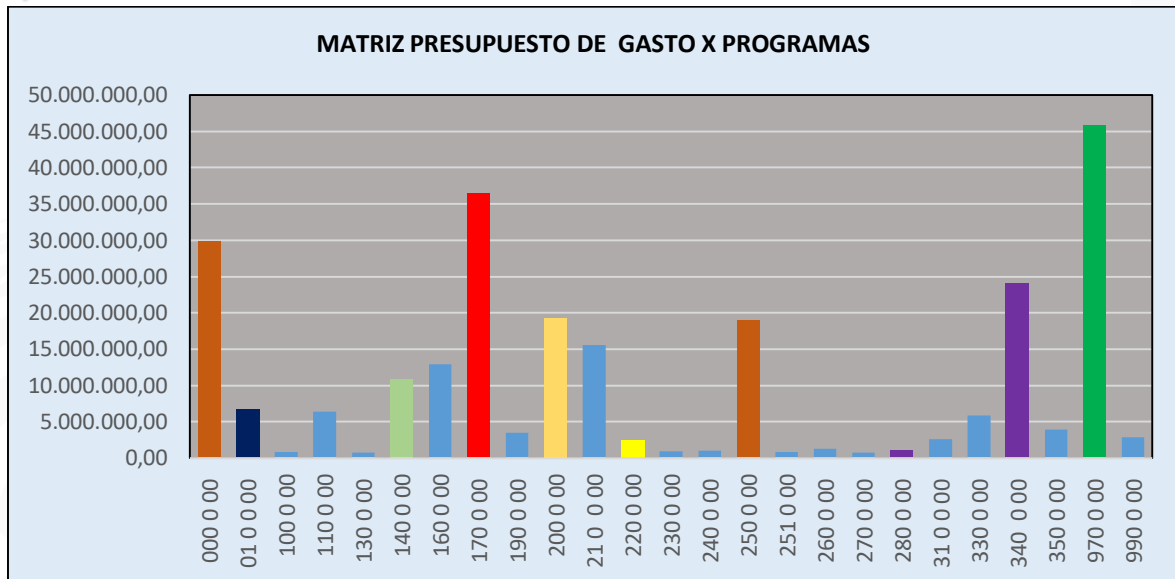




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

CUADRO 54 RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTO X PROGRAMAS



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I..

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO

El Presupuesto por Grupo de Gasto, muestra la asignación de recursos públicos que el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad asigna para los servicios personales, servicios no personales, adquisición de materiales y suministros, la compra de activos reales, las transferencias y otros gastos. Esta clasificación de los gastos programados para la gestión fiscal 2019 se observa en el siguiente cuadro

CUADRO 55 PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO GAMT 2024

GRUPO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	36.584.874,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	86.291.698,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	53.060.061,00
40000	ACTIVOS REALES	12.040.538,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2.861.638,00
70000	TRANSFERENCIAS	19.107.143,00
80000	IMPUESTOS REGALÍAS Y TASAS	33.450,00
90000	OTROS GASTOS	45.846.383,00
TOTAL		255.825.785,00

FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.P.I..





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

GRAFICO 31 PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO



FUENTE ELABORACIÓN J.G.P.I..



Trinidad
Sigue Creciendo



GOBIERNO
AUTÓNOMO
MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

DE TRINIDAD



**PLAN OPERATIVO ANUAL
POA Y PRESUPUESTO**

GESTIÓN 2024

TCNL. DAEN. M.SC. CRISTHIAN MIGUEL CÁMARA ARRATIA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD

TRINIDAD, SEPTIEMBRE DE 2023



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante **Informes Técnicos DMEPyP N°018/2023 y N°019/2023** de fecha 12/09/2022, suscritos por el Jefe de la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión dependiente de la Dirección Municipal de Planificación Estratégica y Programación dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación y Organización Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha emitido el **COMUNICADO MEFP/VPCF/DGPGP/N°05/2023 de fecha 04 de mayo de 2023**, mediante el cual comunica a todas las entidades del sector público que el marco del calendario aprobado mediante Resolución Ministerial N°008/2019 plazos establecidos para la entrega de su Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2023 y programado 2024-2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2024, considerando los efectos de la crisis sanitaria e impacto económico a nivel mundial, para su remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional conforme dispone la Constitución política del Estado.

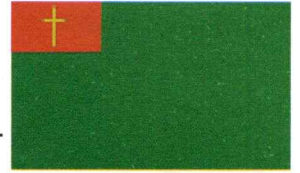
Asimismo, mediante **oficio MEFP/VPCF/DGPGT/UET/N°897/2023 de fecha 04/08/2023**, el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del parágrafo III, artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la Gestión 2024 y disposiciones legales y vigentes, solicita al Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad remitir el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) considerando los siguientes aspectos:

1.- El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado referencial simplificado, sobre perspectivas Sectoriales e Institucionales, articulado a las acciones de Mediano plazo con los programas presupuestarios enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado.

2.- El Presupuesto Institucional Plurianual, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024, deberán ser remitidos adjuntado la norma de aprobación de la máxima Instancia Resolutiva en original o copia legalizada.

El período para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad debe considerar el Plan Estratégico Institucional, articulando las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales específicas) del PEI 2021-2025, con los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto Plurianual.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad a través de la Dirección Municipal de Planificación Estratégica y Programación (DMPEyP) dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación y Organización Territorial (SMPOT), ha procedido a realizar la actualización del presupuesto plurianual al 2023 y su correspondiente programación para el período 2024-2025 en cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024, aprobadas mediante Resolución Bi Ministerial N°17 de fecha 01/08/2023.



La elaboración de éste Presupuesto Institucional Plurianual asimismo está enmarcado en la nueva ley de Planificación Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, que establece el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, la Ley N°786 de 09 de marzo de 2016, Pilares de la Agenda Patriótica, los resultados y acciones del Plan Territorial de Desarrollo integral para Vivir Bien (PTDI) y Plan Estratégico Institucional 2021-2025.

En el marco de lo que establece el artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024 aprobadas mediante Resolución Bi Ministerial N°017 de fecha 01/08/2023 "I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2021 – 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual."

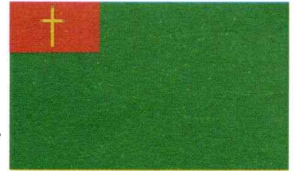
En este sentido que como Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad (GAMT) en cumplimiento al Ciclo de la Gestión Participativa Municipal, a disposiciones establecidas en la Ley N° 1178, el Decreto Supremo N° 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y **Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024** aprobadas mediante **Resolución Bi-Ministerial N°17 de fecha 01/08/2023**, ha formulado el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2023 y programado 2024-2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Que, en fecha 22 de agosto de 2023 se realizó la Cumbre Municipal para la Aprobación del mencionado documento de planificación a corto plazo, habiendo obtenido el **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** por el Órgano de Participación y Control Social del Municipio de la Santísima de Trinidad.

En el mismo informe, el Director de Planificación Estratégica y Programación solicita al Alcalde Municipal se remita los antecedentes a la Dirección Jurídica para la elaboración del Informe Legal correspondiente, y su posterior remisión al Concejo Municipal de Trinidad para su análisis, consideración y aprobación mediante Disposición Legal Expresa del Presupuesto Institucional Plurianual, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Que, el **INFORME ASESORIA LEGAL N°551/2023** de 12 de septiembre de 2023 suscrito por el Director Jurídico establece las consideraciones legales correspondientes y recomienda que en cumplimiento a los artículos 26 numeral 14 y artículo 16 numeral 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482 de 9 de enero de 2014, su remisión del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad al Concejo Municipal para su consideración y Aprobación mediante Ley Municipal.

Que, mediante **Nota DESP GAMT OF. 1315/2023** de fecha 12/09/2023 el Tcnl. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia, Alcalde Municipal del Gobierno



Autónomo Municipal de Trinidad, remite nuevamente al Concejo Municipal todos los antecedentes e informes pertinentes acompañado del documento Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2023 y programado 2024-2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad para la aprobación mediante Ley Municipal.



**LEY MUNICIPAL N° 486/2023
DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**Tcnl. DAEN MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD**

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2023 Y PROGRAMADO 2024-2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2023 y programado 2024-2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y las disposiciones financieras específicas para su aplicación y ejecución.

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a todas las reparticiones que comprenden los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

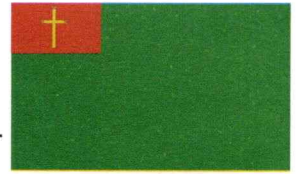
Artículo 3. (RESPONSABILIDAD). La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Entidad, es responsable del uso, ejecución, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

**CAPÍTULO II
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2023 Y PROGRAMADO 2024-2025, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD**

Artículo 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2023 Y PROGRAMADO 2024-2025). Se aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2023 y programado 2024-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), en las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación de Inversión Pública, presupuesto que forma parte como Anexo indivisible de la presente Ley.

Artículo 5. (PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024). Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, cuyo monto asciende a **Bs255.825.785,00 (Doscientos cincuenta y cinco millones, ochocientos veinticinco mil setecientos ochenta y cinco 00/100 bolivianos)**, distribuido de la siguiente manera:

Recursos para Gastos de Funcionamiento, Bs36.617.918,00 (Treinta y seis millones seiscientos diecisiete mil novecientos dieciocho 00/100 bolivianos).

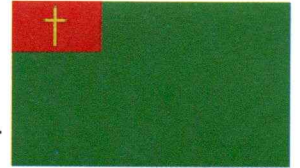


Recursos para Gastos de Inversión y Deuda Pública, Bs219.207.867,00 (Doscientos diecinueve millones doscientos siete mil ochocientos sesenta y siete 00/100 bolivianos).

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POA GESTION 2024
Expresado en Bolivianos

A	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTADO	%
	CALCULO PARA OBTENER LOS RECURSOS PARA EL GASTO DE FUNCIONAMIENTO		
1	Rec. Propios al 18,3%	120.253.951,00	40%
2	Rec. Coparticipación Tributaria al 18,3%	79.496.619,00	60%
			100%
	TOTAL DISPONIBLE .=====>	199.750.570,00	100%
	RECURSOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
1	Recursos propios del Municipio 40%	14.647.167,00	40%
2	Recursos de Coparticipación Tributaria 60%	21.970.751,00	60%
B	TOTAL RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DEUDA FUNCIONAMIENTO	36.617.918,00	100%
B	RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTADO	%
1	Recursos propios del Municipio	105.606.784,00	48%
2	Recursos de Coparticipación Tributaria	57.525.868,00	26%
3	Recursos IDH (Impuestos Directos a los Hidrocarburos)	55.867.068,00	25%
4	Otros Recursos: Patentes Forestales	3.930,00	
5	Transferencia TGN (Bono mensual para Personas con Discapacidad)	204.217,00	
A	SUBTOTAL RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN. =====>	219.207.867,00	100%
C= A + B =>	TOTAL GENERAL DE RECURSOS PROGRAMADOS .=====>	255.825.785,00	100%

RECURSOS 2024	RESUMEN DE RECURSOS	255.825.785,00	100%
	RECURSOS PROPIOS	120.253.951,00	100%
	Recursos propios Municipales	120.253.951,00	100%
	RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	79.496.619,00	100%
	Recursos de Coparticipación Tributaria	79.496.619,00	100%
	RECURSOS Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.)	55.867.068,00	100%
	Recursos I.D.H. (Impuestos Directos a los Hidrocarburos)	51.041.416,00	91%
	Anticipo Financiero - Proyectos de Inversión	4.825.652,00	9%
	OTROS RECURSOS	3.930,00	1,00
	Patentes Forestales	3.930,00	1,00
	TRANSFERENCIAS DONACIONES CREDITOS	204.217,00	1,00
	Transferencias Tesoro general de la Nación (TGN) - BONO DISCAPACIDAD	204.217,00	1,00



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

MATRIZ GENERAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR DA - POA 2024- GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

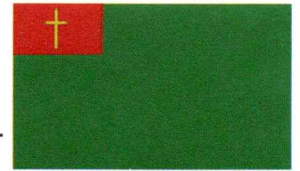
120.253.951,0000 79.496.619 55.867.068 204.217 3.930 255.825.785

DA	UE	CAT. PROGRAMATICA	DETALLE POR SECRETARIAS Y DIRECCIONES	OBJETO DEL GASTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					MONTO TOTAL Bs.
					20-210	41-113	41-119	41-111	20-230	
					120.253.951,00	79.496.619	55.867.068	204.217	3.930	255.825.785
			SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION		48.533.576,00	24.274.866	31.698.800			104.507.242
1	1	340 0 016	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS		700.000,00	900.000	6.031			1.606.031
1	1	340 0 018	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS	25220	49.450,00	379.500				428.950
1	1	340 0 018	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS	25300	500.000,00	500.000	6.031			1.006.031
1	1	340 0 018	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS	25600	112.850,00					112.850
1	1	340 0 018	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS	32100	15.600,00					15.600
1	1	340 0 018	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS	39500	8.100,00	20.500				28.600
1	1	340 0 018	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS	43110	3.000,00					3.000
1	1	340 0 018	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE FINANZAS	43120	11.000,00					11.000
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL		10.302.278,00	15.453.417				25.755.695
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	11700	6.672.010,00	10.008.014				16.680.024
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	11220	360.000,00	540.000				900.000
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	11400	586.001,00	879.001				1.465.002
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	11800	200.000,00	300.000				500.000
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	13110	703.201,00	1.054.801				1.758.002
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	13120	120.247,00	180.371				300.618
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	13131	210.960,00	316.440				527.400
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	13200	140.640,00	210.980				351.600
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	15400	829.219,0000	1.243.830				2.073.049
1	1	0 0 002	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	31110	480.000,00	720.000				1.200.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS		1.208.838,00	550.000				1.758.838
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	21200	515.460,00					515.460
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	21300	7.128,00					7.128
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	21400	13.178,00					13.178
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	21600	12.000,00					12.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	23100	216.000,00					216.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	25220	127.925,00	550.000				677.925
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	25600	48.135,00					48.135
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	26200	10.000,00					10.000
		340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	85100	4.450,00					4.450
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	32100	37.000,00					37.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	32200	17.000,00					17.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	34110	8.162,00					8.162
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	34200	18.000,00					18.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	39100	52.000,00					52.000



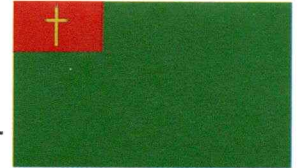
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	39500	56.000,00				56.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	39800	12.000,00				12.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	43310	17.000,00				17.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	43120	26.000,00				26.000
1	1	340 0 031	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	43110	11.400,00				11.400
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD		300.000,00	400.000			700.000
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	21200		84.000			84.000
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	21300		8.400			8.400
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	25220	189.775,00	307.600			497.375
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	32100	560,00				560
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	32200	240,00				240
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	33300	1.250,00				1.250
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	34110	19.334,00				19.334
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	34200	5.400,00				5.400
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	34500	36.900,00				36.900
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	34700	10.800,00				10.800
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	34800	725,00				725
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	39100	5.806,00				5.806
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	39500	5.130,00				5.130
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	39800	6.480,00				6.480
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	43120	8.000,00				8.000
1	1	170 0 002	MANTENER Y ADMINISTRAR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRINIDAD	43700	9.600,00				9.600
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL		200.000,00	350.000			550.000
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	22110	11.250,00				11.250
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	22210	11.130,00				11.130
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	25220	49.450,00	292.675			342.125
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	25300	2.061,00				2.061
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	25600	28.178,00	15.475			43.653
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	31120		7.150			7.150
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	32100	22.300,00				22.300
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	32200	11.750,00	9.000			20.750
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	34110	1.496,00				1.496
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	39500	59.860,00				59.860
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	39800	2.525,00				2.525
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	43110		5.400			5.400
1	63	340 0 038	APOYO OPERATIVO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	43120		20.300			20.300
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION		300.000,00	200.000			500.000
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	22110	2.160,00				2.160
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	22210	1.484,00				1.484
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	25220	228.950,00	200.000			428.950
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	25600	2.766,00				2.766
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	25600	6.000,00				6.000



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	31120	12.000,00			12.000
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	32100	1.170,00			1.170
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	32200	1.250,00			1.250
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	34110	3.740,00			3.740
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	39500	5.000,00			5.000
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	26990	14.480,00			14.480
1	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	43120	15.000,00			15.000
	58	340 0 040	FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACION	43500	6.000,00			6.000
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA		200.000,00	300.000		500.000
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	12100		69.216		69.216
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	15400		5.768		5.768
i	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	13110		6.922		6.922
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	13120		1.184		1.184
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	13131		2.076		2.076
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	13200		1.384		1.384
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	25220		160.000		160.000
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	25220	132.835,00			132.835
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	25230	45.000,00			45.000
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	25600		21.200		21.200
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	25700	1.240,00			1.240
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	32100	4.600,00			4.600
i	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	32200		1.500		1.500
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	34110	748,00			748
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	39500		6.474		6.474
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	39500	8.977,00			8.977
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	39700		1.050		1.050
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	39800		2.594		2.594
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	43110		9.232		9.232
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	43120		11.400		11.400
1	61	340 0 012	APOYO A LA UNIDAD DE AUDITORIA	43120	6.600,00			6.600
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES		200.000,00	400.000		600.000
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	2.2.1.10	1.920,00			1.920
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	2.2.2.10	3.330,00			3.330
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	12100	60.000,00	111.074		171.074
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	13110	6.000,00	11.107		17.107
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	13120	1.026,00	1.899		2.925
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	13131	1.800,00	3.332		5.132
i	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	13200	1.200,00	2.221		3.421
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	15400	4.039,00	10.701		14.740
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	24120	370,00	310		680
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	25220	113.805,00	233.495		347.300
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	25600		11.000		11.000
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	26200	3.000,00	6.072		9.072
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	34110		539		539
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	34300		250		250
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	39500	2.000,00	8.000		10.000
1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	39800	710,00			710



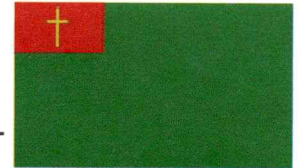
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

1	62	340 0 039	FORTALECIMIENTO A DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES	43110	800,00				800
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES		237.300,00	542.800			780.100
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	21400		4.400			4.400
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	21600		5.000			5.000
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	25220	165.982,00	352.593			518.575
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	22110		5.600			5.600
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	22210		7.791			7.791
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	22600	600,00				600
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	25500	7.000,00				7.000
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	25600		93.466			93.466
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	24110	4.969,00				4.969
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	24120	1.000,00				1.000
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	31120	960,00				960
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	32100		19.250			19.250
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	32200	920,00				920
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	33200	950,00				950
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	34100	372,00				372
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	39100	670,00				670
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	39500	5.020,00	5.020			10.040
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	39700		5.000			5.000
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	39800		5.180			5.180
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	43110		12.600			12.600
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	43120	6.750,00	26.900			33.650
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	43310	17.500,00				17.500
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	43600	12.500,00				12.500
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	43600	6.607,00				6.607
1	60	340 0 010	PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION DE RECAUDACIONES	43700	5.500,00				5.500
1	130		DIRECCION MUNICIPAL DE FISCALIZACION COACTIVA TRIBUTARIA		62.700,00	57.200			119.900
1	130	340 0 046	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE FISCALIZACION COACTIVA TRIBUTARIA		62.700,00	57.200			119.900
1	130	340 0 046	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE FISCALIZACION COACTIVA TRIBUTARIA	25220	56.550,00	56.550			113.100
1	130	340 0 046	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE FISCALIZACION COACTIVA TRIBUTARIA	25500	55,00	650			705
1	130	340 0 046	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE FISCALIZACION COACTIVA TRIBUTARIA	32100	2.940,00				2.940
1	130	340 0 046	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE FISCALIZACION COACTIVA TRIBUTARIA	39500	2.968,00				2.968
1	130	340 0 046	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE FISCALIZACION COACTIVA TRIBUTARIA	34110	187,00				187
			DIRECCION MUNICIPAL DE COORDINACION VECINAL		266.000,00	400.000			666.000
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES		200.000,00				200.000
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	23200	2.000,00				2.000
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	25220	62.700,00				62.700
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	25400	30.679,00				30.679
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	25600	3.000,00				3.000
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	25600	1.000,00				1.000
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	25900	30.679,00				30.679
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	26990	30.679,00				30.679
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	32100	3.720,00				3.720
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	32200	1.725,00				1.725



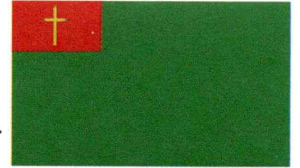
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	33300	4.425,00				4.425
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	33400	3.750,00				3.750
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	34200	240,00				240
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	39100	3.707,00				3.707
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	39500	1.996,00				1.996
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	31120	4.000,00				4.000
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	34110	1.600,00				1.600
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	43120	9.300,00				9.300
1	1	340 0 029	FORTALECIMIENTO A LA REPRESENTACION EN COMUNIDADES	43700	4.800,00				4.800
1	1	340 0 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL		66.000,00				66.000
1	1	340 0 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	25500	6.000,00				6.000
1	1	340 0 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	25600	10.000,00				10.000
1	1	340 0 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	32100	8.000,00				8.000
1	1	340 0 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	32200	4.000,00				4.000
1	1	340 0 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	39500	2.400,00				2.400
1	1	340 0 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	31120	30.000,00				30.000
1	1	340 0 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	39100	5.600,00				5.600
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL			400.000			400.000
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	23200		2.000			2.000
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	23400		2.000			2.000
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	25220		309.650			309.650
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	25400		22.312			22.312
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	25500		3.000			3.000
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	25600		2.500			2.500
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	28980		16.734			16.734
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	32100		3.720			3.720
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	32200		2.000			2.000
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	33300		4.425			4.425
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	33400		5.000			5.000
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	39100		3.701			3.701
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	39500		2.958			2.958
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	31120		10.500			10.500
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	39800		2.000			2.000
1	1	340 0 041	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE COORDINACION VECINAL Y SOCIAL	43120		7.500			7.500
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION		200.000,00	350.000			550.000
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	21300	8.208,00				8.208
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	25220	51.600,00	310.200			361.800
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	24300	1.000,00				1.000
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	26990	3.400,00				3.400
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	31120	45.000,00				45.000
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	32100	20.000,00				20.000
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	34800	2.000,00				2.000
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	39100	30.000,00				30.000
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	39500	37.792,00				37.792
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	39800	1.000,00				1.000



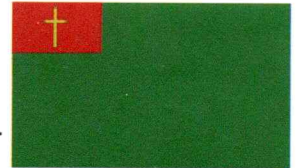
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	43700		1.000			1.000
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	43110		9.050			9.050
1	1	340 0 022	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	43120		29.750			29.750
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL		900.000,00	414.505	-	-	1.214.505
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	12100		124.848			124.848
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	13110		12.485			12.485
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	13120		2.135			2.135
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	13131		3.745			3.745
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	13200		2.497			2.497
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	15400		24.735			24.735
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	21100	20.400,00				20.400
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	21300	8.000,00				8.000
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	25220	23.315,00	244.060			267.375
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	22110	8.250,00				8.250
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	22210	5.530,00				5.530
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	24110	154.847,00				154.847
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	24120	18.000,00				18.000
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	22500	20.000,00				20.000
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	25600	20.000,00				20.000
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	25200	21.000,00				21.000
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	26980	40.000,00				40.000
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	34110	26.110,00				26.110
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	43120	24.690,00				24.690
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	43700	9.500,00				9.500
1	1	340 0 025	FORTALECIMIENTO AL DESPACHO MUNICIPAL	43310	400.358,00				400.358
1	1	340 0 007	PROGRAMA GESTION DE COMUNICACION SOCIAL GAM-TRINIDAD		300.000,00	600.000	-	-	900.000
1	1	340 0 007	PROGRAMA GESTION DE COMUNICACION SOCIAL GAM-TRINIDAD	25220	175.000,00	600.000			775.000
1	1	340 0 007	PROGRAMA GESTION DE COMUNICACION SOCIAL GAM-TRINIDAD	25500	125.000,00				125.000
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA		300.000,00	120.000	-	-	420.000
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	22210		4.185			4.185
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	24110		21.965			21.965
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	25220	300.000,00	25.800			325.800
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	25500		5.000			5.000
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	25600		2.900			2.900
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	34110		3.600			3.600
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	34200		1.570			1.570
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	34300		980			980
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	34500		600			600
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	34600		300			300
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	38700		1.000			1.000
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	39800		400			400
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	43110		7.500			7.500
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	43120		25.200			25.200
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	43310		8.000			8.000
1	1	340 0 024	FORTALECIMIENTO A LA JEFATURA DE ARCHIVO Y VENTANILLA UNICA	43700		11.000			11.000
1	1	250 0 000	RENTA TRINIDAD					13.312.424	13.312.424



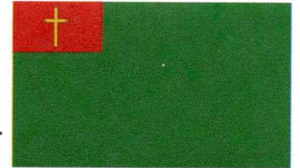
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

1	1	250 0 088	RENTA DIGNIDAD	73100			15.312.424		15.312.424
1	1	210 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICA				102.083		102.083
1	1	210 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICA	73100			102.083		102.083
1	1	340 0 088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL				317.986		317.986
1	1	340 0 088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	71610			317.986		317.986
1	1	170 0 007	EXPROPIAR TERRENOS PARA AMPLIAR VIAS URBANAS Y AREAS DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		870.317,00				870.317
1	1	170 0 007	EXPROPIAR TERRENOS PARA AMPLIAR VIAS URBANAS Y AREAS DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	41200	870.317,00				870.317
1	128		JEFATURA DE GESTION DE RIESGO - UGR		1.500.054,00	800.500	310.208		2.610.762
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA		1.250.054,00	800.500			2.050.554
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	21200	360.000,00				360.000
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	24100	9.000,00	10.820			19.820
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	24120	115.000,00				115.000
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	24200	170.000,00				170.000
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	25220		761.300			761.300
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	26990		28.380			28.380
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	31150	52.060,00				52.060
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	32100	1.300,00				1.300
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	32200	3.000,00				3.000
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	33200	54.300,00				54.300
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	33300	19.744,00				19.744
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	33400	6.000,00				6.000
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	34110	26.760,00				26.760
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	34200	37.744,00				37.744
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	34300	5.600,00				5.600
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	34500	85.600,00				85.600
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	34600	102.400,00				102.400
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	34800	31.640,00				31.640
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	39100	552,00				552
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	39600	3.275,00				3.275
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	39700	17.000,00				17.000
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	39800	16.750,00				16.750
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	43330	44.000,00				44.000
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	43120	8.700,00				8.700
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	43110	8.500,00				8.500
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	43500	44.856,00				44.856
1	128	310 0 006	FORTALECIMIENTO PARA PREVENCION DE RIESGO Y ATENCION DE EMERGENCIA	43700	26.273,00				26.273



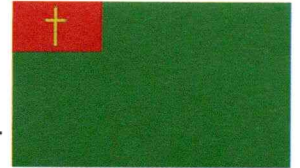
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

1	128	310 0 004	MEJORAR Y MANTENER ANILLOS DE PROTECCIÓN MUNICIPIO DE TRINIDAD		250.000,00		310.208		560.208
1	128	310 0 004	MEJORAR Y MANTENER ANILLOS DE PROTECCIÓN MUNICIPIO DE TRINIDAD	24200	250.000,00		310.208		560.208
1	1	990 0 001	DEUDA PUBLICA DE FUNCIONAMIENTO (EJECUTIVO MUNICIPAL)			726.218			726.218
1	1	990 0 001	DEUDA PUBLICA DE FUNCIONAMIENTO (EJECUTIVO MUNICIPAL)	66100		120.000			120.000
1	1	990 0 001	DEUDA PUBLICA DE FUNCIONAMIENTO (EJECUTIVO MUNICIPAL)	66210		50.000			50.000
1	1	990 0 001	DEUDA PUBLICA DE FUNCIONAMIENTO (EJECUTIVO MUNICIPAL)	66220		50.000			50.000
1	1	990 0 001	DEUDA PUBLICA DE FUNCIONAMIENTO (EJECUTIVO MUNICIPAL)	66400		6.218			6.218
1	1	990 0 001	DEUDA PUBLICA DE FUNCIONAMIENTO (EJECUTIVO MUNICIPAL)	68200		500.000			500.000
1	1	990 0 002	DEUDA PUBLICA DE INVERSION (EJECUTIVO MUNICIPAL)		1.089.971,00	1.010.029			2.100.000
1	1	990 0 002	DEUDA PUBLICA DE INVERSION (EJECUTIVO MUNICIPAL)	61100		10.000			10.000
1	1	990 0 002	DEUDA PUBLICA DE INVERSION (EJECUTIVO MUNICIPAL)	61200		10.000			10.000
1	1	990 0 002	DEUDA PUBLICA DE INVERSION (EJECUTIVO MUNICIPAL)	62100	1.089.971,00	930.029			2.020.000
1	1	990 0 002	DEUDA PUBLICA DE INVERSION (EJECUTIVO MUNICIPAL)	62200		40.000			40.000
1	1	990 0 002	DEUDA PUBLICA DE INVERSION (EJECUTIVO MUNICIPAL)	62300		20.000			20.000
1	1	970 0 100	PROVISION PARA PROGRAMAS DE PROYECTOS DE DESARROLLO	42310	29.496.118,00	382.211	15.968.054		45.846.383
1	1	970 0 100	PROVISION PARA PROGRAMAS DE PROYECTOS DE DESARROLLO	99100	29.496.118,00	382.211	15.968.054		
2			CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD		4.610.029,00	6.889.971			11.500.000
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD		1.602.566,00	5.128.608			6.731.174
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	11220		97.787			97.787
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	11400		399.881			399.881
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	11600	12.000,00	7.667			19.667
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	11700	799.762,00	3.917.320			4.717.082
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	13110	79.976,00	401.511			481.487
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	13120	13.676,00	68.668			82.334
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	13131	23.993,00	120.454			144.447
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	13200	15.995,00	80.302			96.297
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	15400	146.388,00				146.388
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	21100	4.000,00	6.000			10.000
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	21300		18.000			18.000
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	21600	24.000,00	4.800			28.800
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	22110	93.520,00				93.520
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	22300	1.250,00				1.250
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	25600	17.919,00				17.919
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	26990	308.099,00				308.099
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	32100	23.298,00				23.298
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	32200	4.500,00				4.500
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	32500	5.400,00				5.400
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	34110	14.960,00				14.960
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	34500	3.000,00				3.000
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	39100	5.830,00	6.228			12.058
2	2	1 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	39800	5.000,00				5.000



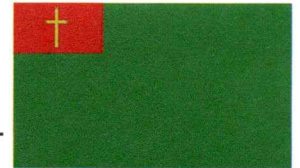
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

2		340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		2.810.617,00	1.761.363			4.571.980
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	12100	178.754,00	893.740			1.072.494
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13110	17.875,00	69.374			107.249
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13120	3.057,00	15.288			18.340
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13131	5.363,00	26.812			32.175
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	13200	3.575,00	17.875			21.450
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	21200	112.000,00	28.000			140.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	22210		34.175			34.175
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	22300		2.000			2.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	22500	10.000,00				10.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	23100	240.000,00				240.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	24110	9.994,00				9.994
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	24120	34.039,00				34.039
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	24130	10.000,00				10.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	25220	1.414.402,00				1.414.402
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	25300	42.000,00				42.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	25500	75.000,00	75.000			150.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	25600		30.000			30.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	25900		17.596			17.596
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	26610	21.600,00				21.600
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	26900		399.990			399.990
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	31110	360.360,00	72.072			432.432
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	31120		12.000			12.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	32100		12.000			12.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	32200		13.000			13.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34200		1.579			1.579
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34110	24.960,00				24.960
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34300	28.000,00				28.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34500	3.000,00				3.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34600		4.550			4.550
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34800	4.701,00	7.298			11.999
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	39100		3.897			3.897
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	39500	127.457,00				127.457
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	39700	15.000,00				15.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	39800	7.000,00				7.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43110		5.122			5.122
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43120	48.000,00				48.000
2	2	340 0 003	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43500	14.480,00				14.480
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT		161.426,00				161.426
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	21100	3.000,00				3.000
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	25600	1.404,00				1.404
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	26200	5.000,00				5.000
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	26900	105.172,00				105.172
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	31120	10.000,00				10.000
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	32100	8.400,00				8.400
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	32200	15.000,00				15.000
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	43110	6.500,00				6.500



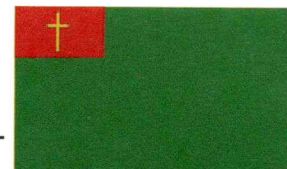
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	43120	5.000,00				5.000
2	2	340 0 009	APOYO AL PROCESO DE APROBACION DE CARTA ORGANICA GAMT	43600	1.950,00				1.950
2	2	99 0 003	DEUDA PUBLICA DE FUNCIONAMIENTO		35.420,00				35.420
2	2	99 0 003	DEUDA PUBLICA DE FUNCIONAMIENTO	66200	14.585,00				14.585
2	2	99 0 003	DEUDA PUBLICA DE FUNCIONAMIENTO	66210	20.835,00				20.835
3			UNIDAD DESCONCENTRADA - EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO - EMAUT		13.539.823,00				13.539.823
3	3	00 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO		2.634.956,00				2.634.956
3	3	00 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO	11220	583.308,00				583.308
3	3	0 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO	11400	159.755,00				159.755
3	3	0 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO	11700	1.333.752,00				1.333.752
3	3	0 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO	13110	191.706,00				191.706
3	3	0 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO	13120	32.782,00				32.782
3	3	0 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO	13131	57.512,00				57.512
3	3	0 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO	13200	38.341,00				38.341
3	3	0 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO	15400	129.537,00				129.537
3	3	0 0 003	FUNCIONAMIENTO EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO	31110	108.263,00				108.263
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS (EMAUT)		10.904.867,00				10.904.867
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	21100	600,00				600
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	21200	38.400,00				38.400
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	21300	2.760,00				2.760
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	21400	39.480,00				39.480
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	22110	4.400,00				4.400
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	22210	7.420,00				7.420
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	22300	2.400,00				2.400
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	22600	81.000,00				81.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	23200	518.300,00				518.300
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	24110	50.000,00				50.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	24120	82.000,00				82.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	24300	11.000,00				11.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	25210	100.000,00				100.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	25220	2.199.390,00				2.199.390
	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	25300	6.000,00				6.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	25600	40.000,00				40.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	25600	4.800,00				4.800
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	25700	9.000,00				9.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	25900	19.000,00				19.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	26200	1.000,00				1.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	26620	126.000,00				126.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	26700	40.000,00				40.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	26990	4.839.079,00				4.839.079
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	31120	3.000,00				3.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	32100	8.616,00				8.616
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	33300	136.400,00				136.400
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	33400	18.500,00				18.500
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	34110	554.536,00				554.536
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	34200	79.200,00				79.200
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	34300	160.380,00				160.380



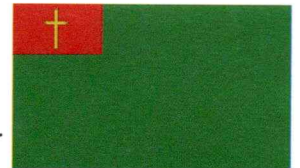
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	34500	108.100,00			108.100
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	34800	15.800,00			15.800
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	34700	292.000,00			292.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	34800	27.000,00			27.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	39100	13.540,00			13.540
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	39500	39.876,00			39.876
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	39700	24.500,00			24.500
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	39800	108.840,00			108.840
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	43110	42.450,00			42.450
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	43120	40.600,00			40.600
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	43330	1.000.000,00			1.000.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	43400	5.000,00			5.000
3	3	140 0 004	SERVICIO DE RECOLECCION, BARRIDO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	43700	4.500,00			4.500
4	30		SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL		3.962.715,00	3.205.646		7.168.361
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL		819.835,00	1.541.092		2.360.927
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	21200		162.000		162.000
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	21600		80.000		80.000
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	21300		4.200		4.200
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	22110	3.240,00			3.240
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	22210	2.226,00			2.226
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	24120		21.100		21.100
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	25220	263.400,00	261.500		524.900
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	25400	32.071,00			32.071
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	25900	95.570,00			95.570
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	32100	9.426,00			9.426
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	32200	860,00			860
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	33300	2.360,00			2.360
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	34110	24.069,00	29.692		53.760
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	34200	355,00			355
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	34300	3.000,00			3.000
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	34500	3.750,00			3.750
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	34600	2.000,00			2.000
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	39100	8.182,00			8.182
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	39500	25.510,00			25.510
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	39700	4.032,00			4.032
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	39800	26.676,00			26.676
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	43110		14.100		14.100
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	43120		59.500		59.500
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	43330	313.100,00	905.000		1.218.100
4	30	340 0 043	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	43700		4.000		4.000
4			DIRECCION DE CATASTRO URBANO		1.074.541,00	700.000		1.774.541
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.		1.074.541,00	700.000		1.774.541
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	24120	8.500,00	3.000		11.500
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	24300	49.300,00			49.300
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	25220	516.610,00	667.390		1.184.000
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	25700	15.000,00			15.000
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	32100	11.250,00			11.250



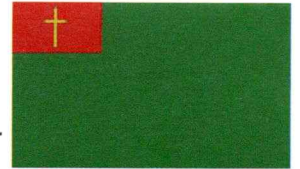
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	34110		5.610		5.610
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	38800	20.000,00			20.000
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	39500	24.537,00			24.537
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	26990	96.844,00			96.844
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	43110	17.500,00			17.500
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	43120		24.000		24.000
4	38	190 0 001	ACTUALIZAR EL CATASTRO URB. Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TDAD.	43700	315.000,00			315.000
			DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y PROGRAMACION					
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION		100.000,00	245.155		345.155
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	21100		500		500
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	22110		4.200		4.200
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	22210		4.452		4.452
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	24110	19.000,00			19.000
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	24120	2.250,00			2.250
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	25220		230.000		230.000
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	25500	6.800,00			6.800
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	25600	7.679,00			7.679
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	31120	1.000,00			1.000
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	32100		3.750		3.750
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	32200	2.903,00			2.903
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	33300	3.110,00			3.110
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	34200		700		700
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	34500	215,00	327		542
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	34600	300,00			300
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	34800	130,00			130
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	36100	1.468,00			1.468
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	36500	16.825,00			16.825
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	36700		1.226		1.226
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	39800	2.920,00			2.920
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	43110	6.000,00			6.000
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	43120	23.600,00			23.600
4	114	340 0 015	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE PLANIFICACION	43500	5.800,00			5.800
4	36		DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DEL TERRITORIO					
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO		1.437.750,00	317.000		1.754.750
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	24120		15.000		15.000
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	25220	1.430.025,00			1.430.025
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	25600		75.000		75.000
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	32100		11.300		11.300
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	32200	500,00			500
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	34110		14.663		14.663
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	34200	1.225,00	1.595		2.820
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	34300		1.200		1.200
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	34600		1.000		1.000
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	34800		2.072		2.072



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	39500		32.170			32.170
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	39700		2.000			2.000
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	39800	6.000,00				6.000
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	43110		32.000			32.000
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	43120		74.000			74.000
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	43310		35.000			35.000
4	36	190 0 002	SERVICIO DE CONTROL URBANO	43700		20.000			20.000
4			DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y GOBIERNO ELECTRONICO						
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES		530.585,00	402.399			932.988
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	25220	370.741,00	402.399			773.140
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	25500	750,00				750
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	25700	20.470,00				20.470
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	32100	1.960,00				1.960
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	32200	330,00				330
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	33300	1.330,00				1.330
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	34200	1.820,00				1.820
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	34500	450,00				450
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	34600	525,00				525
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	34800	605,00				605
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	39500	17.617,00				17.617
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	39700	5.845,00				5.845
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	39800	37.363,00				37.363
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	43110	14.400,00				14.400
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	43120	36.300,00				36.300
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	43500	19.763,00				19.763
4	115	340 0 036	GESTION DE LA INFORMACION Y TECNOLOGIAS DE COMUNICACION Y MANTENIMIENTO DE REDES	49100	320,00				320
5			SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL		10.945.737,00	27.237.652	15.140.523	204.217	53.528.129
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL		109.583,00	1.144.120			1.253.703
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.2.1.10	3.900,00				3.900
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.2.2.10	5.840,00				5.840
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.1.2.00	6.667,00	73.333			80.000



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.1.6.00		22.370			22.370
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.4.1.10	18.699,00				18.699
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.4.1.20	5.000,00	15.000			20.000
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.5.2.20		859.625			859.625
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.5.5.00	3.000,00				3.000
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.5.6.00	7.030,00				7.030
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	2.5.9.00	11.250,00				11.250
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.1.1.20	1.800,00				1.800
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.1.3.00		2.000			2.000
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.2.1.00	4.150,00	15.300			19.450
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.2.2.00	1.000,00				1.000
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.4.1.10	11.105,00	36.551			47.716
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.4.2.00		6.625			6.625
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.4.3.00		9.600			9.600
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.4.5.00	4.000,00	8.158			12.158
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.4.6.00		5.000			5.000
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.4.7.00		2.000			2.000
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.9.1.00	4.000,00	4.308			8.308
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.9.5.00	14.500,00	28.000			42.500
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.9.7.00	2.000,00	3.500			5.500
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	3.9.8.00	1.082,00	2.600			3.682
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	4.3.1.10		9.000			9.000
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	4.3.1.20		26.150			26.150
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	4.3.6.00	4.500,00				4.500
5	31	340 0 035	FORTALECER SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	4.3.7.00		15.000			15.000
5			DIRECCION DE SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO		2.865.583,08	1.657.128	2.953.998		7.676.689
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO		58.105,00	291.091			349.196
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	25220	46.205,00				46.205
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	25220		246.045			246.045
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	21600		3.000			3.000
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	32100		5.650			5.650
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	32100	600,00				600
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	32200	500,00				500
	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	32200		525			525
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	33300		2.600			2.600
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	34110		11.220			11.220
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	34110	3.000,00				3.000
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	39100		483			483
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	39100	800,00				800
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	39500	7.000,00				7.000
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	39500		5.558			5.558
5	118	330 0 012	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR CIUDADANO	43120		16.000			16.000
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA				1.876.029		1.876.029
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	21200			299.372		299.372
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	21300			10.008		10.008
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	24120			15.000		15.000



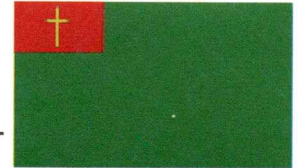
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	33300			90.000		90.000
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	34110			300.000		300.000
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	34300			100.000		100.000
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	39700			60.000		60.000
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	39800			99.670		99.670
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	43500			10.000		10.000
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	43120			40.000		40.000
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	43110			30.000		30.000
5	118	330 0 013	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	43310			821.979		821.979
5	118	330 0 014	IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DE TRINIDAD - BOL 110				600.000		600.000
5	118	330 0 014	IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DE TRINIDAD	21200			60.000		60.000
5	118	330 0 014	IMPLEMENTACION DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA PARA LA CIUDAD DE TRINIDAD	21600			540.000		540.000
5	118	330 0 002	REFACCION DE MODULOS POLICIALES				600.000		600.000
5	118	330 0 002	REFACCION DE MODULOS POLICIALES	24110			600.000		600.000
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA		1.079.032,00		621.147	95.679	1.795.899
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	25220	960.600,00				960.600
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	32100	6.000,00				6.000
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	33300	60.645,00				60.645
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	33400	15.750,00				15.750
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	34300	5.250,00				5.250
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	39900	15.000,00				15.000
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	39600	1.787,00				1.787
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	43120	14.000,00				14.000
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	33300		21.147			21.147
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	25220		600.000			600.000
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	34110		65.679			65.679
5	118	330 0 009	FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD CIUDADANA	24120		30.000			30.000
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV				357.290		357.290
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	21200			10.000		10.000
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	24110			30.000		30.000
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	24120			20.000		20.000
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	33200			35.000		35.000
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	34110			19.500		19.500
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	34300			15.000		15.000
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	39700			8.000		8.000
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	39800			30.000		30.000
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	43120			35.000		35.000
5	118	330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	43500			154.790		154.790
5	118	330 0 081	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS		154.300,00		75.000		229.300
5	118	330 0 081	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	25220	154.300,00				154.300
5	118	330 0 081	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	25220		50.300			50.300
5	118	330 0 081	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	25800		22.500			22.500
5	118	330 0 081	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	39100		1.000			1.000



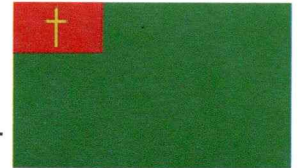
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	118	330 0 081	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	39500		1.200			1.200
5	118	330 0 011	PROG. COMUNICACIÓN EDUCATIVA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA LA DROGADICCIÓN				25.000		25.000
	118	330 0 011	PROG. COMUNICACION EDUCATIVA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA LA DROGADICCIÓN	25600			25.000		25.000
5	124		JEFATURA DE INTENDENCIA		979.300,00	112.270			1.091.570
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR		807.200,00	95.390			902.590
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	25220		31.662			31.662
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	25220	807.200,00				807.200
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	24120		10.000			10.000
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	25600		17.500			17.500
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	32100		1.300			1.300
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	32200		200			200
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	33900		3.000			3.000
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	34110		8.228			8.228
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	34200		3.000			3.000
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	39100		1.000			1.000
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	39500		7.000			7.000
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	39800		5.000			5.000
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	43120		7.500			7.500
5	124	280 0 001	CONTROLAR Y REGULAR PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR	43400					
5	124	280 0 003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 259/2012		172.100,00	16.880			188.980
5	124	280 0 003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 259/2012	25220	163.900,00				163.900
5	124	280 0 003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 259/2012	34110		7.480			7.480
5	124	280 0 003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 259/2012	32100	1.750,00				1.750
5	124	280 0 003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 259/2012	32100		1.750			1.750
5	124	280 0 003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 259/2012	39500	5.950,00				5.950
5	124	280 0 003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 259/2012	39100	500,00				500
5	124	280 0 003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LEY 259/2012	43120		7.650			7.650
			JEFATURA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD		594.826,00	157.630			752.456
5	122	270 0 001	MEJORAR EL TRAFICO Y VIALIDAD DE LA CIUDAD DE TRINIDAD		513.050,00	44.055			557.105
5	122	270 0 001	MEJORAR EL TRAFICO Y VIALIDAD DE LA CIUDAD DE TRINIDAD	25220		22.100			22.100
5	122	270 0 001	MEJORAR EL TRAFICO Y VIALIDAD DE LA CIUDAD DE TRINIDAD	25220	513.050,00				513.050
5	122	270 0 001	MEJORAR EL TRAFICO Y VIALIDAD DE LA CIUDAD DE TRINIDAD	32100		1.985			1.985
6	122	270 0 001	MEJORAR EL TRAFICO Y VIALIDAD DE LA CIUDAD DE TRINIDAD	34110		16.830			16.830
6	122	270 0 001	MEJORAR EL TRAFICO Y VIALIDAD DE LA CIUDAD DE TRINIDAD	39500		3.140			3.140
5	122	270 0 003	MANTENIMIENTO SEMAFOROS EN VIAS URBANAS DE TRINIDAD		81.776,00	113.575			195.351
5	122	270 0 003	MANTENIMIENTO SEMAFOROS EN VIAS URBANAS DE TRINIDAD	25220		78.650			78.650
5	122	270 0 003	MANTENIMIENTO SEMAFOROS EN VIAS URBANAS DE TRINIDAD	34200		4.325			4.325
5	122	270 0 003	MANTENIMIENTO SEMAFOROS EN VIAS URBANAS DE TRINIDAD	39700		30.800			30.800
5	122	270 0 003	MANTENIMIENTO SEMAFOROS EN VIAS URBANAS DE TRINIDAD	39800	81.776,00				81.776
5			DIRECCION DE SALUD		1.669.046,00	14.171.976	3.478.131		19.319.153
5	39	200 0 001	FORTALECER Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO		66.600,00				66.600



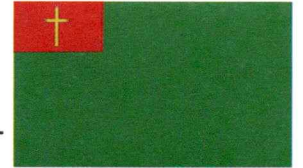
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	39	200 0 001	FORTALECER Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO	21200	52.400,00				52.400
5	39	200 0 001	FORTALECER Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO	21300	14.200,00				14.200
5	39	200 0 002	UNIDAD ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DE CENTROS DE SALUD		1.119.000,00	1.850.000	3.478.131	-	6.447.131
5	39	200 0 002	UNIDAD ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DE CENTROS DE SALUD	25220	955.099,00	1.832.000	3.478.131		6.266.230
5	39	200 0 002	UNIDAD ADMINISTRADORA Y SUPERVISORA DE CENTROS DE SALUD	25600	163.901,00	18.000			181.901
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD Y ZOOÑOSIS		79.635,00				79.635
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	25500	2.624,00				2.624
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	25600	10.512,00				10.512
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	31120	13.157,00				13.157
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	32100	640,00				640
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	33100	1.729,00				1.729
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	33200	1.000,00				1.000
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	33300	1.500,00				1.500
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	34110	10.701,00				10.701
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	34200	27.697,00				27.697
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	34500	1.875,00				1.875
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	34600	1.833,00				1.833
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	34800	1.133,00				1.133
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	39100	1.244,00				1.244
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	39400	2.969,00				2.969
5	39	200 0 003	APOYAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE SALUD	39500	1.021,00				1.021
5	39	200 0 006	EQUIPAR CON EQUIPO DE OFICINA Y EQUIPOS MEDICOS A CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO		35.527,00				35.527
5	39	200 0 006	EQUIPAMIENTO Y DOTACION DE MATERIALES E INSUMOS A CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO TRINIDAD	32200	449,00				449
5	39	200 0 006	EQUIPAMIENTO Y DOTACION DE MATERIALES E INSUMOS A CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO TRINIDAD	39400	25.961,00				25.961
5	39	200 0 006	EQUIPAMIENTO Y DOTACION DE MATERIALES E INSUMOS A CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO TRINIDAD	39700	1.874,00				1.874
5	39	200 0 006	EQUIPAMIENTO Y DOTACION DE MATERIALES E INSUMOS A CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO TRINIDAD	43110	2.310,00				2.310
5	39	200 0 006	EQUIPAMIENTO Y DOTACION DE MATERIALES E INSUMOS A CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO TRINIDAD	43120	4.933,00				4.933
5	39	200 0 008	UNIDAD DE TRANSPORTE DE SERVICIO DE SALUD		34.540,00				34.540
5	39	200 0 008	UNIDAD DE TRANSPORTE DE SERVICIO DE SALUD	34110	12.336,00				12.336
5	39	200 0 008	UNIDAD DE TRANSPORTE DE SERVICIO DE SALUD	34300	17.340,00				17.340
5	39	200 0 008	UNIDAD DE TRANSPORTE DE SERVICIO DE SALUD	39700	2.414,00				2.414
5	39	200 0 008	UNIDAD DE TRANSPORTE DE SERVICIO DE SALUD	39800	2.450,00				2.450
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD		257.174,00				257.174
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	24110	43.434,00				43.434
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	24120	20.817,00				20.817
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34110	27.228,00				27.228



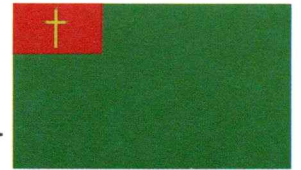
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34200	10.648,00				10.648
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34500	27.552,00				27.552
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34600	15.125,00				15.125
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34700	16.133,00				16.133
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34800	1.352,00				1.352
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	39700	26.912,00				26.912
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	39800	6.332,00				6.332
5	39	200 0 009	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	43700	61.641,00				61.641
5	39	200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS		9.349,00	12.321.976			12.331.325
5	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	25120		2.673.511			2.673.511
5	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	25400					-
5	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	25900					-
5	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	32100					-
5	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	34200	2.893,00	2.990.487			2.993.380
5	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	33300	4.499,00	232.562			237.061
5	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	39100					-
5	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	39400	1.957,00	606.619			608.576
	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	39500					-
5	39	200 0 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL	26990					-
			CENTROS DE SALUD						
5	88	200 0 099	CENTRO DE SALUD VILLA VECINAL	33300		10.000			10.000
5	88	200 0 099	CENTRO DE SALUD VILLA VECINAL	34200		400.000			400.000
5	88	200 0 099	CENTRO DE SALUD VILLA VECINAL	39400		40.000			40.000
5	89	200 0 099	CENTRO DE SALUD VILLA MONASTERIO	33300		230			230
5	89	200 0 099	CENTRO DE SALUD VILLA MONASTERIO	34200		40.805			40.805
5	89	200 0 099	CENTRO DE SALUD VILLA MONASTERIO	39400		15.806			15.806
	89	200 0 099	CENTRO DE SALUD VILLA MONASTERIO	31140		88			88
5	90	200 0 099	CENTRO DE SALUD PUERTO VARADOR	33300		230			230
5	90	200 0 099	CENTRO DE SALUD PUERTO VARADOR	34200		86.129			86.129
5	90	200 0 099	CENTRO DE SALUD PUERTO VARADOR	39400		2.030			2.030
	90	200 0 099	CENTRO DE SALUD PUERTO VARADOR	31140		78			78
5	91	200 0 099	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	33300		10.000			10.000
5	91	200 0 099	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	34200		500.000			500.000
5	91	200 0 099	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	39400		10.570			10.570
5	91	200 0 099	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	31140		88			88
5	92	200 0 099	CENTRO DE SALUD SAN JOSE	33300		1.080			1.080



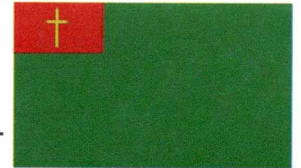
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	92	200 0 099	CENTRO DE SALUD SAN JOSE	34200	130.018	130.018
5	92	200 0 099	CENTRO DE SALUD SAN JOSE	31140	88	88
5	92	200 0 099	CENTRO DE SALUD SAN JOSE	43400	94.500	94.500
5	93	200 0 099	CENTRO DE SALUD POMPEYA	33300	5.920	5.920
5	93	200 0 099	CENTRO DE SALUD POMPEYA	34200	400.000	400.000
5	93	200 0 099	CENTRO DE SALUD POMPEYA	39400	7.280	7.280
5	93	200 0 099	CENTRO DE SALUD POMPEYA	31140	88	88
5	93	200 0 099	CENTRO DE SALUD POMPEYA	43400	94.500	94.500
5	94	200 0 099	CENTRO DE SALUD PLATAFORMA	33300	2.498	2.498
5	94	200 0 099	CENTRO DE SALUD PLATAFORMA	34200	110.943	110.943
5	94	200 0 099	CENTRO DE SALUD PLATAFORMA	39400	4.430	4.430
5	94	200 0 099	CENTRO DE SALUD PLATAFORMA	31140	88	88
5	95	200 0 099	CENTRO DE SALUD PEDRO MARBAN	33300	20.000	20.000
5	95	200 0 099	CENTRO DE SALUD PEDRO MARBAN	34200	500.000	500.000
5	95	200 0 099	CENTRO DE SALUD PEDRO MARBAN	39400	160.000	160.000
5	95	200 0 099	CENTRO DE SALUD PEDRO MARBAN	31140	88	88
5	96	200 0 099	CENTRO DE SALUD PEDRO IGNACIO MUJIBA	33300	2.375	2.375
5	96	200 0 099	CENTRO DE SALUD PEDRO IGNACIO MUJIBA	34200	175.128	175.128
5	96	200 0 099	CENTRO DE SALUD PEDRO IGNACIO MUJIBA	39400	6.627	6.627
5	97	200 0 099	CENTRO DE SALUD MANGALITO	34200	300.000	300.000
5	97	200 0 099	CENTRO DE SALUD MANGALITO	33300	5.440	5.440
5	97	200 0 099	CENTRO DE SALUD MANGALITO	39400	7.542	7.542
5	97	200 0 099	CENTRO DE SALUD MANGALITO	31140	88	88
5	98	200 0 099	CENTRO DE SALUD LOMA SUAREZ	34200	23.749	23.749
5	98	200 0 099	CENTRO DE SALUD LOMA SUAREZ	33300	1.834	1.834
5	98	200 0 099	CENTRO DE SALUD LOMA SUAREZ	39400	93	93
5	98	200 0 099	CENTRO DE SALUD LOMA SUAREZ	31140	88	88
5	99	200 0 099	CENTRO DE SALUD IBIATO	34200	14.813	14.813
5	99	200 0 099	CENTRO DE SALUD IBIATO	33300	3.500	3.500
5	99	200 0 099	CENTRO DE SALUD IBIATO	39400	3.214	3.214
5	99	200 0 099	CENTRO DE SALUD IBIATO	31140	88	88
5	100	200 0 099	CENTRO DE SALUD CIPRIANO BARACE	34200	110.835	110.835
5	100	200 0 099	CENTRO DE SALUD CIPRIANO BARACE	33300	12.715	12.715
5	100	200 0 099	CENTRO DE SALUD CIPRIANO BARACE	39400	24.090	24.090
5	100	200 0 099	CENTRO DE SALUD CIPRIANO BARACE	31140	135	135
5	100	200 0 099	CENTRO DE SALUD CIPRIANO BARACE	43400	63.000	63.000



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

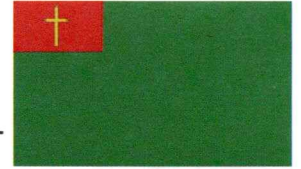
5	101	200 0 099	CENTRO DE SALUD CENTRAL	34200	946.033		946.033
5	101	200 0 099	CENTRO DE SALUD CENTRAL	33300	15.200		15.200
5	101	200 0 099	CENTRO DE SALUD CENTRAL	39400	27.245		27.245
5	101	200 0 099	CENTRO DE SALUD CENTRAL	31140	69.772		69.772
	101	200 0 099	CENTRO DE SALUD CENTRAL	43400	63.000		63.000
5	102	200 0 099	CENTRO DE SALUD PUERTO BALLIVIAN	34200	12.724		12.724
5	102	200 0 099	CENTRO DE SALUD PUERTO BALLIVIAN	33300	978		978
5	102	200 0 099	CENTRO DE SALUD PUERTO BALLIVIAN	31140	16.894		16.894
	102	200 0 099	CENTRO DE SALUD PUERTO BALLIVIAN	43400	63.000		63.000
5	103	200 0 099	CENTRO DE SALUD ALMACEN	34200	66.899		66.899
5	103	200 0 099	CENTRO DE SALUD ALMACEN	33300	12.835		12.835
5	103	200 0 099	CENTRO DE SALUD ALMACEN	39400	987		987
	103	200 0 099	CENTRO DE SALUD ALMACEN	43400	63.000		63.000
5	104	200 0 099	CENTRO DE SALUD 30 DE JULIO	34200	395.780		395.780
5	104	200 0 099	CENTRO DE SALUD 30 DE JULIO	33300	5.876		5.876
5	104	200 0 099	CENTRO DE SALUD 30 DE JULIO	39400	34.791		34.791
5	104	200 0 099	CENTRO DE SALUD 30 DE JULIO	31140	7.000		7.000
5	104	200 0 099	CENTRO DE SALUD 30 DE JULIO	43400	50.366		50.366
5	105	200 0 099	CENTRO DE SALUD 12 DE ABRIL	34200	79.752		79.752
5	105	200 0 099	CENTRO DE SALUD 12 DE ABRIL	33300	20.360		20.360
5	105	200 0 099	CENTRO DE SALUD 12 DE ABRIL	39400	5.950		5.950
5	105	200 0 099	CENTRO DE SALUD 12 DE ABRIL	31140	432		432
5	106	200 0 099	CENTRO DE SALUD CASARABE	34200	54.437		54.437
5	106	200 0 099	CENTRO DE SALUD CASARABE	33300	10.000		10.000
5	106	200 0 099	CENTRO DE SALUD CASARABE	39400	7.160		7.160
5	106	200 0 099	CENTRO DE SALUD CASARABE	31140	92		92
5	107	200 0 099	CENTRO DE SALUD NUEVA TRINIDAD	34200	120.049		120.049
5	107	200 0 099	CENTRO DE SALUD NUEVA TRINIDAD	33300	16.900		16.900
5	107	200 0 099	CENTRO DE SALUD NUEVA TRINIDAD	39400	363		363
5	107	200 0 099	CENTRO DE SALUD NUEVA TRINIDAD	31140	88		88
5	108	200 0 099	CENTRO DE SALUD MANA	34200	55.109		55.109
5	108	200 0 099	CENTRO DE SALUD MANA	33300	4.790		4.790
5	108	200 0 099	CENTRO DE SALUD MANA	39400	943		943
5	108	200 0 099	CENTRO DE SALUD MANA	31140	1.276		1.276
5	110	200 0 099	REGIMEN PENITENCIARIO	34200	3.485		3.485
5	110	200 0 099	REGIMEN PENITENCIARIO	33300	15.636		15.636
5	110	200 0 099	REGIMEN PENITENCIARIO	39400	327		327
5	111	200 0 099	COMPLEJO UNIVERSITARIO U.A.B.	34200	3.632		3.632



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

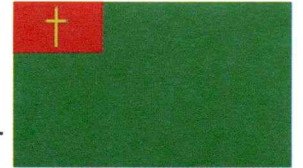
5	111	200 0 099	COMPLEJO UNIVERSITARIO U.A.B.	33300		15.635			15.635
5	111	200 0 099	COMPLEJO UNIVERSITARIO U.A.B.	39400		987			987
5	116	200 0 099	PROGRAMA VIH	34200		15.572			15.572
5	116	200 0 099	PROGRAMA VIH	33300		5.400			5.400
5	116	200 0 099	PROGRAMA VIH	39400		987			987

5	112	200 0 099	CENTRO DE SALUD NUEVA JERUSALEN	34200		100.129			100.129
5	112	200 0 099	CENTRO DE SALUD NUEVA JERUSALEN	33300		5.000			5.000
5	112	200 0 099	CENTRO DE SALUD NUEVA JERUSALEN	39400		25.270			25.270
5	112	200 0 099	CENTRO DE SALUD NUEVA JERUSALEN	31140		88			88
5	112	200 0 099	CENTRO DE SALUD NUEVA JERUSALEN	43400		63.000			63.000
5	39	200 0 034	FORTALECER RED DE AMBULANCIA			67.221,00			67.221
5	39	200 0 034	FORTALECER RED DE AMBULANCIA	33300		8.425,00			8.425
5	39	200 0 034	FORTALECER RED DE AMBULANCIA	34110		17.254,00			17.254
5	39	200 0 034	FORTALECER RED DE AMBULANCIA	34200		9.262,00			9.262
5	39	200 0 034	FORTALECER RED DE AMBULANCIA	39400		12.927,00			12.927
5	39	200 0 034	FORTALECER RED DE AMBULANCIA	39600		11.292,00			11.292
5	39	200 0 034	FORTALECER RED DE AMBULANCIA	43110		8.061,00			8.061
5	41		DIRECCION MUNICIPAL DE EDUCACION			2.830.958,00	4.872.132	7.761.101	15.464.191
5	41	210 0 001	APOYAR LA EDUCACION CON SERVICIOS BASICOS, MATERIALES E INSUMOS EDUCATIVOS			1.132.278,00		392.175	1.524.453
5	41	210 0 001	APOYAR LA EDUCACION CON SERVICIOS BASICOS, MATERIALES E INSUMOS EDUCATIVOS	21200		799.500,00			799.500
5	41	210 0 001	APOYAR LA EDUCACION CON SERVICIOS BASICOS, MATERIALES E INSUMOS EDUCATIVOS	21300		100.128,00			100.128
5	41	210 0 001	APOYAR LA EDUCACION CON SERVICIOS BASICOS, MATERIALES E INSUMOS EDUCATIVOS	32100		175.250,00			175.250
5	41	210 0 001	APOYAR LA EDUCACION CON SERVICIOS BASICOS, MATERIALES E INSUMOS EDUCATIVOS	34200		57.400,00			57.400
5	41	210 0 001	APOYAR LA EDUCACION CON SERVICIOS BASICOS, MATERIALES E INSUMOS EDUCATIVOS	39100				206.440	206.440
5	41	210 0 001	APOYAR LA EDUCACION CON SERVICIOS BASICOS, MATERIALES E INSUMOS EDUCATIVOS	39500				185.735	185.735
5	41	210 0 004	DOTAR MOBILIARIO ESCOLAR A UNIDADES EDUCATIVAS					1.626.000	1.626.000
5	41	210 0 004	DOTAR MOBILIARIO ESCOLAR A UNIDADES EDUCATIVAS	43600				1.626.000	1.626.000
5	41	210 0 005	ADMINISTRAR LOS TELECENTROS DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO			84.240,00	104.650	586.300	775.190
5	41	210 0 005	ADMINISTRAR LOS TELECENTROS DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	25220		49.450,00	104.650		154.100
5	41	210 0 005	ADMINISTRAR LOS TELECENTROS DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	39800		34.790,00			34.790
5	41	210 0 005	ADMINISTRAR LOS TELECENTROS DE UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO	43120				586.300	586.300
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION			686.640,00	709.000	846.122	2.241.762
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	24110				846.122	846.122
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	25220		113.275,00	208.604		321.879



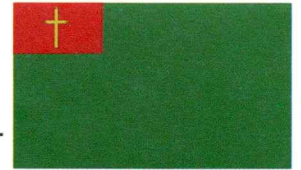
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	25900	57.760,00	500.396	-	-	568.156
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	31300	38.150,00	-	-	-	38.150
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	34110	54.396,00	-	-	-	54.396
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	34200	179.000,00	-	-	-	179.000
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	34500	149.284,00	-	-	-	149.284
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	34600	19.525,00	-	-	-	19.525
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	43120	12.000,00	-	-	-	12.000
5	41	210 0 006	REFACCIONAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE EDUCACION	43700	63.250,00	-	-	-	63.250
5	41	210 0 016	APOYO DE SERVICIOS PEDAGOGICOS EN UNIDADES EDUCATIVAS	-	-	104.650	18.400	-	123.050
5	41	210 0 016	APOYO DE SERVICIOS PEDAGOGICOS EN UNIDADES EDUCATIVAS	25220	-	104.650	-	-	104.650
5	41	210 0 016	APOYO DE SERVICIOS PEDAGOGICOS EN UNIDADES EDUCATIVAS	43600	-	-	18.400	-	18.400
5	41	210 0 017	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DISTRICTAL	-	10.380,00	-	9.200	-	19.580
5	41	210 0 017	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DISTRICTAL	32100	1.110,00	-	-	-	1.110
5	41	211 0 017	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DISTRICTAL	32200	360,00	-	-	-	360
5	41	212 0 017	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DISTRICTAL	39600	8.910,00	-	-	-	8.910
5	41	213 0 017	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DISTRICTAL	43600	-	-	9.200	-	9.200
5	41	210 0 018	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TRANSPORTE Y APOYO TECNICO AREA URBANA-RURAL Y ESPECIAL	-	72.456,00	81.700	-	-	154.156
5	41	210 0 018	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TRANSPORTE Y APOYO TECNICO AREA URBANA-RURAL Y ESPECIAL	25220	-	81.700	-	-	81.700
5	41	210 0 018	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TRANSPORTE Y APOYO TECNICO AREA URBANA-RURAL Y ESPECIAL	34110	41.456,00	-	-	-	41.456
5	41	210 0 018	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TRANSPORTE Y APOYO TECNICO AREA URBANA-RURAL Y ESPECIAL	34300	12.000,00	-	-	-	12.000
5	41	210 0 018	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TRANSPORTE Y APOYO TECNICO AREA URBANA-RURAL Y ESPECIAL	39800	19.000,00	-	-	-	19.000
5	41	210 0 019	DOTAR ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR A ESTUDIANTES DE INICIAL A PRIMARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	-	844.964,00	3.872.132	4.282.904	-	9.000.000
5	41	210 0 019	DOTAR DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESDE CICLO INICIAL AL SEXTO DE PRIMARIA	31130	844.964,00	3.452.338	4.282.904	-	8.580.206
5	41	210 0 019	DOTAR DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESDE CICLO INICIAL AL SEXTO DE PRIMARIA	25220	-	383.500	-	-	383.500
5	41	210 0 019	DOTAR DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESDE CICLO INICIAL AL SEXTO DE PRIMARIA	32100	-	7.302	-	-	7.302
5	41	210 0 019	DOTAR DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESDE CICLO INICIAL AL SEXTO DE PRIMARIA	39600	-	5.035	-	-	5.035
5	41	210 0 019	DOTAR DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESDE CICLO INICIAL AL SEXTO DE PRIMARIA	43110	-	8.800	-	-	8.800
5	41	210 0 019	DOTAR DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DESDE CICLO INICIAL AL SEXTO DE PRIMARIA	43120	-	15.157	-	-	15.157
5			DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA		450.000,00	400.000	82.389	-	932.389
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO		450.000,00	400.000	82.389	-	932.389



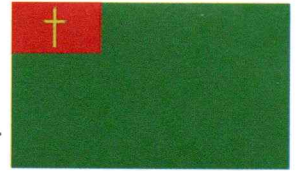
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	21180	960,00				900
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	21200	32.400,00				32.400
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	23200	32.986,00				32.986
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	23400	10.700,00				10.700
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	24110			82.389		82.389
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	25220	17.100,00	299.000			316.100
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	25500	3.000,00				3.000
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	25600	20.900,00				20.900
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	25900	110.042,00				110.042
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	26990	101.403,00				101.403
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	31120	42.300,00				42.300
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	32100	1.605,00				1.605
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	32200	24.600,00				24.600
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	32300	3.000,00				3.000
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	33100	10.000,00				10.000
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	33200	7.005,00	10.100			17.105
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	34200	5.760,00				5.760
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	34500	1.000,00				1.000
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	34600	1.000,00				1.000
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	34800	1.000,00				1.000
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	38100	1.200,00				1.200
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	38500	1.999,00				1.999
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	39600	7.000,00	10.000			17.000
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	39700	5.000,00				5.000
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	43110	3.900,00				3.900
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	43120	3.000,00	3.000			6.000
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	43200	1.200,00				1.200
5	42	230 0 001	INCENTIVAR LAS COSTUMBRES, CREACIONES ARTISTICAS Y LITERARIAS EN EL MUNICIPIO	71300		77.900			77.900
5			DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION SOCIAL		1.400.292,00	3.952.533	864.904	204.217	6.421.946
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL		587.087,00	100.000			687.087
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL	21200	45.000,00				45.000
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL	21300	5.000,00				5.000
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL	21400	900,00				900
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL	21800	4.560,00				4.560
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL	22110	14.179,00				14.179
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL	22210	7.420,00				7.420
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL	24120	40.000,00				40.000
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION DE GESTION SOCIAL	25220	208.200,00	100.000			308.200



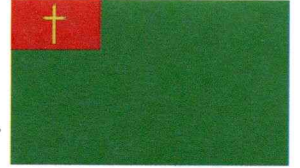
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	25500	5.800,00				5.800
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	25600	14.000,00				14.000
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	32100	8.797,00				8.797
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	32200	3.000,00				3.000
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	34110	19.708,00				19.708
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	34200	10.000,00				10.000
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	34500	3.202,00				3.202
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	34600	3.000,00				3.000
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	34700	9.100,00				9.100
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	39100	10.140,00				10.140
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	39500	20.031,00				20.031
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	39700	10.000,00				10.000
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	39800	11.350,00				11.350
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	43110	66.700,00				66.700
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	43120	54.000,00				54.000
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	43600	6.500,00				6.500
5	117	340 0 037	FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE GESTION SOCIAL	43700	6.500,00				6.500
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER				899.993		899.993
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	24120			20.000		20.000
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	25220			598.750		598.750
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	25600			10.000		10.000
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	33200			3.000		3.000
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	34500			5.000		5.000
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	34600			5.000		5.000
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	34700			5.003		5.003
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	39700			4.950		4.950
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	39800			9.600		9.600
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	43110			47.600		47.600
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	43120			70.000		70.000
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	43500			15.000		15.000
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	43600			6.500		6.500
5	117	251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	43700			6.500		6.500
5	117	250 0 061	ADMINISTRAR Y EQUIPAR CENTROS DE ACOGIDA PARA LA MUJER				58.001		58.001
5	117	250 0 061	ADMINISTRAR Y EQUIPAR CENTROS DE ACOGIDA PARA LA MUJER	25220			49.450		49.450
5	117	250 0 061	ADMINISTRAR Y EQUIPAR CENTROS DE ACOGIDA PARA LA MUJER	31140			2.250		2.250
5	117	250 0 061	ADMINISTRAR Y EQUIPAR CENTROS DE ACOGIDA PARA LA MUJER	33200			4.300		4.300
5	117	250 0 061	ADMINISTRAR Y EQUIPAR CENTROS DE ACOGIDA PARA LA MUJER	39100			2.001		2.001
5	117	250 0 081	OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		65.450,00				65.450
5	117	250 0 081	OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	25220	65.450,00				65.450
5	117	250 0 006	PROGRAMA DE APOYO A POBLACION EN SITUACION DE CALLE (ALBERGUE TEMPORAL)		100.000,00				100.000
5	117	250 0 006	PROGRAMA DE APOYO A POBLACION EN SITUACION DE CALLE (ALBERGUE TEMPORAL)	24110	50.000,00				50.000
5	117	250 0 006	PROGRAMA DE APOYO A POBLACION EN SITUACION DE CALLE (ALBERGUE TEMPORAL)	31140	22.500,00				22.500



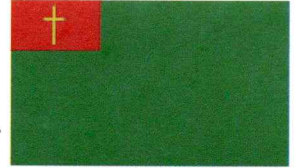
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	117	250 0 006	PROGRAMA DE APOYO A POBLACION EN SITUACION DE CALLE (ALBERGUE TEMPORAL)	33200	12.250,00				12.250
5	117	250 0 006	PROGRAMA DE APOYO A POBLACION EN SITUACION DE CALLE (ALBERGUE TEMPORAL)	34200	3.000,00				3.000
5	117	250 0 006	PROGRAMA DE APOYO A POBLACION EN SITUACION DE CALLE (ALBERGUE TEMPORAL)	39100	2.500,00				2.500
5	117	250 0 006	PROGRAMA DE APOYO A POBLACION EN SITUACION DE CALLE (ALBERGUE TEMPORAL)	43110	9.750,00				9.750
5	117	250 0 007	APOYO AL CENTRO DE ORIENTACION SOCIO LEGAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES- COSLAM			160.000			160.000
5	117	250 0 007	APOYO AL CENTRO DE ORIENTACION SOCIO LEGAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES- COSLAM	25220		160.000			160.000
5	117	250 0 089	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			3.092.533	204.217		3.296.750
5	117	250 0 089	AYUDA ECONOMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	71610		3.092.533	204.217		3.296.750
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		647.735,00	600.000			1.247.735
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	21200	30.000,00				30.000
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	21300	3.000,00				3.000
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	21600	4.152,00				4.152
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	24110	150.000,00				150.000
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	24120	18.455,00				18.455
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	25220	83.300,00	600.000			683.300
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	25600	5.000,00				5.000
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	31140	150.000,00				150.000
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	33200	17.952,00				17.952
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	34110	20.000,00				20.000
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	39300	2.220,00				2.220
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	43110	70.700,00				70.700
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	43120	49.666,00				49.666
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	43500	18.000,00				18.000
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	43600	6.500,00				6.500
5	117	260 0 001	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	43700	18.900,00				18.900
5			DIRECCION MUNICIPAL DE DEPORTES		1.620.295,00	839.763			2.460.058
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO		725.334,00	290.973			1.016.307
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	2.1.2.00	20.400,00				20.400
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	2.4.1.10	100.000,00				100.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	2.5.2.20	65.000,00	116.725			182.275
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	2.5.9.00	186.944,00	174.248			361.192
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	3.1.3.00	5.000,00				5.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	3.4.1.10	18.640,00				18.640
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	3.4.2.00	90.000,00				90.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	3.4.5.00	35.000,00				35.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	3.4.7.00	56.000,00				56.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	3.4.6.00	50.000,00				50.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	3.9.1.00	3.000,00				3.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	3.9.7.00	20.000,00				20.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	3.9.8.00	30.000,00				30.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	4.3.1.20	21.000,00				21.000
5	40	220 0 002	REPARACION Y MANTENIMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO	4.3.7.00	23.800,00				23.800
5	40	220 0 003	APOYO AL DEPORTE FORMATIVO -ESCUELAS MUNICIPALES		262.626,00	160.450			423.076
5	40	220 0 003	APOYO AL DEPORTE FORMATIVO -ESCUELAS MUNICIPALES	3.4.2.00	37.515,00				37.515
5	40	220 0 003	APOYO AL DEPORTE FORMATIVO -ESCUELAS MUNICIPALES	2.5.2.20	139.800,00	95.450			232.250



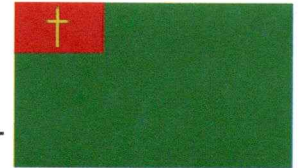
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

5	40	220 0 003	APOYO AL DEPORTE FORMATIVO -ESCUELAS MUNICIPALES	3.9.2.00	68.311,00	65.000			153.311
5	40	220 0 004	APOYO A LOS JUEGOS PLURINACIONALES		237.423,00				237.423
5	40	220 0 004	APOYO A LOS JUEGOS PLURINACIONALES	2.2.2.10	5.474,00				5.474
5	40	220 0 004	APOYO A LOS JUEGOS PLURINACIONALES	2.6.9.90	114.650,00				114.650
5	40	220 0 004	APOYO A LOS JUEGOS PLURINACIONALES	3.4.1.10	1.860,00				1.860
5	40	220 0 004	APOYO A LOS JUEGOS PLURINACIONALES	3.4.2.00	12.639,00				12.639
5	40	220 0 004	APOYO A LOS JUEGOS PLURINACIONALES	3.4.5.00	2.800,00				2.800
5	40	220 0 004	APOYO A LOS JUEGOS PLURINACIONALES	3.9.2.00	100.000,00				100.000
5	40	220 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES		339.092,00	324.890			663.982
5	40	220 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES	2.2.1.10	8.000,00				8.000
5	40	220 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES	2.2.2.10	26.640,00				26.640
5	40	220 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES	2.2.3.00	13.000,00				13.000
5	40	220 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES	2.5.2.20		124.200			124.200
5	40	221 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES	2.6.9.90	50.000,00				50.000
5	40	220 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES	3.1.3.00	8.000,00				8.000
5	40	220 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES	3.1.1.20	96.022,00				96.022
5	40	220 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES	3.4.1.10	18.880,00				18.880
5	40	220 0 005	APOYO AL DEPORTE COMPETITIVO APOYAR A LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES	3.9.2.00	118.550,00	200.680			319.230
5	40	220 0 006	APOYO AL DEPORTE RECREATIVO		55.820,00	63.460			119.280
5	40	220 0 006	APOYO AL DEPORTE RECREATIVO	2.1.3.00	8.400,00				8.400
5	40	220 0 006	APOYO AL DEPORTE RECREATIVO	3.9.2.00	47.420,00	63.460			110.880
7			SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		18.353.147,00	12.646.892	8.727.745		39.727.774
7	129	350 0 019	DIRECCION MUNICIPAL DE FABRICA DE ADOQUINES CERAMICOS		1.655.234,00	1.482.925			3.138.159
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD		1.655.234,00	1.482.925			3.138.159
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	21100	1.200,00				1.200
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	21200	192.000,00				192.000
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	21300	3.120,00				3.120
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	21400	6.300,00				6.300
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	21500	360.000,00				360.000
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	21600	8.160,00				8.160
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	24110	80.000,00				80.000
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	24120	152.459,00				152.459
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	26700	70.000,00				70.000
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	25220		1.482.925			1.482.925
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	26600	4.500,00				4.500



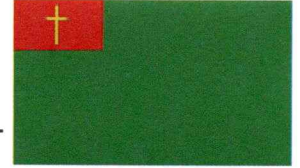
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	26990	16.000,00			16.000
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	32100	3.620,00			3.620
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	33300	35.540,00			35.540
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	33400	11.000,00			11.000
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	34110	186.000,00			186.000
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	34200	70.000,00			70.000
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	34700	432.600,00			432.600
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	39100	7.252,00			7.252
7	129	350 0 019	PROCESO PRODUCTIVO DE ADOQUIN CERAMICO - MUNICIPIO DE TRINIDAD	39500	15.483,00			15.483
7	52		UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y EQUIPO		2.056.810,00	2.944.785		5.001.595
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.		2.056.810,00	2.944.785		5.001.595
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	12100		43.758		43.758
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	13110		4.376		4.376
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	13120		748		748
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	13131		1.313		1.313
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	13200		875		875
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	15400		3.807		3.807
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	25220		749.225		749.225
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	24120	35.300,00			35.300
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	33300	5.180,00			5.180
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	33400	3.500,00			3.500
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	34110	716.368,00	1.000.000		1.716.368
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	34200	10.096,00			10.096
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	34300	754.915,00	600.000		1.354.915
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	34500	34.160,00			34.160
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	34600	11.715,00			11.715
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	34800	25.366,00			25.366
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	39100	2.250,00			2.250
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	39700	105.960,00			105.960
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	39800	300.000,00	540.683		840.683
7	52	170 0 006	REPARACION Y MANTENER EQUIPOS LIVIANOS Y PESADOS DEL G.A.M.T.	43700	51.400,00			51.400
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		321.656,00	657.928		979.584
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	22110	14.040,00			14.040
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	22210	25.599,00			25.599
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	25600	13.226,00			13.226
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	25220		394.450		394.450
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	21200	54.000,00			54.000
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	32100	28.180,00			28.180
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	32200	3.500,00			3.500



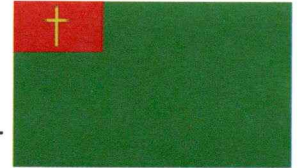
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	33300	4.200,00				4.200
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	39500	53.989,00	45.000			98.989
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	43110	42.700,00	42.150			84.850
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	43120	51.000,00	132.550			183.550
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	43700	8.500,00	27.500			36.000
7	33	340 0 032	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	43500	22.722,00	16.278			39.000
7	50		DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL		8.986.891,00	3.088.900	7.540.057		19.615.848
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD		2.734.000,00	900.772	2.046.250		5.681.022
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	26990		507.472			507.472
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	25220		393.300			393.300
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	24200	2.000.000,00		1.000.000		3.000.000
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	34110	320,00				320
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	33300	11.530,00				11.530
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	33400	5.500,00				5.500
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	34700	526.240,00		1.046.250		1.572.490
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	34800	10.100,00				10.100
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	34600	1.310,00				1.310
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	39100	3.100,00				3.100
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	34200	12.000,00				12.000
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	39800	15.000,00				15.000
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	34500	4.100,00				4.100
7	50	170 0 009	MANTENER RUTINARIAMENTE VIAS PAVIMENTADAS DE TRINIDAD	43330	144.800,00				144.800
7	50	170 0 012	MEJORAR Y MANTENER VIAS DE TIERRA DEL MUNICIPIO		1.525.688,00	1.075.250	1.340.207		3.941.140
7	50	170 0 012	MEJORAR Y MANTENER VIAS DE TIERRA DEL MUNICIPIO	26990		365.700			365.700
7	50	170 0 012	MEJORAR Y MANTENER VIAS DE TIERRA DEL MUNICIPIO	25220		709.550			709.550
7	50	170 0 012	MEJORAR Y MANTENER VIAS DE TIERRA DEL MUNICIPIO	33300	8.190,00				8.190
7	50	170 0 012	MEJORAR Y MANTENER VIAS DE TIERRA DEL MUNICIPIO	33400	6.500,00				6.500
7	50	170 0 012	MEJORAR Y MANTENER VIAS DE TIERRA DEL MUNICIPIO	34700	1.510.950,00		1.340.207		2.851.200
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO - MUNICIPIO TRINIDAD		4.727.206,00	1.112.878	4.153.600		9.993.686
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	26990		398.728			398.728
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	25220		714.150			714.150
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	23200	906.000,00		1.252.000		2.158.000
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	33300	8.505,00				8.505
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	33400	6.750,00				6.750
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34500	4.416,00				4.416
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34700	3.730.000,00		2.901.600		6.631.600
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34800	8.137,00				8.137
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	39500	1.800,00				1.800
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	43120	42.100,00				42.100
7	50	170 0 021	CONSTRUIR Y MEJORAR VIAS CON RIPIO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD	43700	19.500,00				19.500
7	51		DIRECCION DE DEFLECTORES Y CANALIZACION		4.183.610,00	2.164.300	1.187.688		7.535.598
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD		2.533.484,00	1.133.532	463.120		4.150.146



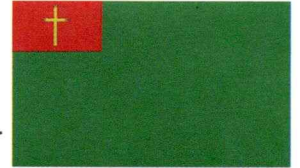
Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	23200	2.000.000,00		463.120		2.463.120
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	25220		246.100			246.100
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	26990		887.432			887.432
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	33300	9.100,00				9.100
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	33400	11.440,00				11.440
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	34400	3.190,00				3.190
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	34500	3.936,00				3.936
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	34800	13.880,00				13.880
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	43700	10.400,00				10.400
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	43330	463.048,00				463.048
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	43110	3.600,00				3.600
7	51	110 0 003	MANTENER DESAGUES PLUVIAL EN CANALES Y CUNETAS DE TRINIDAD	43120	34.900,00				34.900
7	51	170 0 015	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y ALCANTARILLAS		1.630.116,00	1.030.788	724.568		3.385.452
7	51	170 0 016	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y ALCANTARILLAS	26220		216.200			216.200
7	51	170 0 015	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y ALCANTARILLAS	26990		814.568			814.568
7	51	170 0 015	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y ALCANTARILLAS	33300	6.120,00				6.120
7	51	170 0 015	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y ALCANTARILLAS	33400	7.740,00				7.740
7	51	170 0 015	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y ALCANTARILLAS	34500	1.133.180,00		597.100		1.630.280
7	51	170 0 015	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y ALCANTARILLAS	34600	458.976,00		227.468		686.444
7	51	170 0 015	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y ALCANTARILLAS	34800	16.600,00				16.600
7	51	170 0 015	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE PUENTES Y ALCANTARILLAS	43700	7.500,00				7.500
7	48		UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES		804.456,00	1.301.344			2.105.800
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD		458.795,00	563.730			1.022.525
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	25220		322.000			322.000
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	21300	24.000,00				24.000
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	21200	198.000,00				198.000
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	33300	10.348,00				10.348
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	33400	7.800,00				7.800
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	39700	94.480,00				94.480
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	34200	7.800,00	106.980			116.780
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	34600		132.750			132.750
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	34500	67.250,00				67.250
7	48	170 0 004	REFACCIONAR INFRAESTRUCTURA Y DOTAR SERVICIOS BASICOS A MERCADOS DE TRINIDAD	34800	49.117,00				49.117
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		345.661,00	737.614			1.083.275
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	25220		517.500			517.500
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	33300	9.196,00				9.196
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	33400	10.020,00				10.020
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	39700	47.722,00	47.722			95.444
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	34200	46.750,00	46.750			93.500
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	34600	75.642,00	75.642			151.284
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	34500	50.000,00	50.000			100.000
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	34700	30.100,00				30.100
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	34800	41.660,00				41.660
7	48	340 0 030	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	43700	34.571,00				34.571



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

7	85		DIRECCION DE OBRAS		75.500,00	284.500	-	-	-	360.000
7	85	170 0 010	SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL		75.500,00	284.500	-	-	-	360.000
7	85	170 0 010	SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	25220		284.500				284.500
7	85	170 0 010	SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	26990	75.500,00					75.500
			DIRECCION MUNICIPAL DE ELABORACION DE PROYECTOS		268.990,00	722.200				991.190
7	49	170 0 008	ASISTENCIA TECNICA Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL		268.990,00	722.200				991.190
7	49	170 0 008	ASISTENCIA TECNICA ELABORACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	25220		722.200				722.200
7	49	170 0 008	ASISTENCIA TECNICA ELABORACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	25600	16.400,00					16.400
7	49	170 0 008	ASISTENCIA TECNICA ELABORACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	39800	700,00					700
7	49	170 0 008	ASISTENCIA TECNICA ELABORACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	34800	1.160,00					1.160
7	49	170 0 008	ASISTENCIA TECNICA ELABORACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	43110	6.500,00					6.500
7	49	170 0 008	ASISTENCIA TECNICA ELABORACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	43120	107.800,00					107.800
7	49	170 0 008	ASISTENCIA TECNICA ELABORACION Y SUPERVISION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	43700	136.430,00					136.430
8			SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACION		2.507.096,00	4.186.170			3.930	6.697.196
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACION		300.000,00	500.000				800.000
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	21200	40.700,00					40.700
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	21300	1.100,00					1.100
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	22110	12.000,00					12.000
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	22210	5.194,00					5.194
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	24110	30.000,00					30.000
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	24120	12.000,00					12.000
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	25220	12.625,00	499.078				511.903
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	25500	1.500,00					1.500
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	25700	3.360,00					3.360
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	32100	12.000,00					12.000
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	32200	3.600,00					3.600
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	34110	64.610,00					64.610
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	34300	10.400,00					10.400
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	34500	5.000,00					5.000



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	39100	8.000,00				8.000
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	39500	18.905,00				18.905
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	39700	2.000,00				2.000
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	39800	29.806,00	922			30.728
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	43110	6.000,00				6.000
8	34	340 0 042	FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE	43120	21.000,00				21.000
8	54		DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGRICOLA E INDUSTRIALIZACIÓN		750.000,00	846.070		3.930	1.600.000
8	54	100 0 007	APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA MUNICIPAL		105.720,00	197.890			303.528
8	54	100 0 007	APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA MUNICIPAL	25220		136.400			136.400
8	54	100 0 007	APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA MUNICIPAL	26990		61.400			61.400
8	54	100 0 007	APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA MUNICIPAL	33300	4.500,00				4.500
8	54	100 0 007	APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA MUNICIPAL	34110	73.220,00				73.220
8	54	100 0 007	APOYO AL DESARROLLO AGRICOLA MUNICIPAL	39800	28.000,00				28.000
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA		245.048,00	220.371			465.419
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	21200	10.500,00				10.500
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	25220		111.600			111.600
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	26990		108.771			108.771
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	31200	152.250,00				152.250
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	33300	2.980,00				2.980
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	34110	24.920,00				24.920
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	34200	3.560,00				3.560
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	34800	1.010,00				1.010
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	39400	3.128,00				3.128
8	54	100 0 011	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA	43200	46.700,00				46.700
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT		39.660,00	12.900			52.560
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	25220		12.900			12.900
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	25900	625,00				625
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	31200	1.250,00				1.250
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	31300	1.000,00				1.000
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	34200	6.400,00				6.400
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	34500	1.725,00				1.725
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	34800	940,00				940
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	26990	8.720,00				8.720
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	43200	16.000,00				16.000
8	54	100 0 017	LABORATORIO DE REPRODUCCIÓN DE PECES - GAMT	49900	3.000,00				3.000
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES		359.572,00	414.999		3.930	778.501
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	21200	10.500,00				10.500
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	22110	3.000,00				3.000
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	22210				3.710	3.710
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	25220		275.800			275.800
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	25500	2.000,00				2.000
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	26990	3.000,00				3.000
						87.090			90.090



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	31120	131.092,00	52.109		220	183.421
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	32100	2.500,00				2.500
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	34110	17.880,00				17.880
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	34500	2.310,00				2.310
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	39500	2.225,00				2.225
8	54	350 0 018	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE Y/O FORTALECIMIENTO DE COMPLEJOS INDUSTRIALES	43200	185.065,00				185.065
8	53		DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO		450.000,00	550.000			1.000.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO		450.000,00	550.000			1.000.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	21200	10.000,00				10.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	22110	50.000,00				50.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	22210	50.000,00				50.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	23400	29.000,00				29.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	24120	20.000,00				20.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	25210	14.000,00				14.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	25220		515.750			515.750
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	25600	55.845,00	34.250			90.095
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	25900	55.000,00				55.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	31120	61.000,00				61.000
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	31300	140,00				140
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	32100	11.500,00				11.500
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	32200	1.364,00				1.364
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	33300	30.350,00				30.350
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	34110	11.220,00				11.220
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	34200	5.300,00				5.300
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	34500	12.642,00				12.642
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	34600	1.659,00				1.659
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	34700	731,00				731
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	34800	7.575,00				7.575
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	39500	11.164,00				11.164
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	39700	2.710,00				2.710
8	53	240 0 001	PROMOCIONAR Y GESTIONAR EL TURISMO EN EL MUNICIPIO	39800	8.800,00				8.800
8	119		DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y RRNN		159.900,00	740.100			900.000
8	119	130 0 002	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE		40.520,00	147.350			187.870
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	21200	2.400,00				2.400
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	24110	1.800,00				1.800
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	25220		147.350			147.350
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	25600	5.222,00				5.222
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	31200	3.000,00				3.000
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	32100	800,00				800
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	34110	4.484,00				4.484
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	34200	2.465,00				2.465
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	34500	4.920,00				4.920
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	34600	7.550,00				7.550
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	34800	1.450,00				1.450
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	39100	500,00				500



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	39500	4.023,00	-	-	-	-	4.023
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	39700	1.040,00	-	-	-	-	1.040
8	119	130 0 003	DIFUSION PARA PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE	43110	866,00	-	-	-	-	866
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL		103.985,00	188.100	-	-	-	292.085
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	21200	3.000,00	-	-	-	-	3.000
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	25220	-	188.100	-	-	-	188.100
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	32100	1.020,00	-	-	-	-	1.020
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	34110	5.610,00	-	-	-	-	5.610
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	34200	23.480,00	-	-	-	-	23.480
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	39500	3.096,00	-	-	-	-	3.096
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	39700	11.800,00	-	-	-	-	11.800
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	39800	5.000,00	-	-	-	-	5.000
8	119	130 0 007	GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL	43400	51.000,00	-	-	-	-	51.000
8	119	130 0 008	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECICLAJE Y EDUCACION AMBIENTAL		9.615,00	139.700	-	-	-	149.315
8	119	130 0 008	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECICLAJE Y EDUCACION AMBIENTAL	21200	2.407,00	-	-	-	-	2.407
8	119	130 0 008	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECICLAJE Y EDUCACION AMBIENTAL	25220	-	139.700	-	-	-	139.700
8	119	130 0 008	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECICLAJE Y EDUCACION AMBIENTAL	32100	280,00	-	-	-	-	280
8	119	130 0 008	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECICLAJE Y EDUCACION AMBIENTAL	34110	3.740,00	-	-	-	-	3.740
8	119	130 0 008	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECICLAJE Y EDUCACION AMBIENTAL	34800	2.000,00	-	-	-	-	2.000
8	119	130 0 008	IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE RECICLAJE Y EDUCACION AMBIENTAL	34800	1.188,00	-	-	-	-	1.188
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL		-	150.000	-	-	-	150.000
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	32100	-	560	-	-	-	560
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	25220	-	111.700	-	-	-	111.700
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	32200	-	400	-	-	-	400
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	34110	-	4.460	-	-	-	4.460
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	34200	-	1.250	-	-	-	1.250
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	34300	-	1.160	-	-	-	1.160
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	34600	-	6.450	-	-	-	6.450
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	34800	-	1.000	-	-	-	1.000
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	34700	-	2.100	-	-	-	2.100
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	34800	-	3.190	-	-	-	3.190
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	39500	-	1.430	-	-	-	1.430
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	39700	-	850	-	-	-	850
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	39800	-	300	-	-	-	300
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	43110	-	2.950	-	-	-	2.950
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	43200	-	2.300	-	-	-	2.300
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	43700	-	8.900	-	-	-	8.900
8	119	130 0 009	APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA EL DESARROLLO AGROFORESTAL Y FORESTAL	85100	-	1.000	-	-	-	1.000
8	119	340 0 045	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE		5.780,00	114.960	-	-	-	120.740
8	119	340 0 045	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	25220	-	114.960	-	-	-	114.960
8	119	340 0 045	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	32100	910,00	-	-	-	-	910
8	119	340 0 045	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	34110	1.870,00	-	-	-	-	1.870
8	119	340 0 045	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	39500	3.000,00	-	-	-	-	3.000
8	125		DIRECCION MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES		847.196,00	1.550.000	-	-	-	2.397.196
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES		847.196,00	1.550.000	-	-	-	2.397.196
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	25220	-	420.000	-	-	-	420.000



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	26960					
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	21200	24.000,00				24.000
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	21300	12.000,00				12.000
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	24110					
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	24120	30.000,00				30.000
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	25400	351.414,00				351.414
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	25600	5.000,00				5.000
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	26960	376.002,00	349.520			726.522
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	32100		5.025			5.025
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	39600		9.965			9.965
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	33300		36.840			36.840
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	33400		14.210			14.210
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	34110		200.015			200.015
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	34200		75.900			75.900
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	34300		40.000			40.000
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	34500		62.300			62.300
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	34600		71.770			71.770
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	34700		10.000			10.000
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	34800		50.000			50.000
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	39100		7.000			7.000
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	39700		43.100			43.100
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	39800		154.355			154.355
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	43120	6.700,00				6.700
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	43310	18.800,00				18.800
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	43200	7.080,00				7.080
8	125	170 0 005	MEJORAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA DE PLAZAS PARQUES Y JARDINES	43700	16.200,00				16.200
12			TERMINAL DE BUSES		3.027.600,00				3.027.600
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES		825.893,00				825.893
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	11220	6.552,00				6.552
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	11400	32.640,00				32.640
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	11600	27.000,00				27.000
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	11700	391.680,00				391.680
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	13110	39.823,00				39.823
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	13120	6.810,00				6.810
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	13131	11.947,00				11.947



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	13200	7.965,00				7.965
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	16400	28.904,00				28.904
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	21100	200,00				200
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	21200	180.000,00				180.000
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	21300	25.000,00				25.000
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	21400	1.200,00				1.200
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	21600	27.792,00				27.792
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	22110	4.500,00				4.500
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	22210	1.500,00				1.500
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	25300	5.180,00				5.180
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	25500	1.200,00				1.200
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	26200	1.000,00				1.000
12	81	0 0 004	FUNCIONAMIENTO TERMINAL DE BUSES	85100	25.000,00				25.000
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD		2.201.707,00				2.201.707
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	12100	56.730,00				56.730
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	13110	5.673,00				5.673
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	13120	970,00				970
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	13131	1.702,00				1.702
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	13200	1.135,00				1.135
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	15400	4.998,00				4.998
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	21200	72.000,00				72.000
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	22500	29.450,00				29.450
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	24110	71.000,00				71.000
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	24120	16.200,00				16.200
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	24300	19.200,00				19.200
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	25220	677.350,00				677.350
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	25400	192.441,00				192.441
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	25500	15.000,00				15.000
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	25900	253.800,00				253.800
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	25900	21.000,00				21.000
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	26990	307.568,00				307.568
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	31110	14.742,00				14.742
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	32100	9.750,00				9.750
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	32200	6.103,00				6.103
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	33300	19.150,00				19.150
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	33400	12.000,00				12.000
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	34110	11.670,00				11.670
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	34200	26.350,00				26.350
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	34500	38.200,00				38.200
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	34600	8.550,00				8.550
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	34700	16.500,00				16.500
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	34800	2.275,00				2.275
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	39100	125.600,00				125.600
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	39500	21.196,00				21.196
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	39700	33.441,00				33.441
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	39800	19.980,00				19.980
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	43110	38.633,00				38.633
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	43120	22.950,00				22.950
12	81	170 0 003	MANTENER Y ADMINISTRAR LA TERMINAL DE BUSES DE TRINIDAD	43700	28.400,00				28.400
13			ENTIDAD DESCONCENTRADA - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO EDASPA		13.568.804,00				13.568.804
13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA		670.200,00				670.200



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA	11700	461.352,00				461.352
13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA	11220	24.120,00				24.120
13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA	11400	38.446,00				38.446
13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA	13110	48.547,00				48.547
13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA	13120	8.302,00				8.302
13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA	13131	14.564,00				14.564
13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA	13200	9.709,00				9.709
13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA	15400	31.896,00				31.896
13	82	0 0 005	FUNCIONAMIENTO DE ENTIDAD DESCONCENTRADA-EDASPA	31110	33.264,00				33.264
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD		5.872.116,00				5.872.116
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	24120	48.000,00				48.000
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	25220	417.600,00				417.600
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	26620	96.000,00				96.000
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	26990	1.527.804,00				1.527.804
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	33300	30.393,00				30.393
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	33400	26.400,00				26.400
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	34110	30.437,00				30.437
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	34200	18.100,00				18.100
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	34300	13.200,00				13.200
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	34500	5.040,00				5.040
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	34600	522.210,00				522.210
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	34700	38.400,00				38.400
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	39700	3.033.134,00				3.033.134
13	82	160 0 005	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO MUNICIPIO TRINIDAD	43340	65.400,00				65.400
13	82	16 0000 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD		7.026.486,00				7.026.486
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	12100	251.592,00				251.592
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	11400	20.966,00				20.966
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	13110	25.159,00				25.159
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	13120	4.302,00				4.302
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	13131	7.548,00				7.548
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	13200	5.032,00				5.032
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	21200	6.060.000,00				6.060.000
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	25220	249.600,00				249.600
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	25300	1.200,00				1.200
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	26990	320.876,00				320.876
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	32100	7.900,00				7.900
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	32200	2.536,00				2.536
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	39100	18.436,00				18.436
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	39500	26.910,00				26.910
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	39800	3.577,00				3.577
13	82	160 0 006	ADMINISTRACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO DE MUNICIPIO TRINIDAD	43120	20.852,00				20.852
			SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL TRINIDAD - (EPSA SAMUTRI)		1.205.424,00	1.055.432	300.000		2.560.856
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD		839.779,00	906.470	300.000		2.046.249
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	21200	120.000,00				120.000
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	23200	15.500,00	12.400			27.900
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	24300	35.000,00				35.000
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	25220	590.450,00	586.400			1.176.850
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	26700			4.500		4.500
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	33300	15.297,00				15.297
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	33400	5.550,00				5.550
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34110	18.600,00	73.810			92.410

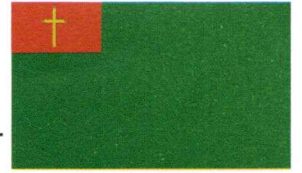


Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34200		6.200	16.640		22.840
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34300	16.200,00	1.200			17.400
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34500	1.463,00	181.710	229.875		413.048
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34600			13.830		13.830
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34700			1.550		1.550
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34800	2.896,00				2.896
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	39700	14.823,00				14.823
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	39900			15.605		15.605
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	43310			18.000		18.000
14	127	110 0 004	APOYO AL SERVICIO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	43400			44.750		44.750
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD		251.296,00				251.296
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	23200	15.500,00				15.500
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	25210	105.700,00				105.700
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	33300	5.080,00				5.080
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	33400	1.200,00				1.200
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34110	11.626,00				11.626
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34500	10.000,00				10.000
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34600	20.000,00				20.000
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	34800	1.190,00				1.190
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	43310	18.000,00				18.000
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	43500	25.000,00				25.000
14	127	110 0 005	MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD	43700	38.000,00				38.000
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO		118.350,00	148.962			267.312
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	21400	1.464,00				1.464
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	21600	4.800,00				4.800
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	22110	2.400,00				2.400
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	22210	3.339,00				3.339
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	25220	60.550,00	138.400			198.950
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	25500	1.500,00				1.500
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	25600	12.500,00				12.500
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	31110		9.466			9.466
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	32100	15.054,00	1.106			16.160
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	39100	1.470,00				1.470
14	127	340 0 028	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO	39500	15.273,00				15.273

El Presupuesto Institucional de Gastos 2024 por programas, está determinado conforme al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA PROGRAT.	PROGRAMA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	2024	
		PROG.	%
000 0 00	FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANO EJECUTIVO	29.886.744,00	11,68%
01 0 0 00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	6.731.174,00	2,63%
100 0 00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	821.499,00	0,32%
110 0 00	SANEAMIENTO BÁSICO	6.443.690,00	2,52%
130 0 00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	779.270,00	0,30%

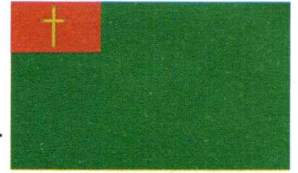


Código	Programa	Monto	Porcentaje
140 0 00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	10.904.867,00	4,26%
160 0 00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	12.898.604,00	5,04%
170 0 00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	36.545.830,00	14,29%
190 0 00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	3.529.291,00	1,38%
200 0 00	GESTIÓN DE SALUD	19.319.153,00	7,55%
210 0 00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	15.566.274,00	6,08%
220 0 00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	2.460.058,00	0,96%
230 0 00	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CULTURA Y PATRIMONIO	932.389,00	0,36%
240 0 00	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	1.000.000,00	0,39%
250 0 00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	18.992.625,00	7,42%
251 0 00	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	806.903,00	0,32%
260 0 00	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1.247.755,00	0,49%
270 0 00	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	752.456,00	0,29%
280 0 00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.091.570,00	0,43%
310 0 00	GESTIÓN DE RIESGO	2.610.762,00	1,02%
330 0 00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	5.832.663,00	2,28%
340 0 00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	24.047.527,00	9,40%
350 0 00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	3.916.660,00	1,53%
970 0 00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS- ACTIVOS FINANCIEROS	45.846.383,00	17,92%
990 0 00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS- DEUDAS	2.861.638,00	1,12%
TOTAL PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS		255.825.785,00	100%

TECHOS PRESUPUESTARIOS POR DA - POA 2024- GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD							
DA	DETALLE POR SECRETARIAS Y DIRECCIONES	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					MONTO TOTAL BS.
		20-210	41-113	41-119	41-111	20-230	
		120.203.961	79.546.619	55.867.068	204.217	3.930	255.825.785
1	SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	48.533.576	24.274.866	31.698.800			104.507.242
2	CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD	4.610.029	6.889.971				11.500.000
3	UNIDAD DESCONCENTRADA - EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO URBANO - EMAUT		13.539.823	-	-	-	13.539.823
4	SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y ORGANIZACION TERRITORIAL	3.962.715	3.205.646	-	-	-	7.168.361
5	SECRETARIA MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL	10.895.736	27.287.652	15.140.523	204.217	-	53.528.128
7	SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	18.353.147	12.646.882	8.727.745	-	-	39.727.774
8	SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIALIZACION	2.507.096	4.186.170	-	-	3.930	6.697.196
12	TÉRMINAL DE BUSES	3.027.600					3.027.600
13	ENTIDAD DESCONCENTRADA - SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO EDASPA	13.568.805	-	-	-	-	13.568.805
14	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPAL TRINIDAD - (EPSA SAMUTRI)	1.205.424	1.055.432	300.000	-	-	2.560.856

Artículo 6. (ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA).

Se aprueba la Escala Salarial Maestra Consolidada y Planilla presupuestaria Gestión 2024 del programa de funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, la cual se aplicará a partir del primer día de enero de la gestión 2024.



Art. 283, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Art. 4 Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

ESCALA MAESTRA CONSOLIDADA - GAMT

FUNCIONAMIENTO - GESTIÓN 2024

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD: 1801 - Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad

FUENTE 20 - Recursos Específicos; 41 - Transferencias TGN.

ORG. FIN. 210 - Recursos Específicos de las Municipalidades e Indígena Originario Campesino; 113 - Coparticipación Tributaria

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ORGANO	NRO. ITEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	ALCALDE GAM TRINIDAD	EJECUTIVO	1	16.604,00	16.604,00
	2	CONCEJALES	LEGISLATIVO	11	16.039,00	176.429,00
EJECUTIVO	3	SECRETARIO MUNICIPAL	EJECUTIVO	5	11.257,00	56.285,00
	4	MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO (MAEC)	LEGISLATIVO	1	10.929,00	10.929,00
	5	Gerente General	EMAUT	1	10.399,00	10.399,00
	6	ASESOR A	EJECUTIVO	3	8.787,00	26.361,00
	7	ASESOR B	LEGISLATIVO	4	8.531,00	34.124,00
	8	DIRECTOR A	LEGISLATIVO	2	8.350,00	16.700,00
	9	DIRECTOR B (Administrativo y Financiero)	EMAUT	1	7.919,00	7.919,00
	10	DIRECTOR C	EJECUTIVO	32	7.476,00	239.232,00
	11	ASESOR C (Asesor legal, Asesor Técnico)	EMAUT	2	7.335,00	14.670,00
	12	JEFE A	EJECUTIVO	32	6.488,00	207.616,00
	13	JEFE B	LEGISLATIVO	8	6.467,00	51.736,00
OPERATIVO	14	RESPONSABLES DE COMUNIDADES	EJECUTIVO	5	5.768,00	28.840,00
	15	PROFESIONAL A	EJECUTIVO	14	5.768,00	80.752,00
	16	PROFESIONAL B	LEGISLATIVO	1	5.600,00	5.600,00
	17	TÉCNICO A (ADMINISTRATIVO I, Encargado, Visitador Social, Jefe de Gabinete)	EJECUTIVO	78	5.471,00	426.738,00
	18	TECNICO B	LEGISLATIVO	6	5.105,00	30.630,00
	19	TÉCNICO C (ADMINISTRATIVO II, Topógrafo)	EJECUTIVO	20	4.933,00	98.660,00
	20	Supervisor General	EMAUT	1	4.884,00	4.884,00
	21	TECNICO C	LEGISLATIVO	1	4.622,00	4.622,00
	22	TÉCNICO D (ADMINISTRATIVO III)	EJECUTIVO	17	4.553,00	77.401,00
	23	TECNICO E	LEGISLATIVO	2	4.342,00	8.684,00
	24	Responsable de Area, Contador	EMAUT	10	4.315,00	43.150,00
	25	TECNICO F	LEGISLATIVO	8	4.226,00	33.808,00
	26	APOYO ADMINISTRATIVO I	EJECUTIVO	24	4.175,00	100.200,00
	27	APOYO ADMINISTRATIVO II (Coordinador de Comunidad)	EJECUTIVO	14	3.805,00	53.270,00
	28	TÉCNICO G, Mecánico I	EMAUT	1	3.745,00	3.745,00
	29	AUXILIAR A - SERVICIO ADMINISTRATIVO	LEGISLATIVO	5	3.694,00	18.470,00
	30	APOYO ADMINISTRATIVO III	EJECUTIVO	12	3.417,00	41.004,00
31	AUXILIAR B (Auxiliar I, Operador)	EMAUT	2	3.194,00	6.388,00	
32	AUXILIAR C (Ujfer)	EJECUTIVO	6	3.187,00	19.122,00	
33	AUXILIAR D	EJECUTIVO	1	2.930,00	2.930,00	
34	AUXILIAR E (Secretaria, Auxiliar II Chofer)	EMAUT	3	2.727,00	8.181,00	
35	AUXILIAR F (Sereno, Obrero, Ayudante, Mecánico II)	EMAUT	5	2.362,00	11.810,00	
COSTO MENSUAL				339		1.977.893,00
COSTO ANUAL						23.734.716,00

Artículo 7. (PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL). El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2023 y programado 2024-2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, cuenta con el pronunciamiento público y favorable del organismo de participación y control social del municipio de Trinidad, de fecha 22 de agosto de 2023.

Artículo 8. (DE LOS DOCUMENTOS). Forma parte indivisible de la presente ley, todos los antecedentes remitidos relativos al Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2023 y Programado 2024-2025, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024, Escala Maestra Consolidada y planilla Presupuestaria Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y el pronunciamiento público y favorable del organismo de participación y control social.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, contrarias a la presente Ley.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal de Trinidad, deberá remitir dentro de los 10 días hábiles de su registro en el SIGEP, todas las modificaciones, inscripciones y/o trasposos presupuestarios interinstitucionales que no requieran ser aprobadas por el Concejo Municipal de Trinidad para efectos de conocimiento y fiscalización.

SEGUNDA.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Es dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.


Concejal Secretaria
CONCEJO MUNICIPAL TRINIDAD




Concejal Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE TRINIDAD

Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Disposición Legal, debidamente APROBADA y SANCIONADA por el Concejo Municipal, para su respectiva PROMULGACIÓN para los fines consiguientes de Ley.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.


Tcnl. DAEN. MSc. Cristian Miguel Cámara Arratia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
TRINIDAD

Palacio Consistorial de la ciudad de la Santísima Trinidad, a los 15 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.